

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

ADAPTACIÓN PLENA AL TR-LOTCENC Y LAS DIRECTRICES DE ORDENACIÓN (Ley 19/2003)
APROBADO DEFINITIVAMENTE POR ACUERDO DEL PLENO DE LA COTMAC DE 29 DE OCTUBRE DE 2012

INFORME DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL

INFORME DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL



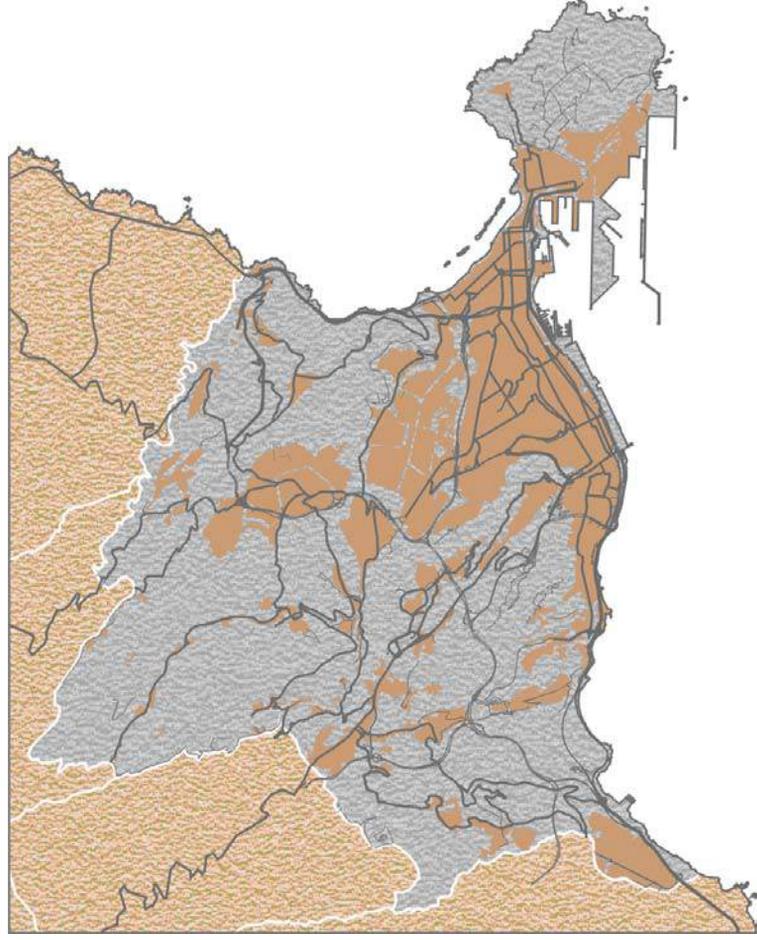
Ayuntamiento
de Las Palmas
de Gran Canaria



GEURSA



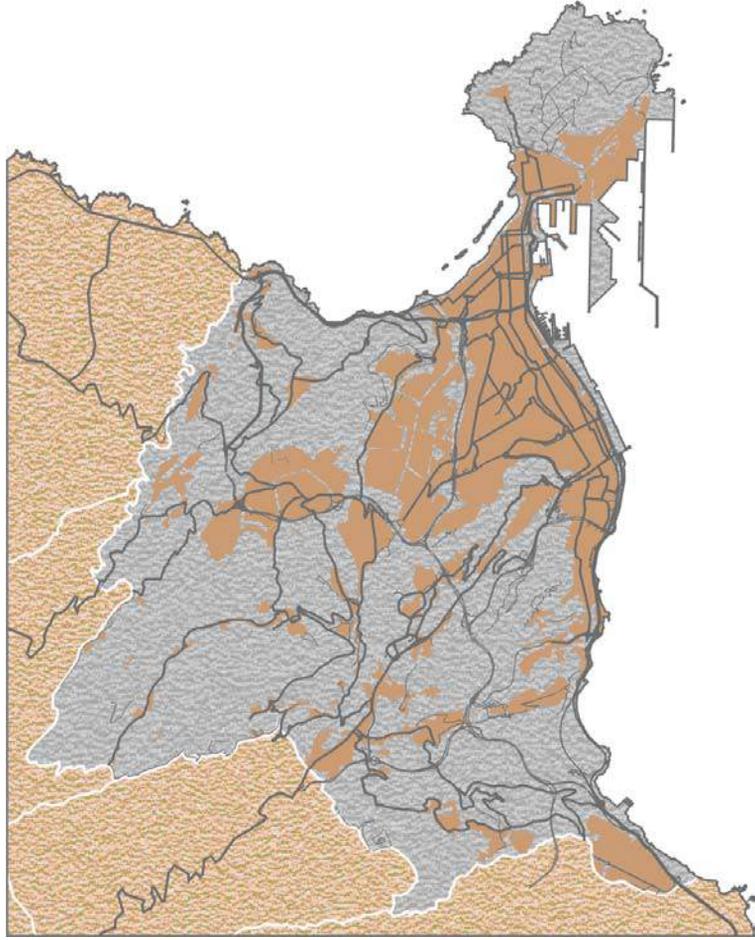
Este documento ha sido diligenciado mediante firma electrónica
de la secretaria general del Pleno del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria





INDICE DEL INFORME DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL

1	CONSIDERACIONES PREVIAS.....	1
2	ESBOZO DEL CONTENIDO, OBJETIVOS DEL PGO EN ESTA ADAPTACIÓN PLENA Y RELACIÓN CON OTROS PLANES ..	7
3	ASPECTOS RELEVANTES DE LA SITUACIÓN ACTUAL DEL MEDIO AMBIENTE Y SU PROBABLE EVOLUCIÓN EN CASO DE NO APLICAR EL PGO.....	27
4	CARACTERÍSTICAS AMBIENTALES DEL MUNICIPIO Y DE LAS ZONAS SUSCEPTIBLES DE VERSE AFECTADAS POR EL PGO	37
5	CRITERIOS METODOLÓGICOS DE LA EVALUACIÓN AMBIENTAL.....	42
6	LOS OBJETIVOS AMBIENTALES DE LA ORDENACIÓN DEL PGO EN RELACIÓN CON LOS OBJETIVOS DE PROTECCIÓN AMBIENTAL FIJADO POR LA NORMATIVA SUPRAMUNICIPAL	58
7	RESUMEN DE LAS RAZONES DE SELECCIÓN DE LAS ALTERNATIVAS PREVISTAS Y DESCRIPCIÓN DEL PROCESO DE EVALUACIÓN.....	72
7.1	ESCENARIO O ALTERNATIVA 1: MODELO DE TERRITORIO NO ORDENADO	73
7.2	ESCENARIO O ALTERNATIVA 2: MODELO DE TERRITORIO ORDENADO EN EL PGO/2000.....	75
7.3	ESCENARIO O ALTERNATIVA 3: MODELO DE TERRITORIO ORDENADO EN EL PGO/2000, CON ORDENACIÓN ANTERIOR ADECUADA Y ADAPTADA.....	86
7.4	CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA ALTERNATIVA DE ORDENACIÓN DEL PGO	88
8	PROBABLES EFECTOS SIGNIFICATIVOS DE LA ORDENACIÓN DEL PGO SOBRE EL MEDIO AMBIENTE	91
9	LAS MEDIDAS AMBIENTALES DEL PGO PREVISTAS PARA PREVENIR, REDUCIR O CONTRARRESTAR LOS EFECTOS SIGNIFICATIVOS NEGATIVOS. DETERMINACIONES AMBIENTALES	130
10	RESUMEN DE INDICADORES DE SOSTENIBILIDAD. PROGRAMA DE SEGUIMIENTO AMBIENTAL	139
11	RESUMEN NO TÉCNICO DE LA INFORMACIÓN FACILITADA EN EL INFORME DE SOSTENIBILIDAD.....	148
12	INFORME SOBRE LA VIABILIDAD ECONÓMICA DE LAS ALTERNATIVAS Y DE LAS MEDIDAS DIRIGIDAS A PREVENIR, REDUCIR O PALIAR LOS EFECTOS NEGATIVOS DEL PGO	150
13	AJUSTES DEL INFORME DE SOSTENIBILIDAD Y DE LA EVALUACIÓN AMBIENTAL COMO CONSECUENCIA DE LA APROBACIÓN DE LA MEMORIA AMBIENTAL.....	156



1 CONSIDERACIONES PREVIAS

El documento de Adaptación Plena del Plan General Municipal de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria (en adelante PGO) al Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias (D.L. 1/2000) y a las Directrices de Ordenación General y del Turismo de Canarias (Ley 19/2003) asume el principio de análisis y prevención de la incidencia que el desarrollo de las determinaciones presenta sobre la estructura y condiciones medioambientales del territorio del municipio. De este modo, el planteamiento preliminar al diseño del modelo ha estado fundamentado, entre otros aspectos, en la incuestionable protección del patrimonio y características naturales y/o paisajísticas, así como en la mimetización eficaz de la actuaciones asociadas a la materialización física de dicha ordenación.

Desde la etapa de redacción y aprobación del PGO, culminada en el año 2000, se documentalizó el proceso de evaluación ambiental de la ordenación, imbricándose la alternativa más adecuada al mantenimiento o mejora del soporte natural y paisajístico, a través de las medidas de protección en las Normas Urbanísticas y el Anexo de las Normas y de rehabilitación-corrección en el Programa de Actuaciones.

Su aprobación por parte de la actual Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias confirmó la adecuación de dicho capítulo de la ordenación del PGO; circunstancia que se tradujo en la base urbanística para proceder al desarrollo de la misma.

Con la aparición de la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente, introduce un nuevo esquema sobre los contenidos ambientales adscritos a un Plan General en la línea de procurar su Evaluación Ambiental Estratégica; perfilado en el Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias de 4 de agosto de 2006, relativo al Documento de Referencia para elaborar los Informes de Sostenibilidad (B.O.C. nº2006/159 de 16 de agosto de 2006).

El citado Documento de Referencia especifica que *“el informe de sostenibilidad será un documento independiente del Plan General que:*

a) Referenciará a modo de índice en que apartado de la documentación del Plan General se encuentran recogidos los apartados 2A, 2B, 2C, 2D, 2E y 2F de este anexo debiendo figurar en el Informe de Sostenibilidad, aquellos aspectos no contemplados por el Decreto 35/1995.

b) El Informe de Sostenibilidad destacará especialmente los aspectos relevantes de la situación actual del medio ambiente, las afecciones significativas que produce el Plan, su evaluación precisa y las medidas correctoras propuestas

El Informe contendrá necesariamente, en la fase de tramitación que proceda, la información detallada en el presente apartado de este documento que transcribe, en su práctica totalidad, los artículos 10 y 11 del Decreto 35/1995 añadiendo aquellas determinaciones nuevas contempladas en el anexo I de la Ley 9/2006”.

Dicho instrumento se resuelve a partir de un carácter de complementariedad con las determinaciones del Decreto 35/1995, de 24 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Contenido Ambiental de los Instrumentos de Planeamiento, cuya vigencia desde mediados de los años noventa ha facilitado una experiencia previa fundamental en la concepción del PGO respecto a la exposición de sus mecanismos de integración ambiental de las estrategias

formuladas. Dicho Reglamento resultó derogado mediante la Ley 6/2009, de 6 de mayo, de medidas urgentes en materia de ordenación territorial para la dinamización sectorial y la ordenación del turismo, pasando el contenido ambiental de los planes generales a ser regulado mediante el Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias de 4 de agosto de 2006 y posterior Resolución de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial del Gobierno de Canarias de 10 de agosto de 2006, por la que se aprueba el Documento de Referencia para elaborar los informes de sostenibilidad de los planes generales de ordenación.

De este modo, se consolida el proceso mediante el cual la realización de la evaluación de los impactos ambientales de la ordenación debe ser realizada en paralelo al acto de planeamiento, entre otros motivos porque muchas de las implicaciones territoriales y ambientales podrían ser corregidas con las distintas alternativas de localización. Esto significa que una buena base de conocimiento del lugar en que se interviene, además de una buena técnica profesional, acompañada de la inevitable capacidad creativa del planificador, puede obviar muchos de los problemas ambientales que sí ha generado la ordenación del territorio de las últimas generaciones.

Desde la perspectiva de conseguir una adecuada calidad de vida en el municipio, se parte de la consideración de que medio ambiente representa un elemento integrado y claramente significativo en los procesos de ordenación territorial. En este sentido, este planeamiento general de Las Palmas de Gran Canaria ha incorporado, desde sus primeras fases, el estudio de las características del medio físico en orden a su valoración, a la obtención de la capacidad de acogida del territorio -como base para la determinación del máximo nivel de desarrollo no destructivo soportable por los recursos naturales disponibles- y en orden a establecer los criterios y niveles de protección necesarios para aquellas áreas con singular valor ecológico.

El paisaje y el medio ambiente han pasado a convertirse en el centro de atención del diseño del PGO, lo cual se traduce en la propia documentación ambiental y de diagnóstico. Y eso es así porque el paisaje constituye un patrimonio tangible, en su condición física y un patrimonio cultural, considerándolo como la aplicación proyectada o no de la acción humana sobre un soporte natural. Este soporte es físicamente distinto en cada sitio, por la forma o volumetría del enclave, lo que da unas condiciones de visibilidad del ámbito específicas para cada sitio. Además, la acción humana imprime al lugar un carácter que se hace visible a través de los elementos que construye sobre él.

En esta hipótesis de trabajo, el valor de cada intervención configurando el paisaje, se mide tanto por la calidad de la obra en sí misma y por su grado de adecuación a determinantes físicos con las que compite, como por su capacidad de permanecer en la memoria y constituir un telón de fondo, en principio estético, o no, que siempre será recordado.

En cualquier caso, se establecen dentro de este planeamiento las determinaciones que deben seguirse para garantizar la conservación, protección y mejora del medio ambiente del municipio, ajustado en este caso a la amplitud del territorio a ordenar y a las especificidades propias de las intervenciones que se proponen en un contexto de desarrollo sostenible.

Tratándose de una ordenación territorial que aborda conjuntamente un aprovechamiento del suelo, nos interesa reiterar e integrar en el espíritu de la evaluación ambiental del Plan, pese a su derogación, la determinación regulada en el Capítulo II del citado Decreto 35/1995, en tanto los objetivos de su ordenación se entroncan en los preceptos establecido en el artículo 5º.

“1. Toda figura de planeamiento territorial y general deberá definir, para el ámbito que ordena, el modelo de utilización del territorio que garantice una mayor calidad ambiental, por lo que sus determinaciones habrán de ser analizadas en función de las características y valores del territorio, y de su capacidad de acogida para los usos pretendidos.

2. Constituyen el ámbito de análisis y el objeto de valoración ambiental propios de este nivel de planeamiento, la localización sobre el territorio de los usos, actividades y grandes infraestructuras, y la definición de sus características generales.

3. La mejora de la calidad ambiental y la reducción de los efectos negativos sobre el medio deberán referirse no sólo a los nuevos procesos definidos en el planeamiento, sino a la corrección de los procesos de deterioro existentes con anterioridad”.

La evaluación ambiental del Plan que se propone adaptar otorga un papel relevante a la participación pública y la cooperación interadministrativa, acentuando aún más si cabe la relevancia que estos aspectos presentan en el actual entramado jurídico afecto a la tramitación del planeamiento.

La salvaguarda del medio ambiente como un bien de interés general y patrimonio de toda la sociedad implicada en el municipio de Las Palmas de Gran Canaria requiere un suficiente equilibrio con las expectativas de desarrollo de la propiedad privada, en el marco de unas condiciones de sostenibilidad ambiental, social y económica en el dinamismo del territorio.

Este escenario deseable se basa en la consolidación del desarrollo sostenible en su distintas perspectivas como un requisito indispensable en la mejora de la calidad de vida en un municipio con las características geográficas, volumen de población, dinamismo socioeconómico y conjunto urbano como el que se ordena; escenario que aparece dotado de complejidad en tanto constituye el centro de un área metropolitana y la capital insular con los aspectos funcionales que estas cualidades conllevan.

La participación ciudadana y la cooperación interadministrativa en el proceso de adaptación del PGO se convierte en un mecanismo fundamental en la concepción del principio de sostenibilidad anterior.

Teniendo en cuenta la vigencia en este proceso de un Plan cuyo modelo de ordenación se aprobó en el año 2000, y cuya plasmación territorial se ha visto ralentizada por la aparición de sucesivos instrumentos legales y de planeamiento supramunicipal que requieren de la adaptación puntual del PGO, la evaluación ambiental se entiende ineludiblemente vinculada al bagaje de exposición y participación pública acaecido hasta la actualidad.

Con esta premisa, el criterio de participación en el planeamiento intuido de las determinaciones de la *Directiva 2001/42/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de junio de 2006, relativa a la evaluación ambiental de determinados planes y programas en el medio ambiente*, de la nueva Ley 9/2006 a nivel estatal o del *Decreto 55/2006, de 9 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimientos de los Instrumentos de ordenación del sistema de planeamiento de Canarias*, se entiende adecuadamente promovido en el desarrollo del PGO.

La propia *Ley 27/2006, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente*, incorporando las Directivas comunitarias 2003/4/CE y 2003/35/CE, establece el contexto básico al que se adscribe el PGO, tanto en etapa de tramitación precedente como en la prevista para su evaluación ambiental estratégica.

El referido bagaje, para el que se insiste la pervivencia del mismo modelo y sus objetivos estratégicos, puede resumirse en los siguientes acontecimientos y la respuesta de los diferentes agentes sociales del municipio en materia de sugerencias y alegaciones como indicador de referencia de la participación pública:

- Participación ciudadana del Avance del PGO (1997 -30 días-): 443 escritos.
- Información Pública de la Aprobación Inicial del PGO (1998 -30 días-): 14.662 alegaciones.

- Información Pública de la Aprobación Inicial del PGO (1999 -60 días-): 4.760 alegaciones.
- Trámite de recursos de reposición a la aprobación del PGO (2000): 272 recursos
- Información Pública de la Adaptación Básica del PGO (2004 -30 días-): 515 alegaciones.
- Primera Información Pública de la Adaptación Plena del PGO (2008 -45 días-): 2.277 alegaciones.

Dicha intervención de la ciudadanía se ha venido manteniendo a través de la atención al público por parte de los Servicios de Planeamiento, Fomento e Información Urbanística del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, mediante la cual ha continuado la aportación de propuestas de mejora de un PGO que resulta formalizado en este trámite de adaptación.

Por tanto, el propósito de difusión pública del modelo de ordenación ha sido una constante, pese a lo cual sigue constituyendo un reto en el proceso de garantizar el anterior equilibrio entre el interés general y el particular en la definición del desarrollo sostenible del territorio ordenado en el Plan.

Se conforma así una de las máximas fundamentales de la evaluación ambiental asumida en el PGO, más allá del cumplimiento de las determinaciones derivadas del esquema jurídico y administrativo supramunicipal.

Los criterios y objetivos que nutren el mecanismo de participación pública del tratamiento ambiental del territorio documentado en el presente Informe de Sostenibilidad pueden definirse del siguiente modo:

- Difusión de la situación del medio ambiente del municipio y su problemática como pilar fundamental de la calidad de vida.
- Difusión de los valores geomorfológicos, botánicos, faunísticos y paisajísticos de Las Palmas de Gran Canaria como patrimonio del territorio y la sociedad municipal y como soporte fundamental de la sostenibilidad.
- Difusión de la distribución de los usos y aprovechamientos del suelo atendiendo a las características medioambientales y de desarrollo socioeconómico previsible y al contexto de ordenación del territorio emanado de los instrumentos jurídicos y de planeamiento supramunicipal.
- Difusión de la transformación ambiental del territorio inducida por el desarrollo del modelo de ordenación, así como de las medidas de protección de los valores naturales implícitos y de corrección de los efectos previstos.
- Difusión de las estrategias y actuaciones de reconducción destinadas a la solución de los problemas naturales, funcionales y paisajísticos heredados por el Plan, optimizándose la oferta de un territorio con un grado elevado de calidad medioambiental.
- Difusión de los principios y objetivos de ordenación propuesto en el PGO como mecanismo de interpretación y alcance de la sostenibilidad del desarrollo territorial por parte de la población.

El resultado de este proceso de participación ciudadana y de cooperación interadministrativa devendrá en la propuesta de Memoria Ambiental del PGO, la cual constituiría el documento fundamental en el que se sintetice el tratamiento que en este sentido se prevé para la evolución a corto y medio plazo del territorio de Las Palmas de Gran Canaria.

En este marco, el desarrollo procedimental de la Evaluación Ambiental del documento de Adaptación Plena del PGO al TR-LOTCEC y a la Ley 19/2003 se entronca en el supuesto de exoneración del Avance previsto en artículo 27 punto 1º b) del Decreto 55/2006, de 9 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento de los instrumentos de ordenación del sistema de planeamiento de Canarias; modificado mediante el Decreto 30/2007, de 5 de febrero.

Este desarrollo podemos resumirlo en los siguientes acontecimientos fundamentales:

- Resolución nº 27.656/2006, de 17 de noviembre, del Coordinador General de Planeamiento, Gestión Urbanística y Patrimonio del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, de incoación para la tramitación del expediente, previo informe del Servicio de Planeamiento para el trámite de evaluación ambiental.
- Anuncio de 22 de diciembre de 2006, del Concejal de Gobierno del Área de Planeamiento, Gestión Urbanística y Patrimonio de sometimiento del documento de Informe de Sostenibilidad Ambiental al trámite de participación pública y consulta de las Administraciones Públicas, previa resolución en este sentido del Coordinador General de Planeamiento, Gestión Urbanística y Patrimonio; y publicación correspondiente en los diarios Canarias 7 y La Provincia (9 de febrero de 2007) y en el B.O.P. de 12 de febrero de 2007.
- Certificación del desarrollo y finalización del Trámite de Participación Pública y Consulta el 20 de abril de 2007, con el resultado de 0 sugerencias de particulares y 4 informes de las siguientes administraciones:
 - Viceconsejería de Infraestructuras y Planificación del Gobierno de Canarias.
 - Dirección General de Desarrollo Rural de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación del Gobierno de Canarias.
 - Ministerio de Defensa.
 - Autoridad Portuaria de Las Palmas.
- Elaboración y remisión a la COTMAC de la propuesta de Memoria Ambiental no tramitada (2006) correspondiente a la Adaptación Plena del PGO al TR-LOTCEC y la Ley 19/2003.

Las sugerencias recibidas por parte de las administraciones públicas combinan el intento de una mejor expresión y clarificación del tratamiento ambiental del territorio municipal en el ámbito de las competencias específicas con un conjunto de indicaciones que afectan a la ordenación del PGO en si misma.

Éstas últimas se remiten al documento de Aprobación Inicial de la Adaptación Plena, consistiendo fundamentalmente en el tratamiento de determinados tramos de viario y su grafiado en los planos de ordenación correspondiente (Viceconsejería de Infraestructuras), la adecuación del régimen de usos en las zonas militares (Ministerio de Defensa), el tratamiento urbanístico de los suelos agrícolas y explotaciones agrarias (Dirección General de Desarrollo Rural) y la adecuación de la documentación en que se refleja el aspecto competencial vinculado al Dominio Público Portuario (Autoridad Portuaria de Las Palmas).

En lo que respecta a la evaluación ambiental y, en concreto, el Informe de Sostenibilidad Ambiental remitido a Consulta, se plantearon los siguientes aspectos:

- Indicación de los aspectos relevantes de la situación actual y las afecciones que pueda producir el PGO en los actuales suelos agrícolas y ganaderos.

- Los aspectos relevantes se recogen en el apartado 3.3.2. del Capítulo 2 en la Parte 2 de la Memoria Informativa del PGO, y las afecciones del PGO sobre los suelos agrícolas y ganaderos se valoran convenientemente en el Capítulo 1 Parte 5 de la Memoria de Ordenación Estructural para cada una de las unidades ambiental.
- De modo complementario, se entiende de interés la remisión del aspecto anterior a las indicaciones sobre la ordenación de estos ámbitos y usos en la Memoria del PGO.
- Especificación de la “utilización del suelo según aptitud natural y su productividad, así como la conservación, restauración y mejora sostenible de las explotaciones agrarias” en los Criterios Ambientales Estratégicos.
 - Los Criterios Ambientales Estratégicos se refieren a los establecidos en las Directrices de Ordenación General de Canarias, limitándose en el documento del Informe de Sostenibilidad a la reproducción literal. En este sentido, se actualiza el enunciado del objetivo ambiental nº 6 en el Capítulo 2 de la Parte 3 de la Memoria de Ordenación Estructural.
- Indicación de la superficie de suelo destinada a prácticas agrícolas en los Indicadores de los objetivos ambientales.
 - Se actualiza el cuadro de Indicadores de los objetivos ambientales en el Capítulo 2 de la Parte 3 de la Memoria de Ordenación Estructural, añadiéndose los indicadores de superficie de categorías de suelo rústico con uso agropecuario y conservación del paisaje agrícola característicos en el PGO 2000 y en esta Adaptación Plena.
- Referencias varias a la mejor expresión textual relacionada con indicaciones sobre el uso ciudadano en el Dominio Público Portuario.
 - Se actualiza el texto del conjunto del PGO, en referencia al tratamiento previsto en el Dominio Público Portuario.
- Indicación de la remisión a la Gestión específica del Dominio Público Portuario en la relación de medidas ambientales de las unidades nº 011 y 013.
 - Se actualiza la relación de medidas ambientales correspondientes o previstas para los ámbitos delimitados en las unidades ambientales nº 011 y 013, incorporando la remisión a la “Gestión específica del Dominio Público Portuario”.

2 ESBOZO DEL CONTENIDO, OBJETIVOS DEL PGO EN ESTA ADAPTACIÓN PLENA Y RELACIÓN CON OTROS PLANES

La Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente, presenta connotaciones directas con el PGO en lo que al contenido ambiental se refiere.

Materializándose con ella los principios de la Directiva 2001/42/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, el contexto justificativo sobre el contenido ambiental del Plan interpretado en este apartado se complementa a partir de entonces con la aparición del Informe de Sostenibilidad, como capítulo obligatorio en los planes de ordenación susceptibles de aprobación.

Dicho Informe debe configurarse a partir de los contenidos determinados en el Documento de referencia promovido por el Gobierno de Canarias, de modo que se desarrolla el esquema general previsto en el Anexo I de la mencionada Ley 9/2006. Atendiendo a ello, el PGO asume esta determinación como propuesta para su verificación en la definitiva Memoria Ambiental del mismo a aprobar por la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias.

Esta justificación jurídica del contenido ambiental se traduce en el documento de Adaptación Plena al TR-LOTCEC y a las Directrices de Ordenación (Ley 19/2003) en una síntesis y actualización de los resultados del análisis de las condiciones medioambientales y paisajísticas del territorio municipal, para los cuales se adelanta un destacado mantenimiento de las características espaciales advertidas durante la redacción del PGO.

No obstante, el diagnóstico ambiental y de la capacidad de acogida del territorio se ha enriquecido a lo largo de estos años durante el desarrollo cotidiano de los trabajos propios del Servicio de Planeamiento del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y los mecanismos de justificación ambiental de las determinaciones de planeamiento introducidas por la Directrices de Ordenación General y del Turismo de Canarias, el Plan Insular de Ordenación de Gran Canaria, el planeamiento territorial de los espacios protegidos y las indicaciones de la Ley 9/2006 y del Documento de Referencia para elaborar los informes de sostenibilidad aprobado en Canarias por la COTMAC de 4 agosto de 2006. En este proceso de enriquecimiento y actualización, la aportación de nuevos estudios científicos desde el ámbito universitario y de proyectos sobrevenidos desde el Gobierno de Canarias y otras entidades (Proyecto BIOTA, estudios específicos de ecosistemas, estudios sobre espacios protegidos, etc.) ha sido fundamental.

El práctico mantenimiento del modelo de ordenación propuesto en el PGO, pese a la necesaria adaptación a los nuevos instrumentos legales y de planeamiento supramunicipal, condiciona ineludiblemente el contenido ambiental y el Informe de Sostenibilidad que se presenta en este trámite del Plan.

En definitiva, los contenidos ambientales presentados en este trámite se corresponden con los siguientes aspectos:

- Objetivos ambientales.

Definición del modelo de utilización del territorio que garantice una mayor calidad ambiental, compatibilizando las determinaciones con características y valores del territorio, y con su capacidad de acogida para los usos pretendidos. Localización

sobre el territorio de los usos, actividades y grandes infraestructuras, y definición de sus características generales. Mejora de la calidad ambiental y reducción de efectos negativos sobre el medio ambiente. (*Memoria de Ordenación Estructural*).

- Determinaciones de carácter general.
 - Medidas protectoras o correctoras relacionadas con el medio ambiente. Medidas para la conservación y defensa del patrimonio cultural inmueble. Establecimiento del carácter general o restringido a determinados ámbitos territoriales o funcionales. Condiciones que han de cumplir las figuras de planeamiento de desarrollo. Programación de las medidas protectoras y correctoras de carácter ambiental, fijando el orden de prioridades y plazos para la ejecución del contenido ambiental del plan. Señalamiento de las circunstancias que, en función del grado de cumplimiento de las acciones positivas sobre el medio ambiente contenidas en el Programa de Actuación (*Apartado 1.3 sobre “Medidas Ambientales” dentro del Capítulo 1, Parte 5 en la Memoria de la Ordenación Estructural, sobre Evaluación de la incidencia ambiental en la ordenación del PGO*).
- Determinaciones en suelo urbano.
 - Medidas para la integración de las nuevas áreas de suelo urbano en sus entornos ambientales, regulando especialmente la ordenación de los bordes urbanos. Medidas correctoras necesarias para conseguir en el suelo urbano consolidado las condiciones adecuadas de habitabilidad urbana y de tranquilidad en materia de ruido, olores, vibraciones, emisiones luminosas y eliminación de residuos. Medidas minimizadoras de los efectos ambientales producidos durante la fase de ejecución de las edificaciones y obras, con especial referencia a los movimientos de tierra, desmontes, destino de los escombros generados y reutilización de suelo vegetal. Determinaciones ambientales al planeamiento parcial (*Apartado 1.3 sobre “Medidas Ambientales” dentro del Capítulo 1, Parte 5 en la Memoria de la Ordenación Estructural, sobre Evaluación de la incidencia ambiental en la ordenación del PGO*).
- Determinaciones en suelo urbanizable o apto para urbanizar.
 - Medidas para la integración de los nuevos crecimientos urbanos en las unidades de paisaje significativas definidas por el planeamiento. Medidas para la integración de los nuevos crecimientos urbanos en su entorno ambiental inmediato, señalando, entre otras, las condiciones de borde con el espacio rural. Medidas minimizadoras de los efectos ambientales producidos durante la fase de ejecución de las edificaciones y obras, con especial referencia a los movimientos de tierra, desmontes, destino de los escombros generados y reutilización de suelo vegetal. Determinaciones ambientales al planeamiento parcial (*Apartado 1.3 sobre “Medidas Ambientales” dentro del Capítulo 1, Parte 5 en la Memoria de la Ordenación Estructural, sobre Evaluación de la incidencia ambiental en la ordenación del PGO*).
- Determinaciones en suelo rústico.
 - Condiciones para la defensa y recuperación de los valores naturales y los usos tradicionales del suelo rústico y del mantenimiento del carácter excepcional de las implantaciones, construcciones o instalaciones en dicho medio. Condiciones a que deben sujetarse las infraestructuras, construcciones e instalaciones, para garantizar su adaptación al ambiente rural y al paisaje en que se sitúen, y medidas que deban adoptarse para proteger y, en su caso, restaurar los valores singulares, con especial atención a los espacios naturales protegidos, áreas de sensibilidad ecológica y zonas con suelos agrícolas productivos. Condiciones a

que ha de ajustarse la implantación, en su caso, de las instalaciones en los núcleos rurales. (*Capítulo 4 sobre “Suelo Rústico” dentro del Capítulo 1, Parte 4 en la Memoria de la Ordenación Estructural; Apartado 1.4 sobre “Medidas Ambientales” dentro del Capítulo 1, Parte 5 en la Memoria de la Ordenación Estructural, sobre Evaluación de la incidencia ambiental en la ordenación del PGO).*

- Justificación del contenido ambiental específico asumido por el Plan. (Apartado 1.1.- sobre Justificación del contenido ambiental del PGO, en el “Memoria Justificativa”).
 - Información Urbanística.
 - Características geológicas y geomorfológicas del territorio, con especial atención a los procesos geomorfológicos que pudiesen inducir riesgos, y a la determinación de áreas con interés desde el punto de vista de su conservación. (*Apartado 1.1 sobre “El soporte geológico y la estructura geomorfológica” dentro del Capítulo 1, Parte 2 en la Memoria Informativa, sobre El soporte medioambiental, la biodiversidad y el paisaje; Planos 1i y 2i del “Anexo Cartográfico Ambiental”*).
 - Características climáticas, con especial referencia a los factores del clima que tengan mayor incidencia sobre la asignación del uso del suelo ordenado. (*Apartado 1.2 sobre “Las características climáticas” dentro del Capítulo 1, Parte 2 en la Memoria Informativa, sobre El soporte medioambiental, la biodiversidad y el paisaje; Plano 3i del Anexo Cartográfico Ambiental*).
 - Rasgos generales del funcionamiento hidrológico. (*Apartado 1.3 sobre “El funcionamiento hidrológico” dentro del Capítulo 1, Parte 2 en la Memoria Informativa, sobre El soporte medioambiental, la biodiversidad y el paisaje; Plano 4i del “Anexo Cartográfico Ambiental”*).
 - Características edáficas, señalando el tipo de suelo, valor agrícola, estado de conservación y determinación de áreas con interés desde el punto de vista de la conservación. (*Apartado 1.4 sobre “Los suelos y su capacidad agrológica” dentro del Capítulo 1, Parte 2 en la Memoria Informativa, sobre El soporte medioambiental, la biodiversidad y el paisaje; Plano 5i del “Anexo Cartográfico Ambiental”*).
 - Características de la vegetación, señalando la formación vegetal dominante, su estado de conservación, fragilidad, capacidad de regeneración y singularidad, con especial referencia a los hábitats o especies incluidas en alguna categoría de protección. (*Apartado 1.5 sobre “La vegetación” dentro del Capítulo 1, Parte 2 en la Memoria Informativa, sobre El soporte medioambiental, la biodiversidad y el paisaje; Plano 6i del “Anexo Cartográfico Ambiental”*).
 - Características de la fauna, con especial referencia a las áreas de nidificación, a la presencia de especies incluidas en alguna categoría de protección y a su interés desde el punto de vista de la conservación. (*Apartado 1.6 sobre “Los conjuntos faunísticos” dentro del Capítulo 1, Parte 2 en la Memoria Informativa, sobre El soporte medioambiental, la biodiversidad y el paisaje; Plano 7i del “Anexo Cartográfico Ambiental”*).
 - Determinación de la calidad visual del paisaje, señalando las unidades que presenten interés para su conservación (*Apartado 1.7 sobre “El paisaje del municipio y su calidad visual” dentro del Capítulo 1, Parte 2 en la Memoria Informativa, sobre El soporte medioambiental, la biodiversidad y el paisaje; Plano 8i del “Anexo Cartográfico Ambiental”*)

- Características del patrimonio arquitectónico y arqueológico. (*Apartado 1.9 sobre “El patrimonio histórico” dentro del Capítulo 1, Parte 2 en la Memoria Informativa, sobre El soporte medioambiental, la biodiversidad y el paisaje.*)
- Categorías de protección relativas a los espacios naturales protegidos y áreas de sensibilidad ecológica definidos por la normativa sectorial o el planeamiento de ámbito superior. (*Apartado 1.8 sobre “Los espacios y hábitats naturales protegidos” dentro del Capítulo 1, Parte 2 en la Memoria Informativa, sobre El soporte medioambiental, la biodiversidad y el paisaje; Apartado 6.2 sobre “La protección de la biodiversidad, el paisaje y los valores medioambientales” dentro del Capítulo 6, Parte 4 en la Memoria de la Ordenación Estructural, sobre La Ordenación medioambiental del PGO; Anexo Cartográfico de Ordenación Estructural).*)
- Usos actuales del suelo. (*Capítulo 2 a 6, Parte 2 en la Memoria Informativa).*)
- Tipología y localización de impactos ambientales existentes en la etapa previa a la redacción del plan. (*Apartado 1.9 sobre “Los impactos ambientales preexistentes” dentro del Capítulo 1, Parte 2 en la Memoria Informativa, sobre El soporte medioambiental, la biodiversidad y el paisaje; Plano 10i del “Anexo Cartográfico Ambiental”).*)
- Objetivos y criterios de la ordenación. Diagnóstico ambiental del territorio
 - Características de la problemática ambiental existente. (*Apartado 1.1 sobre “Problemática ambiental previa” dentro del Capítulo 1, Parte 3 en la Memoria de Ordenación Estructural, sobre Criterios ambientales de la ordenación del territorio. Diagnóstico de la situación del medio ambiente en el municipio; Plano 1d del “Anexo Cartográfico Ambiental”).*)
 - Definición de las limitaciones de uso derivadas de algún parámetro ambiental. (*Apartado 1.2 sobre “La calidad ambiental del territorio y su vulnerabilidad” dentro del Capítulo 1, Parte 3 en la Memoria de Ordenación Estructural, sobre Criterios ambientales de la ordenación del territorio. Diagnóstico de la situación del medio ambiente en el municipio; Plano 2d del “Anexo Cartográfico Ambiental”).*)
 - Dinámica de transformación del territorio y diagnosis de potencialidad. (*Apartados 1.4 y 1.5 dentro del Capítulo 1, Parte 3 en la Memoria de Ordenación Estructural, sobre Criterios ambientales de la ordenación del territorio. Diagnóstico de la situación del medio ambiente en el municipio; Planos 3d y 4d del “Anexo Cartográfico Ambiental”).*)
 - Situación actual del medio ambiente y su probable evolución en caso de no aplicar el plan. (*Apartados 1.5 sobre Resumen de la situación del medio ambiente y evolución prevista al margen del PGO, dentro del Capítulo 1, Parte 3 en la Memoria de Ordenación Estructural, sobre Criterios ambientales de la ordenación del territorio. Diagnóstico de la situación del medio ambiente en el municipio”).*)
- Objetivos ambientales y criterios generales relativos a la protección y mejora del patrimonio natural y cultural, y justificación de la adaptación del instrumento de planeamiento a los objetivos ambientales que establezcan en su caso para el mismo las directrices o el planeamiento territorial de ámbito superior. (*Capítulo 2, Parte 3 en la Memoria de Ordenación Estructural, sobre Los objetivos ambientales de la ordenación del PGO*)

- Evaluación de las consecuencias ambientales de las determinaciones del plan.
 - Identificación de las determinaciones del planeamiento potencialmente generadoras de impactos. (*Apartado 1.1 sobre Determinaciones del planeamiento potencialmente generadoras de impacto, dentro del Capítulo 1, Parte 5 en la Memoria de Ordenación Estructural, sobre Evaluación de la incidencia ambiental en la ordenación del PGO*).
 - Análisis de grado de adecuación entre las determinaciones del planeamiento y la calidad ambiental y capacidad de las unidades afectadas. (*Apartado 1.2 sobre Grado de adecuación de las determinaciones del PGO con la capacidad ambiental de acogida del territorio, dentro del Capítulo 1, Parte 5 en la Memoria de Ordenación Estructural, sobre Evaluación de la incidencia ambiental en la ordenación del PGO*).
 - Análisis y justificación de las alternativas. (*Capítulo 2, Parte 4 en la Memoria de Ordenación Estructural, sobre Alternativas del modelo de ordenación. Rasgos y diferencias fundamentales. Criterios de selecciones del modelo de adaptación plena del PGO*).
 - Valoración detallada de los impactos. Aspectos incidentes de la ordenación pormenorizada. (*Apartado 1.3 sobre Valoración de la incidencia ambiental de la ordenación, dentro del Capítulo 1, Parte 5 en la Memoria de Ordenación Estructural, sobre Evaluación de la incidencia ambiental en la ordenación del PGO; Plano 1v del “Anexo Cartográfico Ambiental”*).
 - Descripción y justificación del conjunto de medidas ambientales. (*Apartado 1.4 sobre “Medidas Ambientales” dentro del Capítulo 1, Parte 5 en la Memoria de la Ordenación Estructural, sobre Evaluación de la incidencia ambiental en la ordenación del PGO*).
 - Descripción de las medidas previstas de seguimiento de los efectos en el medio ambiente. (*Apartado 1.4 sobre “Medidas Ambientales” dentro del Capítulo 1, Parte 5 en la Memoria de la Ordenación Estructural, sobre Evaluación de la incidencia ambiental en la ordenación del PGO; Capítulo 2, Parte 5 en la Memoria de Ordenación Estructural, sobre Resumen de indicadores de sostenibilidad. Programa de Seguimiento Ambiental*).
 - Orden de prioridad en la ejecución de medidas ambientales. (*Apartado 1.4 sobre “Medidas Ambientales” dentro del Capítulo 1, Parte 5 en la Memoria de la Ordenación Estructural, sobre Evaluación de la incidencia ambiental en la ordenación del PGO*).
 - Señalamiento de las circunstancias de revisión del Plan. (*Apartado 1.5 sobre Señalamiento de las circunstancias ambientales de revisión del PGO, dentro del Capítulo 1, Parte 5 en la Memoria de Ordenación Estructural, sobre Evaluación de la incidencia ambiental en la ordenación del PGO*).
 - Informe de Sostenibilidad Ambiental (*Anexo del Plan*).

A nivel del conjunto documental, el contenido mínimo reglamentado para la Adaptación del PGO queda reflejado en el citado artículo 32 del TR-LOTCEC. De este modo, se establece una distribución general entre la ordenación estructural, la ordenación pormenorizada y el plan operativo.

La ordenación estructural constituye el conjunto de determinaciones que define el modelo de ocupación y utilización del territorio en el ámbito de la totalidad del término municipal, así

como los elementos fundamentales de la organización y el funcionamiento urbano actual y su esquema de futuro.

En este sentido, la ordenación urbanística estructural comprende específicamente el modelo de ocupación del territorio y del desarrollo urbano, así como la clasificación del suelo.

El desarrollo documental de dichos capítulos queda condicionado por una serie de requisitos mínimos en los distintos apartados que conforman la ordenación estructural, a saber:

- La adscripción de los ámbitos de suelo rústico a la categoría que corresponda y la determinación de los usos genéricos atribuibles a esa categoría.
- La adscripción de los ámbitos de suelo urbano y urbanizable a la categoría que le corresponda, incluyendo, en su caso, la delimitación en el suelo urbano no consolidado de los ámbitos remitidos a su desarrollo mediante planes parciales o planes especiales de ordenación.
- El establecimiento de las medidas protectoras precisas de los bienes de dominio público situados en el municipio, de acuerdo a las previsiones de la legislación sectorial vigente.
- La regulación de las condiciones complementarias que deben servir de base para la aprobación de los Proyectos de Actuación Territorial, y que garanticen su armónica integración en el modelo de ordenación municipal elegido.
- La definición de la red básica de reserva de los terrenos y construcciones destinados a las dotaciones públicas y equipamientos privados que constituyan los sistemas generales y garanticen la funcionalidad de los principales espacios colectivos con adecuada calidad. Se incluyen dentro de estos sistemas generales, al menos, los siguientes:
 - El sistema general de espacios libres, parques y plazas públicas en proporción adecuada a las necesidades sociales actuales y a las previsibles para el futuro, con respeto de los mínimos establecidos en las Normas Urbanísticas, sin que en ningún caso pueda ser inferior a cinco metros cuadrados por habitante o plaza alojativa, incluyendo, en su caso, como integrantes de este sistema los Parques arqueológicos y etnográficos declarados como tales conforme a la Ley de Patrimonio Histórico de Canarias.
 - Sistemas generales de equipamientos y servicios supramunicipales y, en particular, de redes de transportes, comunicaciones y servicios, con esquema indicativo de su trazado y funcionamiento.
 - Sistemas generales de otras infraestructuras, dotaciones o equipamientos municipales que, por sus funciones, dimensiones o posición estratégica, deban formar parte de los elementos fundamentales de la organización urbana.
 - Vías públicas y demás infraestructuras que comuniquen entre sí las dotaciones previstas en las letras precedentes para la integración de éstas en una red coherente.
 - La adscripción de suelo urbano o urbanizable a la construcción de viviendas sometidas a regímenes de protección pública, con una proporción igual o superior al 25% del aprovechamiento del conjunto de los suelos urbanizables y urbanos no consolidados con destino residencial, y una proporción de viviendas protegidas de autoconstrucción o de promoción pública en régimen de alquiler inferior a un 33% del aprovechamiento de un ámbito o sector.

Por su parte, la ordenación pormenorizada constituye el conjunto de determinaciones que, dentro del marco de las de carácter estructural, desarrollan aquéllas en términos

suficientemente precisos, para permitir la legitimación de las actividades de ejecución. Atendiendo a ello, se incluyen en este concepto los siguientes aspectos:

- La ordenación completa y con el mismo grado de precisión exigible a un Plan Parcial de todo o parte del suelo urbano y del urbanizable ordenado.
- La división del suelo urbano y urbanizable en ámbitos y sectores, determinando la normativa que sea de aplicación en cada uno de ellos y fijando para cada uno de los sectores de suelo urbanizable sectorizado el aprovechamiento urbanístico medio que le corresponda, que no podrá diferir entre los sectores incluidos en la misma área territorial en más del 15%, no pudiendo delimitarse en cada término municipal más de tres áreas territoriales.
- La organización de la gestión y la programación de la ejecución pública del Plan General.
- La delimitación, si procede, de unidades de actuación, así como de áreas de gestión integrada, precisando el carácter público o privado del sistema de ejecución según corresponda.

Del mismo modo, al tratarse este PGO de un documento de ordenación de un municipio en el que residen más de 10.000 habitantes, se deberá formular dicho Plan desglosando en un Plan Operativo la ordenación pormenorizada indicada con anterioridad, desglosando en el mismo las previsiones de ejecución de la ordenación pormenorizada, cuya actualización deberla realizarse al menos cada cuatro años.

Otro apartado documental previsto por el TR-LOTCEC se corresponde con el Catálogo relativo a edificaciones no amparadas por el planeamiento, determinado en su Disposición Adicional Primera. Al respecto, dicho documento debe recoger, de modo comprensivo, las edificaciones censadas al amparo del Decreto 11/1997, de 31 de enero, que, de conformidad con la revisión o modificaciones del planeamiento que en el mismo se aluden, no quedan comprendidas en suelo urbano o rústico de asentamiento o que, aún en estos supuesto, resultaran disconformes con el nuevo planeamiento.

En este esquema de contenidos reglamentados, el carácter de adaptación de un documento de planeamiento vigente se entiende recogido dentro de los supuestos de aplicación del Documento de Referencia para la elaboración de los Informes de Sostenibilidad Ambiental de los Planes Generales de Ordenación (Acuerdo de la COTMAC de 10 de agosto de 2006), derivándose el cumplimiento de esta determinación a los contenidos del Plan originario aprobado en el 2000.

Dicha circunstancia se sustenta sobre la exclusión del documento que se redacta respecto al concepto de modificación o revisión del Plan cuando afecten a las propias determinaciones ambientales. Ya se ha insistido en los apartados anteriores de esta Memoria, en el carácter de cumplimiento de un trámite previsto legalmente y el mantenimiento sustancial del modelo y las determinaciones correspondientes, por cuanto no se producen nuevas incidencias ambientales que requieran su análisis.

Por otra parte y a efectos documentales, el Plan Insular de Ordenación de Gran Canaria regula, en su artículo 107, la necesidad de que el planeamiento general de ordenación incorpore entre sus documentos y formando parte de su texto de Memoria, un apartado denominado "Contenido de Actuación Costera", el cual debe contemplar un estudio y posterior pronunciamiento de distintas cuestiones relacionadas con la caracterización y ordenación del litoral del municipio.

De este modo, el documento de Adaptación Plena del PGO responde a dicha determinación compendiando en un apartado específico del capítulo de Ordenación Estructural el tratamiento



de este ámbito, al mismo tiempo que se grafían las mismas en el documento de Planos Generales de Ordenación.

La entrada en vigor de la *Ley 9/2006, sobre evaluación ambiental de determinados planes y programas* y, tras ésta, del *Decreto 55/2006 de Reglamento de Procedimientos de los instrumentos de ordenación del sistema de planeamiento de Canarias*, tiene como resultado la necesaria integración en el documento de Adaptación Plena del PGO de los contenidos referidos a la evaluación ambiental de su ordenación. Motivo de ello, se incorpora el Informe de Sostenibilidad Ambiental en la que se establecen los condicionantes que, en su caso, establece a la misma por parte de la COTMAC.

Por último, el instrumento legislativo anterior ha coincidido con la iniciación del trámite de Adaptación Plena al Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias (Decreto 1/2000, de 8 de mayo) y a las Directrices de Ordenación General de Canarias y Directrices de Ordenación del Turismo de Canarias (Ley 19/2003, de 14 de abril) del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria (en adelante PGO).

Figura 1. Contenido documental de la Adaptación del PGO

<p>DOCUMENTO INFORMATIVO</p> <p>MEMORIA Parte 1: ANTECEDENTES Y CONTEXTO DE LA ADAPTACIÓN Parte 2: INVENTARIO Y ANÁLISIS TERRITORIAL DEL MUNICIPIO</p> <p>ANEXO A LA MEMORIA: JUSTIFICACIÓN DE LA ADAPTACIÓN AL PLANEAMIENTO SUPRAMUNICIPAL</p> <p>PLANOS DE INFORMACIÓN AMBIENTAL</p> <p>ORDENACIÓN ESTRUCTURAL</p> <p>MEMORIA Parte 3: DIAGNÓSTICO AMBIENTAL Parte 4: JUSTIFICACIÓN DE LA ORDENACIÓN Parte 5: EVALUACIÓN AMBIENTAL</p> <p>ANEXO A LA MEMORIA: RESUMEN DE ALTERACIONES EN LA ORDENACIÓN VIGENTE</p> <p>NORMAS URBANÍSTICAS Título I: Normas de aplicación general Título II: División urbanística del territorio y régimen del suelo Título III: Normas de uso y edificación en Suelo Rústico Título IV: Patrimonio público de suelo Título V: Normas de protección y medidas ambientales de carácter estructural Disposiciones Adicionales, Transitorias y Finales</p> <p>FICHERO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL</p> <p>PLANOS DE EVALUACIÓN AMBIENTAL</p> <p>PLANOS GENERALES DE ORDENACIÓN</p>	<p>ORDENACIÓN PORMENORIZADA</p> <p>MEMORIA Parte 6: JUSTIFICACIÓN DE LA ORDENACIÓN</p> <p>ANEXO A LA MEMORIA: ESTUDIO MUNICIPAL DE MOVILIDAD</p> <p>NORMAS URBANÍSTICAS Título I: Normas relativas al uso en suelo urbano y urbanizable Título II: Normas de edificación en suelo urbano y urbanizable Título III: Normas para parcelas calificadas como espacios libres, dotaciones y equipamientos Título IV: Normas zonales Título V: Normas específicas de uso y edificación en suelo rústico Título VI: Normas en Suelo Rústico de Asentamiento Rural Título VII: Normas para las Áreas Diferenciadas Disposiciones Adicionales, Transitorias y Finales</p> <p>ANEXOS A LAS NORMAS URBANÍSTICAS FICHAS DE ÁREAS DIFERENCIADAS ANEXO A LA FICHA APR-18 (CATÁLOGO DE EDIFICACIONES PROTEGIDAS DEL ENTORNO DE LA CALLE PEREJO SUELO URBANIZABLE ORDENADO DIRECTAMENTE POR EL PGO (UZO)</p> <p>PLANO DE REGULACIÓN DEL SUELO Y LA EDIFICACIÓN</p> <p>PLANOS GENERALES DE ORDENACIÓN</p>	<p>ORGANIZACIÓN DE LA GESTIÓN</p> <p>PROGRAMA DE ACTUACIÓN ESTUDIO ECONÓMICO FINANCIERO PLANO DE GESTIÓN DE SUELO Y PROGRAMACIÓN</p> <p>CATÁLOGO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN PATRIMONIO ARQUITECTÓNICO PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO PATRIMONIO ETNOGRÁFICO ZONAS DE INTERÉS MEDIOAMBIENTAL PLANO DEL CATÁLOGO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN</p> <p>INFORME DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL INFORME DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL</p> <p>CATÁLOGO DE EDIFICACIONES NO AMPARADAS POR LICENCIA CATÁLOGO DE EDIFICACIONES NO AMPARADAS POR LICENCIA</p> <p>CONVENIOS URBANÍSTICOS CONVENIOS URBANÍSTICOS</p>
---	--	---

El modelo de ocupación del territorio y desarrollo urbano, los criterios y objetivos (establecidos desde el Avance del Plan hasta su Aprobación Definitiva), esto es, la Clasificación del Suelo, los Sistemas Generales de Espacios Libres, los Equipamientos y la Red Viaria, que son los elementos sobre los que se asienta la lectura del modelo del Plan, resultan plenamente válidos una vez realizado el análisis de la incidencia del régimen jurídico del TR-LOTCEC y las Directrices de Ordenación General y del Turismo de Canarias en el PGO.

En la adaptación que se aborda hay que tener en cuenta que el PGO vigente ya se encuentra armonizado a la Ley Territorial, consistiendo fundamentalmente en integrar el régimen jurídico

que no estuviera recogido en el Plan. Dicha relación se propone con un resultado no solo acorde, consecuente y respetuoso con el Texto Refundido y las Directrices de Ordenación, sino del que surja reforzado el modelo propugnado con las aportaciones que el nuevo régimen legal introduce en el marco del Urbanismo de Canarias.

Por lo que se refiere a la clasificación del suelo, podemos afirmar que no existen cambios desde el punto de vista conceptual en la Ley Territorial respecto de la LRSV (Ley 6/1998) aplicados por el PGO, que lleven a la consideración de que los criterios empleados por el Plan en virtud de las disposiciones que definen cada una de las clases de suelo (Urbano, Rústico y Urbanizable) tiene incidencia directa en el mismo. Por lo que, en consecuencia, se mantienen sin experimentar variación alguna, resultando plenamente válida la clasificación de suelo establecida por el PGO.

Sólo se altera la clasificación de forma puntual y limitada a pequeños y localizados ajustes en los bordes de la trama urbana del PGO, de nula incidencia en el modelo del Plan. No obstante, dichas modificaciones fueron recogidas en el trámite de Adaptación Básica en vigor, no produciéndose cambio alguno en este sentido en el documento que se propone en estos momentos.

Por otra parte, actualizando temporalmente el planeamiento y fruto de la evolución natural en el desarrollo del suelo urbanizable, algún ámbito ha alcanzado los objetivos con la ejecución de sus determinaciones y, por lo tanto, debe ser considerado como suelo urbano, e incluido necesariamente en esta clasificación por imperativo legal.

La adscripción a las diferentes categorías de Suelo Rústico establecidas por el TR-LOTCEC, ha ido de la mano la necesaria reflexión respecto de la equiparación de dichas categorías con las establecidas por el Plan.

Por consiguiente, el PGO considera el sistema territorial integrado por los siguientes elementos:

- Un sistema urbano, formado por la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, sus barrios limítrofes y los núcleos situados en su zona periurbana (Costa Ayala-Casa Ayala, Tenoya, Tamaraceite, San Lorenzo, Las Mesas-El Toscón, Lomo Blanco, El Fondillo, Tafira, La Montañeta-San Francisco de Paula, Marzagán y Jinámar. En este sentido, el sistema urbano que se ordena se define como Núcleo I, atendiendo a su consideración como centro de especial concentración de servicios de nivel autonómico, según las Directrices de Ordenación General de Canaria.
- Un sistema rural, constituido por los espacios excluidos de los procesos de urbanización por su valor como espacio vacío o por razones económicas y ambientales, incluidos los espacios protegidos y los entornos culturales. Los ámbitos de La Isleta, Los Giles-Tenoya-El Rincón, San Lorenzo, San José del Álamo, Altos de La Milagrosa, Siete Puertas, Barranco del Guinguada, Lomo y barrancos del este, Tafira Alta-Los Hoyos-Las Goteras y Jinámar comprenden este conjunto.
- El sistema de infraestructuras y servicios, compuesto por las grandes infraestructuras, equipamientos estructurantes y sistemas generales de relevancia territorial.

Se entiende que el espíritu en que se apoya el sistema territorial ordenado en este PGO se integra plenamente en el modelo determinado por el Plan Insular de Ordenación de Gran Canaria, a partir del cual se extraen las singularidades propias de la realidad espacial de Las Palmas de Gran Canaria.

En este sentido, se definen actuaciones estratégicas y un esquema normativo que procuran el reequilibrio y la centralización, de modo que se intenta contribuir a mantener la población en las áreas rurales del municipio. Uno de los mecanismos más importantes para dicho objetivo se centra en la ordenación de los núcleos urbanos intermedios o periféricos, fomentando la

concentración de la población en los mismos y limitando el crecimiento residencial en los asentamientos rurales al crecimiento endógeno.

En el contexto de la ciudad consolidada, la ordenación del PGO centra uno de sus principios fundamentales en el desarrollo de un espacio urbano complejo, diversificando las distintas funcionalidades y centralidades de acuerdo a los esquemas en desarrollo para las ciudades metropolitanas europeas. De este modo, se procura potenciar la identificación de los barrios y sectores, garantizando a los ciudadanos la disponibilidad de niveles de servicios y dotaciones próximos y adecuados a sus necesidades.

Atendiendo a las estrategias de transformación del territorio determinadas en el documento de las Directrices de Ordenación General y del Turismo de Canarias, los objetivos generales que el PGO plantea para el ámbito geográfico con destacado nivel de transformación que se aborda pretenden fomentar las intervenciones de rehabilitación integral y renovación urbana extensa.

Así, el tratamiento de los entornos urbanos comunes, el de los espacios para las actividades económicas, especialmente los terciarios, y la ubicación de equipamientos metropolitanos de escala insular y alta especialización, relacionados con su máxima accesibilidad, son pautas ineludibles en la comprensión del modelo que se propone.

Dicha transformación del territorio sugerida tiene como apartado fundamental la conservación y protección ambiental y patrimonial de la red de ámbitos recogidos en la legislación específica y en el catálogo municipal.

Otro apartado básico en la estructuración del diseño ordenancista del PGO se corresponde con el tratamiento del litoral, para el cual se concibe globalmente y a nivel del municipio una ordenación centrada en la conservación del paisaje de interés ambiental y de los valores geomorfológicos o de biodiversidad propios de la costa de Las Palmas de Gran Canaria; así como en la promoción y potenciación del disfrute de este territorio singular como mecanismo de optimización de la calidad de vida y desarrollo de usos de ocio y esparcimiento acordes a estos principios..

En este sentido, se considera este espacio como una zona con un generalizado valor natural, paisajístico y económico-estratégico, cuyo nivel de utilización por las actividades humanas en las últimas décadas se ha visto intensificado hasta valores importantes, los cuales discuten la sostenibilidad de su comportamiento.

Los espacios litorales clasificados como Suelo Urbano o Urbanizable son abordados desde una perspectiva de cualificación del uso a partir de la reordenación de la zona portuaria que permita el uso ciudadano de una proporción importante de su frente mediante actividades diversas y compatibles con el desarrollo portuario, la promoción de la renovación urbana en el entorno turístico de Las Canteras y La Isleta o el desarrollo de áreas de espacios libres y de fomento del uso recreativo abierto con una clara vocación ambiental y paisajística (El Rincón, El Confital, Frente Marítimo de Levante, Costa Ayala).

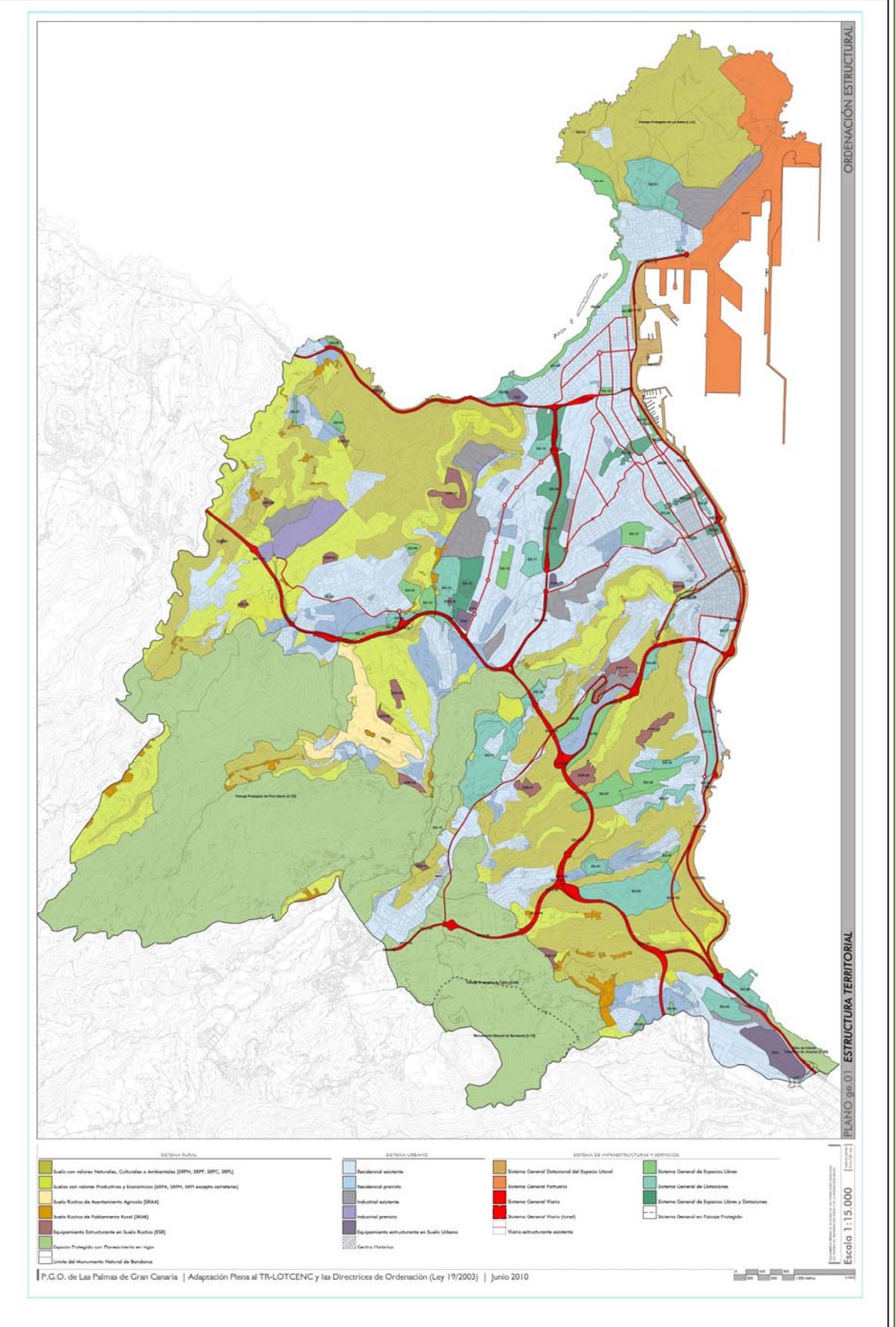
Por su parte, aquellos espacios litorales no ocupados por la urbanización tienen un marcado objeto de protección de los indiscutibles valores medioambientales, paisajísticos y patrimoniales. De este modo y sin perjuicio de la legislación estatal en materia de costas, se delimita un espacio de 500 m. desde la línea del mar, cuya transformación o aprovechamiento tendrá un carácter excepcional, remitiendo las determinaciones específicas en este sentido a lo establecido en el planteamiento territorial supramunicipal.

La correspondencia de este modelo de ordenación que se propone adaptar con respecto al documento del PGO/2000 y al de Adaptación Básica no presenta alteraciones, más allá de las derivadas puntualmente por sentencias asumidas, concepción de categorías de suelo rústico o



sectores afectados por planeamientos de desarrollo que han visto actualizada su definición como instrumento de ordenación.

Figura 2. SISTEMA TERRITORIAL ORDENADO EN EL PGO



A modo de resumen, la distribución de la clasificación del suelo se refleja en el cuadro siguiente:

Cuadro 1. RESUMEN DE SUPERFICIES EN LA CLASIFICACIÓN DEL SUELO CON RESPECTO AL PGO/2000 Y A LA ADAPTACIÓN BÁSICA			
Clase y categoría de suelo	Superficie PGO/2000 (m ²) (correspondencia de nomenclaturas con TR/LOTCEC-ENC)	Superficie Adaptación Básica (m ²)	Superficie Documento de Adaptación Plena (m ²) ⁽¹⁾
➤ Suelo Rústico de Protección Ambiental (1)	46.033.766	45.972.292	23.655.883
➤ Suelo Rústico de Protección de Valores Económicos	10.621.314	11.934.399	14.535.068
➤ Suelo Rústico de Protección Territorial (2)	3.976.991	2.383.910	0
➤ Suelo Rústico de Protección del Poblamiento Rural	1.439.338	1.438.618	1.752.237
☐ Suelo Rústico	62.071.217	61.729.220	39.943.189 ⁽²⁾
➤ Suelo Urbano Consolidado		26.963.834	24.511.428
➤ Suelo Urbano No Consolidado		3.370.546	3.652.478
☐ Suelo Urbano	29.992.383	30.334.380	28.163.907 ⁽³⁾
➤ Suelo Urbanizable Sectorizado Ordenado	3.365.500	3.365.500	3.316.808
➤ Suelo Urbanizable Sectorizado No Ordenado	5.070.900	5.070.900	1.865.707
➤ Suelo Urbanizable No Sectorizado	---	---	288.071
☐ Suelo Urbanizable	8.436.400	8.436.400	5.470.587 ⁽⁴⁾
☐ Espacios protegidos			26.800.000

- (1) Superficies afectadas por la actualización y normalización cartográfica.
- (2) Diferencia basada en la derivación de superficie al planeamiento de espacios protegidos.
- (3) Diferencia basada en la adscripción de suelos urbanizables ejecutados y unidades de actuación adaptadas.
- (4) Diferencia basada en la reclasificación de suelos urbanizables ejecutados y la parcial desclasificación a suelo rústico en algunos sectores.

La Adaptación Plena del Plan General Municipal de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria asume el conjunto de objetivos planteados desde la edición del PGO/2000, en tanto el modelo territorial resulta ser el mismo.

En este contexto, los inicios del siglo XXI han coincidido con una sucesiva aparición de instrumentos normativos y directivos desde distintas escalas administrativas y competenciales, que presentan una coherencia fundamental con respecto a los citados objetivos del planeamiento municipal, por cuanto no se constatan cambios relevantes entre los mismos en el presente proceso de armonización de los instrumentos de ordenación del territorio afectos a este municipio desde el ámbito competencial del Ayuntamiento.

Entre los anteriores, la aparición del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias (D.L. 1/2000), de las Directrices de Ordenación General y del Turismo de Canarias (Ley 19/2003), del Plan Insular de Ordenación de Gran Canaria, de la Ley 9/2006 de evaluación ambiental de planes y programas y su acompañamiento en Canarias mediante el Reglamento de Procedimientos de los instrumentos de ordenación del sistema de planeamiento en Canarias (Dec. 55/2006), la entrada en vigor de varios instrumentos de planeamiento territorial de espacios protegidos (Paisaje Protegido de Pino Santo, Monumento Natural de Bandama, Sitio de Interés Científico de Jinamar) y, por último, de la Ley del Suelo de 2007, han perfilado en gran manera la contextualización y los criterios básicos de la ordenación de un territorio como la isla de Gran Canaria; a los cuales se entiende ineludiblemente supeditado la presente Adaptación.

Pese a ello, la correspondencia con el modelo de ordenación del PGO/2000 observa un paralelismo destacado entre ambas perspectivas o escalas de abordar el territorio del municipio, constituyendo en todo caso una oportunidad de perfilar y potenciar la interacción del planeamiento urbanístico con el espacio y la sociedad implicada, a partir de una clara tendencia de optimización de la calidad de vida, de impulsar la calidad y competitividad del espacio urbano y consolidar la implementación del desarrollo sostenible. En este sentido, la

aparición de la Estrategia del Medio Ambiente Urbano desde el Ministerio de Medio Ambiente supone una referencia más que interesante en este proceso.

Veamos, pues, estos objetivos, a complementar con los objetivos y criterios medioambientales abordados en el apartado anterior:

- OG-Objetivos generales
 - OG-01.- La optimización de la calidad de vida y el desarrollo sostenible en el territorio municipal, desde su perspectiva medioambiental, social y económica.
 - OG-02.- Ordenar y estabilizar el dinamismo perimetral del espacio urbano, reciclando tejidos urbanos y cohesionando la nueva urbanización a la ya existente.
 - OG-03.- Optimizar las potencialidades del espacio municipal para un desarrollo y un funcionamiento basado en la solidaridad e integración de la población, complementando estratos sociales derivados de las rentas económicas, los rasgos culturales, las funciones productivas, etc..
 - OG-04.- Aumentar la complejidad urbana en los tejidos urbanos existentes creando nuevas áreas de centralidad y en los nuevos potenciando la mezcla de usos urbanos y la proximidad como base de la accesibilidad.
 - OG-05.- Impulsar la satisfacción de las necesidades de vivienda entre los distintos estratos sociales, con especial incidencia en la atención a los colectivos desfavorecidos y en la flexibilización del mercado inmobiliario.
 - OG-06.- Aumentar la calidad del uso público del territorio, en especial de la red de espacios y equipamientos colectivos.
 - OG-07.- Potenciar la sostenibilidad de la movilidad en el territorio municipal, cohesionando el sistema viario y de accesibilidad y reduciendo el desequilibrio entre los distintos modos del transporte y estabilizando el uso del tráfico privado, a favor del transporte público y las modalidades a pie y en bicicleta.
 - OG-08.- Intensificar la integración del suelo rústico y el litoral en la organización y funcionamiento territorial del municipio, revalorizando en alza sus aptitudes medioambientales, potenciando el acceso y disfrute público de los valores y cualificando el paisaje como elemento fundamental de la calidad de vida.
 - OG-09.- Apoyar la diversificación y fortalecimiento de la estructura económica, estableciendo mecanismos urbanísticos que impulsen la recuperación, competitividad y complementación de las actividades agropecuarias, portuarias, industriales, comerciales y turísticas.
- Objetivos vinculados a la estructura urbana
 - OEU-01.- Evitar la proliferación de áreas de baja densidad que se alejan de las características de vitalidad, accesibilidad, diversidad y servicios básicos que caracterizan la ciudad europea.
 - OEU-02.- Desincentivar la utilización masiva de tipologías de vivienda aislada o adosada que son causa de tejido disperso. Favorecer los modelos más compactos de crecimiento o reorganización urbana.
 - OEU-03.- Limitar el desarrollo de actividades monofuncionales de alta densidad, por su efecto de succión sobre la vida urbana, máxime cuando no están vinculados a infraestructuras de transporte público.

- OEU-04.- Reciclar los tejidos de baja densidad o procedentes del urbanismo a saltos, vinculándolos a la ciudad existente o a nuevas centralidades soportadas en el transporte colectivo.
- OEU-05.- Ordenar los nuevos crecimientos en continuidad con las zonas consolidadas de cara a garantizar un mantenimiento adecuado a futuro de las áreas construidas.
- OEU-06.- Reutilizar los tejidos interiores obsoletos o fuera de uso para las necesidades urbanas antes de poner en carga zonas intocadas.
- OEU-07.- Recuperar las zonas vulnerables y barrios en crisis social y ambiental, fomentando la integración social y la mezcla de usos y rentas en todas las zonas urbanas.
- OEU-08.- Incorporar la evaluación ambiental estratégica en los procesos de planificación urbana.
- OEU-09.- Concebir el espacio público como eje vertebrador de la ciudad, liberándolo de su función imperante al servicio del coche, para convertirlo en espacio de la convivencia, del ocio, del ejercicio, del intercambio y de otros múltiples usos.
- OEU-10.- Diseñar el espacio público controlando las variables de entorno: confort térmico, ruido, contaminación atmosférica, seguridad, etc., del mismo modo que se controlan las variables de entorno en el diseño arquitectónico.
- Objetivos vinculados al bienestar y la regeneración social
 - OBR-01.- Diseñar una ciudad con una imbricada red de equipamientos y sistemas generales, en la que los servicios básicos sean accesibles espacial y económicamente a toda la ciudadanía, incluyendo población vulnerable por cualquier tipo de circunstancia.
 - OBR-02.- Impulsar desde el planeamiento urbanístico aquellos aspectos y actuaciones tendentes a propiciar una mayor autonomía de grupos dependientes o de movilidad reducida mediante el cuidado en el diseño de la accesibilidad a espacios y equipamientos públicos, vivienda y servicios básicos.
 - OBR-03.- Definir el paisaje, el medio ambiente y el patrimonio histórico-cultural como recursos identitarios de la sociedad municipal, propiciando su acceso y conocimiento de los valores que definen su idiosincrasia y arraigo como población de Las Palmas de Gran Canaria.
 - OBR-04.- Distribuir los espacios y las piezas urbanas que impulsen la mixtura territorial y la interacción social de los distintos estratos poblacionales definidos en función de los recursos económicos disponibles, la cultura y las estrategias de desarrollo en todas las zonas urbanas.
 - OBR-05.- Incorporar la perspectiva de género y de generación en los procesos de planificación urbana.
- Objetivos vinculados a la movilidad
 - OMO-01.- Reducir la dependencia respecto al automóvil, invirtiendo el peso del automóvil en el reparto nodal.

- OMO-02.- Incrementar las oportunidades de los medios de transporte alternativos, potenciando las condiciones que permitan a los ciudadanos y ciudadanas poder caminar, pedalear o utilizar el transporte colectivo en condiciones adecuadas de comodidad y seguridad.
- OMO-03.- Reducir los impactos de los desplazamientos motorizados, reduciendo sus consumos y emisiones locales y globales, convirtiendo con los demás usuarios de las calles en condiciones de seguridad aceptables.
- OMO-04.- Evitar la expansión de los espacios dependientes del automóvil, frenando la expansión del urbanismo dependiente de éste.
- OMO-05.- Reconstruir la proximidad como valor urbano, recreando las condiciones para realizar la vida cotidiana sin desplazamientos de larga distancia.
- OMO-06.- Recuperar el espacio público como lugar donde poder convivir. De lugar de paso y espacio del transporte, las calles han de pasar a ser también lugar de encuentro y espacio de convivencia multifurme.
- OMO-07.- Aumentar la autonomía de los grupos sociales sin acceso al automóvil; niños y niñas, jóvenes, mujeres, personas con discapacidad, personas de baja renta, personas mayores y personas que simplemente no desean depender del automóvil o de los vehículos motorizados.

La evaluación y plasmación del modelo territorial previsto en el PGO que se adapta se entiende desde la premisa de considerar su interacción e integración dentro de la jerarquía de instrumentos de ordenación del territorio, a los efectos de los distintos tipos de determinaciones y su obligado cumplimiento una vez entrado en vigor.

La destacada intensificación del dinamismo en la ordenación del territorio nacional, regional e insular ha supuesto la previsión y, en muchos casos, entrada en vigor de variados instrumentos con múltiples figuras de planeamiento y objetivos de ordenación. En ese escenario, la redacción del PGO entiende de especial interés definir ese esquema jerárquico e identificar esos instrumentos, a los efectos de comprender en mejor medida la materialización documental y muchos de los estímulos de la ordenación urbanística que se propone adaptar.

La escala estatal es la menos prolífica en este aspecto, en tanto las competencias en materia de ordenación del territorio están remitidas a la Comunidad Autónoma de Canarias y en tanto el principal escenario de determinación de los ministerios intervinientes en el territorio se define en el ámbito legislativo. Sólo se identifica un único instrumento susceptible de condicionar la ordenación del PGO:

- Plan Territorial Especial de Ordenación de las Instalaciones Penitenciarias de Canarias (Ministerio de Interior. En tramitación).

La escala regional, en cambio, aglutina un apreciable número de figuras de ordenación del territorio de carácter general, sectorial o de espacios protegidos, presentándose en su mayor parte un carácter vinculante en la ordenación municipal. Con sus distintos ámbitos competenciales podemos resumir los siguientes:

- Directrices de Ordenación General de Canarias (En vigor).
- Directrices de Ordenación del Turismo de Canarias (En vigor).
- Directrices de Ordenación de la Calidad Ambiental (En tramitación).
- Directrices de Ordenación del Suelo Agrario (pendiente).

- Directrices de Ordenación del Sector Energético (pendiente).
- Directrices de Ordenación de Residuos (pendiente).
- Plan Territorial Parcial del Área Metropolitana (pendiente).
- Directrices de Ordenación del Litoral (pendiente).
- Directrices de Ordenación de la Vivienda (pendiente).
- Directrices de Ordenación de Infraestructuras a nivel autonómico (pendiente).
- Plan Territorial Especial de Transporte de Gran Canaria (pendiente).
- Planes territoriales especiales no previstos en materia de Servicios Sociales, Sistema Público de Empleo, Educación, Salud, Deportes, I+D y Protección Civil.
- Directrices de Ordenación del Patrimonio Cultural (pendiente).
- Directrices de Ordenación del Paisaje (En tramitación).
- Normas de Conservación del Monumento Natural de Bandama (En vigor).
- Normas de Conservación del Sitio de Interés Científico de Jinamar (En vigor).
- Plan Especial del Paisaje Protegido de La Isleta (En tramitación).
- Plan Especial del Paisaje Protegido de Pino Santo (En vigor).
- Plan Especial del Paisaje Protegido de Tafira (En vigor).

Por último, la escala insular representa otro amplio conjunto de instrumentos centralizados básicamente en torno al Plan Insular de Ordenación de Gran Canaria. Pueden identificarse mediante el siguiente listado:

- Plan Insular de Ordenación de Gran Canaria (En vigor).
- Plan Territorial Parcial de Ordenación del Litoral de Levante de Las Palmas de Gran Canaria (Pendiente).
- Plan Territorial Parcial de Ordenación del Frente Portuario de Las Palmas (En tramitación).
- Plan Territorial Parcial de Ordenación de la Regeneración Turística de Las Canteras. Sector del Rincón (Pendiente).
- Plan Territorial Parcial de Ordenación de la Regeneración Turística de Las Canteras. Sector del Confital (En tramitación).
- Plan Territorial Especial de Ordenación de los Ámbitos de Restauración Prioritaria (Pendiente).
- Plan Territorial Especial de Conservación y Restauración de los Recursos y Hábitats Naturales (Pendiente).
- Plan Territorial Especial de Riesgos Naturales (Pendiente).
- Plan Territorial Especial Hidrológico (Pendiente).

- Plan Territorial Especial Agropecuario (En tramitación).
- Plan Territorial Especial de la Pesca (Pendiente).
- Plan Territorial Especial de la Acuicultura (Pendiente).
- Plan Territorial Especial de Ordenación de la Actividad Extractiva y Vertidos (Pendiente).
- Plan Territorial Especial de las Infraestructuras Viarias de la Tangencial de Telde y Variante Aeroportuaria (En tramitación).
- Plan Territorial Especial de la Infraestructura Viaria de la Zona Norte Central de Gran Canaria (En vigor).
- Plan Territorial Especial del Corredor de Acceso Transversal al Interior: Mejora de la accesibilidad entre Tafira y San Mateo (En tramitación).
- Plan Territorial Especial del Corredor de Transporte Público con infraestructura propia y modo guiado entre Las Palmas de Gran Canaria y Maspalomas (En tramitación).
- Plan Territorial Especial del Corredor de Transporte Público con infraestructura propia y modo guiado entre Las Palmas de Gran Canaria y Arucas (Pendiente).
- Plan Territorial Especial de Ampliación del Puerto de La Luz (Pendiente).
- Plan Territorial Especial de Puertos Deportivos Turísticos e Infraestructuras Náuticas (Pendiente).
- Plan Territorial Especial de Ordenación de Corredores de Transporte de Energía Eléctrica (Pendiente).
- Plan Territorial Especial de Ordenación de las Infraestructuras e Instalaciones de Telecomunicación en el Suelo Rústico de Gran Canaria (En tramitación).
- Plan Territorial Especial de Ordenación de Infraestructuras de Producción de Energía Eólica (Pendiente).
- Plan Territorial Especial de Ordenación de Hidrocarburos (Pendiente).
- Plan Territorial Especial de los Vertidos Litorales (Pendiente).
- Plan Territorial Especial de las Instalaciones Recreativas, Divulgativas, Científicas y Deportivas (Pendiente).
- Plan Territorial Especial de Ordenación del Turismo Interior (Pendiente).
- Plan Territorial Especial del Corredor de Transporte Público con infraestructura propia y modo guiado entre Las Palmas de Gran Canaria y Maspalomas (En tramitación).
- Plan Territorial Especial de Ordenación de los Ámbitos de Situación de Disperso Edificatorio (Entorno de San José del Álamo, Entorno de Monte Quemado (Pendiente).
- Plan Territorial Especial de Restauración y Ordenación del Sistema de Equipamientos en la Circunvalación de Las Palmas de Gran Canaria (Pendiente).

- Plan Territorial Especial de Equipamientos Turísticos en el Medio Natural (Pendiente).

La conclusión general al mismo es que el proceso de adaptación plena del PGO de Las Palmas de Gran Canaria se basa principalmente en el añadido documental en materia de justificación de las distintas piezas del modelo de ordenación, sin que en ningún caso éste se vea alterado, ni siquiera de manera mencionable.

El PGO/2000, desde su Avance incorporó la esencia de lo que hoy en día son los instrumentos aprobados mediante la Ley 19/2003, tanto desde el punto de vista medioambiental, turístico y de modelo territorial como desde el punto de vista documental. El paralelismo que se dio en el Plan tanto con los prolegómenos de la Ley Territorial como con la posterior concreción del principio de “materia de planeamiento urbanístico concretada en la “Carta de Atenas” y la “Carta de Lisboa” en las que se inspiran las propias Directrices, hacen que el PGO contenga y haya materializado en gran parte lo que éstas establecen en tanto Ley Territorial.

Resulta evidente, salvando la distancia temporal que separa ambos documentos, que existen aspectos de las Directrices de Ordenación General que no se contienen específicamente en el PGO, especialmente a nivel documental, de perfeccionamiento y profundización de la información y mejora de la motivación del mismo, mediante la complementación de la información existente. Por esta razón, resulta necesario adaptar el PGO a sus determinaciones.

Tal adaptación, consiste en esencia en incorporar aquellas precisiones normativas derivadas de las Normas de Aplicación Directa (N.A.D.) y mejorar documentalmente el Plan, fundamentalmente su Memoria, respecto de aquellos aspectos que así lo requieran las Directrices.

No hemos de olvidar, por otra parte, que dicho instrumento de ordenación se remite en gran parte a la redacción y desarrollo de sus disposiciones mediante la promulgación de Directrices de Ordenación sectoriales que, al momento de la formulación del presente documento aún se encuentran en trámite o en el inicio de sus respectivos expedientes: Directrices de Ordenación del Paisaje, Directrices de Ordenación del Litoral y Directrices de Ordenación del Suelo Agrario, Directrices de Ordenación de Residuos, Directrices Ordenación de la Energía, Directrices Ordenación de Recursos Forestales, y Directrices Ordenación de Calidad Ambiental.

Estas directrices sectoriales tienen como objetivos globales, entre otros, estimular y favorecer la eficiente articulación e integración del archipiélago, promover su competitividad económica, fomentar la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos y fortalecer la inserción de Canarias en los ámbitos de los que forma parte y la vinculación de sus actividades con el espacio europeo, con el ámbito americano, con el continente africano y, especialmente, con los restantes archipiélagos que componen la región macaronésica.

Por tanto, establecen criterios generales desde la perspectiva sectorial para alcanzar los objetivos globales antes citados sin que, en principio, ello deba traducirse necesariamente en la modificación del Plan.

En conclusión, la adaptación del PGO a las Directrices de Ordenación General y del Turismo de Canarias supone la incorporación en el Plan de aquellos criterios y disposiciones normativas de aplicación directa que respetaran aplicables al ámbito de ordenación del PGO, así como el perfeccionamiento y mejora de la documentación en los aspectos señalados, sin que, como ya se ha expresado, de ello se derive la necesidad de reconsiderar el modelo del Plan o sus determinaciones.

Siguiendo el esquema determinado por dicho planeamiento regional, el PGO que propone para su exoneración del Avance justifica en su conjunto documental los siguientes apartados territoriales, desde su contexto competencial:

- Disposiciones generales de las Directrices de Ordenación General.
- Biodiversidad.
- Calidad atmosférica, acústica y lumínica.
- Aguas.
- Recursos forestales.
- Recursos geológicos.
- Energía y residuos.
- Modelo territorial.
- Sistema territorial.
- Protección del litoral.
- Protección del suelo rústico.
- Contención del consumo de suelo urbanizable.
- Uso eficiente del suelo urbano.
- Vivienda y suelo.
- Sistemas públicos.
- Sistema de transporte.
- Infraestructuras.
- Puertos.
- Red viaria.
- Transporte colectivo.
- Telecomunicaciones y sociedad de la información.
- Patrimonio cultural.
- Paisaje.
- Territorio y actividad económica.

Por su parte, la adaptación a las Directrices de Ordenación del Turismo se aborda justificando documental y expositivamente los siguientes apartados:

- Disposiciones generales.
- Modelo turístico.
- Renovación edificatoria y rehabilitación urbana.
- Condiciones de crecimiento.

Al igual que la correspondencia con las Directrices de Ordenación General de Canarias y las Directrices de Ordenación del Turismo de Canarias, el proceso de adaptación del Plan con el Plan Insular de Ordenación de Gran Canaria presenta un desarrollo paralelo desde el mismo documento de Avance del PGO/2000; momento en que el continuo contacto interadministrativo propició la coherencia de ambos modelos territoriales y la mayoritaria instrumentación pormenorizada.

Durante el trámite de Adaptación Básica del Plan, se tuvo la oportunidad de cotejar la asociación de ambos modelos, quedando bien clara que la adecuación de planeamiento municipal se entendía solventada en cuanto al grueso y sistema de la ordenación del Las Palmas de Gran Canaria.

De ello, se derivó la necesidad de adaptaciones puntuales de este documento al de nivel insular, fundamentalmente referida a categorías de suelo rústico en relación a la zonificación del PIOGC. Dichos aspectos se proponen subsanar mediante el documento de Adaptación Plena al TR/LOTCEC-ENC y a la Ley19/2003 que se propone exonerar del Avance, insistiéndose en el mantenimiento en este caso del modelo de ordenación con respecto al previamente vigente.

A falta de estos apartados puntuales, la coherencia con la ordenación regulada desde el PIOGC se sustenta en los siguientes aspectos:

- La correspondencia de la clasificación del suelo y la categorización del suelo rústico con el marco admisible en las distintas unidades territoriales de la zonificación y su régimen de usos.
- La ordenación estratégica de los ámbitos territoriales de ordenación en la isla de Gran Canaria, fundamentalmente en el Ámbito 1 de Capital Insular y el Guinguada.
- La ordenación de los espacios protegidos y los ámbitos de interés medioambiental.
- La ordenación específica de los distintos elementos territoriales.

3 ASPECTOS RELEVANTES DE LA SITUACIÓN ACTUAL DEL MEDIO AMBIENTE Y SU PROBABLE EVOLUCIÓN EN CASO DE NO APLICAR EL PGO

La “situación ambiental” se entiende como la interpretación sintética y conjunta de las situaciones espaciales devenidas de la caracterización de los diferentes elementos inventariados y cartografiados (relieve, comunidades botánicas y faunísticas, aprovechamiento humano y/o tipificación del desarrollo urbano).

Como resumen del estado funcional del espacio geográfico, su interpretación tiene una base fundamentalmente perceptiva, en tanto resulta de la observación de la realidad territorial en unas condiciones de adecuado conocimiento empírico. En este acto, los procesos acaecidos en unidades colindantes pueden jugar un papel esencial en la definición de la problemática de una zona, sobre todo a partir de acontecimientos inducidos o efectos derivados de la inercia de ciertos elementos (nueva urbanización, crecimiento poblacional destacado, aparición de dotaciones de cierto dinamismo funcional, circunstancias medioambientales ocurridas, etc.).

Se trata, pues, del resultado conjunto e inmediato de la combinación de los elementos de análisis separados en niveles de información, el cual permite distinguir el tipo de paisaje que en ese ámbito se desarrolla. Como es lógico, la complejidad de su definición dependerá de la escala de análisis y el detalle de los aspectos geográficos inventariados, interviniendo en ella técnicas cuantitativas y cualitativas asentadas en el conocimiento geográfico del espacio.

En Las Palmas de Gran Canaria y teniéndose en cuenta la exclusión de los espacios protegidos en el presente Diagnóstico, el propio contraste de su territorio al que se ha hecho referencia varias veces facilita un mapa diverso, sin perjuicio de que en su exposición cartográfica final se muestre en categorías comunes.

De uno u otro modo podemos representar la problemática territorial previa del ámbito estudiado del siguiente modo:

- Tipo I: Ámbitos de gran interés medioambiental y con incidencia de actividades y construcciones agrarias de carácter localizado.

Se corresponde con aquellas unidades dotadas de valores geomorfológicos, de biodiversidad o paisajísticos que en su conjunto concluyen un alto interés medioambiental del territorio en sus condiciones actuales y, al mismo tiempo, no han sido objeto de una reseñable transformación por parte de la acción antrópica.

Estos efectos de la actividad humana, cuando sus efectos son apreciables, se limitan a enclaves puntuales que abarcan una restringida proporción en la superficie de la unidad (accesos, edificaciones aisladas, estructuras asociadas a los usos agropecuarios, actividades de ocio y esparcimiento, etc.); derivadas en todos los casos de usos concretos del suelo o estructuras constructivas aisladas respecto a zonas productivas o de presencia poblacional de mayor alcance e incidencia espacial.

No existe un patrón geográfico definido sobre la distribución de las unidades con esta situación ambiental, si bien puede plantearse una coincidencia común en el litoral de la Bahía del Confital, los acantilados litorales del Rincón y La Laja y los escarpes de los barrancos no urbanos (Guiniguada, Lezcano y Barranquera de Lo Blanco), donde las condiciones orográficas dificultan en mayor medida la intervención humana; aunque

cuando ésta existe evidencia un mayor nivel de impacto sobre el relieve o el paisaje implicados.

Excepcionalmente, la presencia de núcleos edificatorios menores, el recorrido de carreteras o el desarrollo de instalaciones de esparcimiento litoral más o menos integradas acentúan la incidencia de ocupación antrópica o alteración paisajística sobre los respectivos entornos de interés medioambiental.

- Tipo II: Ámbitos de interés medioambiental y paisajístico con moderada o localizada incidencia de actividades y construcciones de uso diverso.

Abarca aquel conjunto de zonas donde coexisten espacios dotados de interés geomorfológico, de biodiversidad o paisajístico, y en las que respecto al conjunto superficial de la misma resultan apreciables los efectos de las actividades o construcciones antrópicas. En estos casos, la incidencia con destacada relevancia y perceptibilidad (conjuntos de edificaciones, infraestructuras viarias o accesos, equipamientos puntuales, etc.) se localizan en tramos concretos de la unidad.

De modo complementario, resultan perceptibles en un área mayor de la unidad las estructuras de cultivo abandono y los efectos asociados a la erosión de las laderas.

No obstante, se concluye que en su conjunto estas unidades mantienen su interés geomorfológico y paisajístico, resultantes de su integración y representatividad de la estructura orográfica y el relieve que configuran el territorio municipal, en especial los barrancos y las vertientes del complejo geológico singular de la Terraza Sedimentaria de Las Palmas. Incluso, emplazan en su interior formaciones o enclaves de especial interés desde el punto de vista de la biodiversidad por su carácter de grupo de especies endémicas o con grados de amenaza asociados a los ecosistemas del cardonal-tabaibal, palmeral o el bosque termófilo.

Buena parte de la superficie de las vertientes y lomos del Este del municipio, los escarpes de Lomo Apolinario, Los Giles o El Cascarral-La Isleta coinciden con esta modalidad de situación ambiental diagnosticada en Las Palmas de Gran Canaria.

- Tipo III: Ámbitos con entorno medioambiental y paisaje agrícola conservados.

En este conjunto se integran aquellas unidades o espacios del municipio donde se desarrolla un paisaje agrícola representativo de las estructuras agrarias tradicionales asociadas a la periferia urbana de Las Palmas de Gran Canaria. En éstas, la configuración orográfica resulta bastante perceptible paisajísticamente y condicionante de su coincidencia con los entornos de fondos de barrancos o vegas agrícolas en valles.

Entonces, la delimitación perimetral y prolongación longitudinal de los escarpes de barranco o vertientes acentuadas de valle suele coincidir con áreas donde el palmeral, el tabaibal y el bosque termófilo en las zonas de interior testimonian la representación natural de un paisaje definido por el desarrollo de las zonas agrícolas que aparecen parcialmente abandonadas en algunos tramos.

Dichos entornos aparecen antrópicamente cohesionados por una red de acceso viario o mediante pistas en torno a la que se salpican edificaciones residenciales y agropecuarias que, a veces, se agrupan en asentamientos rurales y algún núcleo urbano menor (El Román de San Lorenzo, Risco Quio de Casa Ayala).

Atendiendo a estas características, podemos ejemplificar esta situación ambiental del municipio en el Barranco de Tenoya, Barranco de Tamaraceite, Vega de San Lorenzo-Mascuervo, el tramo medio-bajo del Barranco de Guinguada, San José del Álamo-Lo Blanco, Barranco Seco-La Calderita.

- Tipo IV: Ámbitos de tradición agrícola degradados en entornos de interés paisajístico.

Esta situación ambiental resulta muy similar en cuanto a estructura o configuración territorial a la anterior; si bien, resulta bastante más definitorio de la misma el proceso de abandono de las estructuras agropecuarias tradicionales y sus efectos sobre la degradación del paisaje resultante.

Dicha degradación se ha visto acentuada por una mayor intensificación que en las zonas anteriores de la ocupación o proliferación de construcciones, infraestructuras, desarrollos urbanos puntuales o usos espontáneos que normalmente vinculan su presencia a actividades o procesos-funciones urbanas, con una difícil integración paisajística y una limitada componente de calidad ambiental en su implantación y desarrollo.

Así, zonas como los Llanos de María Rivero, los Llanos de Casas Blancas-Las Mesas, los Llanos de Marrero, el Barranquillo de Los Toledo, los Llanos de La Cobranza-Tamaraceite, Las Perreras, Llanos de Las Brujas o Barranco del Sabinal-Lomo del Capón se consideran representativas de esta situación.

- Tipo V: Área urbana con destacada presencia y definición paisajística del patrimonio histórico-arquitectónico.

Con esta situación ambiental se definen aquellos ámbitos que atendiendo a una cierta homogeneidad de conjunto integran los denominados centros históricos de la ciudad, en los que se conservan en gran medida las cualidades constructivas, los valores patrimoniales y el paisaje urbano.

Dichas características coexisten con su consideración como espacio urbano dotado de una funcionalidad específica respecto al conjunto de la ciudad, de modo que junto a los inmuebles y enclaves representativos de dicho interés se heredan edificaciones, usos terciarios, equipamientos y dotaciones públicas de fisonomía o aparición contemporánea o reciente y con más o menos nivel de integración paisajística con la trama e inmuebles de interés histórico y arquitectónico.

En casos como el de Ciudad Jardín, a ese componente de paisaje histórico urbano se incorporan rasgos ambientales singulares asociados a las zonas verdes públicas y privadas y a un compendio de formaciones arboladas y jardines de interés ecológico (con su elenco de especies faunísticas vinculadas) y no reproducidos en el resto de la ciudad, excepto en algunas zonas de Tafira Alta.

Precisamente, éste último caso incorpora un matiz específico en la situación ambiental heredada, en tanto los considerados crecimientos recientes han venido acompañado de la prevalencia de tipologías residenciales de baja densidad, de limitado consumo de altura y formas arquitectónicas asociadas a la modalidad de “chalet” que aportan un apartado sustancial en el paisaje urbano de este núcleo histórico.

De uno u otro modo y junto al citado caso de Ciudad Jardín y Tafira Alta, coinciden en esta situación los barrios de Vegueta y de Triana.

- Tipo VI: Áreas con desarrollo residencial disperso en entornos rústicos de interés paisajístico.

Una modalidad específica de situación ambiental en el entorno rural del municipio se corresponde con dos zonas donde el desarrollo urbano o edificatorio con preferente función residencial más o menos precedente coexiste en la actualidad con un entorno de contrastado interés paisajístico y medioambiental.

Dichas zonas son San Lorenzo-El Pintor y Tafira Alta-Guiniguada.

Ambos casos se definen como entornos anexos al Paisaje Protegido de Pino Santo y al de Tafira, compartiendo con los mismos el paisaje rural tradicional y un escenario medioambiental configura mediante una estructura geomorfológica y una biodiversidad de alto interés y singularidad; incluida la componente agrícola como elemento de apropiación del espacio.

- Tipo VII: Áreas de interés paisajístico con funciones estratégicas vinculadas al ocio y/o usos dotacionales.

Varios enclaves del municipio se encuentran definidos por un escenario espacial de apreciable interés paisajístico y medioambiental, preferentemente localizados en entornos rústicos o litorales. Dicho escenario acoge usos o actividades destinadas a ofrecer servicio de ocio y/o dotación pública de especial interés estratégico en el modelo territorial y funcional de Las Palmas de Gran Canaria; implicando a un volumen importante de población.

Las playas y los barrancos limítrofes o integrados en la trama urbana se corresponden con la definición espacial de los ámbitos del municipio afectados por esta situación ambiental. De este modo, integramos en la misma a la Playa de Las Canteras, El Rincón, El Confital, la Playa de Las Alcaravanas, el Muelle Deportivo, la Playa de La Laja, el Barranco del Lasso, el Barranco de Gonzalo, Barranco Seco.

Las excepciones a dicha modalidad de espacio aparecen representadas en el Campus Universitario de Tafira, cuya unidad acoge mayor complejidad a lo expuesto de modo común, incluyendo usos residenciales, y en el Área militar de La Isleta, donde dicho uso rotacional se integra en un entorno volcánico de especial interés geomorfológico y paisajístico.

En el primero de los casos, se define un extenso entorno ocupado por el Campus Universitario de Tafira y el Instituto Felo Monzón, con la intercalación entre ambos del núcleo formado por la Urbanización del Zurbarán. Aquí, la relevancia de las formaciones arboladas y zonas verdes; incluyendo en las instalaciones universitarias de zonas de cultivo actualmente operativas, coexisten con edificaciones de apreciable ocupación superficial, con cierta afinidad a los parques empresariales; si bien, con una funcionalidad de dotación pública.

- Tipo VIII: Entornos rústicos con destacada degradación paisajística y ambiental asociada a una localización importante de crecimientos urbanos menores, instalaciones industriales e infraestructuras.

Determinadas zonas del municipio presentan una situación ambiental definida por la destacada alteración ambiental ocasionada por el desarrollo de usos industriales o derivados (depósitos de materiales de construcción), doblamiento residencial espontáneo e infraestructuras viarias (en especial, la Autovía del Sur y la Circunvalación de Las Palmas).

Esta alteración introduce un componente de limitación de la calidad o interés ambiental de los ámbitos respectivos; lo cual no debe entenderse como una carencia de valores en los mismos, donde sigue constatándose una singularidad paisajística asociada al desarrollo de los lomos y vertientes sedimentarias vinculados a la formación geológica de la Terraza de Las Palmas (única por su complejidad en el conjunto territorial de la isla).

Precisamente, esta cualidad geológica y geomorfológica aporta un relativo patrón de distribución geográfica en esta situación ambiental, en tanto se representa la misma en las Vertientes de la Hoya de La Plata, El Tívoli-La Palmita y el Valle de Marzagán.

Una excepción a dicho patrón se introduce el margen norte y este del conjunto volcánico de La Isleta, donde la actividad extractiva y las actuaciones destinadas al crecimiento

portuario han protagonizado dicha alteración, incluyendo las unidades del Roque Ceniciento y La Esfinge.

- Tipo IX: Riscos urbanos consolidados con frente paisajístico de interés.

El desarrollo urbano en la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria presenta un tramo de apreciable recorrido longitudinal (de norte a sur) que se apoya sobre las vertientes semiacantiladas de los lomos sedimentarios de la Terraza de Las Palmas (ciudad alta) que se orientan hacia el ámbito costero oriental del municipio.

Ese desarrollo, de aparente transición o contacto de la ocupación urbana del espacio desde la ciudad baja tradicional a la ciudad más reciente, se traduce en dos modalidades o tipologías que se definen en los riscos históricos de viviendas terreras de autoconstrucción y una irregularidad evidente de su trama, en la mitad sur, y en las cornisas de variedades constructivas diversas, pero con una relativa mayor organización urbana, en la mitad norte.

De uno u otro modo, presentan cualidades ambientales asociadas a su relación visual o paisajística, a modo de atalaya, con el centro histórico, con el sistema costero de ensanche tradicional de la ciudad, la zona portuaria y el frente marítimo.

Esas cualidades se ven contrapuestas en la primera modalidad de riscos por una mayor degradación paisajística y deterioro del conjunto edificado tradicional y sus laderas anexas, definiéndose un componente de impacto ambiental preexistente.

Esta situación ambiental integra La Cornisa-Barranquillo de Don Zoilo, San Antonio, Riscos de San Francisco-San Nicolás, Riscos de San Roque y Riscos de San Juan-San José.

- Tipo X: Entornos urbanos de la ciudad baja de tipologías y funcionalidades diversas.

Excluyendo los ámbitos reconocidos como centros históricos o riscos en situaciones ambientales anteriores, el ensanche de la ciudad baja y su conexión con la zona portuaria, La Isleta y con el borde de la Playa de Las Canteras manifiesta un desarrollo urbano basado en tipologías constructivas variadas donde coexisten los conjuntos tradicionales de casas terreras con los crecimientos recientes de altura media y, puntualmente, del formato edificatorio en “torre”.

Junto a estas funciones residenciales, la propia caracterización urbana se ve acompañada por construcciones de uso dotacional y/o terciaria, zonas verdes y una trama de calles organizadas preferentemente en manzanas cerradas.

Se trata, por tanto, de una situación ambiental definida por el espacio urbano consolidado, donde el paisaje viene configurado por la propia disposición y tipología constructiva, incluyendo su relación cualitativa con el estado común de las edificaciones y la calidad del espacio público doméstico. Si acaso, algunos enclaves concretos de zonas verdes, introducen elementos ambientales de relativa singularidad, asociados a la biodiversidad.

Este conjunto incluiría La Isleta, Santa Catalina, Mesa y López, Guanarteme, Alcaravaneras y Arenales.

- Tipo XI: Entornos urbanos con predominio de la edificabilidad en bloques residenciales.

Con esta situación-tipo de problemática ambiental preexistente se definen aquellos ámbitos del espacio urbano consolidado donde han tenido lugar un preeminente desarrollo de formaciones planificadas de residencia colectiva, donde sobresale la tipología constructiva en bloque de mayor o menor altura.

Esta cualidad edificatoria define la propia configuración paisajística del entorno, diversificada en muchos casos con la aportación de elementos propios de la dinámica urbana que tienen su específica incidencia en la calidad ambiental de la trama o en la percepción social del entorno, tales como plazas, zonas verdes, equipamientos, relevancia de la calle y el viario como espacio público, etc.

En ciertos casos, la relación físico-geográfica de varias urbanizaciones o barrios surgidos a partir de estos sectores residenciales “planificados” derivan unidades espaciales de apreciable extensión superficial en el marco del conjunto del municipio; por cuanto el criterio de homogeneidad de conjunto (zonas con prevalencia de desarrollo urbano en bloques residenciales) coexiste con otros elementos territoriales o de funcionalidad urbana susceptible de plantearse como subunidades.

En este sentido, las unidades de “Ciudad Alta Vieja”, de “Ciudad Alta Nueva” y de “las Rehoyas-Miller-La Paterna” adquieren esta complejidad, donde la integración de área de suelo industrial planificado con núcleos menores de barrio residencial de autoconstrucción o en manzana de casas terreras participan de esta diversidad en el diagnóstico de la situación ambiental previa del entorno urbano respectivo.

Se destaca en el caso de la “Ciudad Alta Nueva” la incidencia en la configuración del territorio y su problemática ambiental en el conjunto de la unidad espacial por parte del Barranco de La Ballena y su definición como espacio libre y de dotaciones de desarrollo longitudinal y disposición fisiográfica marcada; si bien, su grado de interconexión geográfica y paisajística con el entorno sugiere la laxitud de su posible consideración como unidad específica. Esta circunstancia se reitera, a menor alcance espacial, en el Parque de Las Rehoyas y escarpe anexo dentro de la unidad de “Las Rehoyas-Miller-La Paterna”.

Otras unidades integradas en esta situación-tipo se proponen para la “Vega de San José”, “Pedro Hidalgo-Casablanca”, “Zárate”, “El Lasso-San Juan de Dios”, “Hoya Andrea-Almatriche Bajo”, “Ensanche de Tamaraceite” y “Polígono de Jinamar”.

- Tipo XII: Barrios y núcleos urbanos emplazados en la periferia rústica.

El desarrollo del sistema de asentamientos en la periferia de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria deriva en la actualidad en un conjunto de barrios o núcleos de origen espontáneo con prevalencia de viviendas de autoconstrucción organizados mediante tramas irregulares, con reducido dimensionamiento de las calles y espacios públicos respecto al conjunto edificado.

Estos núcleos de origen y vinculación al entorno agrícola más o menos históricos se manifiestan en formaciones abigarradas de alta densidad constructiva que define su situación ambiental y su cualificación paisajística; degradada ésta con generalizados crecimientos espontáneos recientes en los que la tipologías edificatoria predominantemente urbana en sus perímetros y el escaso tratamiento ambiental de las paredes traseras aportan una representación de impacto muy común respecto al entorno rústico en que se implantan.

Por tanto, viviendas y construcciones tradicionales de mayor o menor interés como patrimonio histórico-arquitectónico o etnográfico comparten espacio con modalidades modernas, generalmente de 2 a 4 plantas, que han intensificado la irregularidad de la trama, constituyendo la congestión del tráfico y la limitada oferta de viario-aparcamientos un rasgo básico de la problemática ambiental.

Algunos casos resultan excepcionales respecto a esta situación-tipo, integrando formaciones menores de desarrollo urbano residencial planificado, tal como ocurre en los casos de Ladera Alta-Casa Ayala, Las Mesas, Lomo Blanco; o del ejemplo específico de

urbanización menor de viviendas unifamiliares en Santa Margarita con trama regular planificada.

Sin perjuicio de estas últimas unidades, los núcleos de Tenoya, El Toscón, Tamaraceite, Piletas-Isla Perdida, Los Giles, El Román, Almatriche-El Zardo, Santa Margarita, El Secadero-Pico Viento, La Montañeta-San Francisco de Paula o Marzagán representan esta situación ambiental preexistente.

- Tipo XIII: Entornos rústicos ocupados por grandes infraestructuras, dotaciones y usos industriales

Se corresponde con una situación ambiental en la que se integran diversas formas de ocupación del suelo e implicaciones paisajísticas cuyo nexo común se define en la prevalencia de piezas de infraestructuras y dotaciones públicas de alcance metropolitano e insular, por un lado, o de usos industriales que han implantado de modo espontáneo en el entorno rústico y aislado físicamente respecto al espacio urbano consolidado de la ciudad.

La diversidad de usos y de su formalización constructiva se traduce en una diversidad de situaciones ambientales, sugiriendo un carácter diluido de su percepción como problemática ambiental tipo.

Por una parte, las instalaciones de la Central Térmica y Potabilizadora de Jinamar coexisten en la misma zona con la unidad ocupada por el Vertedero Municipal y Complejo Medioambiental de Salto del Negro, donde los rasgos naturales originarios han quedado radicalmente suprimidos por entornos ocupados básicamente por la edificación de tipo industrial o la superficie útil semiurbanizada.

Las formaciones de La Cazuela, Mercalaspalmas o Lomo del Conde se integran en el marco de urbanizaciones industriales o terciarias al uso, con apreciable irregularidad de la trama y difícil integración paisajística de su perímetro, el desarrollo espontáneo privado en el primero de los casos y el propio de una dotación pública basada en una planificación tradicional de escaso talante integrador.

Por último, el caso del Tívoli-La Palmita engloba la función pública del Gran Depósito Regulador, con la privada de varias naves industriales y explotaciones de áridos y materiales de construcción, incluyendo a modo de conexión entre estas piezas las instalaciones del fallido proyecto recreativo del Tívoli. En este caso, la integración paisajística y calidad ambiental resulta cualificada por la representatividad de las vertientes asociadas a la Terraza Sedimentaria de Las Palmas y el borde litoral acantilado, resultando una difícil simbiosis en términos de adecuada integración paisajística.

- Tipo XIV. Espacio portuario

Tratándose de una situación tipo que implica a una única unidad ambiental, se justifica su valoración exclusiva en tanto integra un problemática ambiental previa única en el conjunto del municipio.

La delimitación de una extensa superficie de contacto del espacio litoral con el medio marino, ampliamente basada en rellenos artificiales en éste último, incluye un conjunto de construcciones, instalaciones, infraestructuras y una propia red de acceso interna cuya plasmación paisajística resulta propia de los espacios portuarios. En éstos, la sucesión de tipologías edificatorias de naves industriales, la integración de amplios y agrupados depósitos de combustibles, la distribución de espacios no edificados asociados al desarrollo de actividades económicas y de transporte, la visión atenuada de las laderas de borde de contacto con el conjunto volcánico de La Isleta y de piezas puntuales de ajardinamiento y la presencia del tráfico asociado a la navegación marítima coexisten en

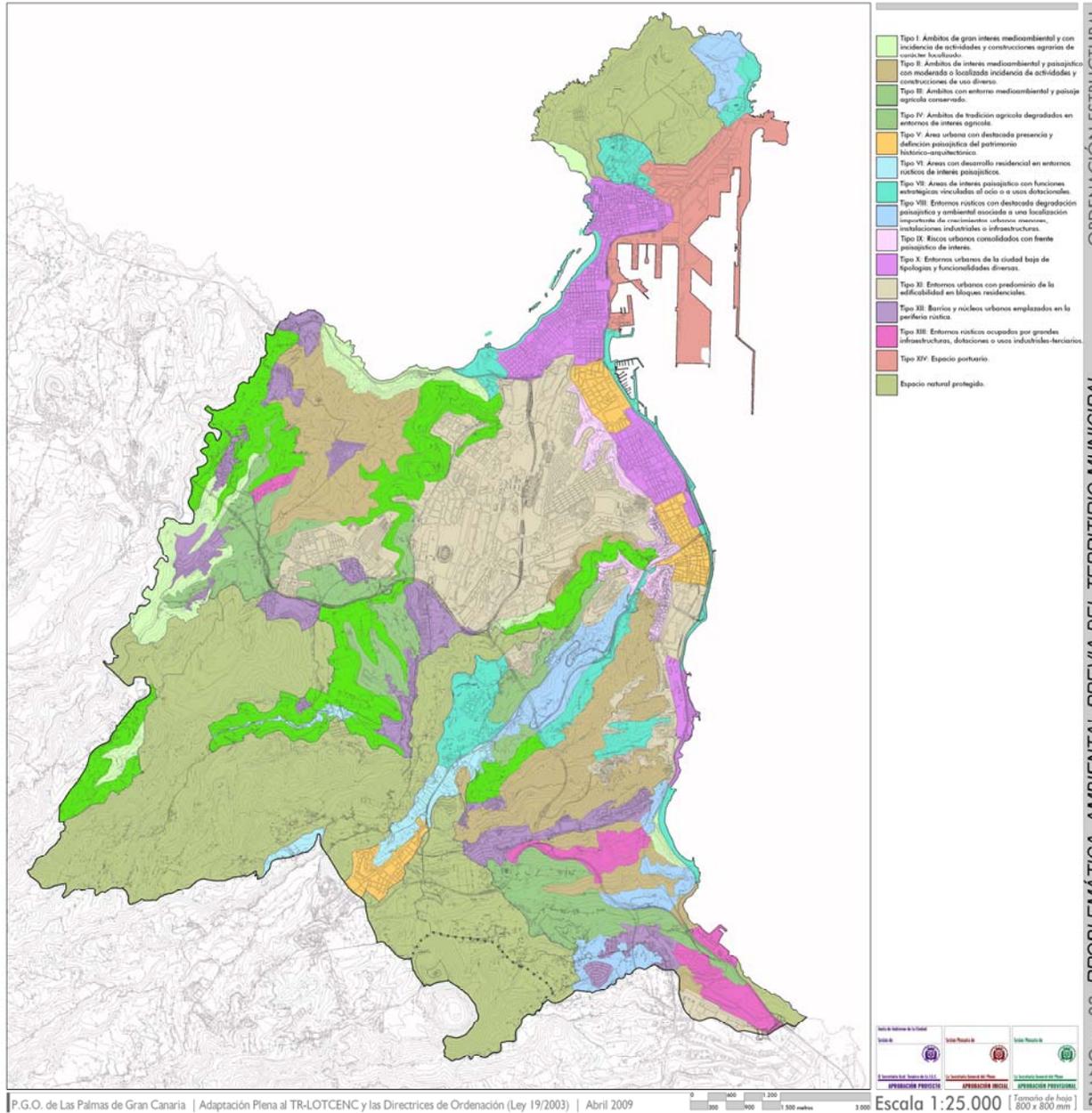


un espacio de urbanización “industrial” complejo en su observación paisajística y ambiental.

Precisamente, éste último aspecto se vincula a la justificación de integrar en esta unidad la urbanización del Sebadal, la cual se encuentra definida urbanísticamente como suelo industrial, pero mantiene relaciones espaciales y paisajísticas directas con el recinto portuario.

Este escenario aparece singularizado en cuanto a su problemática en la presencia del elemento puntual de difícil integración paisajística del centro comercial en la zona aledaña al Parque de Santa Catalina o la conversión de sus nodos de contacto con el resto de la ciudad en focos de congestión del tráfico.

Figura 3. SITUACIÓN AMBIENTAL PREEXISTENTE



ORDENACIÓN ESTRUCTURAL
 PLANO 02. PROBLEMÁTICA AMBIENTAL PREVIA DEL TERRITORIO MUNICIPAL

Se selecciona la identificación de la previsible evolución en la situación medioambiental del municipio de Las Palmas de Gran Canaria mediante tipologías de comportamiento, haciendo

factible respuestas potenciales comunes que faciliten la eficacia en la gestión ambiental del PGO.

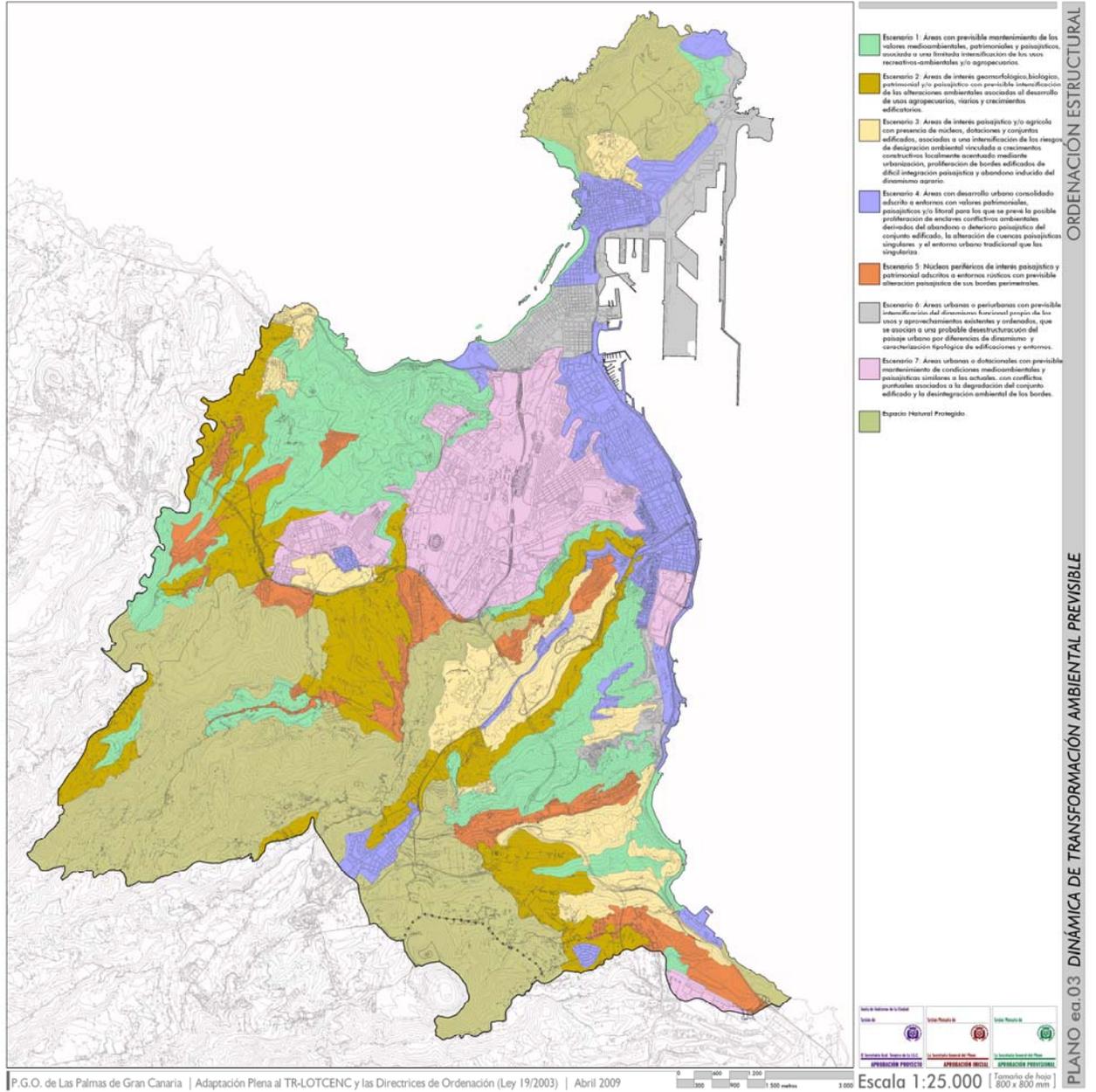
De este modo, se establece una base informativa a partir de la cual se establecen determinaciones de protección o de corrección atendiendo a los distintos aspectos del medio ambiente que caracterizan el espacio en los momentos actuales.

El resultado de la aplicación de este proceso refleja un mapa diverso en cuanto al comportamiento previsible de los aspectos ambientales del territorio; si bien, resulta factible su síntesis en los siguientes escenarios:

- **Escenario 1.** Áreas con previsible mantenimiento de los valores medioambientales, patrimoniales y paisajísticos, asociada a una limitada intensificación de los usos recreativo-ambientales y/o agropecuarios.
- **Escenario 2.** Áreas de interés geomorfológico, biológico, patrimonial y/o paisajístico con previsible intensificación de las alteraciones ambientales asociadas al desarrollo de usos agropecuarios, viarios y crecimientos edificatorios.
- **Escenario 3.** Áreas de interés paisajístico y/o agrícola con presencia de núcleos, dotaciones y conjuntos edificados, asociadas a una intensificación de los riesgos de desintegración ambiental vinculada a crecimientos constructivos localmente acentuado mediante urbanización, proliferación de bordes edificados de difícil integración paisajística y abandono inducido del dinamismo agrario.
- **Escenario 4.** Áreas con desarrollo urbano consolidado adscrito a entornos con valores patrimoniales, paisajísticos y/o litorales para las que se prevé la posible proliferación de enclaves de conflictos ambientales derivados del abandono o deterioro paisajístico del conjunto edificado, la alteración de cuencas paisajísticas singulares y el entorno urbano tradicional que las singulariza.
- **Escenario 5.** Núcleos periféricos de interés paisajístico y patrimonial adscritos a entornos rústicos con previsible alteración paisajística de sus bordes perimetrales.
- **Escenario 6.** Áreas urbanas o periurbanas con previsible intensificación del dinamismo funcional propio de los usos y aprovechamientos existentes y ordenados, que se asocian a una probable desestructuración del paisaje urbano por diferencias de dinamismo y caracterización tipológica de edificaciones y entornos.
- **Escenario 7.** Áreas urbanas o dotacionales con previsible mantenimiento de condiciones medioambientales y paisajísticas similares a las actuales, con conflictos puntuales asociados a la degradación del conjunto edificado y la desintegración ambiental de los bordes.



Figura 4. ESCENARIOS PREVISTOS DE LA DINÁMICA AMBIENTAL DE TRANSFORMACIÓN.



4 CARACTERÍSTICAS AMBIENTALES DEL MUNICIPIO Y DE LAS ZONAS SUSCEPTIBLES DE VERSE AFECTADAS POR EL PGO

El municipio de Las Palmas de Gran Canaria aglutina un soporte medioambiental de contrastado interés geomorfológico, ecológico y paisajístico con un desarrollo urbano, social y económico que se define en una ciudad marítima que se extiende por buena parte del frente litoral y sobre los lomos y barrancos que se abren al interior de la isla. En ese punto, toma contacto con un entorno rústico estructurado en torno a un paisaje agrícola con mayor o menor pervivencia y a un área periurbana en la que coexisten desarrollos constructivos espontáneos con espacios protegidos por su valor natural.

Se extiende a lo largo de unos 100 km², sobre el extremo nororiental de la isla de Gran Canaria. A modo de anfiteatro, el espacio municipal se alza en dirección SW, por lo que presenta altitudes que van desde los cero metros en la costa hasta los setecientos de los altos de La Milagrosa (Lomo del Cortijo: 725 metros; Lomo de La Umbría: 672 metros; Lomo de Juan Grande: 641 metros). Sin embargo, en relación con la accidentada orografía isleña, el municipio tiene una mayor proporción de tierras llanas o subhorizontales. Ello no evita que éstas estén cortadas por una profusa red de barrancos de distinta magnitud, que diseccionan la plataforma detrítica, unas veces en interfluvios de poco desarrollo ("cuchillos"), o en áreas amesetadas ("lomos"), cuyas vertientes presentan en ocasiones fuertes desniveles. La existencia de una amplia superficie llana continua, la compuesta por el triángulo Rehoyas-La Paterna-Escaleritas ha sido la que ha permitido el crecimiento urbano más racional. Por el contrario, allí donde se dan las condiciones topográficas más desfavorables es donde se concentran los problemas de desorden urbanístico más agudos de la ciudad, si excluimos, con ciertas reservas, el caso de La Cornisa, en el cantil fósil situado al norte del barranco de Guiniguada.

Al Sur de éste, y en la fachada sePGOntrional del municipio, es donde se dan las condiciones más desfavorables desde el punto de vista topográfico para su ocupación urbana, pues aquí los procesos naturales han sido particularmente activos, produciendo un mayor número de barrancos, y, además, de mayor profundidad.

Los rasgos fisiográficos y las características litológicas sobre los que se asienta el término municipal son, en general, poco complejos, y derivan de la existencia de ocho zonas claramente contrastadas:

- un conjunto montañoso de transición, correspondiente a los altos del antiguo municipio de San Lorenzo, cuyas hoyas también incluimos aquí;
- los lomos del Noroeste;
- los lomos y hoyas de Tafira-Marzagán, en el que destacan algunas pequeñas manifestaciones volcánicas de edad más reciente, como es el caso de Bandama, 574 m.;
- una terraza alta, formada por depósitos sedimentarios del Terciario más próximo; e) los barrancos de mayor entidad geográfica del término municipal;
- una terraza litoral cuaternaria, básicamente arenosa, la cual se puede dividir en cuatro tramos (Istmo, Arenales, Triana-Vegueta y Vega de San José);
- el cantil (fósil o activo), que separa a ambas terrazas a lo largo de todo el perímetro municipal;

- un conjunto volcánico de origen cuaternario, La Isleta, con unos 10.000 años de antigüedad, en el cual el aparato más prominente alcanza sólo los 239 metros (Montaña de La Isleta).

La síntesis de la información territorial incluye el resalte o identificación de las zonas susceptibles de verse afectadas por la ordenación mediante la definición de una serie de enclaves del municipio para los que se coincide un especial interés para su conservación, en razón a sus singularidades geomorfológicas-geológicas, edafológicas, botánicas, faunísticas y paisajísticas.

La interpretación de la calidad ambiental del territorio a nivel de unidad de diagnóstico se defiende, pues, como un mecanismo adecuado para una correcta percepción de esta susceptibilidad para recibir la mayor o menor incidencia de las determinaciones urbanísticas en función de la fragilidad de los elementos que configuran el espacio acogido en cada zona.

El municipio evidencia el destacado contraste de su configuración en la distribución de la calidad ambiental global; si bien, puede concluirse un grado medio de apreciable singularidad que discute toda impresión preliminar de que estamos ante un espacio drásticamente degradado y sin aportaciones reseñables en este sentido.

Dicha diferenciación a lo largo de su superficie se ve acentuada cuando se imbrican los parámetros específicos de interés geomorfológico, ecológico, paisajístico o productivo-agrológico; circunstancia que insiste en la complejidad del tratamiento ambiental del territorio que resulta necesario desde el PGO.

Esta distribución de lo que podemos considerar el interés medioambiental específico del territorio en el municipio atendiendo a los parámetros considerados como de mayor relevancia observa un importante contraste; mediante el que puede observarse el efecto o la relación que mantiene la situación ambiental preexistente con los distintos niveles de cualificación del espacio que se aborda desde el Plan. En este sentido, el espacio litoral y los barrancos, en especial cuando coinciden con el entorno rústico, suelen concentrar los valores de interés más destacado; sobre todo en lo referente a los parámetros de condiciones geológicas, relieve, biodiversidad y paisaje.

- Áreas con un ALTO y MUY ALTO interés para la conservación

Coinciden con las zonas donde se localizan las formas del relieve que alcanzan una gran singularidad por sus relevantes características geológicas y geomorfológicas, a las que se asocia una elevada potencialidad paisajística.

Allí se suelen desarrollar comunidades vegetales y faunísticas de gran interés para su conservación, las cuales alcanzan el grado de endemidad local o manifestaciones de gran relevancia (halcones, pardelas, cardones, comunidades termófilas, etc.).

En otro tipo de casos, puede actuar una variable antrópica como elemento de peculiaridad como es el caso del elevado valor cultural y arquitectónico del Barrio de Vegueta o el valor agrológico en el Barranco de Tenoya.

En muchos casos, se realiza un proceso de ponderación que permita la catalogación de las unidades afectadas como de máxima calidad, pese a que sea sólo uno o dos los factores de incidencia y cuya relación con el resto daría valores inferiores. De este modo, se reconoce interesadamente el interés intrínseco de estos comportamientos singulares, de manera que luego se asocien a propuestas de ordenación tendentes a su protección estricta.

- Áreas con MODERADO interés para su conservación

En ellas se desarrollan fenómenos naturales, paisajísticos o culturales de cierta relevancia, aunque sin el rasgo de singularidad y el estado de conservación de las anteriores.

Por un lado, coinciden con entornos paisajísticos de gran calidad visual a los que se asocian comunidades vegetales y faunísticas de cierta profusión, sin olvidarnos de sus características geológicas y geomorfológicas que se hallan más supeditadas a los anteriores elementos que en el primer grupo, donde solían ser los factores dominantes.

En otros casos, acogen zonas de gran potencialidad agrológica a las que se ha asociado un desarrollo agrícola y productivo de cierta importancia en el sistema socioeconómico municipal. Su incidencia en el mantenimiento del empleo y de los recursos económicos y un número importante de familias coexiste con los valores paisajísticos y culturales, con multitud de manifestaciones etnográficas e históricas, que requieren su conservación, con vistas a la calidad de vida ambiental de la población capitalina.

- Áreas con BAJO y MUY BAJO interés para su conservación

Constituyen el resto del territorio municipal, caracterizado por una elevada degradación natural y paisajística y por el predominio de los usos urbanos en su superficie, relegando los elementos paisajísticos, naturales o culturales a una posición marginal cuando no inexistente.

Su tratamiento coincidirá, por lo general, con actuaciones de rehabilitación natural o de reintegración paisajística, pudiéndose concebir en determinados casos como las áreas de ensanche futuro de la ciudad, dado que las posibilidades de desarrollo de fenómenos naturales con una mínima singularidad son muy limitadas.

La interpretación de la calidad ambiental del territorio a nivel de unidad de diagnóstico se defiende, pues, como un mecanismo adecuado para una correcta percepción de una ordenación sostenible del espacio desde este PGO, complementado con el tratamiento específico de protección en los ámbitos identificados en los cuadros anteriores.

Esta lectura del interés medioambiental del territorio a los efectos de su integración en el proceso de evaluación de la ordenación advierte, no obstante, la conveniencia de considerar la valoración anterior en términos de referencia media respecto al ámbito territorial de la unidad; el cual en algunos casos se observa una extensa superficie.

Dicha referencia media requiere de una matización en el sentido de singularizarse su interés medioambiental en determinados enclaves o tramos, donde existen valores específicos que se entienden asociados a una recomendable conservación de su integridad, de acuerdo a un potencial objetivo de potenciación del patrimonio ambiental del municipio.



Figura 5. CALIDAD AMBIENTAL GENERAL DEL TERRITORIO MUNICIPAL

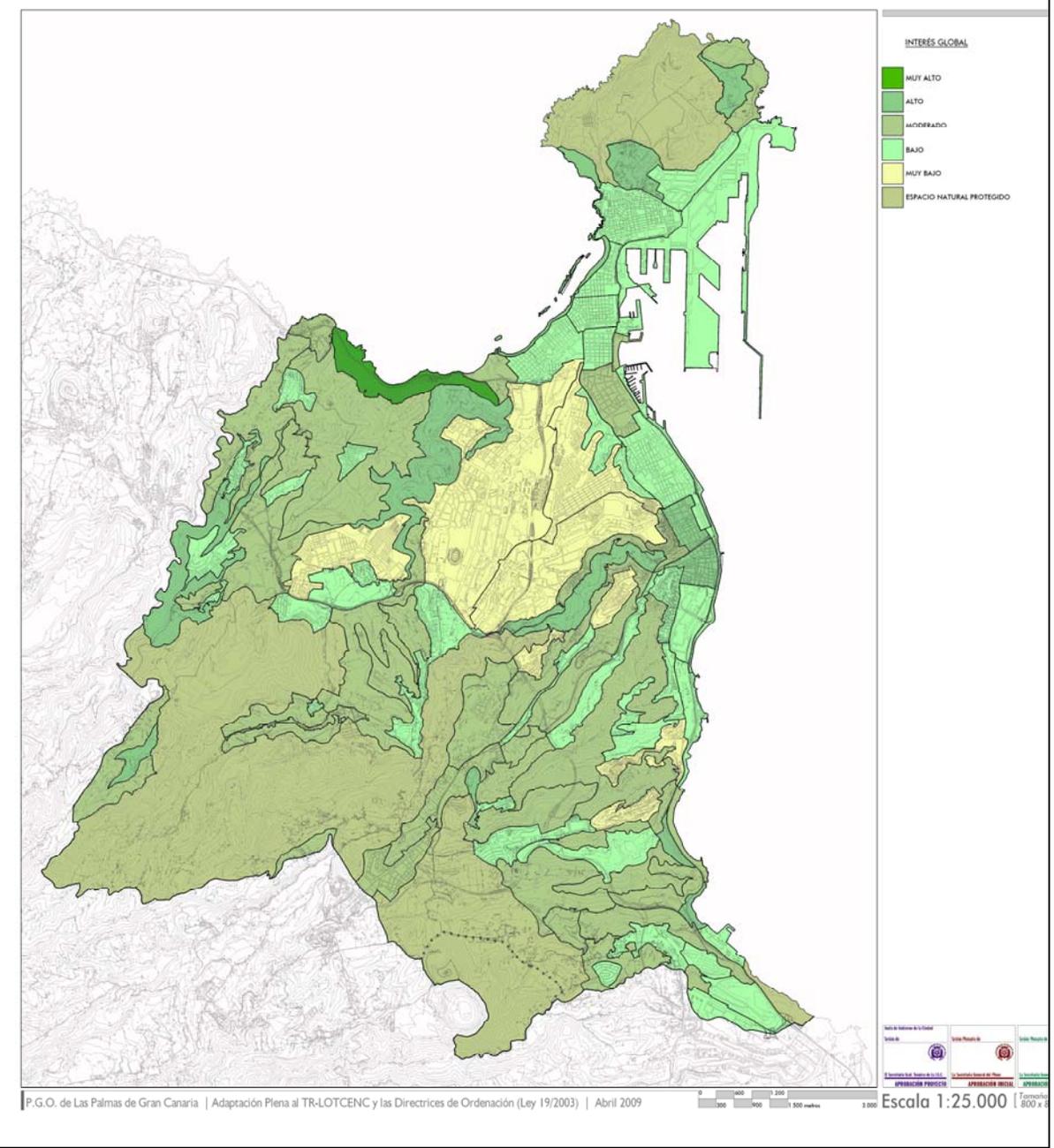
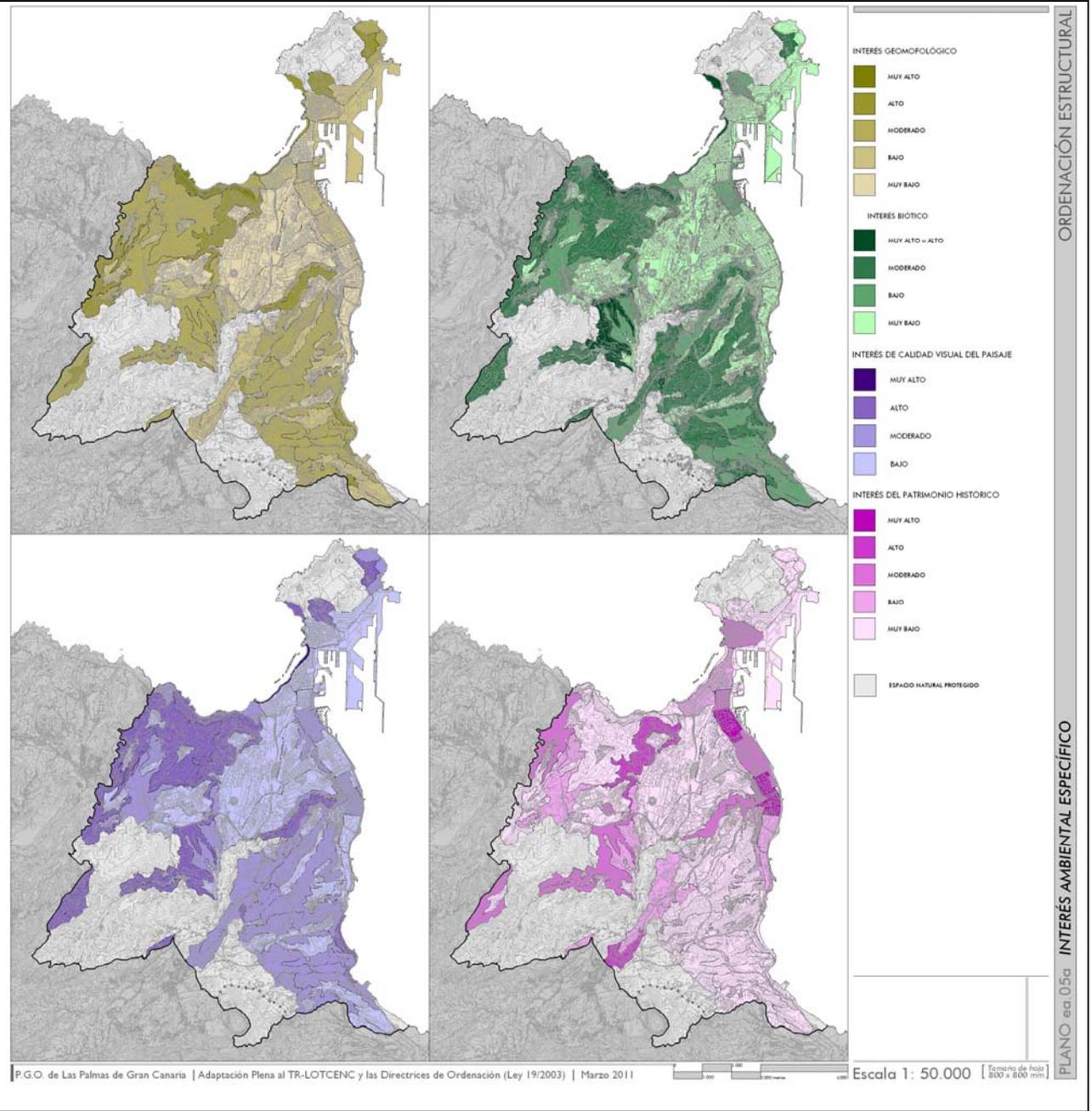




Figura 6. DISTRIBUCIÓN SINTÉTICA DEL INTERÉS AMBIENTAL DEL TERRITORIO EN VARIOS ASPECTOS ESPECÍFICOS



ORDENACIÓN ESTRUCTURAL

PLANO ed.05a INTERÉS AMBIENTAL ESPECÍFICO

5 CRITERIOS METODOLÓGICOS DE LA EVALUACIÓN AMBIENTAL.

Teniendo en cuenta la variedad de aspectos y conclusiones expuestas en el bloque analítico anterior, el diagnóstico ambiental del territorio delimitado por el municipio de Las Palmas de Gran Canaria constituye un apartado fundamental en la evaluación del grado de sostenibilidad de la ordenación propuesta en este PGO, así como su incidencia sobre los aspectos medioambientales heredados. Esta circunstancia se ve complementada por su cotidiana aportación como herramienta de gestión y desarrollo urbanístico del municipio por parte del Ayuntamiento, mediante un uso cotidiano y consolidado que se ha enriquecido por las actualizaciones metodológicas, documentales, informáticas propias de su servicio como institución pública.

En el presente Informe de Sostenibilidad, se pretende exponer una síntesis de ese proceso y sus resultados en relación a la situación del medio ambiente y las potencialidades ambientales del territorio para con una ordenación vigente desde el año 2000 y que prevalece en este trámite de Adaptación.

Como premisa de partida, se asume la definición del Diagnóstico aportada por OREA, D., 2001, de modo que estamos antes la *“interpretación del sistema territorial (de la información recogida sobre él) a la luz de su evolución histórica y de las tendencias observables hacia el futuro si no se actúa”*. En este caso, la instrumentación jurídica en Canarias acentúa el pilar medioambiental sobre el que se apoya este sistema, desgranándose en un conjunto de comportamientos y singularidades propias de la configuración física, ecológica, paisajística, cultural y socioeconómica de un territorio que se ha definido como complejo y lleno de contrastes.

Se entiende, pues, como una efectiva sinopsis de las características medioambientales del municipio y una definición de la capacidad de acogida del territorio, en la que se identifican las limitaciones del mismo para el desarrollo de los usos y aprovechamientos del suelo y los problemas y fragilidades ambientales sobre los que resultan precisos establecer medidas de protección, de prevención o de corrección.

El planteamiento de dicha sinopsis atendió a algunos criterios que definen la propia intencionalidad valorativa y la defensa de su argumento:

- Cada elemento del territorio y su resultado paisajístico no puede entenderse adecuadamente en su contexto real sin su visión, en este caso, a escala municipal. Es decir, ninguna porción espacial gana o pierde valoración geográfica por sí sola. Ello supone que todo paisaje se entiende observable de modo superpuesto desde una escala local hasta la visión supramunicipal, sin que en ningún momento muestre una estricta independencia con respecto a su entorno.
- En esa perspectiva de diagnóstico global, la extrema diferenciación territorial y funcional entre el espacio rústico “protegido” y el espacio rústico “productivo” obligan al planteamiento de un recorrido específico para cada uno; afectando a la propia jerarquía de variables e indicadores analizados.
- La variabilidad de comportamientos por parte del territorio no permite creer en la literalidad de las matemáticas como mecanismo conducente a un diagnóstico determinado del paisaje; si bien se reconoce su valía como herramienta de referencia.

- El diagnóstico del territorio se entiende como una base empírica y objetiva que condiciona el diseño del modelo de ordenación del municipio en relación a la temática de este PGO, así como el nivel de sacrificio medioambiental de las actuaciones a desarrollar.
- La estructura metodológica de valoración del territorio insular no reconoce la variable del esquema jurídico vinculante sobre el espacio geográfico y sus componentes, en tanto que siendo dos componentes que convergen en último término, el régimen normativo se entiende supeditado a la objetividad en la percepción del espacio geográfico. Es decir, para diseñar el propio aparato normativo del PGO ha sido necesario acceder independientemente a esa objetividad empírica en el análisis de la realidad del espacio, sin perjuicio de que luego esa norma “natural” deba adecuarse a lo legalmente establecido.

Sobre las conclusiones de las análisis-inventario de los distintos aspectos medioambientales y socioeconómico que definen el territorio municipal (“Memoria Informativa” y “Planos de Información”) y que resultan requeridos en el Documento de Referencia vigente en Canarias para elaborar los informes de sostenibilidad de los planes generales de ordenación, el esquema metodológico y comprensivo del diagnóstico y la evaluación ambiental puede exponerse de acuerdo al siguiente proceso en etapas y su correspondiente plasmación documental:

- ETAPA 1: Soporte de la estructura metodológica del diagnóstico ambiental mediante la delimitación de un conjunto de 102 unidades espaciales definidas por un criterio de homogeneidad o de diferenciación respecto a sus respectivos entornos de acuerdo a las características territoriales expuesta en el análisis-inventario ambiental (véase el Plano “ea-01” del anexo de “Planos de Evaluación Ambiental”).
- ETAPA 2: Lectura general y a nivel del conjunto del municipio del Diagnóstico Ambiental a partir de varios aspectos fundamentales contenidos en el referido Documento de Referencia, justificándose en la presente Memoria Justificativa. Parte 3 las conclusiones desde dicha perspectiva general, definiéndose las distintas situaciones o cualidades-tipo susceptibles de definir la ordenación urbanística a nivel de modelo territorial del municipio. Dichas conclusiones desde la visión municipal se grafían en los planos respectivos que se integran en los respectivos planos “ea-02” a “ea-06” del anexo de “Planos de Evaluación Ambiental”.
- ETAPA 3: Lectura general y a nivel del conjunto del municipio de los criterios ambientales de ordenación y definición de los objetivos ambientales de la ordenación urbanística a nivel de modelo territorial del municipio. Dichas conclusiones se expone en la presente Memoria Justificativa. Parte 3 y se grafía en el “Plano ea-07” del anexo de “Planos de Evaluación Ambiental”.
- ETAPA 4: Plasmación documental de la ordenación urbanística Estructural, incluyendo la definición de sus aspectos medioambientales, a nivel de modelo territorial del municipio y justificación de la misma en la Memoria Justificativa. Parte 4 y se determinan en las Normas de Ordenación Estructural. Dichas conclusiones desde la visión municipal se grafían en el anexo de “Planos Generales de Ordenación Estructural”.
- ETAPA 5: Plasmación documental de la ordenación urbanística Pormenorizada, incluyendo la definición de sus aspectos medioambientales, a nivel de detalle territorial del municipio y justificación de la misma en la Memoria Justificativa. Parte 6 y se determinan en las Normas de Ordenación Pormenorizada. Dichas conclusiones desde la visión municipal se grafían en el anexo de “Planos Generales de Ordenación Pormenorizada” y desde la escala de detalle (1:2.000) en los Planos de Regulación del Suelo y de la Edificación. Esta estructura documental de la Ordenación Pormenorizada se complementa con los respectivos anexos de Fichas de Ordenación Diferenciada, de “Suelos Urbanizables

directamente ordenados por el Plan General (UZO)”, de “Catálogo de Edificaciones no Amparadas por Licencia”, de “Catálogo Municipal de Protección” y de “Planos de Catálogo Municipal de Protección”.

- ETAPA 6: Plasmación documental de la justificación y caracterización de la incidencia ambiental de la ordenación desde una perspectiva general y el resultado a nivel conjunto para cada unidad espacial, integrando los indicadores que al respecto se regulan en el Anexo II de la Ley 4/2006, de evaluación de los efectos de determinados planes y programas sobre el medio ambiente y el Documento de Referencia aplicado en el ámbito de Canarias. Dichas conclusiones se exponen y justifican en la Memoria Justificativa. Parte 6 y se grafían a nivel de visión municipal en el plano “ea-08” del anexo de “Planos de Evaluación Ambiental”.
- ETAPA 7 (paralela a las etapas 4, 5 y 6): Pormenorización del diagnóstico, ordenación y evaluación ambiental de las respectivas unidades espaciales mediante el criterio documental de exposición sintética en fichas, traduciéndose en el Fichero de Evaluación Ambiental como documento básico de referencia.
- ETAPA 8 (paralela a las etapas 4, 5 y 6): Plasmación de las medidas ambientales específicas resultante de la evaluación ambiental y de la propia ordenación. Se justifica globalmente en la Memoria Justificativa. Parte 5; se determina de modo general en las Normas de Ordenación Estructural; y se pormenoriza específicamente para cada unidad espacial en el Fichero de Evaluación Ambiental. Se diferencian las medidas de protección reguladas en las Normas y delimitadas geográficamente para cada zona de especial interés para su conservación en el Catálogo de Zonas de Interés Medioambiental (dentro del Catálogo Municipal de Protección y del anexo de planos asociado), de aquellas medidas de corrección e integración de la situación preexistente o de la materialización de las determinaciones de ordenación que se exponen en el Programa de Actuaciones y Estudio Económico-Financiero y se grafía en los Planos de Gestión.

El desarrollo metodológico del Diagnóstico Ambiental adscrito a este PGO y su trámite de Adaptación se soporta sobre un proceso supone la generación de un volumen informativo suficiente para la lectura objetiva del espacio, de modo que la complementación de los distintos aspectos a modo de niveles temáticos de datos, iría desgranando su carácter diferenciado y, a partir de ello, la diversidad de su diagnóstico como herramienta de acceso a los entornos y piezas diferenciadas.

En este sentido, un elemento fundamental en el Diagnóstico se remite al Fichero de Evaluación Ambiental que se anexa a los contenidos del Plan, cuya consulta resulta imprescindible a los efectos de pormenorizar la lectura de la situación ambiental y cualidades-limitaciones derivadas que en esta Memoria se justifican y sintetizan (*véase el ejemplo de ficha de evaluación ambiental en la Figura 1 de las anteriores páginas*).

Dicha diversidad se materializa en la constitución del ámbito como una especie de puzzle, integrado en otro aún mayor (ámbito extenso, ciudad, municipio, isla) en el cual las distintas piezas son identificadas como “unidades territoriales de diagnóstico” o “unidades ambientales”.

Como tales podemos entender, pues, aquellas áreas de cierta homogeneidad interna de caracteres ambientales y de funcionalidad en que se divide el territorio pretendiendo efectuar una síntesis de los caracteres más notables de cada una de las observaciones temáticas. Es decir, frente a una posible metodología de diagnóstico directo del espacio y sus elementos desde la perspectiva de su visión global, la literatura científica especializada parece insistir en los últimos años en la mayor objetividad y alcance empírico del tratamiento analítico, en este caso, del municipio desde la individualidad de aquellos tramos que tienen un comportamiento específico de acuerdo a las características de los elementos geográficos que acoge.

Los criterios seguidos sobre el carácter de homogeneidad de las unidades ambientales se definen en un conjunto de características que desde el punto de vista medioambiental, paisajístico o de desarrollo urbano cohesionan el ámbito territorial a partir de una cualidad geográfica determinada y de relevancia cara a la ordenación urbanística potencial; sin perjuicio de que dentro de dicha unidad considerada existan subunidades o piezas espaciales con manifestaciones puntuales diferenciadas del conjunto territorial que se diagnostica. En este sentido, se entiende que dichas manifestaciones no alteran la homogeneidad de la unidad ambiental; bien por la extensión superficial de la misma, bien por la limitada incidencia de dicho comportamiento singular sobre el conjunto de la unidad.

Estos criterios sobre los que se soportan la justificación del carácter de homogeneidad de las unidades ambientales se definen del siguiente modo, respectivamente identificados para cada unidad en la respectiva ficha dentro del Fichero de Evaluación Ambiental.

Resultado de esta selección del procedimiento, este PGO asume en su ámbito específico de ordenación la distribución de 102 unidades ambientales para una superficie de 73,7 km² en el ámbito objeto de ordenación del Plan, teniéndose en cuenta que el restante espacio municipal (26,8 km²) se remite su diagnóstico y ordenación al planeamiento territorial de los espacios protegidos, dado las prescripciones en este sentido efectuada por la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial del Gobierno de Canarias. Este número prueba la diferenciación del territorio y la importancia otorgada al tratamiento de los aspectos singulares desde sus ópticas medioambientales positivas o negativas, reduciéndose al mínimo posible la subjetividad de las decisiones del planeamiento.

A partir de ahí, el siguiente paso lo constituye otro eslabón fundamental hacia la realidad cualitativa del espacio, el citado diagnóstico territorial.

Esa realidad cualitativa de cada unidad se va desgranando a partir de un conjunto de nuevas variables suministradoras de esa información última que condiciona la determinación del planeamiento, tanto en el campo normativo como de intervención. La identificación de este dato ha sido orientada procedimentalmente hacia un concepto de apreciación que combina la “calidad medioambiental” con la “capacidad de acogida o carga” del espacio geográfico; frente a otras variantes al uso de similar productividad científica como pueden ser el tratamiento individual de ambos conceptos o el de “valoración del riesgo de impacto de las actividades humanas”, etc.

Definidas estas unidades territoriales de diagnóstico ambiental, el proceso de valoración del espacio que se ordena continúa mediante un procedimiento que se apoya sobre una serie de aspectos fundamentales, mediante los cuales se justifica la interpretación de la capacidad de acogida de cada ámbito del municipio atendiendo a sus características y situación medioambiental; garantizándose de este modo el principio de sostenibilidad del modelo de ordenación del PGO asumido por el mismo.

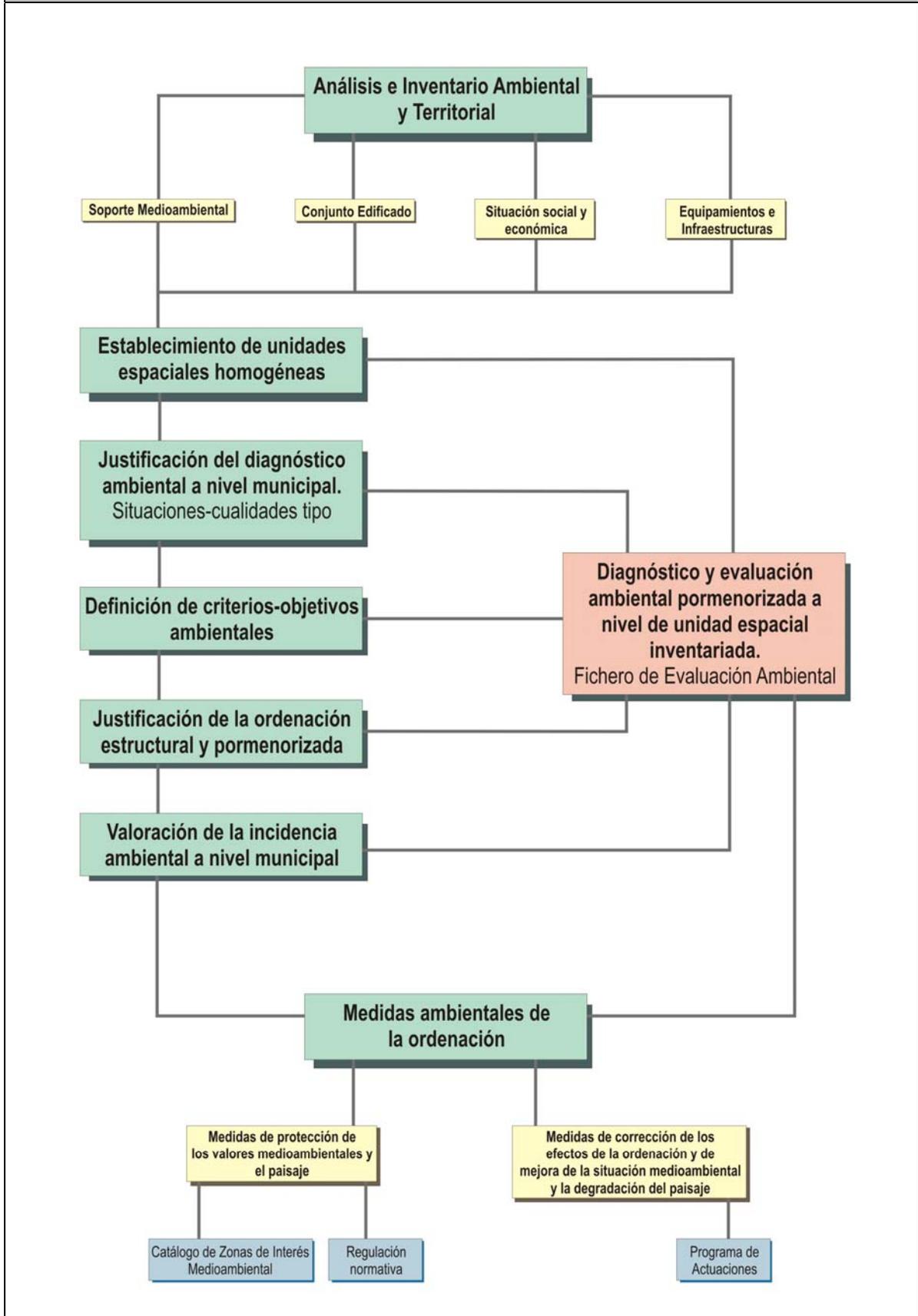
Estos aspectos son:

- La identificación de la situación o problemática ambiental previa al desarrollo de la ordenación del PGO (expuesta en el apartado anterior).
- La previsión de la dinámica de transformación ambiental del territorio sin el desarrollo de la ordenación del PGO y la identificación de futuras situaciones problemáticas.
- La valoración de la calidad ambiental del territorio y la definición de las limitaciones de uso derivadas de los distintos aspectos ambientales.



- La identificación del marco general de capacidad de acogida para cada unidad de diagnóstico, al que debiera adecuarse la distribución, desarrollo y topología de los usos y aprovechamientos del suelo.

Figura 7. ESQUEMA GRÁFICO DEL PROCESO DE DIAGNÓSTICO Y EVALUACIÓN AMBIENTAL





Cuadro 2. UNIDADES AMBIENTALES DE DIAGNÓSTICO DEFINIDAS EN EL TERRITORIO MUNICIPAL			
Nº	Definición ambiental y paisajística	Toponimia	Superficie (m ²)
001	Plataforma litoral sobre base de acantilado.	EL CONFITAL	175.625
002	Entorno volcánico ocupado por dotación pública militar.	ÁREA MILITAR DE LA ISLETA	591.746
003	Entorno litoral afectado por actividad extractiva.	ROQUE CENICIENTO	305.231
004	Plataforma volcánica.	EL CASCARRAL	389.717
005	Espacio portuario en expansión.	LA ESFINGE	363.362
006	Espacio portuario con prevalencia de función de suelo industrial.	EL SEBADAL	647.159
007	Espacio portuario común.	ÁREA PORTUARIA	3.087.097
008	Espacio urbano consolidado con prevalencia de función residencial en manzanas tradicionales.	LA ISLETA	1.039.009
009	Playa de borde urbano.	PLAYA DE LAS CANTERAS	246.959
010	Espacio urbano consolidado con prevalencia de función residencial en manzanas tradicionales y desarrollo de edificaciones hoteleras.	SANTA CATALINA	338.640
011	Espacio urbano consolidado con prevalencia de función residencial en manzanas tradicionales y relevancia de la ocupación comercial.	MESA Y LÓPEZ	430.433
012	Espacio urbano consolidado con prevalencia de función residencial en manzanas tradicionales y desarrollo de edificaciones hoteleras.	GUANARTEME	684.020
013	Entorno litoral y desembocadura de barranco con funciones urbanas de dotación cultural y equipamiento comercial.	EL RINCÓN	335.979
014	Espacio urbano consolidado con prevalencia de función residencial en manzanas tradicionales.	ALCARAVANERAS	323.580
015	Playa de borde urbano.	PLAYA DE LAS ALCARAVANERAS	93.752
016	Espacio portuario con prevalencia de función recreativa.	MUELLE DEPORTIVO	118.752
017	Espacio urbano consolidado con prevalencia de función residencial en manzanas tradicionales de baja densidad y de centro histórico urbano.	CIUDAD JARDÍN	689.748
018	Espacio urbano consolidado con prevalencia de función residencial en manzanas tradicionales.	ARENALES	1.169.637
019	Entorno litoral ocupado por infraestructura viaria y estructuras de protección	AVENIDA MARÍTIMA	278.456
020	Espacio urbano consolidado con prevalencia de función residencial en manzanas tradicionales y de centro histórico urbano.	TRIANA	376.033
021	Espacio urbano consolidado con prevalencia de función residencial en manzanas tradicionales y de centro histórico urbano.	VEGUETA	409.129
022	Espacio urbano consolidado con predominio de urbanización residencial en polígono.	VEGA DE SAN JOSÉ	601.687
023	Espacio urbano consolidado con predominio de dotaciones públicas estratégicas y núcleo residencial tradicional.	SAN CRISTÓBAL	431.766
024	Espacio urbano consolidado en laderas de pendiente acentuada con predominio de urbanización residencial en polígono.	HOYA DE LA PLATA-PEDRO HIDALGO	522.298
025	Espacio urbano consolidado en laderas de pendiente acentuada con predominio de urbanización residencial en polígono.	ZÁRATE	243.546
026	Espacio urbano consolidado en laderas de pendiente acentuada.	RISCOS DE SAN JUAN-SAN JOSÉ	369.823
027	Espacio urbano consolidado en laderas de pendiente acentuada.	RISCOS DE SAN FRANCISCO-SAN NICOLÁS	270.938
028	Espacio urbano consolidado en laderas de pendiente acentuada.	SAN ANTONIO	173.545
029	Espacio urbano consolidado en laderas de pendiente acentuada.	LA CORNISA-BARRANQUILLO DE DON ZOILO	366.674
030	Espacio urbano consolidado con predominio de urbanización residencial en polígono.	CIUDAD ALTA VIEJA	1.788.563
031	Espacio urbano consolidado con predominio de urbanización residencial en polígono.	CIUDAD ALTA NUEVA	5.510.820
032	Espacio urbano consolidado con predominio de urbanización residencial en polígono.	LAS REHOYAS-MILLER-LA PATERNA	2.795.174
033	Escarpe de barranco principal con matorral termófilo y costero con puntual desarrollo urbano en ladera.	ESCARPE DEL GUINIGUADA-CASABLANCA III	152.428
034	Escarpe de barranco principal con matorral termófilo y costero con moderado desarrollo urbano en ladera.	ESCARPE DEL GUINIGUADA-LOMO APOLINARIO	328.173
035	Fondo de barranco principal con formaciones termófilas y de palmeral y destacado desarrollo agrícola.	BARRANCO DEL GUINIGUADA	851.303
036	Espacio urbano consolidado en laderas de pendiente acentuada.	LOMO BLANCO	255.299
037	Escarpe de barranco principal con matorral termófilo y costero con moderado desarrollo urbano en ladera.	BARRANQUILLO DE LOS TOLEDO	766.563



Cuadro 2. UNIDADES AMBIENTALES DE DIAGNÓSTICO DEFINIDAS EN EL TERRITORIO MUNICIPAL			
Nº	Definición ambiental y paisajística	Toponimia	Superficie (m ²)
038	Espacio urbano consolidado en laderas de pendiente acentuada.	RISCOS DE SAN ROQUE	195.254
039	Espacio urbano consolidado en laderas de pendiente acentuada con urbanización residencial en polígono.	EL BATÁN	368.792
040	Espacio urbano consolidado en laderas de pendiente acentuada.	EL SECADERO-PICO VIENTO	271.426
041	Vertientes de complejo sedimentario y barranquillo anexo con moderado desarrollo urbano en ladera asociado a urbanización industrial.	LLANO DE LAS BRUJAS	1.168.802
042	Fondo de barranco con formaciones de palmeral y destacado desarrollo infraestructuras y equipamientos.	BARRANCO SECO	705.416
043	Vertientes de lomos de complejo sedimentario.	LOMO DE SANTO DOMINGO	3.384.520
044	Enclave de interfluvio ocupado por urbanización residencial en polígono y equipamiento.	EL LASSO-SAN JUAN DE DIOS	206.471
045	Fondo de barranco con formaciones de palmeral y destacado desarrollo infraestructuras y equipamientos.	BARRANCO DEL LASSO	409.844
046	Espacio urbano consolidado en laderas de pendiente acentuada.	EL FONDILLO-LA CANTERA	116.317
047	Espacio urbano consolidado en laderas de pendiente acentuada.	SALTO DEL NEGRO	393.639
048	Interfluvio alomado con predominante desarrollo urbano en periferia rústica.	LA MONTANETA- SAN FRANCISCO DE PAULA	642.409
049	Vertientes sedimentarias en relieve culminante residual.	RIQUIANEZ	1.012.656
050	Cabecera y tramo alto de barranco con desarrollo agrícola y escarpes circundantes	LA CALDERINA	488.304
051	Vertientes de lomos de complejo sedimentario.	SAGRADO CORAZÓN	224.842
052	Plataforma semiellanada ocupada predominantemente por dotaciones públicas.	CAMPUS UNIVERSITARIO DE TAFIRA	1.203.905
053	Laderas de valle con destacado desarrollo urbano en baja densidad.	BARRANQUILLO DE VAN DEL VALLE-EL FONDILLO	877.742
054	Edificio volcánico.	MONTAÑA DEL SOCORRO	97.902
055	Espacio urbano consolidado con prevalencia de función residencial en manzanas tradicionales de baja densidad y de centro histórico urbano.	TAFIRA ALTA	706.930
056	Interfluvio alomado con predominante desarrollo urbano en periferia rústica.	HOYA ANDREA-ALMATRICHE BAJO-EL ZARDO	1.149.145
057	Vertientes de lomos de complejo sedimentario.	LOMOS DE ALMATRICHE	1.059.004
058	Interfluvio alomado con predominante desarrollo urbano en periferia rústica.	SAN LORENZO-EL PINTOR	196.495
059	Espacio urbano consolidado en laderas de pendiente acentuada.	PILETAS-ISLA PERDIDA	378.574
060	Plataforma sedimentaria ocupada por desarrollo urbano planificado.	ENSANCHE DE TAMARACEITE	1.500.601
061	Espacio urbano consolidado con prevalencia de función residencial en manzanas tradicionales.	TAMARACEITE	139.972
062	Plataforma sedimentaria con desarrollo agrícola en retroceso.	LLANO DE LA COBRANZA	633.759
063	Entorno de valle con desarrollo agrícola tradicional.	VALLE DE SAN LORENZO	1.824.958
064	Fondo de barranco formación de palmeral y desarrollo agrícola.	BARRANCO DEL PINTOR	409.131
065	Escarpe y fondo de barranco con formaciones de tabaibal, amplio desarrollo agrícola y enclaves de dotaciones y equipamientos.	BARRANCO DE TAMARACEITE	2.183.913
066	Plataforma sedimentaria con desarrollo agrícola en retroceso.	LAS PERRERAS	285.628
067	Laderas de edificio montañoso desmantelado e integrado en complejo sedimentario.	MONTAÑA DE LOS GILES	4.088.360
068	Núcleo urbano consolidado con predominio de manzanas de autoconstrucción en periferia rústica.	LOS GILES	198.056
069	Espacio urbano consolidado en laderas de pendiente acentuada.	LADERA ALTA-CASA AYALA	271.609
070	Acantilado costero asociado a formación sedimentaria compleja.	ACANTILADO DEL RINCÓN	977.275
071	Desembocadura de barranco y entorno con desarrollo de asentamientos basados en tipologías de autoconstrucción.	COSTA AYALA-CAÑADA HONDA	325.199
072	Núcleo urbano consolidado con predominio de manzanas de autoconstrucción en periferia rústica y vertientes acentuadas.	EL ROMÁN	41.631
073	Barranquillo de vertientes acentuadas con desarrollo de tabaibal y usos agrícolas.	BARRANCO DE CUEVAS BLANCAS	457.121
074	Núcleo urbano consolidado con predominio de manzanas de autoconstrucción en periferia rústica.	EL TOSCÓN	60.698
075	Núcleo urbano consolidado con predominio de manzanas de autoconstrucción en periferia rústica.	LAS MESAS	466.395
076	Urbanización industrial espontánea en periferia rústica.	LA CAZUELA	161.707
077	Plataforma sedimentaria con desarrollo agrícola en retroceso.	LLANOS DE CASAS BLANCAS	1.964.252

Cuadro 2. UNIDADES AMBIENTALES DE DIAGNÓSTICO DEFINIDAS EN EL TERRITORIO MUNICIPAL			
Nº	Definición ambiental y paisajística	Toponimia	Superficie (m ²)
078	Fondo de barranco principal con formaciones termófilas, costeras y de palmeral y destacado desarrollo agrícola.	BARRANCO DE TENOYA	1.629.052
079	Núcleo urbano consolidado con predominio de manzanas de autoconstrucción en periferia rústica y vertientes acentuadas.	TENOYA	200.885
080	Escarpe y fondo de barranco con formaciones termófilas y amplio desarrollo agrícola.	BARRANCO DE MASCUERVO	460.447
081	Escarpe de barranco principal con matorral termófilo y con puntual desarrollo urbano en ladera.	BARRANCO DE LEZCANO-EL FIELATO	1.507.762
082	Plataforma sedimentaria con desarrollo agrícola, núcleos residenciales asociados y destacado disperso edificatorio.	LO BLANCO-EL PILÓN	979.600
083	Barranquillo de vertientes acentuadas con desarrollo de formaciones termófilas y usos agrícolas.	BARRANQUERA DE LO BLANCO	255.123
084	Plataforma sedimentaria con desarrollo agrícola y núcleos residenciales asociados.	LLANOS DE MARÍA RIVERO	212.097
085	Vertientes de lomos de complejo sedimentario.	BARRANCO DEL SABINAL-LOMO DEL CAPÓN	1.309.586
086	Vertientes de lomos de complejo sedimentario.	VERTIENTES DE SALTO DEL NEGRO	299.866
087	Fondo de barranco ocupado por dotación pública estratégica.	COMPLEJO MEDIOAMBIENTAL DEL SALTO DEL NEGRO	824.904
088	Vertientes de lomos de complejo sedimentario.	VERTIENTES DE HOYA DE LA PLATA	164.543
089	Playa de borde rústico y entorno acantilado.	PLAYA DE LA LAJA-MARFEA	182.444
090	Acantilado costero asociado a formación sedimentaria compleja.	ACANTILADO DE LA LAJA	157.857
091	Vertientes de lomos de complejo sedimentario.	VERTIENTES DEL SABINAL	683.640
092	Vertientes de lomos de complejo sedimentario ocupadas por equipamientos y usos industriales.	EL TÍVOLI-LA PALMITA	606.394
093	Acantilado costero.	MARFEA-PLAYA DEL CERNÍCALO	125.999
094	Barranquillo de vertientes acentuadas con desarrollo de formaciones termófilas y usos agrícolas en retroceso.	HOYA DEL SABINAL	315.900
095	Plataforma sedimentaria de valle con desarrollo agrícola en retroceso, núcleos residenciales asociados y destacado disperso edificatorio.	VALLE DE MARZAGÁN	637.566
096	Núcleo urbano consolidado en periferia rústica y vertientes acentuadas.	SANTA MARGARITA	135.545
097	Interfluvio alomado con relevante desarrollo residencial de autoconstrucción en periferia rústica.	LOMO DEL SABINAL	945.695
098	Urbanización industrial en entorno escarpado.	MERCALASPALMAS	253.580
099	Edificio volcánico.	MONTAÑA NEGRA	115.910
100	Formación de barranquillo en laderas sedimentarias con desarrollo urbano en expansión.	LOMO DEL CONDE	627.233
101	Escarpe litoral ocupado por dotación pública estratégica.	CENTRAL DE JINÁMAR	201.561
102	Espacio urbano consolidado con urbanización residencial en polígono.	POLÍGONO DE JINÁMAR	351.504
103	Espacio urbano consolidado con prevalencia de función residencial en manzanas tradicionales.	MARZAGÁN	489.833

El Diagnóstico Ambiental del territorio que delimita el municipio de Las Palmas de Gran Canaria tiene como resultado la conclusión general de que estamos ante un espacio contrastado y complejo en su estructuración interna; convergiendo en una situación que evidencia una configuración medioambiental prolífica en valores geomorfológicos, ecológicos y paisajísticos, en problemáticas funcionales y en potencialidades para el desarrollo de los distintos usos y aprovechamiento ordenado en el PGO.

Los apartados anteriores confirman un contexto territorial cuya comprensión se entiende fundamental en el planteamiento e interpretación del presente Informe de Sostenibilidad, con vistas a valorar la incidencia de la ordenación del Plan.

La situación del medio ambiente puede resumirse, a efectos comprensivos, en una distribución de tipos de paisaje o entornos en el conjunto de la superficie municipal; de modo que cada uno de éstos representa un escenario específico de caracterización ambiental basada escrupulosamente en la realidad geográfica heredada.

En esta atención a estas preexistencias, el esquema metodológico ha obviado el sistema jurídico afecto al planeamiento y los distintos elementos territoriales; circunstancia que puede producir diferencias entre las conclusiones de este diagnóstico y las determinaciones propuesta en el PGO, en especial en el “obligatorio” espíritu de protección derivado en unos espacios protegidos donde prevalece la competencia del planeamiento regional.

Los criterios de delimitación de estos tipos de entornos que representan la situación del medio ambiente son, lógicamente, similares a los referidos en los apartados anteriores, de modo que podemos sintetizarlos del siguiente modo:

- La prevalencia de un contexto geomorfológico que presente un carácter estructurante en la definición del territorio y su situación ambiental, tanto por su configuración como por su singularidad geológica.
- La prevalencia de unas formaciones bióticas determinadas, diferenciadas por su singularidad natural, su estado general de conservación y su grado de fragilidad.
- La definición de un escenario paisajístico tradicional, asociado a contexto agropecuarios o propios del desarrollo urbano.
- La conjunción de la estructura del territorio en un escenario paisajístico singularizado por su cuenca visual, sus cualidades plástico-expositivas y su nivel de exposición.
- La forma de ocupación por parte de la edificación y/o urbanización del espacio, manifestándose en la identificación del entorno atendiendo a sus rasgos funcionales y su relación con los ámbitos circundantes.

El mecanismo seleccionado para la síntesis de estos comportamientos elude el factor gradativo de mayor a menor intensidad en cualquiera de las fenomenologías de diagnóstico, remitiéndose al respecto al apartado en el que se expuso la calidad ambiental del territorio. Se conciben, pues, entornos diferenciados a los que se les supone respuestas de ordenación también diferenciadas.

De esta manera, se conecta el Diagnóstico Ambiental en los tipos de Situación Ambiental que se expusieron en el apartado anterior, a los efectos de identificar la situación del medio ambiente en Las Palmas de Gran Canaria.

Cada una de dichas situaciones de situación presupone una configuración territorial determinada, así como unas condiciones de singularidad, degradación y definición ambiental del espacio que se pretende ordenar. Atendiendo a estos comportamientos heredados, también subyace una capacidad ambiental de acogida que se entiende lógica respecto a esta síntesis nominada en el listado anterior y a las diferencias locales que se desarrollan dentro de cada unidad.

Uno de los aspectos relevantes sobre los que se soporta el interés en la evaluación de la incidencia ambiental de la ordenación de un instrumento de planeamiento como este PGO que se propone adaptar se corresponde con la previsión del comportamiento de la situación del medio ambiente a corto y medio plazo en un escenario ajeno al desarrollo del propio Plan.

Mediante un concepto que se asimila al de “Dinámica de transformación”, se aborda lo que muchos especialistas definen como la prognosis del territorio.

Se entiende, pues, como la interpretación de las formas de evolución de las características espaciales y medioambientales en un intervalo indefinido de tiempo, así como la manifestación de ese desarrollo en un contexto de razonable y justificada realidad sobre el escenario geográfico que se ordena.

A nuestro juicio, su argumento fundamental gira en torno a la identificación de dinanismos o situaciones que se consideran deficitarias o contradictorias con la ordenación medioambiental del territorio que se diseña en el modelo de municipio extraído en los objetivos que impulsan el PGO. De este modo, se establece una base informativa a partir de la cual se establecen determinaciones de protección o de corrección atendiendo a los distintos aspectos del medio ambiente que caracterizan el espacio en los momentos actuales.

Su definición como capítulo metodológico del diagnóstico adquiere el rasgo de alternativa de modelo territorial, respecto a la que plantea la necesidad o conveniencia del diseño de una nueva ordenación; y, con ello, se justifica la propia tramitación del Plan en su totalidad o en determinados apartados.

Con estas premisas, la dinámica ambiental de transformación debe combinar la observación a distintas escalas (insular, municipal, unidad de diagnóstico, enclave local) con una expresión sintética desde la perspectiva global en que se diseña el modelo de ordenación (en este caso municipal), con vistas a garantizar la eficacia del ejercicio analítico y su desarrollo operativo. Es decir, en este Informe de sostenibilidad se selecciona la identificación de la previsible evolución en la situación medioambiental del municipio de Las Palmas de Gran Canaria mediante tipologías de comportamiento, haciendo factible respuestas potenciales comunes que faciliten la eficacia en la gestión ambiental del PGO.

El procedimiento de integración de estas tipologías con su manifestación en la ordenación del Plan se propone cohesionado mediante los siguientes criterios:

- Identificación de la dinámica ambiental común a nivel de unidad territorial, atendiendo al resultado de la tipificación del entorno y sus características medioambientales expuesta en este mismo apartado.
- Justificación de la conveniencia del tratamiento por parte del PGO.
- Derivación a un Catálogo de Zonas de Interés Medioambiental de los enclaves de especial singularidad geomorfológica, ecológica, patrimonial o paisajística del municipio, garantizando la protección y la integración sostenible del aprovechamiento de sus respectivos ámbitos.
- Remisión a las Normas Urbanísticas del PGO de estas medidas de protección.
- Protección general derivada a todo el municipio para aquellos tipos de enclaves o elementos ambientales específicos que requieren su conservación en cualquiera de los supuestos, en razón a sus singularidades (litoral en entornos no urbanizados, cauces de barranco, existencia de hábitats o formaciones biológicas de especial interés, restricción de usos en zonas con funciones de atalayas o puntos de interés paisajístico, existencia de estructuras o ámbitos de interés patrimonial histórico).
- Distribución de los usos y aprovechamientos del suelo susceptibles de desarrollarse mediante la clasificación y categorización del suelo adecuada a la dinámica territorial a nivel de unidad de diagnóstico y de preexistencias heredadas.
- Regulación específica de las formas y densidades en que deben desarrollarse los anteriores usos y aprovechamientos atendiendo a la diferenciación ambiental en cada zona, garantizándose unos niveles adecuados de idoneidad ambiental.
- Establecimiento de medidas ambientales de conservación, regeneración y mejora de las condiciones medioambientales a nivel local a través de la inducción por parte de las Normas Urbanísticas o mediante el Plan Operativo.



La limitación de los usos y aprovechamientos del suelo se entiende pareja a este interés medioambiental, de modo que la tipología e intensidad de éstos resultan inversamente proporcional al nivel de interés del espacio en función de su situación ambiental.

En este sentido, el vínculo entre el diagnóstico de esta cuestión es directo respecto al desarrollo de las determinaciones, la clasificación-categorización del suelo y las Normas, excepto en aquellos casos dentro de la ciudad consolidada en los que la situación preexistente y heredada obliga a asumir contextos urbanísticos no óptimos desde el punto de vista ambiental.

De modo general y teniendo en cuenta la necesaria singularización a nivel local en determinados emplazamientos, el diagnóstico ambiental del territorio de Las Palmas de Gran Canaria tiene como resultado una serie de escenarios de limitaciones de uso. Éstos deben entenderse aplicable tanto a situaciones de interés medioambiental global de la unidad como de interés específico (geológico, geomorfológico, edafológico, de biodiversidad o paisajístico).

Cuadro 3. ESCENARIOS DE LIMITACIONES DE USO, SEGÚN EL INTERÉS MEDIOAMBIENTAL DEL TERRITORIO	
<p>➤ Interés muy alto</p> <ul style="list-style-type: none"> • Incompatibilidad de edificación-urbanización de nueva planta. • Incompatibilidad de infraestructuras con potencial riesgo de incidencia medioambiental. • Incompatibilidad de actividad extractivas o actuaciones con alteración de laderas y conjuntos ecológicos. • Restricción de edificaciones preexistentes. • Restricción de usos productivos, excepto agrícolas en calidad agrológica. • Restricción del pastoreo. 	<p>➤ Interés alto</p> <ul style="list-style-type: none"> • Incompatibilidad de edificación-urbanización de nueva planta. • Incompatibilidad de infraestructuras de nueva planta con potencial riesgo de incidencia medioambiental. • Incompatibilidad de actividad extractivas o actuaciones con alteración de laderas y conjuntos ecológicos. • Restricción de edificaciones preexistentes. • Restricción de usos productivos de nueva planta, excepto agrícolas en calidad agrológica. • Restricción del pastoreo en zonas botánicas singulares.
<p>➤ Interés moderado</p> <ul style="list-style-type: none"> • Restricción de edificación-urbanización de nueva planta. • Restricción de infraestructuras de nueva planta con potencial riesgo de incidencia medioambiental. • Incompatibilidad de actividad extractivas. • Restricción de actuaciones con alteración de laderas y conjuntos ecológicos no singulares. • Restricción de usos urbanos en entornos de interés patrimonial o paisajístico. • Restricción de usos de equipamientos en entornos rústicos con limitada capacidad edificatoria. • Restricción de usos agropecuarios en enclaves ecológicos y geomorfológicos singulares. • Restricción del pastoreo en zonas botánicas singulares. 	<p>➤ Interés bajo e Interés muy bajo (*)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Incompatibilidad de actividad extractiva. • Restricción de actuaciones con alteración de laderas y conjuntos ecológicos no singulares. • Tratamiento ambiental de usos urbanos en entornos de interés patrimonial o paisajístico. • Restricción de usos agropecuarios en enclaves ecológicos y geomorfológicos singulares. • Restricción del pastoreo en zonas botánicas singulares.

(*) Se entiende que las limitaciones de uso en unidades de calidad muy baja se orientan a la optimización de la integración ambiental de las actividades, construcciones y aprovechamientos, respecto a sus características funcionales.

En esta línea metodológica, uno de los indicadores del diagnóstico medioambiental que se entienden más relevantes para la valoración de las cualidades del territorio en este sentido se corresponde con la “vulnerabilidad ambiental” del espacio.

La misma se entiende en este PGO como la combinación en un área determinada de la fragilidad de los distintos valores y elementos singulares de índole geomorfológica, biótica, edafológica e hidrológica coexisten en la zona, por un lado, y los condicionantes del bienestar humano y de la fragilidad del paisaje como forma de materializarse la relación entre este medio y la actividad-ocupación humana a través de paisajes singulares de orden ambiental, histórico o contemporáneo, por el otro.

Con esta premisa conceptual, la propuesta en este Diagnóstico se define en una gradación de la vulnerabilidad a partir de una suma cualitativa de la fragilidad de los distintos elementos

territoriales y situaciones paisajísticas singulares y de los potenciales riesgos de alteración de los mismos atendiendo a los procesos socioeconómicos y de desarrollo urbano existentes en la zona y colindantes, y de susceptibles riesgos naturales asociadas a las condiciones climático-meteorológicas y geológicas.

Esta valoración viene acompañada de una propuesta de identificación para cada unidad ambiental de aquellos aspectos o elementos vulnerables para los que se subraya su situación de vulnerabilidad; entendido los mismos como hitos específicos del patrimonio natural y socio-ambiental del municipio.

En la Memoria Justificativa de la Ordenación Estructural. Parte 3 se traslada a cada unidad ambiental las limitaciones específicas y la vulnerabilidad ambiental resultante en el territorio.

La acogida ambiental de un territorio como Las Palmas de Gran Canaria constituye el apartado en el que se definen los distintos usos y aprovechamientos del suelo susceptibles de implantarse en el espacio, en condiciones de garantía de integración medioambiental y paisajística, de conservación de los valores existentes y delimitados y de adecuación funcional entre los distintos elementos que intervienen en la configuración del entorno.

En este sentido, una conclusión común parece ser que todo método de valoración pasa por conceptualizar la capacidad de carga como una variables de dimensiones mucho más complejas que la estrictamente natural, donde intervienen cuestiones de orden social, cultural, económico, prioridad estratégica, directrices generales a nivel regional e insular, etc.; tanto más cuando en el caso de este municipio se desarrolla un extenso espacio urbano consolidado (en la escala regional) con unos rasgos medioambientales basados en elementos distintos a los del suelo rústico (medio ambiente urbano, zonas verdes, paisaje urbano, litoral, patrimonio arquitectónico).

Lo anterior discute la eficacia del planteamiento de los resultados “perfectos”, en tanto la interacción de cada una de dichas dimensiones, singularizada por las características del propio territorio y las circunstancias temporales en que se generan los distintos elementos de diagnóstico, añaden tal complejidad en la casuística geográfica que resulta materialmente imposible su logro por parte del planeamiento urbanístico.

A partir de ahí, la subjetividad va a ser un hecho ineludible, aunque susceptible de minimizar por parte de los instrumentos jurídicos y mecanismos científicos capaces de justificar unas determinaciones en un sentido u otro, en especial el destinado a la preservación del paisaje y sus valores medioambientales, teniendo en cuenta que éste es un objetivo básico del PGO.

En Las Palmas de Gran Canaria, el propio contraste de su territorio al que se ha hecho referencia varias veces facilita un mapa diverso en cuanto a su capacidad ambiental para asumir este tipo de uso del suelo, sin perjuicio de que en su exposición cartográfica final se muestre en categorías comunes.

Teniendo en cuenta los aspectos generales advertidos en los párrafos anteriores, la identificación y delimitación de dichas categorías de capacidad ambiental de carga se corresponde con el resultado de la aplicación de una serie de criterios propuestos, a saber:

- Diagnóstico específico basado en la identificación de la realidad territorial, atendiendo a las encuestas de campo, ortoimágenes y experiencias científicas de análisis territorial sobre diferentes aspectos geográficos, minimizando el riesgo de subjetividad; realidad territorial expuesta en la Memoria Informativa y en el Anexo de Planos de Información.
- Orientación de la valoración de la capacidad ambiental de carga hacia el perfil geográfico para el desarrollo de los distintos usos y aprovechamientos del suelo, en condiciones de adecuada susceptibilidad para el posible planteamiento de objetivos ambientales de desarrollo sostenible del municipio.

- Orientación de la valoración de la capacidad ambiental de carga hacia un resultado medio respecto al conjunto superficial de la unidad, lo cual no debe entenderse excluyente de matices derivado de la presencia de enclaves de limitada proporción superficial pero dotados de singularidad cara a la ordenación pormenorizada del ámbito.
- Grado de alteración y/o degradación ambiental del territorio, minimizando los desequilibrios en la aparición de nuevos elementos.
- Inclusión de enclaves de interés geomorfológico o con especies botánicas o faunísticas de interés, como mecanismo indirecto de valorización social del medio ambiente en el espacio geográfico.
- Exposición a una cuenca visual determinada por su grado específico de fragilidad visual atendiendo a las características ambientales del entorno y la intensidad de la presencia de personas perceptoras del medio ambiente, como mecanismo de sostenibilidad y mejora de la calidad de vida.

Con estos criterios fundamentales, el diagnóstico de la capacidad de acogida se plantea sobre un concepto de escenario donde se conservan los valores naturales y paisajísticos que resultan singulares (en muchos casos protegidos por la normativa de planeamiento supramunicipal y la legislación sectorial) e identitarios de los rasgos de Las Palmas de Gran Canaria como entidad geográfica específica; al mismo tiempo que se observan unas condiciones suficientes de sostenibilidad en el desarrollo socioeconómico y de calidad de vida de la población.

Es decir, la capacidad de acogida se referencia sobre las características actuales del territorio municipal y un escenario posible de mínima alteración “negativa” o degradativa de las condiciones y cualidades medioambientales y/o paisajísticas reinantes.

Sobre este concepto de capacidad de acogida, se reitera la unidad ambiental como referencia espacial de valoración, de modo que se definen las siguientes etapas basadas en la interconexión de las conclusiones expuestas en los apartados anteriores como soporte informativo que concluye en la determinación de los usos y actividades susceptibles de implantarse. Estas etapas son:

- **ETAPA 1:** Definición de la situación ambiental heredada, a los efectos de identificar los usos y actividades preexistentes como punto de partida a partir del cual de muestra la acogida experimentada por el territorio y sobre la misma subrayar las características o dinanismos a ajustar por la ordenación urbanística de acuerdo a su marco competencial de gestión e intervención del espacio.
- **ETAPA 2:** Valoración de las cualidades medioambientales del territorio, atendiendo a una graduación de los niveles de singularidad a nivel de unidad y para los elementos medioambientales y paisajísticos fundamentales; así como a la identificación y delimitación de los enclaves que conforman el patrimonio identitario del medio ambiente del municipio como entidad geográfica.
- **ETAPA 3:** Definición de las limitaciones ambientales de uso del territorio, atendiendo a la identificación de su vulnerabilidad mediante la definición de los condicionantes y rasgos susceptibles de verse alterados ante todo resultado de la ordenación urbanística.
- **ETAPA 4:** Definición de las limitaciones ambientales de uso del territorio que se singularizan mediante la susceptibilidad de éste de acompañarse de riesgos naturales y antrópico-tecnológicos que alteren las cualidades medioambientales o las condiciones de calidad de vida de la población.

A los efectos de la expresión del diagnóstico de este indicador ambiental, estos usos se estructuran a partir de grupos generales que, por sus características y formas resultantes de la

ocupación del espacio presentan comportamientos diferenciados; sin perjuicio de que la complejidad del desarrollo territorial particularice o singularice alguna actividad en un entorno determinado atendiendo a factores propiamente medioambientales, paisajísticos o de patrimonio histórico. Estos grupos son:

- Conservación y regeneración natural.
- Rehabilitación del paisaje y el patrimonio.
- Usos agropecuarios.
- Edificación dispersa y pequeño núcleo.
- Usos recreativos al aire libre.
- Urbanización densa.
- Sistemas generales, equipamientos e industria.

Cada uno de estos grupos se valoran en función de la intensidad de uso que los distintos aprovechamientos pudieran presentar sin que se entendiese superada la capacidad de acogida de la unidad territorial y, con ello, se produzcan riesgos de alteraciones en la configuración medioambiental y paisajística heredada.

La conclusión gráfico-esquemática de la matriz anterior reitera la interpretación de abordarse un espacio municipal complejo en cuanto a la casuística medioambiental relacionada con la capacidad del suelo para acoger usos, instalaciones y actividades en condiciones de integración paisajístico-medioambiental y de sostenibilidad de los valores inventariados.

La síntesis de esta casuística permitiría un acercamiento más eficaz a dicha capacidad a los efectos de mayor comprensión del diagnóstico y de definir una modalidad de régimen de usos a asumir por las determinaciones urbanísticas.

Siguiendo un mecanismo similar al de apartados anteriores, esta síntesis se define en los siguientes intervalos-tipos:

- *TIPO I.* Unidades con una capacidad de carga baja y limitada a usos limitados de índole científica y de esparcimiento ambiental.
- *TIPO II.* Unidades con una capacidad de carga baja susceptibles de albergar usos agrarios existentes y/o usos recreativos y de esparcimiento.
- *TIPO III.* Unidades con una capacidad de carga moderada susceptibles de albergar nuevos usos agrarios, espacios libres, usos de ocio y esparcimiento y edificación localizada y condicionada.
- *TIPO IV.* Unidades con una capacidad de carga baja susceptibles de albergar crecimientos edificatorios limitados y vinculados a asentamientos residenciales menores o dotaciones y equipamientos aislados.
- *TIPO V.* Unidades con una capacidad de carga moderada susceptibles de albergar usos urbanos residenciales, dotaciones, de equipamientos, industriales o terciarios condicionados por limitaciones de volumetría, superficie o emplazamiento.
- *TIPO VI.* Unidades con una capacidad de carga alta susceptibles de albergar usos urbanos residenciales, dotaciones y de equipamientos condicionados a su integración con los valores de patrimonio histórico o paisaje urbano.

- TIPO VII. Unidades con una capacidad de carga alta susceptibles de albergar usos urbanos residenciales, dotaciones, de equipamientos, industriales o terciarios diversos.



Tipo I: **Escarpe de Casablanca III**



Tipo II: **Barranco de Tamaraceite**



Tipo III: **El Confital**



Tipo IV: **Valle de San Lorenzo**



Tipo V: **Risco de San Nicolás**

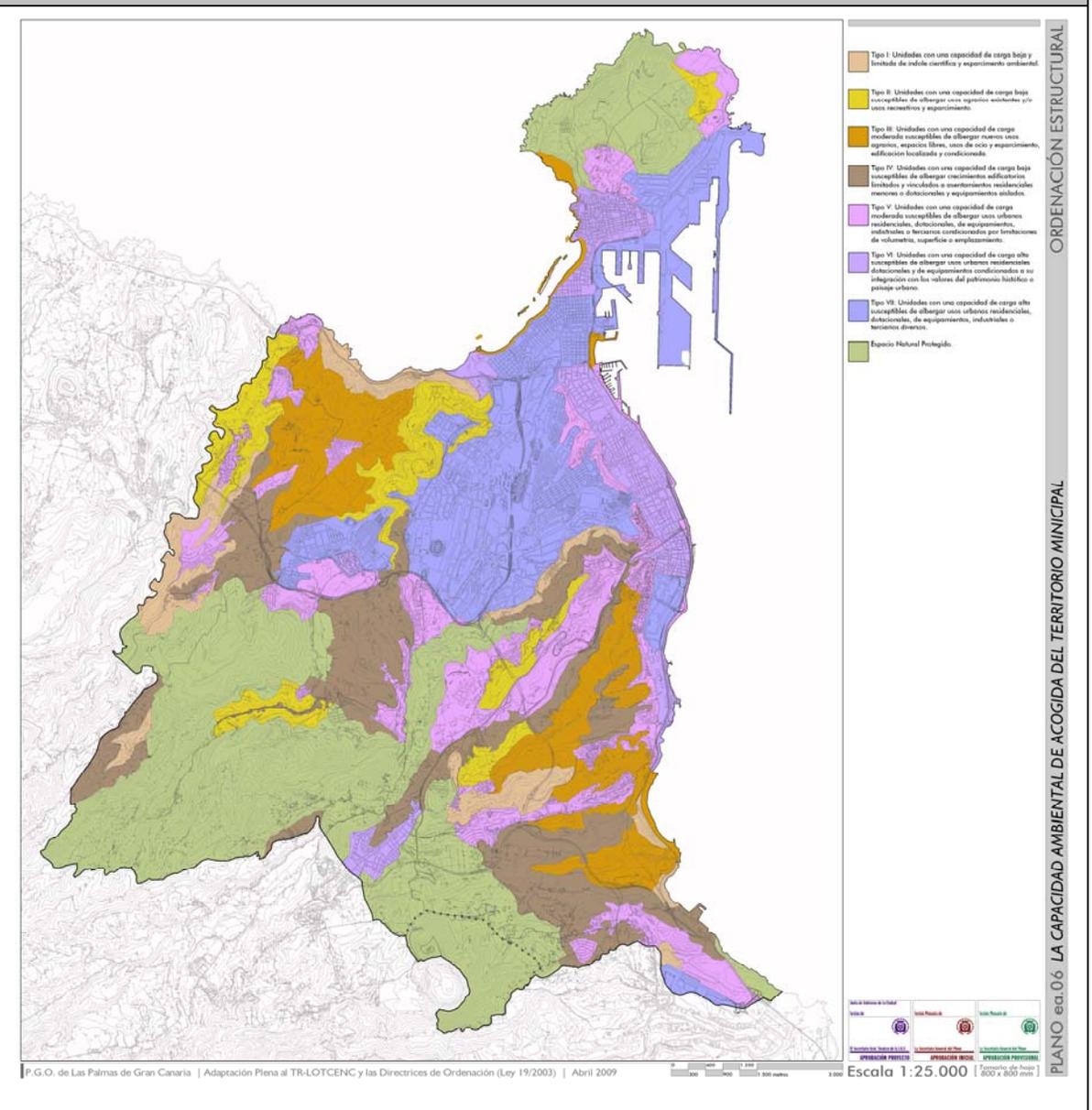


Tipo VI: **Vegueta**



Tipo VII: Siete Palmas

Figura 8. RESUMEN DE LA CAPACIDAD AMBIENTAL DE ACOGIDA DEL TERRITORIO



6 LOS OBJETIVOS AMBIENTALES DE LA ORDENACIÓN DEL PGO EN RELACIÓN CON LOS OBJETIVOS DE PROTECCIÓN AMBIENTAL FIJADO POR LA NORMATIVA SUPRAMUNICIPAL

El planteamiento de los distintos escenarios de evolución ambiental del territorio de Las Palmas de Gran Canaria expresado en el apartado anterior concluye, a nuestro juicio, una evidente justificación y necesidad de ordenación del espacio, sus procesos naturales y socioeconómicos, la distribución y formas de ocupación de los usos y aprovechamiento del suelo, entre otros aspectos, desde el contexto de este PGO.

El resalte de las distintas situaciones medioambientales acoge procesos de degradación del paisaje rústico y urbano, riesgos de alteración del patrimonio natural definitorio del municipio, comportamientos desintegrados en el entorno del espacio edificado y dinanismos funcionales, que en su conjunto discuten el establecimiento de unas condiciones suficientes de sostenibilidad del desarrollo urbanístico y de la óptima calidad de vida de la población afectada.

Esta fenomenología resulta atendida mediante un sistema de determinaciones, a través del cual se estructuran los mecanismos representativos de una perspectiva ambiental que se entiende fundamental en la comprensión del modelo de territorio que subyace en este PGO. De hecho, desde su entrada en vigor en el año 2000 ha venido quedando de manifiesto la constante imbricación de la variante de calidad paisajística o ecológica del espacio y de sostenibilidad de las determinaciones en la plasmación física de esa ordenación (cumplimiento de las medidas ambientales en el otorgamiento de licencias y autorizaciones, insistencia en el desarrollo adecuado de las variables naturales y paisajísticas en los informes de calificaciones territoriales, estímulo y orientación de la gestión y programas del Servicio de Medio Ambiente del Ayuntamiento mediante su imbricación con el Plan, cumplimiento de las medidas ambientales programadas en la tramitación del planeamiento de desarrollo, la co-participación ciudadana en el proceso de comprensión del soporte medioambiental del territorio en los diferentes trámites de consulta, etc.).

Este ejercicio procedimental resulta marcadamente enriquecido mediante los objetivos ambientales de ordenación derivados de la legislación a nivel comunitario, estatal y regional, así como del planeamiento territorial a nivel del Archipiélago y de Gran Canaria; estableciéndose a través de las distintas figuras afectadas un marco directivo de obligado cumplimiento y adecuadamente complementado por los criterios ordenancistas específicos del PGO.

Como premisa de partida en la exposición de estos objetivos ambientales, la presente Adaptación del PGO asume íntegra y convenientemente los criterios ambientales de ordenación establecidos en Documento de Referencia de los informes de sostenibilidad de los planes generales aprobados por la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias de agosto de 2006. Dicho instrumento jurídico integra los propios criterios establecidos en las Directrices de Ordenación General de Canarias, de modo que se entiende convergente el modelo que se propone tramitar con dicho escenario de diseño del territorio.

Los citados criterios son:

- La preservación de la biodiversidad y la defensa de la integridad de los ambientes naturales que perviven en las islas, evitando su merma, alteración o contaminación.

- El desarrollo racional y equilibrado de las actividades en el territorio, que, en todo caso, garantice su diversidad y complementariedad y asegure el óptimo aprovechamiento del suelo en cuanto recurso natural singular.
- La armonización de los requerimientos del desarrollo social y económico con la preservación y la mejora del medio ambiente urbano, rural y natural, asegurando a todos una digna calidad de vida.
- La gestión de los recursos naturales de manera ordenada para preservar la diversidad biológica, de modo que produzcan los mayores beneficios para las generaciones actuales, sin merma de su potencialidad para satisfacer las necesidades y aspiraciones de las generaciones futuras.
- El aprovechamiento de los recursos naturales renovables sin rebasar su capacidad de recuperación, evitando transformaciones en el medio que resulten irreversibles o irreparables.
- La utilización del suelo de acuerdo con su aptitud natural, su productividad potencial y en congruencia con la función social de la propiedad.
- La conservación, restauración y mejora ecológica en los hábitats naturales.
- La conservación, restauración y mejora del patrimonio histórico.
- La conservación, restauración y mejora del paisaje.
- La conservación, restauración y mejora de las explotaciones agrarias de carácter extensivo.

Atendiendo a este contexto directivo, los criterios ambientales insertos en el modelo de ordenación del PGO que se propone adaptar, se destacan en los siguientes objetivos ambientales troncales:

- Objetivo (1)* Optimización de la calidad de vida en el municipio, mejorando el bienestar de sus habitantes y visitantes, aplicando medidas ambientales, dotacionales y de servicios.
- Objetivo (2)* Diseño de un instrumento de planeamiento que sirva de base documental para la gestión medioambiental sostenible y la solución de conflictos o desequilibrios entre el uso de los recursos naturales y el suelo, su manifestación física y el desarrollo humano; facilitando la cooperación interadministrativa y con los agentes sociales afectados.
- Objetivo (3)* Protección y regeneración general de los hábitats, ecosistemas y formas del relieve singulares en el suelo rústico y los espacios litorales, que presentan un altísimo valor para el conocimiento y difusión de los procesos de formación del territorio y sus particularidades ambientales.
- Objetivo (4)* Protección y regeneración de los ecosistemas termófilos y palmerales, así como de los conjuntos faunísticos propios de las condiciones naturales originarias del municipio.
- Objetivo (5)* Aportación al espacio rústico de elementos de acogida y formas de ocio y disfrute humano compatibles con las condiciones paisajísticas, permitiendo la adecuada conservación de un ambiente rural que pueda complementar la oferta de ocio de la ciudad, tanto para la población residente en el municipio como para la del resto de la isla y sus visitantes.

- Objetivo (6)* Conservación y rehabilitación paisajística de los suelos agrícolas y explotaciones agrarias, facilitando la mejora de los escenarios ambientales y culturales con evidente carga en la identidad del municipio, en especial el viñedo, las plataneras y los cultivos hortofrutícolas; mediante el desarrollo de infraestructuras e instalaciones agropecuarias que hagan viable su desarrollo económico, su restauración y mejora sostenible.
- Objetivo (7)* Rehabilitación y/o reutilización del patrimonio arquitectónico, arqueológico y etnográfico del municipio como mecanismo fundamental de pervivencia y didáctica de los aspectos históricos y culturales esenciales en el paisaje rural y urbano de Las Palmas de Gran Canaria.
- Objetivo (8)* Rehabilitación de los paisajes rústicos, histórico-monumentales y litorales, promoviendo la educación ambiental en la población local y transeunte.
- Objetivo (9)* Establecimiento de mecanismos de integración de las dotaciones, equipamientos e infraestructuras que estando en suelo rústico o en el espacio litoral, constituyen un apartado fundamental en la configuración del modelo territorial del municipio.
- Objetivo (10)* Tratamiento del conjunto edificado, tanto en los entornos rústicos como en los espacios urbanizados, tendrá como objetivo básico la rehabilitación de las tipologías arquitectónicas y la integración de las construcciones mediante tipologías cualificadas y uso de medidas ambientales mimetizadoras, evitándose el enquistamiento de las situaciones de fuera de ordenación siempre que las condiciones legales y de equidad los permitan.
- Objetivo (11)* Rehabilitación paisajística de los espacios perimetrales al conjunto urbano consolidado y a los asentamientos, a través de la recuperación del suelo agrícola, las actuaciones de revegetación, el desarrollo de entornos ecológicos singulares y la adecuación de instalaciones abiertas destinadas a la recreación y el ocio en contacto pasivo con los valores medioambientales.
- Objetivo (12)* Incremento de la proporción de zonas verdes y áreas de esparcimiento en la ciudad consolidada y su perímetro, como capítulo importante en la mejora de la calidad ambiental y de vida en el municipio.
- Objetivo (13)* Rehabilitación paisajística de los asentamientos rurales propicie la readecuación ambiental de los respectivos entornos y su integración en el desarrollo cotidiano de la población afectada en orden a optimizar la calidad ambiental de su área de residencia; mediante la definición de Zonas Libres de edificación, la promoción de aprovechamientos de esparcimiento y de regeneración vegetal de estas zonas.
- Objetivo (14)* Ordenación ambiental y tipológica de los bordes edificados en los espacios urbanos consolidados y asentamientos rurales que se orienten hacia el litoral, los entornos rústicos, los espacios de alto valor ambiental y los entornos urbanos singulares, regulando densidades y tipologías cualificadas y de óptima integración paisajística, y evitando la formación de efectos “pantalla” y la producción de impactos ambientales asociados a crecimientos inadecuados.
- Objetivo (15)* Remisión de medidas ambientales con carácter vinculantes al planeamiento de desarrollo, destinadas a la optimización de la integración ambiental y paisajística de los nuevos crecimientos, cualificando su desarrollo en laderas hacia objetivos de adecuación de crecimientos espontáneos o restricción de

nuevas construcción y promoviendo el desarrollo de zonas verdes con capacidad de regeneración del entorno.

Objetivo (16) Diseño-integración de una ordenación del municipio y el espacio urbano destinada a equilibrar y, en su caso, resolver las deficiencias en materia de movilidad, de contaminación asociada al tráfico y las industrias, el consumo y la gestión sostenible de los recursos hídricos, las situaciones asociadas al cambio climático y el tratamiento de residuos; como aspectos fundamentales de la calidad de vida en Las Palmas de Gran Canaria.

Objetivo (17) Diseño de una ordenación del municipio tendente a minimizar los riesgos naturales y territoriales asociados a la interacción de las características medioambientales del espacio y las actividades humanas.

Los objetivos de protección derivados de la legislación comunitaria, estatal y regional resultan imbricados en la ordenación del PGO mediante la determinación de instrumentos o normas de protección estricta, limitándose el aprovechamiento del suelo a la remisión al planeamiento o normativa sectorial aplicable o, en su caso, al desarrollo de actuaciones de regeneración natural, de rehabilitación paisajística y de disfrute social de los valores medioambientales.

De modo diferenciado, esta regulación del PGO para el ámbito de Las Palmas de Gran Canaria identifica los siguientes aspectos territoriales afectados por estos mecanismos de protección derivados de instrumentos supramunicipales:

- Los espacios protegidos que se incluyen en la red regional.

El PGO asume íntegramente la delimitación de los espacios protegidos que se recogen en la red regional y se especifican en la legislación canaria en materia de ordenación del territorio. Su ordenación consiste básicamente en mantener los ámbitos de suelo urbano, suelo urbanizable y asentamientos rurales heredados de fechas anteriores a la promulgación de dicha legislación, categorizando el resto del espacio afectado como Suelo Rústico de Protección Natural y cuyo régimen de usos es remitido al instrumento de planeamiento que a tal efecto promueva el Gobierno de Canarias.

De modo complementario, se establece con carácter de recomendación la delimitación de aquellas zonas de especial interés medioambiental, mediante un catálogo específico de protección para el que también se otorga una función didáctica en la estructuración y promoción del territorio municipal y su patrimonio natural. Asimismo, se sugiere un conjunto de medidas ambientales de protección y corrección que, sin perjuicio de su carácter de recomendación o su necesaria compatibilidad con el planeamiento territorial anterior, pretenden resolver las alteraciones y desequilibrios ambientales heredados, previéndolas en el Plan Operativo

- Los Lugares de Importancia Comunitaria (Zonas Especiales de Conservación).

De modo complementario al apartado anterior, la distribución en la superficie terrestre del municipio de los Lugares de Importancia Comunitaria de Pino Santo, Bandama y Jinámar se corresponde en el PGO con ámbitos remitidos a un tratamiento de protección y, en su caso, a la ordenación desarrollada por el planeamiento territorial de espacios protegidos.

- La flora y la fauna silvestres amenazadas o de interés y los hábitats de interés ecológico.

La identificación y emplazamiento geográfico de las comunidades y especies de flora y fauna silvestres, así como los hábitats de interés comunitario establecidos por la Directiva Hábitats 92/43 y los definidos en el Plan Insular de Ordenación de Gran Canaria, constituye uno de los principios importantes en la configuración medioambiental del territorio impreso en el modelo de ordenación del PGO.

Su transposición al documento de Adaptación adquiere un eminente carácter de medidas ambientales de protección y regeneración natural, evitando el emplazamiento de usos y aprovechamientos del suelo potencialmente generadores de alteración sobre los mismo; la mayoría dotados de una destacada fragilidad. El instrumento básico en este sentido es la inclusión de la mayor parte de estas zonas en el Catálogo de Zonas de Interés Medioambiental adscrito al Catálogo Municipal de Protección.

- La costa y los cauces de barranco, el dominio público y sus servidumbres.

El perímetro costero del municipio y los cauces de barranco no sólo representan entidades territoriales intrínsecamente definitorias del territorio de Las Palmas de Gran Canaria sino que el modelo de ordenación del PGO les confiere un papel fundamental en el desarrollo geográfico y sus derivaciones medioambientales.

La Ley 22/1988, de Costas, la Ley 27/1992, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, la Ley 12/1990, de Aguas, junto con las derivaciones ordenancistas de las Directrices de Ordenación General del Canarias y el Plan Insular de Ordenación de Gran Canaria, son respondidos en este PGO por una remisión escrupulosa a sus respectivos instrumentos legales. En este sentido, se remite una ordenación basada en la conservación de los valores medioambientales y sus singulares contextos paisajísticos, excepto en el caso de un ámbito portuario en el que se plantea una estrategia de intensificación del uso ciudadano del Dominio Público.

- Los bienes de interés cultural y el patrimonio arquitectónico, arqueológico y etnográfico.

El concepto de ordenación medioambiental del territorio en el municipio de Las Palmas de Gran Canaria se nutre, también, de aquellos espacios, estructuras y construcciones que testimonian su memoria y el patrimonio histórico asociado.

La protección de los ámbitos definidos como Bienes de Interés Cultural y, en su caso, la remisión de los conjuntos históricos a sus respectivos planes especiales de protección – tramitados y en vigor, excepto el Entorno de la Calle Perojo, pendiente de su aprobación definitiva– coexisten en la ordenación del municipio con la aplicación del Catálogo Municipal de Protección con sus secciones de Catálogo “Arquitectónico”, “Arqueológico” y “Etnográfico”; y, con éste, la remisión de su protección a las Normas Urbanísticas del PGO.

Por tanto, sus propias características y cualidades explican el preferente tratamiento de protección de las superficies afectadas, identificándose convenientemente en buena parte del complejo documental del Plan que se propone adaptar.

- La ordenación de los recursos naturales.

La aparición y entrada en vigor del Plan Insular de Ordenación de Gran Canaria definió un modelo territorial de la isla basado en la zonificación del espacio atendiendo a las características y problemática asociada a los recursos naturales.

De este modo, se derivó unos respectivos escenarios de clasificación y categorización del suelo a los que se adscribe el PGO en su modelo de ordenación de Las Palmas de Gran Canaria. A partir del mismo, el planeamiento municipal define su propia contexto estratégico, de modo que atendiendo a los objetivos de ordenación planteados resulta frecuente determinaciones y medidas ambiental de mayor restricción a las definidas como mínimas por el referido PLOGC.

La intencionalidad anterior aborda el modelo estratégico del PLOGC en los correspondientes ámbitos territoriales afectos a Las Palmas de Gran Canaria –en especial el Ámbito Territorial 1 de Capital Insular y Guinguada–, en condiciones de suficiente compatibilidad, garantizando la integración de la ordenación urbanística en el escenario de desarrollo a corto y medio plazo diseñado para el espacio insular. Con carácter más específico, el tratamiento del entorno costero, de la flora y fauna, de los hábitats y de los distintos usos y aprovechamientos del

suelo se entienden integrados en el modelo de territorio municipal implícito en el PGO que se propone adaptar.

Desde la perspectiva del presente Informe de Sostenibilidad Ambiental, dichos objetivos adquieren un palpable componente medioambiental, en razón a las peculiaridades del área observadas en los apartados anteriores y en los resultados del análisis y diagnóstico expresados en el Documento Informativo del Plan.

La valoración de la sostenibilidad en la ordenación del Plan aborda la interacción de los objetivos que nutren su esquema operativo con otros instrumentos legales y de planeamiento, incluidas las figuras derivadas del ámbito comunitario de la Unión Europea.

Precisamente, la integración del Sexto Programa de Medio Ambiente de la Unión Europea con el PGO puede definirse como adecuada a los principios fundamentales que le son de aplicación en razón a las características territoriales.

Veamos, a modo de síntesis, el grado de interacción de los objetivos planteados en el planeamiento que se redacta y propone tramitar con la citada figura europea:

Cuadro 4.a.- ESQUEMA DE INTERACCIONES DE LOS OBJETIVOS DEL PGO CON LOS OBJETIVOS AMBIENTALES DEL SEXTO PROGRAMA DE LA UNIÓN EUROPEA						
OBJETIVOS COMUNITARIOS	OBJETIVOS DEL PGO					
o Objetivos Generales	OB.01	OB.02	OB.03	OB.04	OB.05	OB.06
Proteger la estructura y funcionamiento de los sistemas naturales y detener la pérdida de biodiversidad	Sí interactúa	Sí interactúa	No Interactúa	No Interactúa	Sí interactúa	Sí interactúa
Proteger los suelos contra la erosión y la contaminación	Sí interactúa	Sí interactúa	No Interactúa	Sí Interactúa	Sí interactúa	Sí interactúa
Reducir la emisiones de efecto invernadero	Sí interactúa	Sí interactúa	No interactúa	Sí Interactúa	No interactúa	Sí interactúa
Conseguir que el uso y niveles de plaguicidas en el medio ambiente no de lugar a riesgos significativos para la salud y la naturaleza	Sí interactúa	No Interactúa	No Interactúa	No Interactúa	No Interactúa	No Interactúa
Alcanzar niveles de calidad del agua aceptables para la salud humana	Sí interactúa	Sí interactúa	No Interactúa	Sí interactúa	Sí interactúa	Sí interactúa
Alcanzar una explotación de los recursos hídricos sostenible a largo plazo	Sí interactúa	Sí interactúa	Sí interactúa	Sí interactúa	Sí interactúa	Sí interactúa
Alcanzar niveles de calidad del aire que no de lugar a riesgos para la salud humana y la naturaleza	Sí interactúa	Sí interactúa	Sí interactúa	Sí interactúa	Sí interactúa	Sí interactúa
Reducir el número de personas expuestas regularmente a niveles de ruido elevados	Sí interactúa	Sí interactúa	Sí interactúa	Sí Interactúa	Sí interactúa	Sí interactúa
Disociar el uso de los recursos del crecimiento económico	Sí interactúa	Sí interactúa	Sí interactúa	Sí interactúa	Sí interactúa	No Interactúa
Disociar la producción de residuos del crecimiento económico	Sí interactúa	Sí interactúa	No Interactúa	Sí interactúa	No Interactúa	No Interactúa
Reducir la cantidad de residuos destinados a la eliminación definitiva	Sí interactúa	Sí interactúa	No Interactúa	Sí interactúa	Sí interactúa	Sí interactúa
Reducir la producción de residuos peligrosos	Sí interactúa	Sí interactúa	No Interactúa	Sí interactúa	No Interactúa	No Interactúa



Cuadro 4.a.- ESQUEMA DE INTERACCIONES DE LOS OBJETIVOS DEL PGO CON LOS OBJETIVOS AMBIENTALES DEL SEXTO PROGRAMA DE LA UNIÓN EUROPEA (II)			
OBJETIVOS COMUNITARIOS	OBJETIVOS DEL PGO		
o Objetivos Generales	OB.07	OB.08	OB.09
Proteger la estructura y funcionamiento de los sistemas naturales y detener la pérdida de biodiversidad	Sí interactúa	Sí interactúa	Sí interactúa
Proteger los suelos contra la erosión y la contaminación	Sí interactúa	Sí interactúa	Sí interactúa
Reducir la emisiones de efecto invernadero	Sí interactúa	Sí interactúa	Sí interactúa
Conseguir que el uso y niveles de plaguicidas en el medio ambiente no de lugar a riesgos significativos para la salud y la naturaleza	No Interactúa	No Interactúa	Sí interactúa
Alcanzar niveles de calidad del agua aceptables para la salud humana	Sí interactúa	Sí interactúa	Sí interactúa
Alcanzar una explotación de los recursos hídricos sostenible a largo plazo	Sí interactúa	Sí interactúa	Sí interactúa
Alcanzar niveles de calidad del aire que no de lugar a riesgos para la salud humana y la naturaleza	Sí interactúa	Sí interactúa	Sí interactúa
Reducir el número de personas expuestas regularmente a niveles de ruido elevados	Sí interactúa	Sí interactúa	Sí interactúa
Disociar el uso de los recursos del crecimiento económico	Sí interactúa	Sí interactúa	Sí interactúa
Disociar la producción de residuos del crecimiento económico	Sí interactúa	Sí interactúa	Sí interactúa
Reducir la cantidad de residuos destinados a la eliminación definitiva	Sí interactúa	Sí interactúa	Sí interactúa
Reducir la producción de residuos peligrosos	Sí interactúa	Sí interactúa	Sí interactúa

Cuadro 4.b.- ESQUEMA DE INTERACCIONES DE LOS OBJETIVOS DEL PGO CON LOS OBJETIVOS AMBIENTALES DEL SEXTO PROGRAMA DE LA UNIÓN EUROPEA						
OBJETIVOS COMUNITARIOS	OBJETIVOS DEL PGO					
o Objetivos vinculados a la estructura urbana	OEU.01	OEU.02	OEU.03	OEU.04	OEU.05	OEU.06
Proteger la estructura y funcionamiento de los sistemas naturales y detener la pérdida de biodiversidad	Sí interactúa	Sí interactúa	Sí interactúa	Sí interactúa	Sí interactúa	Sí interactúa
Proteger los suelos contra la erosión y la contaminación	Sí interactúa	Sí interactúa	Sí interactúa	Sí interactúa	Sí interactúa	Sí interactúa
Reducir la emisiones de efecto invernadero	Sí interactúa	Sí interactúa	Sí interactúa	Sí interactúa	Sí interactúa	Sí interactúa
Conseguir que el uso y niveles de plaguicidas en el medio ambiente no de lugar a riesgos significativos para la salud y la naturaleza	Sí interactúa	Sí interactúa	No Interactúa	Sí interactúa	Sí interactúa	Sí interactúa
Alcanzar niveles de calidad del agua aceptables para la salud humana	Sí interactúa	Sí interactúa	Sí interactúa	Sí interactúa	Sí interactúa	Sí interactúa
Alcanzar una explotación de los recursos hídricos sostenible a largo plazo	Sí interactúa	Sí interactúa	Sí interactúa	Sí interactúa	Sí interactúa	Sí interactúa
Alcanzar niveles de calidad del aire que no de lugar a riesgos para la salud humana y la naturaleza	Sí interactúa	Sí interactúa	Sí interactúa	Sí interactúa	Sí interactúa	Sí interactúa
Reducir el número de personas expuestas regularmente a niveles de ruido elevados	Sí interactúa	Sí interactúa	Sí interactúa	Sí interactúa	Sí interactúa	Sí interactúa
Disociar el uso de los recursos del crecimiento económico	Sí interactúa	Sí interactúa	Sí interactúa	Sí interactúa	Sí interactúa	Sí interactúa
Disociar la producción de residuos del crecimiento económico	Sí interactúa	Sí interactúa	Sí interactúa	Sí interactúa	Sí interactúa	Sí interactúa
Reducir la cantidad de residuos destinados a la eliminación definitiva	Sí interactúa	Sí interactúa	Sí interactúa	Sí interactúa	Sí interactúa	Sí interactúa
Reducir la producción de residuos peligrosos	Sí interactúa	Sí interactúa	Sí interactúa	Sí interactúa	Sí interactúa	Sí interactúa



Cuadro 4.b.- ESQUEMA DE INTERACCIONES DE LOS OBJETIVOS DEL PGO CON LOS OBJETIVOS AMBIENTALES DEL SEXTO PROGRAMA DE LA UNIÓN EUROPEA (II)					
OBJETIVOS COMUNITARIOS		OBJETIVOS DEL PGO			
o Objetivos vinculados a la estructura urbana					
	OEU.07	OEU.08	OEU.09	OEU.10	
Proteger la estructura y funcionamiento de los sistemas naturales y detener la pérdida de biodiversidad	No Interactúa	Sí interactúa	Sí interactúa	Sí interactúa	
Proteger los suelos contra la erosión y la contaminación	No Interactúa	Sí interactúa	Sí interactúa	Sí interactúa	
Reducir la emisiones de efecto invernadero	Sí interactúa	Sí interactúa	Sí interactúa	Sí interactúa	
Conseguir que el uso y niveles de plaguicidas en el medio ambiente no de lugar a riesgos significativos para la salud y la naturaleza	Sí interactúa	Sí interactúa	No Interactúa	Sí interactúa	
Alcanzar niveles de calidad del agua aceptables para la salud humana	Sí interactúa	Sí interactúa	Sí interactúa	Sí interactúa	
Alcanzar una explotación de los recursos hídricos sostenible a largo plazo	Sí interactúa	Sí interactúa	Sí interactúa	Sí interactúa	
Alcanzar niveles de calidad del aire que no de lugar a riesgos para la salud humana y la naturaleza	Sí interactúa	Sí interactúa	Sí interactúa	Sí interactúa	
Reducir el número de personas expuestas regularmente a niveles de ruido elevados	Sí interactúa	Sí interactúa	Sí interactúa	Sí interactúa	
Disociar el uso de los recursos del crecimiento económico	Sí interactúa	Sí interactúa	Sí interactúa	Sí interactúa	
Disociar la producción de residuos del crecimiento económico	Sí interactúa	Sí interactúa	No Interactúa	Sí interactúa	
Reducir la cantidad de residuos destinados a la eliminación definitiva	Sí interactúa	Sí interactúa	Sí interactúa	Sí interactúa	
Reducir la producción de residuos peligrosos	Sí interactúa	Sí interactúa	No Interactúa	Sí interactúa	

Cuadro 4.c.- ESQUEMA DE INTERACCIONES DE LOS OBJETIVOS DEL PGO CON LOS OBJETIVOS AMBIENTALES DEL SEXTO PROGRAMA DE LA UNIÓN EUROPEA					
OBJETIVOS COMUNITARIOS		OBJETIVOS DEL PGO			
o Objetivos vinculados al bienestar y la regeneración social					
	OBR.01	OBR.02	OBR.03	OBR.04	OBR.05
Proteger la estructura y funcionamiento de los sistemas naturales y detener la pérdida de biodiversidad	No Interactúa	No Interactúa	Sí interactúa	Sí interactúa	No Interactúa
Proteger los suelos contra la erosión y la contaminación	Sí interactúa	No Interactúa	Sí interactúa	Sí interactúa	No Interactúa
Reducir la emisiones de efecto invernadero	Sí interactúa	No Interactúa	Sí interactúa	Sí interactúa	No Interactúa
Conseguir que el uso y niveles de plaguicidas en el medio ambiente no de lugar a riesgos significativos para la salud y la naturaleza	Sí interactúa	No Interactúa	Sí interactúa	Sí interactúa	No Interactúa
Alcanzar niveles de calidad del agua aceptables para la salud humana	Sí interactúa	Sí interactúa	Sí interactúa	Sí interactúa	No Interactúa
Alcanzar una explotación de los recursos hídricos sostenible a largo plazo	Sí interactúa	Sí interactúa	Sí interactúa	Sí interactúa	No Interactúa
Alcanzar niveles de calidad del aire que no de lugar a riesgos para la salud humana y la naturaleza	Sí interactúa	Sí interactúa	Sí interactúa	Sí interactúa	No Interactúa
Reducir el número de personas expuestas regularmente a niveles de ruido elevados	Sí interactúa	Sí interactúa	Sí interactúa	Sí interactúa	No Interactúa
Disociar el uso de los recursos del crecimiento económico	No Interactúa	No Interactúa	Sí interactúa	Sí interactúa	No Interactúa
Disociar la producción de residuos del crecimiento económico	No Interactúa	No Interactúa	Sí interactúa	Sí interactúa	No Interactúa
Reducir la cantidad de residuos destinados a la eliminación definitiva	Sí interactúa	Sí interactúa	Sí interactúa	Sí interactúa	No Interactúa
Reducir la producción de residuos peligrosos	Sí interactúa	No Interactúa	Sí interactúa	Sí interactúa	No Interactúa



Cuadro 4.d.- ESQUEMA DE INTERACCIONES DE LOS OBJETIVOS DEL PGO CON LOS OBJETIVOS AMBIENTALES DEL SEXTO PROGRAMA DE LA UNIÓN EUROPEA						
OBJETIVOS COMUNITARIOS	OBJETIVOS DEL PGO					
o Objetivos vinculados a la movilidad	OMO.01	OMO.02	OMO.03	OMO.04	OMO.05	OMO.06
Proteger la estructura y funcionamiento de los sistemas naturales y detener la pérdida de biodiversidad	Sí interactúa	Sí interactúa	Sí interactúa	Sí interactúa	Sí interactúa	Sí interactúa
Proteger los suelos contra la erosión y la contaminación	Sí interactúa	Sí interactúa	Sí interactúa	Sí interactúa	Sí interactúa	Sí interactúa
Reducir la emisiones de efecto invernadero	Sí interactúa	Sí interactúa	Sí interactúa	Sí interactúa	Sí interactúa	Sí interactúa
Conseguir que el uso y niveles de plaguicidas en el medio ambiente no de lugar a riesgos significativos para la salud y la naturaleza	Sí interactúa	Sí interactúa	Sí interactúa	Sí interactúa	Sí interactúa	Sí interactúa
Alcanzar niveles de calidad del agua aceptables para la salud humana	No Interactúa	No Interactúa	No Interactúa	No Interactúa	No Interactúa	No Interactúa
Alcanzar una explotación de los recursos hídricos sostenible a largo plazo	No Interactúa	No Interactúa	No Interactúa	No Interactúa	No Interactúa	No Interactúa
Alcanzar niveles de calidad del aire que no de lugar a riesgos para la salud humana y la naturaleza	Sí interactúa	Sí interactúa	Sí interactúa	Sí interactúa	Sí interactúa	Sí interactúa
Reducir el número de personas expuestas regularmente a niveles de ruido elevados	Sí interactúa	Sí interactúa	Sí interactúa	Sí interactúa	Sí interactúa	Sí interactúa
Disociar el uso de los recursos del crecimiento económico	Sí interactúa	Sí interactúa	Sí interactúa	Sí interactúa	Sí interactúa	Sí interactúa
Disociar la producción de residuos del crecimiento económico	No Interactúa	No Interactúa	No Interactúa	No Interactúa	No Interactúa	No Interactúa
Reducir la cantidad de residuos destinados a la eliminación definitiva	Sí interactúa	Sí interactúa	Sí interactúa	Sí interactúa	Sí interactúa	Sí interactúa
Reducir la producción de residuos peligrosos	Sí interactúa	Sí interactúa	Sí interactúa	Sí interactúa	Sí interactúa	Sí interactúa

Cuadro 4.d.- ESQUEMA DE INTERACCIONES DE LOS OBJETIVOS DEL PGO CON LOS OBJETIVOS AMBIENTALES DEL SEXTO PROGRAMA DE LA UNIÓN EUROPEA (II)	
OBJETIVOS COMUNITARIOS	OBJETIVOS DEL PGO
o Objetivos vinculados a la movilidad	
	OMO.07
Proteger la estructura y funcionamiento de los sistemas naturales y detener la pérdida de biodiversidad	No Interactúa
Proteger los suelos contra la erosión y la contaminación	Sí interactúa
Reducir la emisiones de efecto invernadero	Sí interactúa
Conseguir que el uso y niveles de plaguicidas en el medio ambiente no de lugar a riesgos significativos para la salud y la naturaleza	Sí interactúa
Alcanzar niveles de calidad del agua aceptables para la salud humana	Sí interactúa
Alcanzar una explotación de los recursos hídricos sostenible a largo plazo	Sí interactúa
Alcanzar niveles de calidad del aire que no de lugar a riesgos para la salud humana y la naturaleza	Sí interactúa
Reducir el número de personas expuestas regularmente a niveles de ruido elevados	Sí interactúa
Disociar el uso de los recursos del crecimiento económico	No Interactúa
Disociar la producción de residuos del crecimiento económico	No Interactúa
Reducir la cantidad de residuos destinados a la eliminación definitiva	Sí interactúa
Reducir la producción de residuos peligrosos	Sí interactúa

Evidentemente, en esta síntesis se subraya e insiste en la plena integración de estos objetivos del respecto a las distintas figuras jurídicas que componen el sistema legal de intervención y gestión en el territorio, tanto a nivel comunitario como estatal. Así, el modelo de ordenación propuesto incorpora unos mecanismos de actuación sobre la isla que se consideran compatibles e impulsores de los criterios determinados en los mismos.

Su relación exhaustiva supera el marco de síntesis de este documento. No obstante, pueden destacarse los capítulos considerados de mayor relevancia en el planteamiento de la sostenibilidad de este Plan, a saber:

- Directivas comunitarias e instrumentos legales estatales en materia de protección de los hábitats naturales, las aves, la fauna y flora silvestres y los espacios protegidos.
- Legislación estatal en materia de patrimonio histórico.
- Programas comunitarios en materia de gestión y mejora del medio ambiente.
- Programas comunitarios en materia de gestión y mejora del paisaje.
- Directivas comunitarias e instrumentos legales estatales en materia de gestión de residuos.
- Directivas comunitarias e instrumentos legales estatales en materia de ruidos, contaminación atmosférica y cambio climático.

En el marco territorial del Archipiélago Canario, estos principios directivos de la Unión Europea aparecen materializados en el *Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias* (D.L. 1/2000, de 8 de mayo) y, de modo instrumental, en las Directrices de Ordenación de Canarias y las Directrices de Ordenación del Turismo de Canarias, en vigor a partir de la promulgación de la Ley 19/2003.

A efectos de análisis sintético en esta evaluación de la sostenibilidad del Plan, podemos enumerar los criterios de ordenación de dichas Directrices (**Directriz 3^a**) en la siguiente relación:

• CRITERIOS BÁSICOS

- DIR-Bas.1.- La preservación de la biodiversidad y la defensa de la integridad de los sistemas naturales que perviven en las islas, evitando su merma, alteración o contaminación y el desarrollo racional y equilibrado de las actividades sobre el territorio y el aprovechamiento del suelo en cuanto recurso natural singular.
- DIR-Bas.2.- La armonización de los requerimientos del desarrollo social y económico con la preservación y la mejora del medio ambiente urbano, rural y natural, asegurando a todos una digna calidad de vida.
- DIR-Bas.3.- La utilización del suelo de acuerdo con su aptitud natural, su productividad potencial y en congruencia con la función social de la propiedad.

• CRITERIOS ESPECÍFICOS

- DIR-Esp.1.- La definición de un marco territorial que permita mantener el desarrollo y contener el crecimiento respecto de la capacidad de carga ambiental, social y económica del archipiélago y de cada una de las islas.
- DIR-Esp.2.- La conservación del patrimonio cultural y del paisaje.

- DIR-Esp.3.- El paulatino reequilibrio entre las islas y las diferentes áreas dentro de cada isla, desde la conservación de sus características diferenciales, mediante el incremento de la calidad de vida y el acceso a los servicios y equipamientos.
- DIR-Esp.4.- La extensión y profundización en el principio del ahorro y uso eficiente de los recursos, mediante la reutilización y renovación del patrimonio usado, especialmente en materia de suelo y actividades económicas.
- DIR-Esp.5.- La prevención de riesgos naturales catastróficos.
- DIR-Esp.6.- El mantenimiento de la actividad turística como motor económico insular, mediante su renovación, diversificación y cualificación, al tiempo que el aprovechamiento de su empuje para la potenciación y mejora de los restantes sectores económicos.
- DIR-Esp.7.- El fomento del uso eficiente y la gestión de la demanda energética, la diversificación de las energías convencionales y la extensión de las energías renovables.
- DIR-Esp.8.- La disminución en la producción de todo tipo de residuos, y el incremento de su valorización y reutilización.
- DIR-Esp.9.- El uso eficiente de las infraestructuras existentes, su adaptación y mejora, como alternativa sostenible a la creación de nuevas infraestructuras.
- DIR-Esp.10.- La potenciación del transporte entre las islas y con el exterior, y especialmente los transportes colectivos y no contaminantes, reduciendo la presión del uso y las infraestructuras asociadas sobre el territorio.

En el marco de estos criterios de ordenación del territorio, el documento de las Directrices de Ordenación General establece una serie de principios de intervención, en concreto en la 7ª y 8ª. Estos principios aparecen integrados en la esencia, las determinaciones y las actuaciones del propio PGO al que se adscribe este Informe de Sostenibilidad.

Una vez expresado el listado anterior, el análisis de las interacciones con respecto a los objetivos del presente Plan concluye en una amplia vinculación entre ambos niveles de criterios de ordenación para la pieza del territorio que se aborda.

En este sentido, los denominadores comunes son la plena adecuación de las determinaciones propuestas respecto a estos objetivos de rango superior y el desarrollo de actuaciones y medidas ambientales para el que se entiende una optimización del cumplimiento de estos objetivos emanados desde las citadas Directrices.

Veamos un cuadro en el que se constata dicha interacción, atendiendo a las siguientes posibilidades y mecanismos de adecuación del Plan:

- No interactúa
- Interactúa (1).- Adecuación integral del Plan al objetivo de rango superior, manifestándose en la globalidad del conjunto documental del mismo.
- Interactúa (2).- Adecuación específica del Plan al objetivo de rango superior, manifestándose en las determinaciones de protección de los enclaves que requieren dicho criterio de ordenación por sus valores geomorfológicos, ecológicos, patrimoniales o paisajísticos, reflejadas en el documento normativo del Plan.



- Interactúa (3).- Adecuación específica del Plan al objetivo de rango superior, manifestándose en la programación de medidas ambientales y actuaciones tendentes a la mejora de las condiciones ambientales y optimización del equilibrio entre el uso del suelo y la conservación de los valores y recursos.

Cuadro 5. ESQUEMA DE INTERACCIONES DE LOS OBJETIVOS DEL PGO CON LOS CRITERIOS DE LAS DIRECTRICES DE ORDENACIÓN DE CANARIAS							
PGO	CRITERIOS DE LAS DIRECTRICES DE ORDENACIÓN						
	Criterios Básicos			Criterios Específicos			
	DIR.Bas.1	DIR.Bas.2	DIR.Bas.3	DIR.Esp.1	DIR.Esp.2	DIR.Esp.3	DIR.Esp.4
• Objetivos generales del PGO							
OG-01	Interactúa (1)	Interactúa (1)	Interactúa (1)	Interactúa (1)	Interactúa (1)	No interactúa	Interactúa (1)
OG-02	Interactúa (1)	Interactúa (1)	Interactúa (1)	Interactúa (1)	Interactúa (1)	Interactúa (3)	Interactúa (1)
OG-03	Interactúa (1)	Interactúa (1)	Interactúa (1)	Interactúa (1)	Interactúa (1)	Interactúa (1)	Interactúa (1)
OG-04	Interactúa (1)	Interactúa (1)	Interactúa (1)	Interactúa (1)	Interactúa (1)	Interactúa (2)	Interactúa (1)
OG-05	Interactúa (1)	Interactúa (1)	Interactúa (1)	Interactúa (3)	Interactúa (1)	Interactúa (1)	Interactúa (1)
OG-06	Interactúa (1)	Interactúa (1)	Interactúa (1)	Interactúa (1)	Interactúa (1)	Interactúa (1)	Interactúa (1)
OG-07	Interactúa (1)	Interactúa (1)	Interactúa (1)	Interactúa (1)	Interactúa (1)	Interactúa (1)	Interactúa (1)
OG-08	Interactúa (1)	Interactúa (1)	Interactúa (1)	Interactúa (1)	Interactúa (1)	Interactúa (1)	Interactúa (1)
OG-09	Interactúa (3)	Interactúa (2)	Interactúa (2)	Interactúa (2)	Interactúa (1)	Interactúa (1)	Interactúa (1)
• Objetivos del PGO vinculados a la estructura urbana							
OEU-01	Interactúa (1)	Interactúa (1)	Interactúa (1)	Interactúa (1)	Interactúa (1)	Interactúa (1)	Interactúa (1)
OEU-02	Interactúa (1)	Interactúa (1)	Interactúa (1)	Interactúa (1)	Interactúa (1)	Interactúa (1)	Interactúa (1)
OEU-03	Interactúa (1)	Interactúa (1)	Interactúa (1)	Interactúa (1)	Interactúa (1)	Interactúa (3)	Interactúa (1)
OEU-04	No interactúa	No interactúa	No interactúa	Interactúa (1)	Interactúa (1)	Interactúa (3)	Interactúa (1)
OEU-05	Interactúa (1)	Interactúa (1)	Interactúa (1)	Interactúa (1)	Interactúa (1)	Interactúa (2)	Interactúa (1)
OEU-06	No interactúa	No interactúa	No interactúa	Interactúa (1)	Interactúa (2)	Interactúa (3)	Interactúa (1)
OEU-07	Interactúa (1)	Interactúa (1)	Interactúa (1)	Interactúa (1)	Interactúa (3)	Interactúa (1)	Interactúa (1)
OEU-08	Interactúa (1)	Interactúa (1)	Interactúa (1)	Interactúa (1)	Interactúa (3)	Interactúa (1)	Interactúa (1)
OEU-09	Interactúa (3)	Interactúa (3)	Interactúa (3)	Interactúa (1)	Interactúa (1)	Interactúa (1)	Interactúa (1)
OEU-10	Interactúa (3)	Interactúa (3)	Interactúa (3)	Interactúa (1)	Interactúa (2)	Interactúa (2)	Interactúa (1)
• Objetivos del PGO vinculados al bienestar y la regeneración social							
OBR-01	No interactúa	Interactúa (1)	No interactúa	Interactúa (1)	Interactúa (1)	Interactúa (1)	Interactúa (1)
OBR-02	No interactúa	Interactúa (1)	No interactúa	Interactúa (1)	No interactúa	Interactúa (1)	Interactúa (1)
OBR-03	Interactúa (1)	Interactúa (1)	Interactúa (1)	Interactúa (1)	Interactúa (1)	Interactúa (1)	Interactúa (1)
OBR-04	Interactúa (1)	Interactúa (1)	Interactúa (1)	Interactúa (1)	Interactúa (1)	Interactúa (1)	Interactúa (1)
OBR-05	No interactúa	Interactúa (2)	No interactúa	Interactúa (2)	No interactúa	Interactúa (3)	No interactúa
• Objetivos del PGO vinculados a la movilidad							
OMO-01	Interactúa (1)	Interactúa (1)	Interactúa (1)	Interactúa (1)	Interactúa (1)	Interactúa (2)	Interactúa (1)
OMO-02	No interactúa	Interactúa (1)	No interactúa	Interactúa (1)	Interactúa (2)	Interactúa (1)	Interactúa (1)
OMO-03	Interactúa (3)	Interactúa (1)	Interactúa (3)	Interactúa (1)	Interactúa (3)	Interactúa (3)	Interactúa (1)
OMO-04	Interactúa (1)	Interactúa (1)	Interactúa (1)	Interactúa (1)	Interactúa (1)	Interactúa (3)	Interactúa (1)
OMO-05	No interactúa	Interactúa (1)	No interactúa	Interactúa (1)	Interactúa (1)	Interactúa (1)	Interactúa (1)
OMO-06	Interactúa (3)	Interactúa (1)	Interactúa (3)	Interactúa (1)	Interactúa (1)	Interactúa (1)	Interactúa (1)
OMO-07	No interactúa	Interactúa (1)	No interactúa	Interactúa (1)	Interactúa (3)	Interactúa (2)	Interactúa (1)



Cuadro 5. ESQUEMA DE INTERACCIONES DE LOS OBJETIVOS DEL PGO CON LOS CRITERIOS DE LAS DIRECTRICES DE ORDENACIÓN DE CANARIAS (II)							
PGO	CRITERIOS DE LAS DIRECTRICES DE ORDENACIÓN						
	Criterios Específicos						
	DIR.Esp.5	DIR.Esp.6	DIR.Esp.7	DIR.Esp.8	DIR.Esp.9	DIR.Esp.10	
• Objetivos generales del PGO							
OG-01	Interactúa (1)	Interactúa (1)	Interactúa (1)	Interactúa (1)	Interactúa (1)	No interactúa	
OG-02	Interactúa (2)	Interactúa (1)	Interactúa (1)	Interactúa (1)	Interactúa (1)	No interactúa	
OG-03	No interactúa	Interactúa (1)	Interactúa (1)	Interactúa (1)	Interactúa (1)	Interactúa (3)	
OG-04	Interactúa (3)	Interactúa (1)	Interactúa (1)	Interactúa (1)	Interactúa (1)	No interactúa	
OG-05	Interactúa (2)	Interactúa (1)	Interactúa (1)	Interactúa (1)	Interactúa (1)	No interactúa	
OG-06	Interactúa (2)	Interactúa (1)	Interactúa (1)	Interactúa (1)	Interactúa (1)	Interactúa (3)	
OG-07	Interactúa (2)	Interactúa (1)	Interactúa (1)	Interactúa (1)	Interactúa (1)	Interactúa (2)	
OG-08	Interactúa (1)	Interactúa (1)	Interactúa (1)	Interactúa (1)	Interactúa (1)	Interactúa (1)	
OG-09	Interactúa (3)	Interactúa (2)	Interactúa (1)	Interactúa (1)	Interactúa (1)	Interactúa (1)	
• Objetivos del PGO vinculados a la estructura urbana							
OEU-01	Interactúa (1)	Interactúa (1)	Interactúa (1)	Interactúa (1)	Interactúa (1)	No interactúa	
OEU-02	Interactúa (1)	Interactúa (1)	Interactúa (1)	Interactúa (1)	Interactúa (1)	No interactúa	
OEU-03	Interactúa (1)	Interactúa (1)	Interactúa (1)	Interactúa (1)	Interactúa (1)	No interactúa	
OEU-04	Interactúa (3)	No interactúa	Interactúa (1)	Interactúa (1)	Interactúa (1)	No interactúa	
OEU-05	Interactúa (1)	Interactúa (1)	Interactúa (1)	Interactúa (1)	Interactúa (1)	No interactúa	
OEU-06	Interactúa (3)	No interactúa	Interactúa (1)	Interactúa (1)	Interactúa (1)	Interactúa (3)	
OEU-07	Interactúa (1)	Interactúa (1)	Interactúa (1)	Interactúa (1)	Interactúa (1)	Interactúa (3)	
OEU-08	Interactúa (1)	Interactúa (1)	Interactúa (1)	Interactúa (1)	Interactúa (1)	Interactúa (1)	
OEU-09	Interactúa (2)	Interactúa (3)	Interactúa (1)	Interactúa (1)	Interactúa (1)	Interactúa (3)	
OEU-10	Interactúa (1)	Interactúa (3)	Interactúa (1)	Interactúa (1)	Interactúa (1)	Interactúa (2)	
• Objetivos del PGO vinculados al bienestar y la regeneración social							
OBR-01	Interactúa (3)	Interactúa (1)	Interactúa (1)	Interactúa (1)	Interactúa (1)	Interactúa (2)	
OBR-02	No interactúa	Interactúa (1)	Interactúa (1)	Interactúa (1)	Interactúa (1)	Interactúa (3)	
OBR-03	Interactúa (2)	Interactúa (1)	Interactúa (1)	Interactúa (1)	Interactúa (1)	Interactúa (2)	
OBR-04	Interactúa (3)	Interactúa (1)	Interactúa (1)	Interactúa (1)	Interactúa (1)	No interactúa	
OBR-05	No interactúa	Interactúa (2)	No interactúa	No interactúa	No interactúa	No interactúa	
• Objetivos del PGO vinculados a la movilidad							
OMO-01	Interactúa (3)	Interactúa (1)	Interactúa (1)	Interactúa (1)	Interactúa (1)	No interactúa	
OMO-02	Interactúa (3)	Interactúa (1)	Interactúa (1)	Interactúa (1)	Interactúa (1)	No interactúa	
OMO-03	Interactúa (3)	Interactúa (1)	Interactúa (1)	Interactúa (1)	Interactúa (1)	No interactúa	
OMO-04	Interactúa (1)	Interactúa (1)	Interactúa (1)	Interactúa (1)	Interactúa (1)	No interactúa	
OMO-05	No interactúa	Interactúa (1)	Interactúa (1)	Interactúa (1)	Interactúa (1)	No interactúa	
OMO-06	Interactúa (2)	Interactúa (1)	Interactúa (1)	Interactúa (1)	Interactúa (1)	No interactúa	
OMO-07	Interactúa (3)	Interactúa (1)	Interactúa (1)	Interactúa (1)	Interactúa (1)	No interactúa	

Por otra parte, la evaluación de la sostenibilidad del modelo de ordenación propuesto asume de modo directo la imbricación de este elemento territorial previsto en el Plan Insular de Ordenación de Gran Canaria con el proceso de recualificación de la estructura socioeconómica y la calidad de vida en la isla.

Resulta necesario resaltar la entendida compatibilidad de dicho modelo, sus determinaciones y su programa de actuaciones con los principios jurídicos establecidos en las Directrices de Ordenación del Turismo de Canarias; en especial lo regulado en sus directrices 3ª y 6ª.



Documento que integra el aprobado provisionalmente por acuerdo del Pleno de 23 de marzo de 2011, con el de 13 de septiembre de 2012, y con el adoptado el 8 de noviembre de 2012, por el que se acuerda la subsanación de los condicionantes de la publicación del acuerdo de la COTMAC de 29 de octubre de 2012, de aprobación definitiva de la Adaptación Plena del PGO de Las Palmas de Gran Canaria.

Este escenario jurídico en el que se implementan los objetivos ambientales de protección y ordenación del planeamiento municipal adquieren su vertebración en este PGO en los criterios y objetivos que se determinan en el Plan Insular de Ordenación, sin perjuicio de la situación de pendiente adaptación de éste al documento de las Directrices de Ordenación General y del Turismo de Canarias.

RESUMEN DE LAS RAZONES DE SELECCIÓN DE LAS ALTERNATIVAS PREVISTAS Y DESCRIPCIÓN DEL PROCESO DE EVALUACIÓN

La aparición de sucesivos instrumentos legales y de planeamiento territorial afecto al tratamiento urbanístico del municipio de Las Palmas de Gran Canaria ha dificultado el desarrollo de ciertos aspectos de ese modelo, concentrados en el planeamiento parcial y especial derivado.

En cambio, la regulación del suelo urbano consolidado y del suelo rústico ha seguido su curso manifestándose en la conformación de un espacio geográfico en el que se van satisfaciendo las previsiones del PGO en relación a los objetivos medioambientales, sociales, económicos, culturales y estratégicos. Respecto a esto último, la tramitación del planeamiento de espacios protegidos ha ralentizado el desarrollo de esas previsiones en los ámbitos afectados.

Es decir, el documento de Adaptación del PGO propone un mismo modelo de ordenación, respecto al que se adaptan sus determinaciones.

Como hemos visto en apartados anterior, se propone el planteamiento que definir el concepto de alternativa de ordenación para un documento con las características y finalidad del Plan General se entiende un ejercicio más orientado a la figura de alternativas del modelo global de la ordenación del territorio del municipio que hacia actuaciones concretas promovidas desde el propio instrumento urbanístico; sin perjuicio de que determinadas piezas puedan concebirse a partir de varias opciones a discutir durante el proceso de participación ciudadana y consulta interadministrativa.

Este hecho dificulta la lectura de las alternativas desde los mecanismos tradicionales asociados al estudio de impacto ambiental, dado el necesario planteamiento de una síntesis en el que se reconozca la traslación territorial de los objetivos de ordenación previamente determinados.

La presente Adaptación Plena del PGO de Las Palmas de Gran Canaria queda supeditada a la selección de un modelo de ordenación entre un conjunto de 3 alternativas; cada una de ellas con un grado de incidencia medioambiental potencialmente integrables en el modelo de ordenación del Plan Insular de Ordenación de Gran Canaria y en las Directrices de Ordenación General y del Turismo de Canarias.

En este contexto, la evaluación comparativa de las alternativas de ordenación y la selección de una de ellas en razón a una serie de criterios se ve limitada, planteándose más que alternativas de ordenación, varios escenarios territoriales con ciertas especificades en la definición del espacio municipal a corto y medio plazo.

Estas situaciones o escenarios pueden identificarse del siguiente modo:

- Escenario o Alternativa 1: Modelo de territorio no ordenado.
- Escenario o Alternativa 2: Modelo de territorio ordenado en el PGO/2000.
- Escenario o alternativa 3: Modelo de territorio ordenado en el PGO/2000, con ordenación anterior adecuada y adaptada.

7.1 ESCENARIO O ALTERNATIVA 1: MODELO DE TERRITORIO NO ORDENADO

Tal como se desarrolló en el Diagnóstico Ambiental, la Alternativa "0" o "no ordenada" se corresponde con la interpretación de las formas de evolución de las características espaciales y medioambientales, en nuestro caso de la red de instalaciones preexistentes, en un intervalo indefinido de tiempo, así como la manifestación de ese desarrollo en un contexto de razonable y justificada realidad sobre el escenario geográfico sin que intervenga la ordenación de un Plan.

Uno de los aspectos relevantes sobre los que se soporta el interés en la evaluación de la ordenación de un instrumento de planeamiento como este PGO que se propone adaptar se corresponde con la previsión del comportamiento de la situación del medio ambiente a corto y medio plazo en un escenario ajeno al desarrollo del propio Plan.

Mediante un concepto que atendiendo a las determinaciones del *Decreto 35/1995, sobre Reglamento de los contenidos ambientales de los instrumentos de planeamiento*, vigente en Canarias, se asimila al de "Dinámica de transformación", se aborda lo que muchos especialistas definen como la prognosis del territorio.

Se entiende, pues, como la interpretación de las formas de evolución de las características espaciales y medioambientales en un intervalo indefinido de tiempo, así como la manifestación de ese desarrollo en un contexto de razonable y justificada realidad sobre el escenario geográfico que se ordena.

A nuestro juicio, su argumento fundamental gira en torno a la identificación de dinanismos o situaciones que se consideran deficitarias o contradictorias con la ordenación medioambiental del territorio que se diseña en el modelo de municipio extraído en los objetivos que impulsan el PGO. De este modo, se establece una base informativa a partir de la cual se establecen determinaciones de protección o de corrección atendiendo a los distintos aspectos del medio ambiente que caracterizan el espacio en los momentos actuales.

Su definición como capítulo metodológico del diagnóstico adquiere el rasgo de alternativa de modelo territorial, respecto a la que plantea la necesidad o conveniencia del diseño de una nueva ordenación; y, con ello, se justifica la propia tramitación del Plan en su totalidad o en determinados apartados.

Con estas premisas, la dinámica ambiental de transformación debe combinar la observación a distintas escalas (insular, municipal, unidad de diagnóstico, enclave local) con una expresión sintética desde la perspectiva global en que se diseña el modelo de ordenación (en este caso municipal), con vistas a garantizar la eficacia del ejercicio analítico y su desarrollo operativo. Es decir, en este Informe de sostenibilidad se selecciona la identificación de la previsible evolución en la situación medioambiental del municipio de Las Palmas de Gran Canaria mediante tipologías de comportamiento, haciendo factible respuestas potenciales comunes que faciliten la eficacia en la gestión ambiental del PGO.

El procedimiento de integración de estas tipologías con su manifestación en la ordenación del Plan se propone cohesionar mediante los siguientes criterios:

- Identificación de la dinámica ambiental común a nivel de unidad territorial, atendiendo al resultado de la tipificación del entorno y sus características medioambientales expuesta en este mismo apartado.
- Justificación de la conveniencia del tratamiento por parte del PGO.
- Derivación a un Catálogo de Zonas de Interés Medioambiental de los enclaves de especial singularidad geomorfológica, ecológica, patrimonial o paisajística del municipio,

garantizando la protección y la integración sostenible del aprovechamiento de sus respectivos ámbitos.

- Remisión a las Normas Urbanísticas del PGO de estas medidas de protección.
- Protección general derivada a todo el municipio para aquellos tipos de enclaves o elementos ambientales específicos que requieren su conservación en cualquiera de los supuestos, en razón a sus singularidades (litoral en entornos no urbanizados, cauces de barranco, existencia de hábitats o formaciones biológicas de especial interés, restricción de usos en zonas con funciones de atalayas o puntos de interés paisajístico, existencia de estructuras o ámbitos de interés patrimonial histórico).
- Distribución de los usos y aprovechamientos del suelo susceptibles de desarrollarse mediante la clasificación y categorización del suelo adecuada a la dinámica territorial a nivel de unidad de diagnóstico y de preexistencias heredadas.
- Regulación específica de las formas y densidades en que deben desarrollarse los anteriores usos y aprovechamientos atendiendo a la diferenciación ambiental en cada zona, garantizándose unos niveles adecuados de idoneidad ambiental.
- Establecimiento de medidas ambientales de conservación, regeneración y mejora de las condiciones medioambientales a nivel local a través de la inducción por parte de las Normas Urbanísticas o mediante el Plan Operativo.

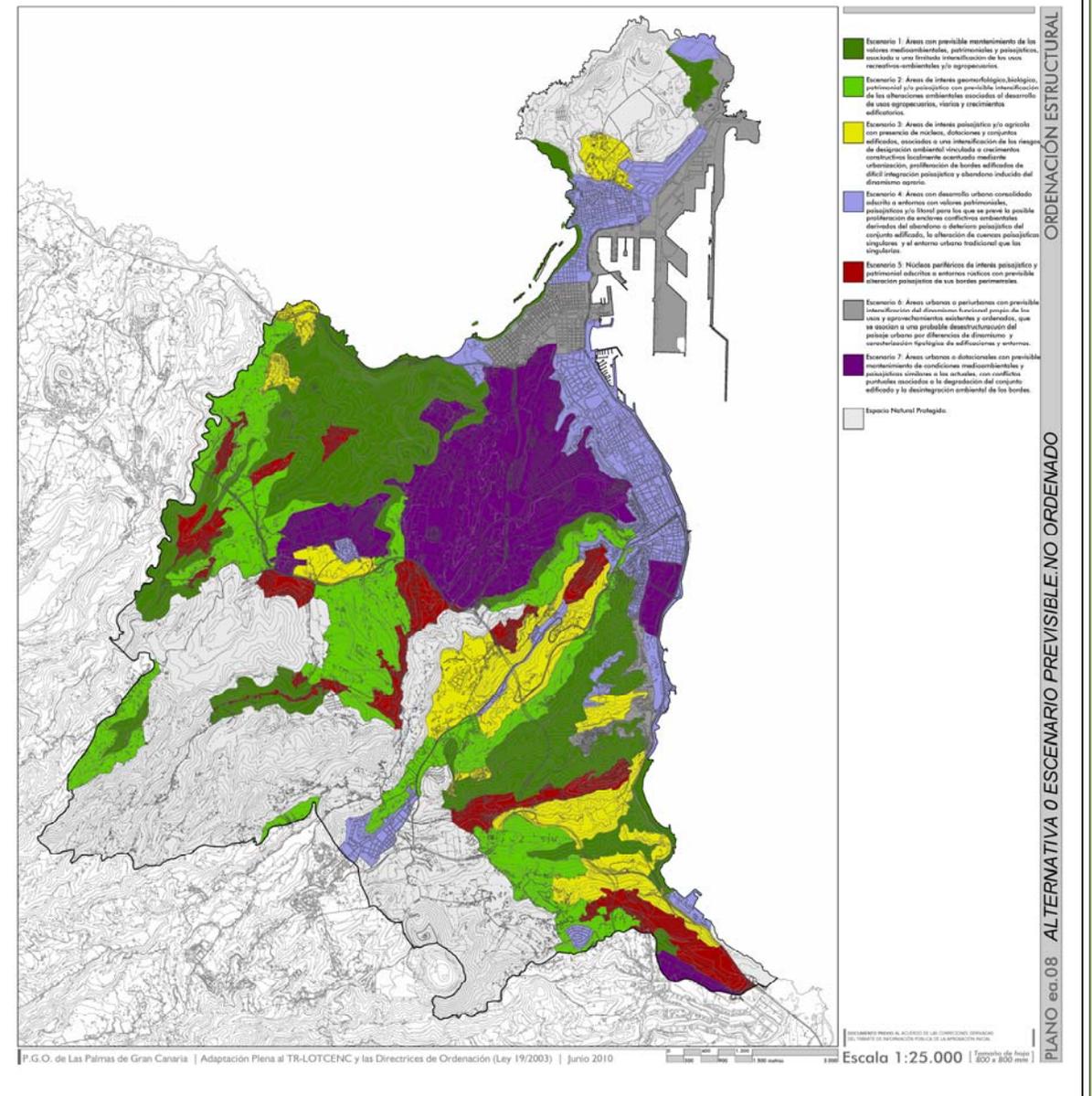
El resultado de la aplicación de este proceso refleja un mapa diverso en cuanto al comportamiento previsible de los aspectos ambientales del territorio; si bien, resulta factible su síntesis en los siguientes escenarios:

- *Escenario 1.* Áreas con previsible mantenimiento de los valores medioambientales, patrimoniales y paisajísticos, asociada a una limitada intensificación de los usos recreativo-ambientales, agropecuarios y, localmente, a procesos de crecimiento edificatorio espontáneo.
- *Escenario 2.* Áreas de interés geomorfológico, biológico, patrimonial y/o paisajístico con previsible intensificación de las alteraciones ambientales asociadas al desarrollo de usos agropecuarios, viarios y crecimientos edificatorios espontáneos, así como una degradación progresiva de los ecosistemas asociados.
- *Escenario 3.* Áreas de interés paisajístico y/o agrícola con presencia de núcleos, dotaciones y conjuntos edificados, asociadas a una intensificación irreversible de los riesgos de desintegración ambiental vinculada a alteraciones del relieve, degradación de conjuntos ecológicos singulares, crecimientos constructivos localmente acentuado mediante urbanización, proliferación de bordes edificados de escasa calidad paisajística y abandono-pérdida del suelo agrícola.
- *Escenario 4.* Áreas con desarrollo urbano consolidado adscrito a entornos con valores patrimoniales, paisajísticos y/o litorales para las que se prevé la proliferación de enclaves de conflictos ambientales derivados del abandono o deterioro paisajístico del conjunto edificado, la alteración de cuencas paisajísticas singulares; y la pérdida progresiva del componente de paisaje urbano tradicional que las singulariza.
- *Escenario 5.* Núcleos periféricos de interés paisajístico y patrimonial adscritos a entornos rústicos con previsible afecciones ambientales por crecimientos espontáneos de limitada integración en el entorno edificado y degradación paisajística de sus bordes perimetrales.
- *Escenario 6.* Áreas urbanas o periurbanas con previsible intensificación del dinamismo funcional propio de los usos y aprovechamientos existentes, asociadas a una probable

desestructuración del paisaje urbano por diferencias de dinamismo y caracterización tipológica de edificaciones y entornos, a una intensificación de conflictos ambientales propios de la congestión del tráfico y actividades y al desarrollo de instalaciones o construcciones de limitada calidad ambiental.

- *Escenario 7.* Áreas urbanas o dotacionales con previsible mantenimiento de condiciones medioambientales y paisajísticas similares a las actuales, con conflictos puntuales asociados a la degradación del conjunto edificado y la desintegración ambiental de los bordes.

Figura 9. ESCENARIO O ALTERNATIVA 1. MODELO DE TERRITORIO NO ORDENADO



7.2 ESCENARIO O ALTERNATIVA 2: MODELO DE TERRITORIO ORDENADO EN EL PGO/2000

El PGO/2000 presenta las líneas básicas de actuación para diseñar un modelo de territorio, proponiendo para ello un conjunto de operaciones estratégicas con las que se pretende trazar un marco futuro de equilibrio entre el crecimiento de la ciudad y la mejora de la calidad de vida.

Hacia estas estrategias se dirige la valoración que resumimos en esta parte del Contenido Ambiental, a partir de la previsión de posibles incidencias futuras sobre el territorio preexistente, con especial atención a las afecciones sobre los valores naturales, paisajísticos, culturales y productivos. En fases posteriores se evaluarán sus impactos ambientales de un modo más estricto y desarrollado, definiéndose un programa de medidas correctoras y un plan de seguimiento de dichas actuaciones. Conviene recordar que la mayor parte de las grandes actuaciones previstas para el término municipal (Circunvalación, Variante de Tafira, Ampliación de la Avenida Marítima), tienen ya sus respectivas evaluaciones de impacto ambiental.

El tratamiento, tendrá como soporte de referencia las unidades ambientales anteriormente relacionadas y definidas, de manera que puedan identificarse localmente los desequilibrios o efectos positivos y proceder a su evaluación. Así, se mantendrá una adecuada concordancia con el proceso de descripción, diagnóstico y valoración realizado con anterioridad.

El Avance del Plan recoge un total de cuatro grandes bloques de operaciones estratégicas caracterizadoa por el objetivo global de resolver los problemas infraestructurales, favorecen el equilibrio y la cohesión territorial y fortalecer la imagen de capitalidad.

- Operaciones estructurantes apoyadas en nuevas áreas residenciales

Bajo este epígrafe se incluyen una serie de actuaciones con las que se pretende llevar a cabo una ordenación integral de las áreas de mayor crecimiento residencial del municipio y dotarlas de una cohesión territorial en sí mismas y respecto al resto de la capital, y de una recualificación funcional y dotacional que minimice los desequilibrios generados por la rápida expansión en los últimos años.

En este sentido, se han diseñado tres grupos de actuaciones de gran evergadura, todas ellas afectarán, como es obvio, al entorno preexistente, aunque se ha intentado mediante el estudio detallado de cada una de ellas que la actuación esté muy por encima de las afecciones al medio geográfico.

La operación denominada *Nueva Ciudad Alta* pretende integrar una serie de actuaciones dispersas (focos residenciales planificados o espontáneos, zonas industriales, grandes dotaciones y equipamientos, la Circunvalación) mediante su estructuración y un cierre urbanístico de calidad, con el que se pretende elevar la calidad ambiental del continuo urbano en su borde exterior occidental, incluyendo la extensa zona del Cementerio de San Lázaro-Las Torres-El Cardón-La Minilla-La Feria y el Barranco de la Ballena.

En ella se propone una actuación principal consistente en una carretera de características urbanas con más de 3 km. de longitud, que vendría a coincidir con el Enlace del Barranco de La Ballena de la Circunvalación, entre el nuevo Hospital General o El Pino II y Almatriche.

También se recoge un espacio libre cuya intención fundamental es establecer una superficie de conexión y cohesión de las actuaciones particulares desarrolladas por los respectivos planes parciales (Siete Palmas, La Minilla, Ciudad Deportiva, Los Tarahales, etc.).

Las previsiones de impactos ambientales no son relevantes, dado que afecta en su totalidad a unidades ambientales urbanas (Ciudad en Formación -28- y Las Rehoyas-Lomo Apolinario -30-), cuya calidad para la conservación es muy baja y en las que se ha establecido una recomendación de uso susceptible de acoger usos urbanos, perfectamente coherente con sus objetivos.

Otra operación aparece denominada como "*Integración de las medianías. Tamaraceite*". En esta ocasión, la finalidad es claramente estructurante, incluyendo la reordenación e integración de una serie de núcleos urbanos y nuevos desarrollos en una sola entidad,

teniendo como área vertebradora al barrio de Tamaraceite. Se pretende apoyarse en el Plan Parcial de Tamaraceite y en su nueva vía de ronda, que ejercerá de alternativa a la actual Carretera General del Norte en su recorrido interno al núcleo.

La primera gran incidencia funcional es que convertirá a Tamaraceite en el principal barrio de la capital, afectando asimismo a Lomo de Los Frailes, La Galera, Cruz del Ovejero, La Suerte e Isla Perdida y Casas de Abajo incluyendo clasificaciones tan dispares como Suelo Urbano, Urbanizable y Rústico.

Las unidades afectadas directamente son las del Casco Antiguo de Tamaraceite (32), la del Ensanche de Tamaraceite (33) y las de Ciudad del Campo (33b), aunque los impactos previsibles alcanzan con mayor o menor intensidad a las de su entorno.

Resulta llamativa la presencia de un suelo urbanizado como es el de Ciudad del Campo dentro del Paisaje Protegido de Pino Santo, teniendo en cuenta que la Ley 12/1994 de Espacios Protegidos de Canarias no permite la incursión de suelos urbanos dentro de los límites de dichos espacios. A este respecto, hay que tener en cuenta que el Plan Parcial origen de esta zona urbanizada fue aprobado definitivamente con anterioridad a la entrada en vigor de la citada Ley. En cualquier caso, desde este Avance se propugna la remodelación de Ciudad del Campo para mejorar su integración en el entorno de la Montaña de San Gregorio.

Al Norte, el ámbito de afección directa o indirecta alcanza al Barranco de Jacomar (57) y al Barranco de Tamaraceite (53), donde coinciden valores de potencialidad agrológica, botánicos, faunísticos, paisajísticos y culturales, sobre todo en lo que respecta al conjunto histórico de La Mayordomía y el área de vegetación densa del entorno de la presa. Tanto el fondo como las laderas del barranco de Jacomar, así como el entorno de la Mayordomía, en el que este Plan propugna la creación de un Parque, deben conservar sus valores naturales integrados, mediante el diseño urbanístico, en las nuevas actuaciones que acogerá la zona.

Un tercer grupo de actuaciones se da en llamar como "*Crecimientos de cohesión en el arco de la Circunvalación*", en el que se incluyen las zonas residenciales de Cañada Honda-Ladera Alta, San Lorenzo, San Francisco de Paula y Marzagán.

En ellos se considera el origen endógeno de los mismos, caracterizado por un crecimiento incontrolado e indisciplinado, muy propio de la periferia urbana de Las Palmas de Gran Canaria durante los años sesenta y setenta.

El criterio de actuación parte de la propuesta de acoger nuevas expansiones urbanísticas en sus respectivos entornos con la intención de proyectar en ellos actuaciones infraestructurales y dotacionales, de integración paisajística y mejora de la calidad de vida, de manera que exista un margen de maniobra adecuado para estructurar "física y socialmente los asentamientos de referencia".

En este sentido, se ejerce el concepto de anticipación frente al de prohibición, para así poder evitar nuevos crecimientos de la autoconstrucción marginal y sin integración funcional en el territorio.

Su afección previsible abarca las diferentes unidades ambientales en las que se incluyen estos núcleos, y cuyo grado de conflictos difieren en unos u otros casos.

La incidencia más llamativa se concentra en la actuación de San Lorenzo, dado que determinadas superficies de nuevos crecimientos afectan al Paisaje Protegido de Pino Santo, aunque en extensiones reducidas. La existencia de una urbanización en marcha actualmente y un asentamiento rural próximo, ambas en el borde interno de este paisaje protegido, obliga, en un espacio muy degradado, a la creación de esta pequeña mancha de suelo urbanizable para solucionar la unión funcional entre ambos asentamientos.

En las vegas de San Lorenzo y Marzagán, antiguas áreas agrícolas que servían a los mercados internos de Las Palmas, se proponen sendos crecimientos de baja densidad y acomodados a sus retículas irregulares, de manera que se incremente el uso residencial y dotacional en convivencia armónica con la mayoría de las parcelas rústicas existentes.

Mayor capacidad de acogida de las propuestas, existe en los casos de Cañada Honda-Ladera Alta, que afecta a la unidad de Ayala (51), y de San Francisco de Paula, que lo hace en la de La Montañeta (101). En ellas, los procesos de degradación ambiental son bastante manifiestos y se asocian a una baja calidad para su conservación. La diferencia radica en que en la primera se propone desde este proyecto una integración paisajística entre el crecimiento urbanístico y el medio agrícola aún existente, de manera que no se destruya irreversiblemente este recurso natural, mientras que en la segunda no había otra opción alternativa que la de proponer su regeneración natural..

- Sistema General de espacios libres

Los espacios libres aparecen definidos como operaciones estratégicas por la importancia a la que se les asocia como elementos determinantes de la estructura de un territorio. Según el Plan General Municipal de Ordenación, sus funciones se vinculan al esparcimiento, ocio, disfrute y estancia de los ciudadanos, y para ello han de tener diversas cualidades respecto a su situación dentro de la trama urbana, próxima o lejana, tamaño y tratamientos diferenciados según actividades, distribución homogénea para servir a la población y favorecer el equilibrio territorial, etc.; pero también desempeñan funciones específicas en el planeamiento territorial como elementos determinantes de la estructura.

Bajo este contexto, se incluyen una serie de actuaciones, a las que se le asocia estratégicamente un criterio de definición funcional, de manera que se cumpla un diseño diversificado de áreas de esparcimiento y ocio al aire libre en el espacio municipal.

Una primera actuación la constituye el "*Frente Marítimo Naciente*", cuyo objetivo básico es configurar un espacio público costero en el litoral, previendo y definiendo las acciones que se requieren para producir un nuevo equilibrio entre la ciudad y la costa.

Abarca una extensa longitud, de más de 10 kilómetros de litoral, desde la Base Naval, al norte, hasta el aparcamiento de la Playa de La Laja, al sur, y entre la fachada de la primera línea de edificación y los respectivos terrenos ganados al mar en función de las diferentes actuaciones particulares, a desarrollar en seis tramos (La Laja, San Cristobal, Vega de San José, Vegueta, Ciudad Central y Puerto Deportivo).

Su criterio básico de ordenación se centra en el concepto del litoral como equipamiento urbano en sí mismo, en particular como espacio libre que aprovecha las connotaciones paisajísticas del ámbito marino.

Sus afecciones se centran en unidades ambientales urbanas, donde no existe ningún tipo de valor natural a proteger. Sin embargo, se reconoce la drástica transformación paisajística y de constitución del espacio urbano, hasta el punto de que su puesta en funcionamiento acarrearía una nueva unidad totalmente diferenciada.

Por su parte, la operación del "*Parque Marítimo El Confital*" pretende abarcar la rasa costera existente en el costado oeste de La Isleta, caracterizada por ser la plataforma de abrasión de un acantilado fósil de unos 2 kilómetros de longitud y una anchura de hasta 350 m., hasta completar unas 50 Ha. de superficie.

El criterio de ordenación propuesto no es otro que la rehabilitación del medio físico y el acondicionamiento del espacio para su utilización con fines de carácter lúdico, mediante la creación de un área de equipamiento recreativo, deportivo y turístico.

En la primera de sus zonas de actuación (El Confital propiamente dicho), incluye el acondicionamiento de la costa para paseo, ocio y actividades de mar, estando precisamente ahí los riesgos de impacto. Las peculiares características geológicas de la rasa, la precariedad del talud que une los Altos del Confital con la plataforma de abrasión marina, la riqueza del hábitat faunístico de aves marinas y la fragilidad del ecosistema marino propio de zonas intermareales estarán a salvo de las propuestas de intervención en esta zona de La Isleta.

Por su parte, la segunda de las zonas (Las Salinas) incluye usos dotacionales, recreativos y deportivos, compatibles con las disposiciones del Plan Especial de Protección Paisajística vinculado a su pertenencia al Paisaje Protegido de La Isleta. Esta categoría de protección ejerce de pantalla disuasoria de previsibles impactos en la actuación.

Otra intervención de este grupo aparece representada en el "*Parque El Rincón*". El objetivo principal que se pretende, se vincula a la creación de un gran centro dotacional que integre diversas categorías de espacios libres y equipamientos urbanos (culturales, recreativos, sociales), originando un polo de actividad en el extremo oeste de la ciudad, el cual se entiende como enclave dotacional y turístico de alta calidad. Comprende la desembocadura del Barranco de Tamaraceite, las zonas llanas del fondo en su tramo final, sus laderas y el espigón que ejerce de vértice del Cantil del Rincón.

La organización de los usos previstos será en coherencia morfológica con la estructura del barranco, de forma que no se ocupe, en lo fundamental, el cauce y se aprovechen sus meandros y el relieve actual para actividades musicales. Asimismo, el mantenimiento de la calidad ambiental del lugar ha exigido un tratamiento especial de los bordes, tanto del suelo rústico como del urbano.

En principio, las previsiones de impacto sobre las condiciones naturales y paisajísticas aparecen representadas en la alteración del ecosistema avifaunístico del cantil anexo, las comunidades de tabaibal en las laderas y las afecciones sobre el espigón, al que se le otorga un importante valor geológico por su interés científico, al incluir un nivel marino fósil. Como contrapartida, la degradación del paisaje motivada por la presencia de naves industriales, almacenes y una chatarrería, podría verse subsanada, en parte, por la recualificación funcional del área. Afectaría en cualquier caso a las unidades del Cantil del Rincón (52), del Barranco de Tamaraceite (53) y de El Rincón (8).

La actuación del "*Parque La Minilla*" se incluye en la operación estratégica de la "Nueva Ciudad Alta", coincidiendo con un área generalmente degradada desde el punto de vista natural, conservándose algunos relictos de lo que podría haber constituido un pequeño arenal originado durante la formación del Istmo de Guanarame, aunque ya sin valor científico y, mucho menos, paisajístico.

Por tanto, no se prevén afecciones ambientales, tanto más cuando se incluye en una unidad catalogada como urbana (Nueva Ciudad Alta -28-). Al contrario, sus efectos más relevantes se consideran como positivos, al proponerse un espacio libre en una zona deficitaria.

Circunstancias parecidas aparecen en el "*Parque Deportivo La Ballena*". Considerados los valores geomorfológicos por su propia consideración de barranco y por su funcionalidad como área de drenaje hídrico, se inserta en un entorno paisajístico degradado y sin apreciables valores ecológicos que permitan deducir impactos importantes en esta actuación, también incluida en la unidad de la Ciudad en Formación (28).

La intervención en el denominado "*Parque Las Rehoyas*" no presenta previsiones apreciables de impacto ambiental, dado que es un área básicamente urbana, ocupada durante décadas por instalaciones militares. Sus efectos difícilmente dejarán de ser positivos desde el punto de vista dotacional y de rehabilitación paisajística.

Otra operación incluida en este amplio conjunto es la de las "*Áreas recreativas del Cono Sur*". El objetivo general consiste en crear en los cauces de los barrancos de El Lasso, Pedro Hidalgo y Gonzalo un área dotacional donde se conjuguen los usos existentes (educativos, deportivos, comerciales y espacios libres) con los propuestos, facilitando recorridos internos y entre los barrancos.

El elevado grado de degradación paisajística de este entorno, asociado a importantes movimientos de tierra y a la ocupación indiscriminada y espontánea de las laderas no facilita la existencia de valores ambientales sobre los que pudiera existir algún tipo de impacto, a excepción de su rehabilitación como gran zona verde. Afectaría, en cualquier caso, a la unidad de Hoya de La Plata-Pedro Hidalgo (27).

Una nueva actuación se corresponde con el "*Parque La Mayordomía*", en la confluencia de la Carretera General del Norte y la de Las Torres. En este caso, se pretende tener como centro el conjunto de edificaciones que dan nombre al entorno, entre las que se incluye la ermita de San Antonio Abad, viviendas y dependencias agrícolas. Se aprovecha, así, el valor cultural de estas edificaciones vinculadas al medio rural, como idea generadora de un espacio público diferenciado, alejado del concepto de parque urbano.

Asimismo, uno de los objetivos básicos que da pie a esta actuación consiste en la preservación de un cierto espacio de transición entre dos formas diferenciadas de crecimiento. Especial atención debe prestarse al tramo del Barranco de Tamaraceite anexo a la mencionada carretera general, donde se incluye una presa y una frondosa vegetación de ribera y una comunidad faunística relevante. Al mismo tiempo, se aporta la idea estratégica de facilitar la conexión funcional de todo el Barranco hasta el Parque del Rincón.

En principio, no deben producirse importantes afecciones a la constitución natural y paisajística de los espacios incluidos en parte de las unidades del Barranco de Tamaraceite (53) y Vega de San Lorenzo-Tamaraceite (59).

Por su parte, la propuesta del "*Parque de Tafira Alta*" se localiza en los terrenos intermedios entre la nueva Variante de Tafira, desde el casco antiguo de Tafira hasta el límite municipal, incluyendo una franja de unos 1.700 m. de longitud y de hasta 300 m. de anchura.

El criterio básico parte de la necesidad de tratar esa franja intermedia de suelo rústico, que coincide con su inclusión dentro del Paisaje Protegido de Tafira y su ordenación a través del correspondiente Plan Especial. En esta línea, entre las directrices propuestas destaca la de la restauración y mejora de las visuales de los bordes urbanos y carreteras desde los puntos más prominentes del espacio. Se incluye también, un uso asociado al interés botánico del Jardín de Las Magnolias, la restauración y rehabilitación de las edificaciones de La Tornera y la creación de un parque etnográfico vinculado al vino en Siete Lagares.

Con todo, se trata de actuaciones poco importantes desde el punto de vista infraestructural y de desarrollo edificatorio, limitado por la propia normativa del Plan Especial de Protección Paisajística, por lo que no son previsibles impactos ambientales apreciables.

Por último, la propuesta del "*Parque San José del Álamo*" que abarcará casi 132 Ha. en el área existente entre la Montaña de San José del Álamo y Ciudad del Campo.

Para este caso, se manejan varios criterios de ordenación vinculados a la articulación de las actividades y usos conjuntamente con las variables ambientales, condicionando la organización de la amplia oferta lúdico-recreativa a los valores intrínsecos o potenciales, que a su vez se pretenden rehabilitar con un proceso de recuperación de la flora y fauna potencial del área, asociada a la repoblación del bosque termófilo. Junto a ello, se complementa con la introducción de especies exóticas que contribuyan a recuperar zonas muy degradadas y a adecuar y satisfacer las demandas de ocio natural de la población a la propuesta.

Las previsiones de impacto ambiental para esta operación se ven afectadas por la consideración de los criterios de interés desde el punto de vista ecológico y paisajístico. Reconociendo el valor intrínseco de la recuperación de la vegetación y la fauna potencial, se corre el riesgo de que su fracaso facilite la marginalización y el abandono de sus funciones de esparcimiento y de sus infraestructuras y edificaciones, iniciando un proceso de degradación del área, a la que se valora con una moderada calidad para la conservación en las condiciones actuales.

Afectaría básicamente a la unidad de La Morena (66), en la que se ha recomendado un tratamiento de regeneración natural y/o repoblación vegetal de características similares a las del proyecto.

- Actuaciones singulares que refuercen la capitalidad

En este sentido, el Plan entiende que Las Palmas de Gran Canaria presenta una serie de necesidades vinculadas a la prestación de determinados servicios singulares propios de su función como capital insular y provincial. Estas necesidades pretenden ser subsanadas con la implantación de actividades terciarias con elementos paisajísticos y funcionales innovadores, especialmente orientadas a la readecuación de la ciudad como centro turístico.

A nivel general, son actuaciones operativas, en algunos casos ya apoyadas por el Plan Insular de Ordenación del Territorio, de gran capacidad de transformación del paisaje y del territorio, sin relación alguna con la posibilidad de que existan valores ambientales, anteponiendo el efecto de choque sobre las estructuras sociales y económicas del municipio.

Quizás, la operación estratégica propuesta por el Plan General Municipal de Ordenación más importante sea el "*Área Marítima Central*".

Formando parte de una de las actuaciones incluidas en el grupo de Sistema General de espacios libres (Frente Marítimo), en este caso se localiza entre la desembocadura del Barranco de Guinguada y la Playa de Las Alcaravaneras, y desde la fachada de la primera línea edificatoria hasta el mar, al que se gana nuevos espacios.

A partir de ella, se concibe la necesidad de corregir las disfunciones vinculadas a la continuidad y a la relación urbana con el litoral, ocasionadas por la construcción de una serie de edificaciones de gran volumen y altura y de la Autovía Marítima, mediante la habilitación de una nueva pieza urbana en ese frente costero.

Este nuevo espacio estaría constituido por una plataforma costera, construida mediante relleno sobre el mar, de modo que busque su incorporación a la forma de la ciudad como una unidad paisajística propia. Incluiría una reordenación de la red viaria y la habilitación de parques deportivos, una playa artificial, otros parques y espacios libres, servicios de interés público y social, equipamientos recreativos y deportivos y un aparcamiento subterráneo.

Su sola puesta en escena supondría un impacto paisajístico de gran calibre, llegándose a crear una unidad ambiental distinta, anexa a las de Ciudad Jardín (12), Arenales (14) y Triana (15). Sin embargo, la consideración de este espacio como territorio urbano exclusivo anula cualquier consideración de afecciones a ecosistemas singulares por su inexistencia, limitado este aspecto a un ambiente marino ligado a la escollera, elemento este totalmente artificializado.

Otra actuación sería la del "*Centro Recreativo y de Negocios en el Puerto de La Luz*". Localizado en las dársenas portuarias que constituyen el frente marítimo desde la Avenida de Mesa y López al Castillo de La Luz, y la primera línea edificatoria, hasta completar unas 48 Ha., con ella se pretende ordenar un área portuaria cuyo objetivo básico es recuperar el valor y la imagen mercantil y turística, y como centro de relaciones intercontinentales,

mediante la introducción de usos de interés común y compenetración espacial entre la ciudad y el puerto.

En este sentido, se abarcarían moderadas actividades empresariales y de servicios, a fin de conseguir que el Puerto de La Luz sea un producto complejo capaz de atraer e inducir un efecto multiplicador sobre la estructura económica municipal.

La coincidencia de esta operación estratégica con un ámbito urbano-portuario elude por sí misma la existencia de valores ambientales, relacionados con la vegetación y la fauna, que pudieran verse afectados, limitándose los impactos previsibles al establecimiento de un nuevo marco paisajístico, del que se esperan muchos efectos positivos sobre las estructuras funcionales de la ciudad.

Una tercera actuación incluida en este conjunto consiste en la "*Implantación del recinto de la Zona Especial de Canarias*". Su localización incluye la franja litoral que existe entre La Punta ó Península del Nido y los inicios del área extractiva de Roque Ceniciento y desde el litoral hacia el edificio volcánico desmantelado de La Esfinge.

El objetivo básico es crear un marco permanente, donde puedan ubicarse capitales y empresas de origen exterior, los cuales, atraídos por las ventajas inherentes a este tipo de zonas especiales, ayuden a potenciar el desarrollo económico y social de la ciudad.

Pese a la existencia cercana de un entorno volcánico de gran singularidad paisajística y ecológica, declarándose las unidades ambientales afectadas como de MUY ALTA o ALTA Calidad para su conservación y proponiéndose desde este proyecto de Contenido Ambiental su "Protección por sus valores geomorfológicos o ecológicos" o su "Conservación por sus valores paisajísticos, culturales y/o productivos"; en este caso, estamos ante una unidad (La Esfinge -46-) con un nivel de degradación casi irreversible. Allí sólo se mantienen diversos rasgos naturales como la presencia estacional de una avifauna migratoria y los resquicios de las estribaciones del malpaís de La Isleta que, en ningún caso, se acerca al nivel de valoración e interés de las unidades del entorno, considerándose como de BAJA Calidad para su conservación.

Por otro lado, estamos ante un espacio incluido en el Paisaje Protegido de La Isleta, esperándose a las disposiciones del correspondiente Plan Especial para delimitar estrictamente el área de la propuesta. No obstante, en un avance de ese documento ya se advierte del elevado grado de degradación de la unidad y su carácter casi irrecuperable.

Es, por tanto, una actuación sometida a una cierta indefinición sobre su potencial de impacto, variando éste en función del criterio que se utilice, aunque bien es verdad que deben considerarse sus efectos positivos sobre las estructuras sociales y económicas de la ciudad, sin menoscabo de la posible integración paisajística entre esta y el espacio litoral. Esta indefinición se resolverá en la posterior evaluación de impactos.

Otra actuación estratégica incluida en el Plan General Municipal entre las singulares que refuercen la capitalidad es la "*Ciudad Deportiva y Área Dotacional en San Lázaro*". Localizada en los terrenos de la confluencia entre la Circunvalación y la carretera de Las Torres-Puerto, en el Lomo de San Lázaro, constituirá un gran espacio dotacional para rematar el borde suroccidental del continuo edificado de la ciudad.

Pese a ser espacios aún sin ocupar, su alto nivel de degradación y su plena consideración como espacio urbano, llegándose a incluir como unidad urbana (dentro de Ciudad en formación -28-), su incidencia previsible sobre valores ambientales de tipo geomorfológicos, geológicos, bióticos o paisajísticos es nula, citándose sólo la transformación de un erial en un espacio dotacional de interés para el funcionamiento de la ciudad.

En relación con el campo de golf previsto en un sector de la vega de San Lorenzo, sobre un espacio agrícola con una gran cantidad de estanques y barriales, hoy en desuso, hay que indicar que esta propuesta es el resultado del estudio de múltiples alternativas de localización aptas para este uso en el término municipal. La gran densidad edilicia en el municipio, la carestía de suelo, las exigencias en superficie, el hecho de ser una iniciativa municipal, unido al abandono de esta zona, hasta hace pocos años en cultivo, aconsejaron optar por este lugar. Las exigencias hídricas del campo de golf serían, curiosamente, las que mantendrían la fisonomía actual de este paisaje, pues el proyecto exige el mantenimiento de todos estos reservorios de agua. Por otro lado, al no llevar aparejado ningún complemento residencial para rentabilizar esta operación, ya que es una iniciativa pública, evitaría las interpretaciones sobre la especulación del suelo aparejada a este tipo de elementos de ocio.

La transformación paisajística de este campo de golf es mínima, ya que se requieren muy pocos movimientos de tierra para dotar los 18 hoyos obligatorios y sólo habrá una sustitución de los actuales eriales o antiguos platanales por la hierba.

La previsión de sus impactos ambientales se encontrará afectada por la indefinición entre el concepto de la necesidad del mantenimiento de un área agrícola y sus atributos paisajísticos y culturales o la necesidad social y turística de este tipo de instalaciones para un área metropolitana y su concepción como espacio que puede acoger e integrar elementos paisajísticos singulares, tales como el ecosistema de las charcas.

Se incluyen en este grupo dos últimas actuaciones estratégicas representadas en el "*Parque El Rincón*" y el del "*Campus Universitario de San José*". En el primer caso, ya se ha tratado en el grupo de los Sistema Generales de Espacios Libres, y en el segundo, su ubicación en un espacio exclusivamente urbano no lo asocia a impactos sobre valores ambientales de interés, sino en la transformación paisajística hacia nuevos usos.

- Actuaciones en el sistema viario

El Plan propone el diseño de un modelo de red viaria que pretende resolver los desfases funcionales de un sistema actual que no se ha variado desde hace treinta años, especialmente concentrados en la utilización de carreteras tradicionales y de trazados complejos que deben satisfacer las demandas de un área periférica en dinámico crecimiento y en el recorrido intraurbano de las conexiones entre la Autovía del Sur y la Autovía del Norte.

Su tratamiento como actuaciones susceptibles de causar impactos ambientales se hará conjunto, debido a que, o bien consiste en una reordenación y adecuación de este sistema tradicional ya existente, o bien se trata de actuaciones desarrolladas en espacios con una baja o muy baja Calidad para su Conservación, o en áreas intraurbanas. La obligatoriedad de elaborar Evaluaciones de Impacto Ambiental para cada uno de los proyectos de carreteras, la mayoría de los cuales ya han sido aprobados, nos exime en este apartado de entrar en valoraciones ambientales sobre lo proyectado con anterioridad al Plan Municipal de Ordenación. Ahora bien, las actuaciones nuevas incorporadas por este plan, algunas de las cuales están recogidas en el Plan Insular de Ordenación de Territorio de Gran Canaria, han sido precedidas del estudio de varias alternativas, así como de las consiguientes prevenciones ambientales.



Figura 10. Escenario o Alternativa 2: Modelo de territorio ordenado en el PGO/2000. Clasificación del suelo

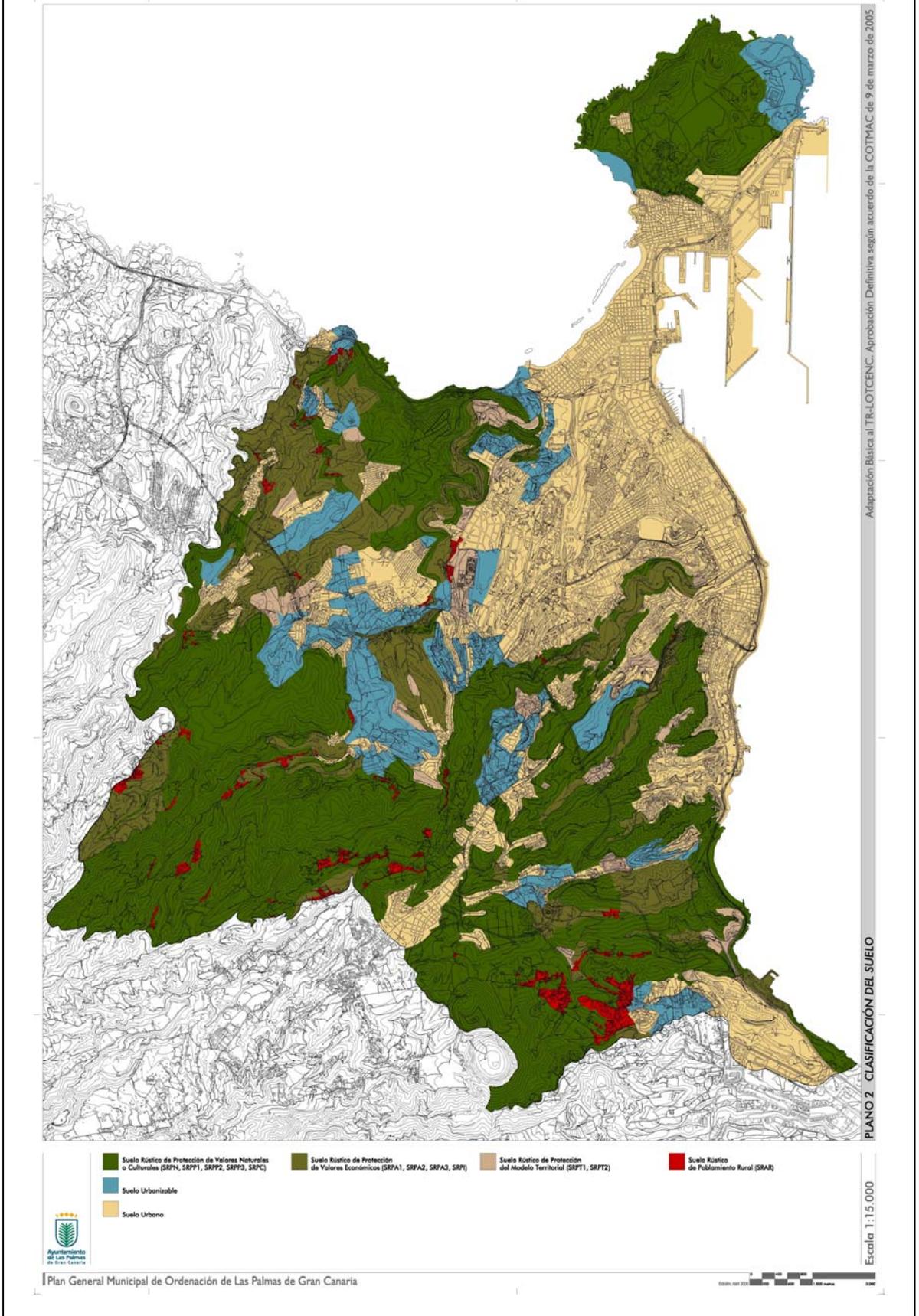
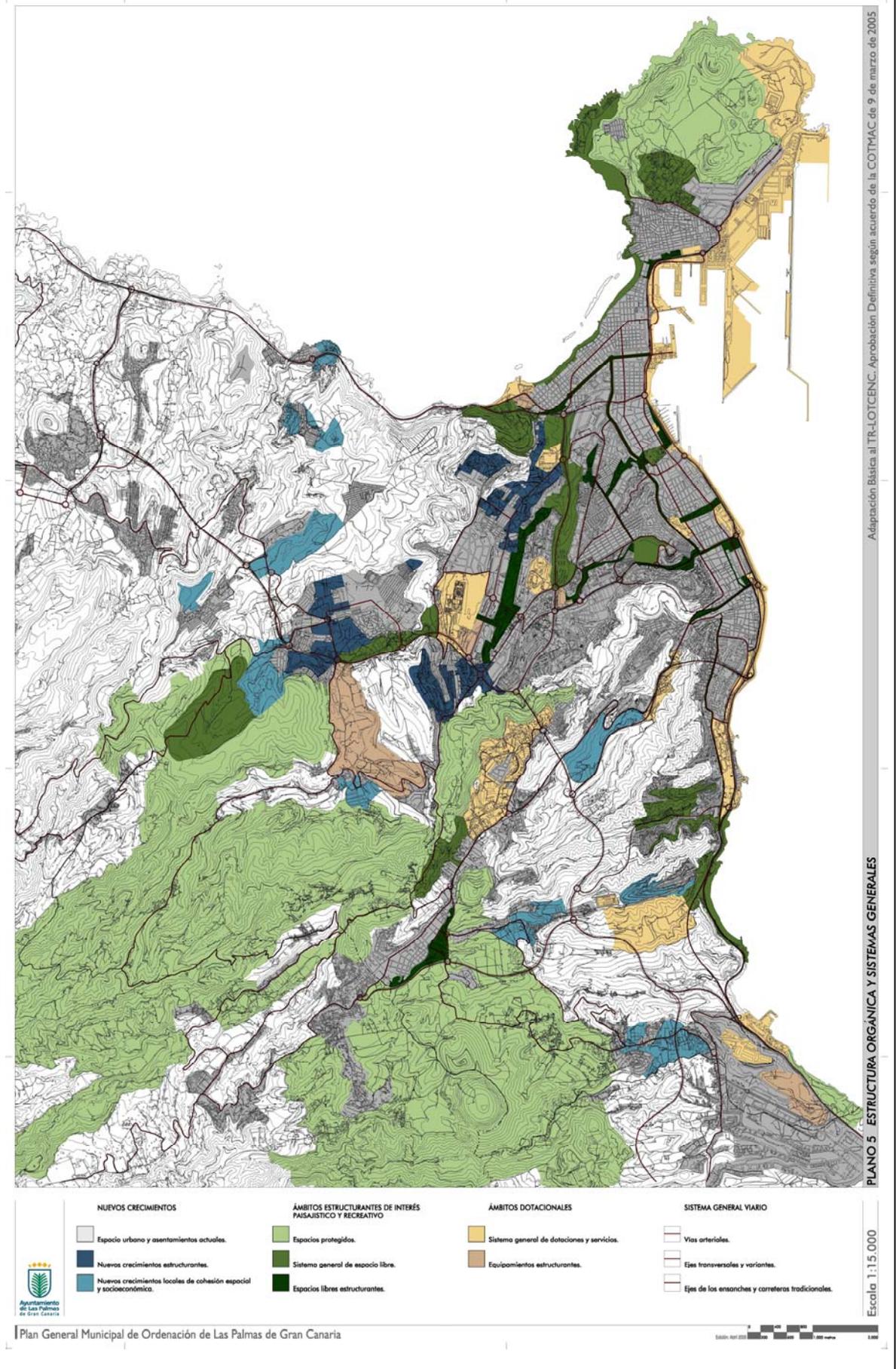




Figura 11. Escenario o Alternativa 2: Modelo de territorio ordenado en el PGO/2000. Estructura orgánica



7.3 ESCENARIO O ALTERNATIVA 3: MODELO DE TERRITORIO ORDENADO EN EL PGO/2000, CON ORDENACIÓN ANTERIOR ADECUADA Y ADAPTADA

El modelo de ocupación del territorio y desarrollo urbano, los criterios y objetivos (establecidos desde el Avance del Plan hasta su Aprobación Definitiva), esto es, la Clasificación del Suelo, los Sistemas Generales de Espacios Libres, los Equipamientos y la Red Viaria, que son los elementos sobre los que se asienta la lectura del modelo del Plan, resultan plenamente válidos una vez realizado el análisis de la incidencia del régimen jurídico del TR-LOTCEC, las Directrices de Ordenación General y del Turismo de Canarias en el PGO y el Plan Insular de Ordenación de Gran Canaria.

En la adaptación que se aborda hay que tener en cuenta que el PGO vigente ya se encuentra armonizado a la Ley Territorial, consistiendo fundamentalmente en integrar el régimen jurídico que no estuviera recogido en el Plan. Dicha relación se propone con un resultado no solo acorde, consecuente y respetuoso con el Texto Refundido y las Directrices de Ordenación, sino del que surja reforzado el modelo propugnado con las aportaciones que el nuevo régimen legal introduce en el marco del Urbanismo de Canarias.

Por lo que se refiere a la clasificación del suelo, podemos afirmar que no existen cambios desde el punto de vista conceptual en la Ley Territorial respecto de la LRSV (Ley 6/1998) aplicados por el PGO, que lleven a la consideración de que los criterios empleados por el Plan en virtud de las disposiciones que definen cada una de las clases de suelo (Urbano, Rústico y Urbanizable) tiene incidencia directa en el mismo. Por lo que, en consecuencia, se mantienen sin experimentar variación alguna, resultando plenamente válida la clasificación de suelo establecida por el PGO.

Sólo se altera la clasificación de forma puntual y limitada a pequeños y localizados ajustes en los bordes de la trama urbana del PGO, de nula incidencia en el modelo del Plan. No obstante, dichas modificaciones fueron recogidas en el trámite de Adaptación Básica en vigor, no produciéndose cambio alguno en este sentido en el documento que se propone en estos momentos.

Por otra parte, actualizando temporalmente el planeamiento y fruto de la evolución natural en el desarrollo del suelo urbanizable, algún ámbito ha alcanzado los objetivos con la ejecución de sus determinaciones y, por lo tanto, debe ser considerado como suelo urbano, e incluido necesariamente en esta clasificación por imperativo legal.

La adscripción a las diferentes categorías de Suelo Rústico establecidas por el TR-LOTCEC, ha ido de la mano la necesaria reflexión respecto de la equiparación de dichas categorías con las establecidas por el Plan.

Por consiguiente, el PGO considera el sistema territorial integrado por los siguientes elementos:

- Un sistema urbano, formado por la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, sus barrios limítrofes y los núcleos situados en su zona periurbana (Costa Ayala-Casa Ayala, Tenoya, Tamaraceite, San Lorenzo, Las Mesas-El Toscón, Lomo Blanco, El Fondillo, Tafira, La Montañeta-San Francisco de Paula, Marzagán y Jinámar.
- En este sentido, el sistema urbano que se ordena se define como Núcleo I, atendiendo a su consideración como centro de especial concentración de servicios de nivel autonómico, según las Directrices de Ordenación General de Canaria.
- Un sistema rural, constituido por los espacios excluidos de los procesos de urbanización por su valor como espacio vacío o por razones económicas y ambientales, incluidos los espacios protegidos y los entornos culturales. Los ámbitos de La Isleta, Los Giles-Tenoya-El Rincón, San Lorenzo, San José del Álamo, Altos de La Milagrosa, Siete Puertas, Barranco del Guinguada, Lomo y barrancos del este, Tafira Alta-Los Hoyos-Las Goteras y Jinámar comprenden este conjunto.

- El sistema de infraestructuras y servicios, compuesto por las grandes infraestructuras, equipamientos estructurantes y sistemas generales de relevancia territorial.

Se entiende que el espíritu en que se apoya el sistema territorial ordenado en este PGO se integra plenamente en el modelo determinado por el Plan Insular de Ordenación de Gran Canaria, a partir del cual se extraen las singularidades propias de la realidad espacial de Las Palmas de Gran Canaria.

En este sentido, se definen actuaciones estratégicas y un esquema normativo que procuran el reequilibrio y la centralización, de modo que se intenta contribuir a mantener la población en las áreas rurales del municipio. Uno de los mecanismos más importantes para dicho objetivo se centra en la ordenación de los núcleos urbanos intermedios o periféricos, fomentando la concentración de la población en los mismos y limitando el crecimiento residencial en los asentamientos rurales al crecimiento endógeno.

En el contexto de la ciudad consolidada, la ordenación del PGO centra uno de sus principios fundamentales en el desarrollo de un espacio urbano complejo, diversificando las distintas funcionalidades y centralidades de acuerdo a los esquemas en desarrollo para las ciudades metropolitanas europeas. De este modo, se procura potenciar la identificación de los barrios y sectores, garantizando a los ciudadanos la disponibilidad de niveles de servicios y dotaciones próximos y adecuados a sus necesidades.

Atendiendo a las estrategias de transformación del territorio determinadas en el documento de las Directrices de Ordenación General y del Turismo de Canarias, los objetivos generales que el PGO plantea para el ámbito geográfico con destacado nivel de transformación que se aborda pretenden fomentar las intervenciones de rehabilitación integral y renovación urbana extensa.

Así, el tratamiento de los entornos urbanos comunes, el de los espacios para las actividades económicas, especialmente los terciarios, y la ubicación de equipamientos metropolitanos de escala insular y alta especialización, relacionados con su máxima accesibilidad, son pautas ineludibles en la comprensión del modelo que se propone.

Dicha transformación del territorio sugerida tiene como apartado fundamental la conservación y protección ambiental y patrimonial de la red de ámbitos recogidos en la legislación específica y en el catálogo municipal.

Otro apartado básico en la estructuración del diseño ordenancista del PGO se corresponde con el tratamiento del litoral.

En este sentido, se considera este espacio como una zona con un generalizado valor natural, paisajístico y económico-estratégico, cuyo nivel de utilización por las actividades humanas en las últimas décadas se ha visto intensificado hasta valores importantes, los cuales discuten la sostenibilidad de su comportamiento.

Los espacios litorales clasificados como Suelo Urbano o Urbanizable son abordados desde una perspectiva de cualificación del uso a partir de la reordenación de la zona portuaria que permita la recuperación para la ciudad de una proporción importante de su frente, la promoción de la renovación urbana en el entorno turístico de Las Canteras y La Isleta o el desarrollo de áreas de espacios libres y de fomento del uso recreativo abierto con una clara vocación ambiental y paisajística (El Rincón, El Confital, Frente Marítimo de Levante, Costa Ayala).

Del mismo modo, la presente alternativa se complementa a diferentes opciones o situaciones territoriales ordenadas en aquellos casos en que el Plan asume la ordenación pormenorizada de ámbitos que en el PGO/2000 se encontraban remitidos a planeamiento de desarrollo; especialmente en el caso de los suelos urbanizables.

7.4 CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA ALTERNATIVA DE ORDENACIÓN DEL PGO

El análisis de las alternativas propuestas para su verificación el proceso de aprobación del Plan ha sido planteado en dos fases fundamentales:

- Una primera fase, en la que se compara la dinámica ambiental de transformación del territorio municipal, también conocida como “alternativa no ordenada”. En ella se ha concluido las consecuencias ambientales de la actual tendencia de proliferación y dispersión espacial de procesos urbanísticos y edificatorios en el territorio basados en el planeamiento vigente, preferentemente en las zonas de mayor demanda o atractivo desde el punto de vista social y económico y en aquellas de menor coste económico; proceso para el que se prevé una intensificación de su dinámica y, con ella, de los problemas ambientales derivados. Esta dispersión y efectos ambientales correspondientes resultan contradictorios con las determinaciones expuestas en este Plan emanadas de las Directrices de Ordenación General de Canarias y del propio Plan Insular de Ordenación de Gran Canaria; circunstancia jurídica que motiva la inconveniencia de esta Alternativa No Ordenada en materia de valoración de la incidencia ambiental. Es decir, se hace preciso el desarrollo del PGO, en tanto se entiende necesario y fundamental la solución de los múltiples problemas y desequilibrios territoriales y la discusión de la sostenibilidad ambiental, social y económica del municipio con el modelo territorial imperante con anterioridad al PGO/2000.
- Una segunda fase representa el proceso de selección de alternativas específicas al modelo de ordenación del Plan basado en la integración del PGO/2000 en idénticas condiciones y características a las aprobadas a principios de la presente década, por una parte, y la oportunidad ofertada por el proceso legal de adaptación del mismo a instrumentos superiores en la jerarquía de la ordenación del territorio en Canarias, perfilándose determinados aspectos que propicien un mayor equilibrio del modelo y una mayor eficacia en la plasmación del mismo en la realidad territorial del municipio; basados en una serie de criterios mediante los cuales emanan las distintas opciones de enclaves en ciertas piezas para las que se sugiere una nueva discusión.

Podemos conjuntar dichos criterios en aspectos comunes que sí sugieren un posible comportamiento singularizado del sistema territorial en el municipio de Las Palmas de Gran Canaria, adaptable en mayor o menor medida a los aprovechamientos del suelo y elementos espaciales preexistentes.

- *Criterio 1.* Restricción del nuevo consumo de suelo rústico por parte de la urbanización.
- *Criterio 2.* Previsión de una mayor eficacia del suelo urbanizado preexistente en la satisfacción de necesidades edificatorias y dotacionales a corto u medio plazo y en la respuesta al déficit de vivienda pública.
- *Criterio 3.* Potenciación de las estrategias de conservación, regeneración y promoción de los valores medioambientales y de las de rehabilitación del paisaje degradado como premisas para la optimización de la calidad de vida.
- *Criterio 4.* Intensificación de la compartición equilibrada y sostenible del territorio entre las distintas actividades y piezas funcionales. Interacción con el principio de equilibrio dotacional entre los distintos barrios del municipio.
- *Criterio 5.* Principio de prevención de la degradación ambiental mediante la determinación normativa de una estricta justificación en el consumo y volumetría del suelo urbanizado o urbanizable.

Las alternativas de modelo de ordenación del municipio parten de una base primordial definida en la potencial integración de los usos del suelo a las características locales del entorno, en sus aspectos geomorfológicos, bióticos, paisajísticos, histórico-patrimoniales, productivos, de modo que se persigue la estricta minimización de la alteración de estos aspectos derivado del proceso constructivo y funcional de las mismas.

Los aspectos anteriores relacionados con los principios básicos de integración ambiental tiene un apartado fundamental en la concepción de los usos del suelo como capítulo fundamental en el desarrollo social y económico de Las Palmas de Gran Canaria, de modo que se reducen las posibilidades de un ineficaz consumo de espacio.

El análisis de las alternativas desde el punto de vista medioambiental representa la esencia básica del conjunto de la ordenación, de modo que la valoración de la incidencia o impacto de ésta advertida en esta Memoria asume cada una de los 3 modelos alternativos como viables técnicamente en un escenario concreto de desarrollo sostenible.

Otro criterio fundamental en el planteamiento de las alternativas tiene que ver con la viabilidad económica de las mismas. En este sentido, la propuesta de este Plan General parte de la premisa general de que tanto el modelo de ordenación como cada una de las actuaciones previstas y reguladas se soportan sobre el concepto de determinaciones con suficiente viabilidad en el potencial ejercicio de inversión pública o privada a la que van destinadas cada una de ellas.

De este modo, los criterios específicos sobre los que se entiende la viabilidad económica de los distintos emplazamientos analizados podemos resaltarlos mediante la siguiente relación:

- Las alternativas del modelo procuran el principio de minimización del coste para el erario público mediante la minimización de las actuaciones que requieran expropiación y el diseño de actuaciones que propicien el menor volumen de obra posible.
- El establecimiento de sistemas de gestión mixta constituye un objetivo fundamental en la previsión de las actuaciones de interés general, estableciendo mecanismos atractivos para la propiedad privada en la ejecución parcial o completa de las mismas.
- Las actuaciones con preferente inversión pública se diseñan en el marco de asumible participación de los diferentes estamentos administrativos que participan en el territorio, estimulando el concepto de la solidaridad interadministrativa a través de los programas de subvenciones y coinversión entre los distintos organismos públicos.
- Las alternativas del modelo basan su potencial desarrollo funcional en el principio de aprovechamiento progresivo en función de la demanda en la actuación urbanizadora, de modo que se optimice el equilibrio entre ésta y la inversión necesaria.
- Las alternativas del modelo procuran una ubicación de los elementos territoriales que propicien la minimización del coste de mantenimiento durante el desarrollo funcional de las instalaciones e infraestructuras asociadas, previéndose la actualización de las innovaciones tecnológicas mediante infraestructuras más baratas en equilibrio con la eficiencia ambiental y de actividad.

El modelo de ordenación que se propone como escenario de mayor sostenibilidad y equilibrio ambiental para el desarrollo ambiental, social y económico del municipio de Las Palmas de Gran Canaria se corresponde con la Alternativa 2 de Modelo de Ordenación del PGO/2000, con ordenación anterior adecuada y adaptada.

La selección de dicha alternativa obedece al convencimiento de tratarse la apuesta más adecuada para la ocupación reglada del territorio ordenado atendiendo a los principios básicos emanados del Plan Insular de Ordenación de Gran Canaria y la política municipal de gestión del territorio, atendiendo a los aspectos medioambientales, socioeconómicos y funcionales.

Con esta premisa, la alternativa que se propone tramitar obedece al convencimiento de tratarse la apuesta más adecuada para la ocupación reglada del territorio ordenado atendiendo a los principios básicos emanados del planteamiento y la legislación supramunicipal, y a las características espaciales concluidas del diagnóstico ambiental, en razón a los aspectos naturales, socioeconómicos y funcionales.

De este modo, los criterios de selección pueden identificarse en función de los siguientes aspectos:

- La alternativa de modelo se vincula a un modelo de ordenación para el que se valora una incidencia medioambiental con grado de “Baja” atendiendo a las características y limitaciones geomorfológicas, ecológicas, patrimoniales y paisajísticas del municipio abordado.
- Se entiende propiciadora del mayor equilibrio entre la ordenación urbanístico-estratégica del municipio y la conservación y promoción de sus valores naturales y patrimoniales, dentro del objetivo estratégico de optimizar la sostenibilidad y la calidad de vida en Las Palmas de Gran Canaria y la isla. De este modo, se combinan en mayor medida las aspiraciones sociales asociadas al interés público y al privado con las de conservación y mejora del patrimonio natural y cultural del territorio.
- La cualificación estratégica de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria se entiende asociada a una mejor respuesta en esta alternativa, en razón al carácter cualificado del espacio a modo de escenario de alto potencial de promoción de sus valores medioambientales, culturales y económicos intrínsecos. A éste, se complementan funciones singulares de destacada capacidad de dinamismo socioeconómico.
- El carácter cualificado anterior se entiende adscrito a un aprovechamiento más completo de la oportunidad de potenciar la oferta pública de dotaciones y espacios asociados, por un parte, a la satisfacción de las necesidades sociales y estratégicas, y por otra, a la educación ambiental de la sociedad y la consolidación de las pautas de desarrollo sostenible en la ciudad.

8

PROBABLES EFECTOS SIGNIFICATIVOS DE LA ORDENACIÓN DEL PGO SOBRE EL MEDIO AMBIENTE

El mecanismo fundamental sobre el que se desenvuelve este apartado se corresponde con el análisis de la incidencia de la ordenación expresa en la suma de los efectos de las determinaciones del PGO.

Como resultado de ello se concluye una valoración del impacto ambiental generado por la ordenación a nivel global-municipal y a nivel de unidad territorial considerada por su comportamiento ambiental homogéneo, sin perjuicio de que se establezcan unas medidas de protección, corrección y mimetización con rango normativo específicas de cada una de esas piezas, especialmente en aquellas destinadas a albergar suelos urbanizables o reordenación de las edificabilidades.

Dicha valoración se define y caracteriza en la Parte 5 de la Memoria de Ordenación Estructural, debiendo entenderse la citada información con una función fundamental de servir de síntesis de la caracterización del impacto, la cual requiere la lectura complementaria de los aspectos medioambientales analizados y diagnosticados en el conjunto de la Memoria del PGO.

Atendiendo a lo anterior, se destacan los aspectos territoriales evaluados en la caracterización del impacto conjunto en cada unidad territorial entre los siguientes:

- Elementos geomorfológicos singulares.
- Interés geomorfológico.
- Elementos botánicos y faunísticos singulares.
- Interés ecológico.
- Tipo de entorno paisajístico.
- Interés paisajístico.
- Usos productivos agropecuarios.
- Interés productivo agropecuario.
- Elementos patrimoniales singulares.
- Interés patrimonial.

Dicho análisis incluye la identificación del régimen urbanístico derivado de la existencia de espacios protegidos y de la zonificación del Plan Insular de Ordenación de Gran.

En un resumen asociado al presente Informe de Sostenibilidad Ambiental, puede sintetizarse el análisis de los efectos ambientales, atendiendo comparativamente a las distintas alternativas del modelo.

Las determinaciones previstas en un instrumento de ordenación de un municipio con la complejidad territorial y estratégica como el de Las Palmas de Gran Canaria como este PGO que, al mismo tiempo, puedan ser susceptibles de generar alguna de las formas de incidencia medioambiental abarcan un amplio elenco de supuestos.

La variedad de estas determinaciones, la intensidad y tipificación del dinamismo de sus efectos, las diferentes formas de acogida del territorio y sus condiciones medioambientales según los emplazamientos afectados, entre otros aspectos, aportan complejidad a un ejercicio de síntesis que se entiende eficaz respecto al desarrollo de este Informe de Sostenibilidad.

Teniendo en cuenta la pormenorización del modelo de ordenación planteado en este PGO, pueden destacarse los siguientes aspectos del planeamiento con capacidad para generar una respuesta en el factor ambiental del espacio afectado:

- La nueva urbanización del territorio para fines de ocupación edificatoria con destacado volumen y superficie afectada.

Constituye el mayor nivel de alteración de las condiciones medioambientales previsto en el PGO, básicamente concentrados en los ámbitos clasificados como Suelo Urbanizable y, en menor medida, Suelo Urbano No Consolidado.

El sacrificio ambiental derivado de la necesidad de respuesta adecuada en determinados aspectos sociales, económicos y estratégicos (vivienda, suelo económico, dotaciones y equipamientos, piezas singulares en el esquema urbanístico diseñado, etc.) se sujeta a unas condiciones de selección de emplazamientos, tipologías e intensidades tendentes a minimizar los efectos y optimizar el mimetismo de las actuaciones resultantes. En estos casos, las medidas ambientales de protección de entornos específicos y de corrección cobran una especial importancia, derivando en directrices de obligado cumplimiento hacia el planeamiento de desarrollo implicado.

Junto a las actuaciones constructivas propias del proceso urbanizador, la redistribución demográfica, de instalaciones singulares y de actividades propias del funcionamiento urbano (economía, tráfico, etc.) complementan la evaluación de la incidencia, teniéndose en cuenta sus efectos sobre determinados emplazamientos en el espacio urbano que sirve de soporte con carácter precedente.

Se insiste que el documento de Adaptación no introduce ampliación alguna en este sentido, respecto a lo previsto en el PGO/2000.

- La nueva o la reurbanización del territorio asociado a la previsión de espacios dotacionales singulares.

Representa una variedad de urbanización cuya transformación del territorio resultante presenta una componente ambiental más acusada, excepto en contados casos dentro del espacio urbano de la ciudad. La función dotacional introduce tipologías edificatorias singulares que, por lo general, presenta volúmenes y densidades reducidas en comparación con el caso anterior; complementándose con una relevancia del espacio libre y el aprovechamiento no edificado del suelo que facilita el mimetismo de las operaciones urbanísticas.

En el caso del PGO, coinciden con entornos ambientalmente degradados por el propio desarrollo de la ciudad, respondiéndose mediante conjuntos deportivos, zonas recreativas y de esparcimiento en barrancos urbanos, periurbanos y en el litoral, piezas educativas o sanitarias de alcance estratégico a nivel insular o piezas terciarias singulares impulsoras del desarrollo socioeconómico de los entornos afectados.

- La regulación de los procesos comunes de ocupación del espacio urbano consolidado

El tratamiento ordenancista del Suelo Urbano Consolidado se estructura a partir de una serie de ordenanzas zonales mediante las cuales, atendiendo a las características específicas del conjunto edificado y su trama, se regulan las actuaciones comunes de reestructuración, rehabilitación y nueva construcción de las manzanas y parcelas afectadas y la distribución de los usos en las mismas.

Dicha regulación asume una serie de criterios de sostenibilidad y de calidad ambiental del paisaje urbano, incidiéndose de modo especial en la adecuada distribución y tipología de los espacios libres y zonas verdes, los volúmenes edificatorios, el tratamiento del sistema viario interior con efectos inductores sobre el tráfico, etc.

En este caso, el principio sobre el que gira dicha regulación se apoya, precisamente, en la mejora y control de la calidad ambiental del espacio urbano, por cuanto las alteraciones de la realidad preexistente se destinan a dicha cuestión.

- La regulación del espacio edificado en el suelo rústico

El desarrollo histórico y reciente de la ocupación edificatoria de los ámbitos de suelo rústico se manifiesta en el PGO en un tratamiento de control de los nuevos crecimientos y el dinamismo de los asentamientos, atendiendo a las singularidades paisajísticas y la fragilidad medioambiental de los entornos en que se radican.

De este modo, la distribución tipológica de las edificaciones mediante ordenanzas de densidad y volumen constructivos, la incitación al uso de formas tradicionales adecuadas al entorno, la conservación de los emplazamientos con cualidades paisajísticas y patrimoniales, la cohesión de la trama interior de los núcleos, la reserva de espacios destinados a equipamientos y dotaciones con carácter estructurante del asentamiento y del entorno rústico, entre otros capítulos, son aspectos comunes en los que pueden deducirse una susceptibilidad para ocasionar alteraciones en el ambiente heredado.

Por otra parte, las edificaciones e instalaciones asociadas al aprovechamiento agropecuario e hidráulico son reguladas en razón a objetivos de cualificación del conjunto construido y de conservación y modernización de unas explotaciones que aportan identidad a una destacada proporción del suelo rústico municipal.

En este apartado, el tratamiento de las edificaciones no amparadas por licencia, fenómeno extendido a todo el municipio, de acuerdo a los criterios determinados en la legislación regional en esta materia y el planeamiento territorial insular, tiende a la restricción del crecimiento y a la adecuación ambiental de estas construcciones, en muchos casos de limitada calidad.

El carácter controlador de la regulación y su orientación hacia la corrección y mejora de la integración paisajística de las construcciones revierte en un signo positivo de estas incidencias derivadas del PGO.

- El desarrollo de equipamientos e instalaciones industriales en el suelo rústico

Representa un apartado relativamente prolífico de interpretaciones de distinto signo en el desarrollo del PGO hasta la actualidad. La preexistencia de una red de equipamientos e instalaciones industriales en suelo rústico municipal, regularizados de acuerdo a la normativa vigente en el momento de su implantación, aporta un apartado específico del modelo de territorio en Las Palmas de Gran Canaria.

Las necesidades de adecuación de estas instalaciones derivadas del régimen legal sectorial se ve respondida por una regulación del PGO tendente a normalizar su desarrollo urbanístico como emplazamientos aislados en entornos de reducido interés ambiental y paisajístico. Con estas condiciones, se incluye una propuesta de distribución de una serie de reservas de suelo susceptibles de albergar esos usos, mediante las cuales puedan cohesionarse los supuestos de Actuación de Interés General previstas en la normativa regional, evitando su inadecuada dispersión.

Tanto unos como otros (preexistentes y de nueva implantación), la categorización como Suelo Rústico de Protección Territorial recoge unas condiciones de edificabilidad y de integración de

las edificaciones en las que prevalece un alto porcentaje superficial destinado a espacios libres y zonas verdes y una restricción volumétrica en altura y superficie.

En cambio, los casos derivados a los ámbitos de Suelo Rústico de Asentamiento Rural o actuaciones de interés general en entornos agropecuarios son abordados en coherencia con las características ambientales y de ocupación de los ámbitos que se emplazan.

- El desarrollo del aprovechamiento agropecuario en el suelo rústico

La configuración del paisaje municipal tiene en los entornos con desarrollo agrícola uno de los pilares identitarios del esquema medioambiental de Las Palmas de Gran Canaria. La ordenación del PGO prioriza su mantenimiento, procurando regular unas condiciones de implantación y funcionalidad que propicie dicha conservación y modernización como explotaciones de carácter económico.

La variante de integración y mejora ambiental que introducen, muchas veces, en el territorio sugiere la promoción de la reocupación de los suelos abandonados que fueron productivos en momentos precedentes, extendiendo la categorización y regulación urbanística adecuada en este sentido.

La distribución de las zonas de cultivo y la regulación de las instalaciones y construcciones asociadas a su desarrollo conforman los apartados de mayor susceptibilidad de generar alteraciones ambientales respecto a la situación preexistente.

- La regeneración natural y rehabilitación paisajística del territorio

El espíritu de optimización de la calidad ambiental del territorio en el municipio inserto en el PGO propicia la integración y distribución de actuaciones y/o planes específicos de regeneración natural de los conjuntos geomorfológicos y bióticos definitorios de Las Palmas de Gran Canaria.

La limpieza y mejora de las laderas de interfluvios y barrancos, o de los entornos volcánicos, la repoblación de comunidades botánicas, la readecuación de entornos de interés faunísticos, son aspectos representativos de la ordenación que se tramita, generalizándose a todo el término municipal mediante distintas actuaciones reguladas y/o previstas en el Plan Operativo.

Por otra parte y muchas imbricados con los anteriores, la degradación ambiental de determinados ámbitos del municipio derivados del desarrollo en etapas precedentes y para los que se adscriben valores y singularidades naturales o de vistas, sugiere el desarrollo de una serie de actuaciones y planes de rehabilitación paisajística. En estos casos, la limpieza de laderas, la adecuación de edificaciones y estructuras, la rehabilitación del patrimonio arquitectónico, arqueológico y etnográfico, la implantación de piezas singulares de funcionalidad ambiental y recreativa, la adecuación de senderos y pistas que cohesionen los entornos, son aspectos específicos de esta intencionalidad.



Cuadro 5. CARACTERIZACIÓN GLOBAL DE LA INCIDENCIA AMBIENTAL DE LA ORDENACIÓN DEL PGO. ESCENARIO O ALTERNATIVA 1. MODELO DE TERRITORIO NO ORDENADO					
Incidencia del impacto ambiental sobre elementos ambientales	Relieve	Biodiversidad	Paisaje	Patrimonio	Capacidad agrológica
	Puntualmente moderada	Moderada	Puntualmente alta	Baja	Puntualmente moderada
Impacto ambiental previsto:	Probabilidad		A medio plazo		
	Duración		Permanente		
	Frecuencia		Continua		
	Reversibilidad		Mitigable, con medidas ambientales correctoras		
	Incidencia transfronteriza		Nula		
	Carácter acumulativo		Acumulativo en determinados puntos a la biodiversidad, el relieve, el paisaje. Predominio de carácter no sinérgico, excepto en emplazamientos puntuales en el tramo costero.		
	Elementos vulnerables		Paisaje volcánico, paisaje agrícola tradicional, relieve, biodiversidad autóctona, fauna		
	Riesgos		Alteración de la biodiversidad, Alteración del modelo general de valoración del paisaje periurbano del municipio		
	Signo		Negativo.		
	Grado de impacto		Moderadamente Significativo por incidencia en el paisaje		
Condicionantes ambientales relevantes	<ul style="list-style-type: none"> Degradación progresiva de la biodiversidad asociada a los barrancos y laderas anexas, el majadal de Los Giles, el ecosistema termófilo de Tafira y entorno de San Lorenzo-La Milagrosa, por extensión de procesos negativos asociados a usos espontáneos en suelo rústico y crecimiento edificatorio. Fragmentación del paisaje urbano litoral, ante la consolidación de elementos y entornos discordantes entre sí. Alteraciones del modelo de valoración social del paisaje ante la falta infraestructuras, acciones urbanísticas y programas de dotación y accesibilidad a los valores ambientales. Degradación del paisaje urbano residencial ante la consolidación de procesos asociados a tipologías arquitectónicas de escasa calidad. Retroceso del paisaje agrícola tradicional como consecuencia de los déficit y obsolescencia de infraestructuras. Desequilibrios en los aspectos relacionados con el metabolismo urbano ante la intensificación de procesos como la deficiente calidad del agua, la congestión del tráfico, la contaminación acústica, el "desorden" energético, etc. Aumento progresivo de potencialidades en la producción de riesgos naturales en determinadas zonas de laderas, litoral y barrancos ante el deficiente tratamiento urbanístico, con nula previsión del cambio climático. 				

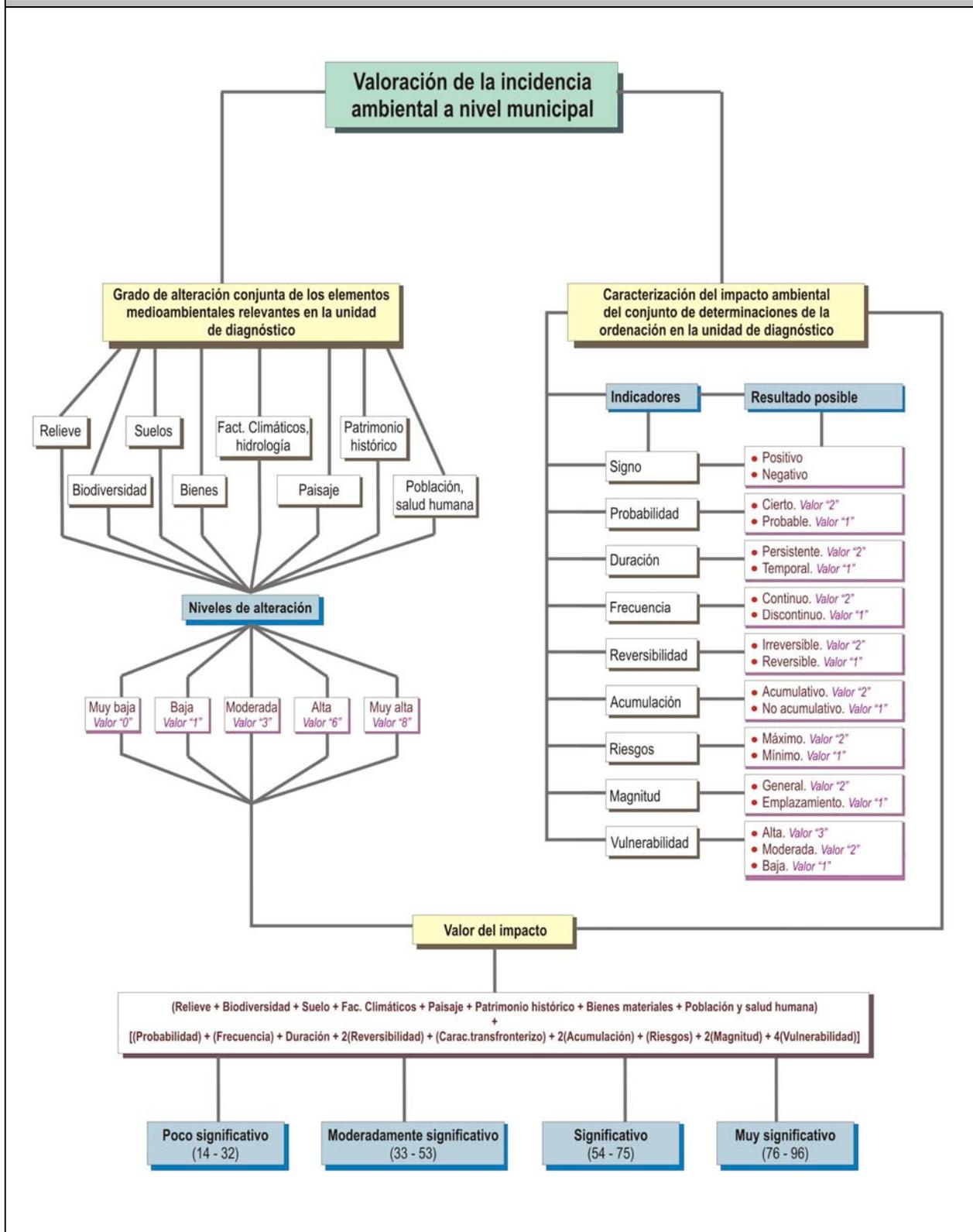


Cuadro 6. CARACTERIZACIÓN GLOBAL DE LA INCIDENCIA AMBIENTAL DE LA ORDENACIÓN DEL PGO. ESCENARIO O ALTERNATIVA 2: MODELO DE TERRITORIO ORDENADO EN EL PGO/2000					
Incidencia del impacto ambiental sobre elementos ambientales	Relieve	Biodiversidad	Paisaje	Patrimonio	Capacidad agrológica
	Puntualmente moderada	Baja	Puntualmente moderada	Baja	Baja
Impacto ambiental previsto:	Probabilidad		A corto plazo		
	Duración		Permanente		
	Frecuencia		Continua		
	Reversibilidad		Mitigable, con medidas ambientales correctoras en zonas puntuales. Generalmente reversible a medio plazo.		
	Incidencia transfronteriza		Nula		
	Carácter acumulativo		Acumulativo en determinados puntos a la biodiversidad, el relieve, el paisaje. Predominio de carácter no sinérgico.		
	Elementos vulnerables		Paisaje volcánico, paisaje agrícola tradicional, relieve, biodiversidad autóctona, fauna		
	Riesgos		Alteración de la biodiversidad.		
	Signo		Negativo.		
Condicionantes ambientales relevantes	Grado de impacto		Puntualmente Significativo por incidencia en el paisaje		
	<ul style="list-style-type: none"> Estructuración del proceso de regeneración natural, la biodiversidad y el paisaje derivado de la ordenación urbanística. Cohesión del paisaje urbano litoral y rural de barrancos, mediante corredores funcionales esponjados y de fácil disfrute social del medio ambiente. Valorización social del paisaje mediante la ordenación urbanística en materia de infraestructuras, acciones urbanísticas y programas de dotación y de accesibilidad a los valores ambientales. Paliado de la degradación del paisaje urbano residencial mediante la ordenanza urbanística y actuaciones centrales potencialmente generadora de inercias de rehabilitación edificatoria en su entorno. Estabilización del desarrollo del paisaje agrícola tradicional como consecuencia de la previsión urbanística en materia de infraestructuras e instalaciones de modernización y mejora competitiva de las actividades agropecuarias. Tratamiento de los desequilibrios en los aspectos relacionados con el metabolismo urbano, mediante ordenación urbanística tendente a paliar los problemas de abastecimiento y calidad del agua, la reducción de los focos de congestión del tráfico y la contaminación acústica. Aumento progresivo de potencialidades en la producción de riesgos naturales en determinadas zonas de laderas, litoral y barrancos ante el deficiente tratamiento urbanístico, con nula previsión del cambio climático. 				



Cuadro 7. CARACTERIZACIÓN GLOBAL DE LA INCIDENCIA AMBIENTAL DE LA ORDENACIÓN DEL PGO. ESCENARIO O ALTERNATIVA 3: MODELO DE TERRITORIO ORDENADO EN EL PGO/2000, CON ORDENACIÓN ANTERIOR ADECUADA Y ADAPTADA					
Incidencia del impacto ambiental sobre elementos ambientales	Relieve	Biodiversidad	Paisaje	Patrimonio	Capacidad agrológica
	Puntualmente moderada	Baja	Puntualmente moderada	Baja	Baja
Impacto ambiental previsto:	Probabilidad		A corto plazo		
	Duración		Permanente		
	Frecuencia		Continua		
	Reversibilidad		Mitigable, con medidas ambientales correctoras en zonas puntuales. Generalmente reversible a medio plazo.		
	Incidencia transfronteriza		Nula		
	Carácter acumulativo		Acumulativo en determinados puntos a la biodiversidad, el relieve, el paisaje. Predominio de carácter no sinérgico.		
	Elementos vulnerables		Paisaje volcánico, paisaje agrícola tradicional, relieve, biodiversidad autóctona, fauna		
	Riesgos		Alteración de la biodiversidad.		
	Signo		Negativo.		
	Grado de impacto		Puntualmente Significativo por incidencia en el paisaje		
Condicionantes ambientales relevantes	<ul style="list-style-type: none"> Estructuración del proceso de regeneración natural, la biodiversidad y el paisaje derivado de la ordenación urbanística. Cohesión del paisaje urbano litoral y rural de barrancos, mediante corredores funcionales esponjados y de fácil disfrute social del medio ambiente. Valorización social del paisaje mediante la ordenación urbanística en materia de infraestructuras, acciones urbanísticas y programas de dotación y de accesibilidad a los valores ambientales. Paliado de la degradación del paisaje urbano residencial mediante la ordenanza urbanística y actuaciones centrales potencialmente generadora de inercias de rehabilitación edificatoria en su entorno. Estabilización del desarrollo del paisaje agrícola tradicional como consecuencia de la previsión urbanística en materia de infraestructuras e instalaciones de modernización y mejora competitiva de las actividades agropecuarias. Tratamiento de los desequilibrios en los aspectos relacionados con el metabolismo urbano, mediante ordenación urbanística tendente a paliar los problemas de abastecimiento y calidad del agua, la reducción de los focos de congestión del tráfico y la contaminación acústica. Tratamiento urbanístico destinado al control de las potencialidades en la producción de riesgos naturales en zonas de laderas, litoral y barrancos, incluyendo un planteamiento preliminar de la problemática asociada al cambio climático en el litoral y los problemas asociados al tráfico urbano. Crecimiento de la superficie de suelo rústico destinado a protección del paisaje y gestión hidrológica, mediante la desclasificación de superficies pertenecientes a Suelo Urbanizable en San Lorenzo, Isla Perdida y Barranco Seco 				

Figura 12. ESTRUCTURA PROCEDIMENTAL DE VALORACIÓN DEL IMPACTO



El resultado de la aplicación de dicha valoración de acuerdo a las unidades ambientales y las determinaciones urbanísticas relevantes se concluye en los términos en que se expresa el siguiente cuadro.



Cuadro 8. RESULTADO DE LA VALORACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL PREVISTO					
Nº	Denominación	Determinaciones	Intensidad de impacto específico	Grado de impacto de la unidad	Acciones concretas derivadas
001	EL CONFITAL	• Sistema General. SG-03. Parque Marítimo El Confital.	Compatible	Poco significativo	<ul style="list-style-type: none"> • Actuaciones de dotación básica de acceso peatonal y edificación puntual de recepción, seguridad y primeros auxilios. • Regeneración natural del entorno litoral y biodiversidad asociada. • Actuaciones y usos autorizados en la Ley de Costas.
		• Suelo Rústico de Protección Litoral.	Compatible		
002	ÁREA MILITAR DE LA ISLETA	• Sistema General. SG-01. Parque Militar de La Isleta.	Moderada	Moderadamente significativo	<ul style="list-style-type: none"> • Actuaciones complementarias de urbanización y edificación en el área de dotación militar en el tramo central y en el de contacto con la Urbanización del Sebadal. • Regeneración natural del entorno volcánico y biodiversidad asociada. • Actuaciones y usos autorizados en la Ley de Costas.
		• Suelo Rústico de Protección Paisajística 3.	Compatible		
003	ROQUE CENICIENTO	• Sistema General. SG-P. Puerto de Las Palmas.	Severa	Significativo	<ul style="list-style-type: none"> • Actuaciones de urbanización y edificación con tipología de suelo industrial ordenadas en el Plan Especial asociado al Sistema General Portuario en vigor. • Regeneración natural del entorno volcánico y biodiversidad asociada. • Actuaciones y usos autorizados en la Ley de Costas.
		• Suelo Rústico de Protección Litoral.	Compatible		
004	EL CASCARRAL	• Sistema General. SG-P. Puerto de Las Palmas.	Compatible	Poco significativo	<ul style="list-style-type: none"> • Determinación de espacio libre ordenada en el Plan Especial asociado al Sistema General Portuario en vigor. • Regeneración natural del entorno volcánico y biodiversidad asociada.
005	LA ESFINGE	• Sistema General. SG-P. Puerto de Las Palmas.	Severa	Significativo	<ul style="list-style-type: none"> • Actuaciones de urbanización y edificación con tipología de suelo industrial ordenadas en el Plan Especial asociado al Sistema General Portuario en vigor. • Regeneración natural del entorno volcánico y biodiversidad asociada. • Actuaciones y usos autorizados en la Ley de Costas.
		• Suelo Rústico de Protección Litoral.	Compatible		
006	EL SEBADAL	• Suelo Urbano Consolidado. Ordenanza "Industrial".	Compatible	Poco significativo	<ul style="list-style-type: none"> • Actuaciones complementarias de urbanización y edificación en el área de la urbanización industrial ya consolidada.
		• Unidad de Actuación. UA-11 (El Sebadal)	Compatible		
007	ÁREA PORTUARIA	• Sistema General. SG-P (Puerto de Las Palmas).	Compatible	Poco significativo	<ul style="list-style-type: none"> • Actuaciones de urbanización y edificación con tipología de entorno portuario ordenadas en el Plan Especial asociado al Sistema General Portuario en vigor. • Rehabilitación paisajística del entorno litoral.
		• SG-DEL (Sistema General de Dotaciones del Espacio Litoral). SG-V02.	Compatible		
		• Intercambiador de transporte.	Compatible		



Cuadro 8. RESULTADO DE LA VALORACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL PREVISTO					
Nº	Denominación	Determinaciones	Intensidad de impacto específico	Grado de impacto de la unidad	Acciones concretas derivadas
008	LA ISLETA	• Suelo urbano consolidado.	Compatible	Poco significativo	<ul style="list-style-type: none"> • Actuaciones complementarias de urbanización y edificación en el área residencial ya consolidada. • Actuaciones de reestructuración edificatoria y de la urbanización en enclaves de Suelo Urbano No Consolidado con situaciones de desintegración paisajística y desestructuración funcional. • Crecimiento inducido del suelo destinado a dotaciones y espacios libres. • Conservación de las tipologías edificatorias tradicionales.
		• Sistemas Generales. SG-04 (Playa de Las Canteras)			
		• Sistemas Generales. SG-39 (O.T.P.),	Compatible		
		• Sistema General. SG-V02.	Compatible		
		• Sistema General. SG-DEL (Sistema General de Dotaciones del Espacio Litoral).	Compatible		
		• Ámbito de Planeamiento Remitido. APR-17 (Plan Especial de La Isleta).	Compatible		
		• Unidades de Actuación. UA-01.1 (Porto Pi).	Moderada		
		• Unidades de Actuación. UA-01.2 (Fábrica Racsa).	Moderada		
		• Unidades de Actuación. UA-01.3 (Manuel Becerra).	Moderada		
		• Actuación de Dotación. AD-01 (Lazareto).	Moderada		
009	PLAYA DE LAS CANTERAS	• Sistema General. SG-04 (Playa de Las Canteras).	Compatible	Poco significativo	<ul style="list-style-type: none"> • Conservación y mejora de la Playa como zona de esparcimiento y recreativa de primer orden.
010	SANTA CATALINA	• Suelo urbano consolidado.	Compatible	Poco significativo	<ul style="list-style-type: none"> • Actuaciones complementarias de urbanización y edificación en el área residencial ya consolidada. • Conservación del Parque de Santa Catalina como parque de primer orden y área recreativa.
		• Sistema General. SG-08 (Parque Santa Catalina).	Compatible		
011	MESA Y LÓPEZ	• Suelo urbano consolidado.	Compatible	Poco significativo	<ul style="list-style-type: none"> • Actuaciones complementarias de urbanización y edificación en el área residencial ya consolidada. • Actuaciones de reestructuración edificatoria y de la urbanización en Presidente Alvear con situaciones de desintegración paisajística.
		• Actuación de Dotación. AD-20 (Presidente Alvear).	Compatible		
		• Sistema General. SG-V02.	Compatible		
012	GUANARTEME	• Suelo urbano consolidado.	Compatible	Moderadamente significativo	<ul style="list-style-type: none"> • Actuaciones complementarias de urbanización y edificación en el área residencial ya consolidada. • Actuaciones de reestructuración edificatoria y de la urbanización en enclaves de Suelo Urbano No Consolidado con situaciones de desintegración paisajística y desestructuración funcional. • Crecimiento inducido del suelo destinado a dotaciones y espacios libres.
		• Unidad de Actuación. UA-05 (Las Cuarenta Casas).	Compatible		
		• Sistemas Generales. SG-05 (Complejo Deportivo de La Cicer).	Compatible		
		• Sistemas Generales. SG-V03.	Compatible		
		• Actuación Dotación. AD-06 (C/ Guatemala).	Severa		
		• Actuación Dotación. AD-07 (Secretario Padilla-Simancas).	Severa		
		• Actuación Dotación. AD-08 (Simancas -Castillejos).	Severa		
		• Actuación Dotación. AD-09 (Castillejos-Vergara).	Severa		
		• Actuación Dotación. AD-12 (Cayetana Manrique-Lepanto).	Severa		
		• Actuación Dotación. AD-13 (Lepanto-Párroco Francisco Rguez. Rguez.).	Severa		
		• Actuación Dotación. AD-14 (Párroco Francisco Rguez. Rguez.-Covadonga).	Severa		
• Actuación Dotación. AD-15 (Castillejos, Vergara y Prolongación de Mesa Y López).	Severa				



Cuadro 8. RESULTADO DE LA VALORACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL PREVISTO					
Nº	Denominación	Determinaciones	Intensidad de impacto específico	Grado de impacto de la unidad	Acciones concretas derivadas
013	EL RINCÓN	• Suelo urbano consolidado.	Compatible	Significativo	<ul style="list-style-type: none"> • Actuaciones complementarias de urbanización y edificación en el área dotacional ya consolidada. • Actuaciones de reestructuración del borde litoral con situación de desintegración paisajística y desestructuración funcional, a efectos de propiciar su uso como playa. • Crecimiento inducido del suelo destinado a dotaciones y espacios libres. • Actuaciones en el perímetro del cauce del barranco a efectos de albergar sendos espacios dotacionales de uso público potenciación de la función turística, recreativa y de ocio. • Regeneración natural de laderas del Barranco y potenciación paisajística.
		• Nuevo viario interior.	Compatible		
		• Sistema General. SG-06 (Auditorio Alfredo Gaus-Palacio de Congresos-Recinto Ferial).	Severa		
		• Sistema General. SG-V03.	Compatible		
		• Suelo Rústico de Protección Litoral.	Compatible		
		• Suelo Rústico de Protección de Infraestructuras y Equipamientos.	Compatible		
		• Suelo Rústico Protección Paisajística 3.	Compatible		
014	ALCARAVANE.	• Suelo urbano consolidado.	Compatible	Poco significativo	<ul style="list-style-type: none"> • Actuaciones complementarias de urbanización y edificación en el área residencial ya consolidada. • Reestructuración del equipamiento deportivo abandonado del Estadio Insular para su uso como parque urbano.
		• Sistema General. SG-019 (Parque Urbano Equipado del Estadio Insular).	Moderada		
015	PLAYA DE LAS ALCARAVANE.	• Sistema General. SG-DEL (Sistema General de Dotaciones del Espacio Litoral).	Compatible	Poco significativo	<ul style="list-style-type: none"> • Conservación y mejora de la Playa como zona de esparcimiento y recreativa de primer orden.
		• Sistema General. SG-V02.	Compatible		
016	MUELLE DEPORTIVO	• Sistema General. SG-DEL (Sistema General de Dotaciones del Espacio Litoral).	Compatible	Poco significativo	<ul style="list-style-type: none"> • Conservación y rehabilitación del equipamiento deportivo como zona de esparcimiento y recreativa de primer orden.
		• Sistema General. SG-V02.	Compatible		
017	CIUDAD JARDÍN	• Suelo urbano consolidado.	Compatible	Poco significativo	<ul style="list-style-type: none"> • Actuaciones complementarias de urbanización y edificación en el área residencial ya consolidada. • Conservación de los parques como zonas de esparcimiento y recreativas de primer orden. • Reestructuración y ampliación edificatoria del conjunto dotacional del Ayuntamiento. • Conservación del conjunto urbano como espacio de interés por su patrimonio histórico y arquitectónico.
		• Sistema General. SG-20 (Doramas-Altavista).	Compatible		
		• SG-21 (Parque Romano).	Compatible		
		• Sistema General. SG-22 (Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria).	Compatible		
		• Sistema General. SG-V03.	Compatible		



Cuadro 8. RESULTADO DE LA VALORACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL PREVISTO					
Nº	Denominación	Determinaciones	Intensidad de impacto específico	Grado de impacto de la unidad	Acciones concretas derivadas
018	ARENALES	• Suelo urbano consolidado.	Compatible	Poco significativo	<ul style="list-style-type: none"> • Actuaciones complementarias de urbanización y edificación en el área residencial ya consolidada. • Actuaciones de reestructuración edificatoria y de la urbanización en enclaves de Suelo Urbano No Consolidado con situaciones de desintegración paisajística y desestructuración funcional. • Crecimiento inducido del suelo destinado a dotaciones y espacios libres. • Conservación y rehabilitación del conjunto urbano del entorno de Perojo como espacio de interés por su patrimonio histórico y arquitectónico.
		• Ámbito de Planeamiento Incorporado. API-02 ("Plan Especial de Protección Entorno calle Perojo").	Compatible		
		• Sistemas Generales. SG-23 (Presidencia del Gobierno).	Compatible		
		• Sistemas Generales. SG-24 (Comisaría Nacional de Policía).	Compatible		
		• Sistemas Generales. SG-25 (Complejo Dotacional Obelisco-Fuente Luminosa).	Compatible		
		• Sistemas Generales. SG-26 (Complejo Educativo Tomás Morales).	Compatible		
		• Sistemas Generales. SG-27 (Complejo Administrativo Venegas).	Compatible		
		• Sistemas Generales. SG-28 (Biblioteca Pública del Estado).	Compatible		
		• Sistemas Generales. SG-29 (Parque San Telmo-Estación de Guaguas).	Compatible		
		• Sistemas Generales. SG-DEL (Sistema General de Dotaciones del Espacio Litoral).	Compatible		
		• Sistemas Generales. SG-V02.	Compatible		
019	AVENIDA MARÍTIMA	• Suelo urbano consolidado.	Compatible	Moderadamente significativo	<ul style="list-style-type: none"> • Conservación y rehabilitación del borde litoral como zona de esparcimiento y recreativa de primer orden. • Potenciación de funciones de ocio. • Tratamiento ambiental de la Autovía.
		• Sistema General. SG-DEL (Sistema General de Dotaciones del Espacio Litoral).	Moderada		
		• Sistema General. SG-V02.	Compatible		
020	TRIANA	• Suelo urbano consolidado.	Compatible	Poco significativo	<ul style="list-style-type: none"> • Actuaciones complementarias de urbanización y edificación en el área residencial ya consolidada. • Crecimiento inducido del suelo destinado a dotaciones y espacios libres en el entorno del Barranco del Guinguada. • Conservación y rehabilitación del conjunto urbano como espacio de interés por su patrimonio histórico y arquitectónico.
		• Sistemas Generales. SG-DEL (Sistema General de Dotaciones del Espacio Litoral).	Moderada		
		• Sistemas Generales. SG-29 (Parque San Telmo-Estación de Guaguas).	Compatible		
		• Sistemas Generales. SG-30 (Cabildo Insular).	Compatible		
		• Sistemas Generales. SG-51 (Barranco Guinguada).	Compatible		
		• Ámbito de Planeamiento Incorporado. API-01 ("Plan Especial de Protección y Reforma Interior Vegueta-Triana").	Compatible		
021	VEGUETA	• Suelo urbano consolidado.	Compatible	Poco significativo	<ul style="list-style-type: none"> • Actuaciones complementarias de urbanización y edificación en el área residencial ya consolidada. • Crecimiento inducido del suelo destinado a dotaciones y espacios libres en el entorno del Barranco del Guinguada. • Conservación y rehabilitación del conjunto urbano como espacio de interés por su patrimonio histórico y arquitectónico.
		• Ámbito de Planeamiento Incorporado. API-01 ("Plan Especial de Protección y Reforma Interior Vegueta-Triana").	Compatible		
		• Sistemas Generales. SG-DEL (Sistema General de Dotaciones del Espacio Litoral).	Moderada		
		• Sistema General. SG-32 (Rectorado).	Compatible		



Cuadro 8. RESULTADO DE LA VALORACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL PREVISTO					
Nº	Denominación	Determinaciones	Intensidad de impacto específico	Grado de impacto de la unidad	Acciones concretas derivadas
022	VEGA DE SAN JOSÉ	• Suelo urbano consolidado.	Compatible	Moderadamente significativo	<ul style="list-style-type: none"> • Actuaciones complementarias de urbanización y edificación en el área residencial ya consolidada. • Crecimiento inducido del suelo destinado a dotaciones y espacios libres.
		• Sistema General. SG-33 (Palacio de Justicia).	Moderada		
		• Sistema General. SG-V05.	Compatible		
		• Sistema General. SG-DEL (Sistema General de Dotaciones del Espacio Litoral)	Moderada		
023	SAN CRISTÓBAL	• Suelo urbano consolidado.	Compatible	Moderadamente significativo	<ul style="list-style-type: none"> • Actuaciones complementarias de urbanización y edificación en el área residencial ya consolidada. • Crecimiento inducido del suelo destinado a dotaciones y espacios libres. • Conservación y rehabilitación del borde litoral como zona de esparcimiento y recreativa de primer orden. • Actuaciones de reestructuración del borde litoral con situación de desintegración paisajística y desestructuración funcional, a efectos de propiciar su uso como playa. • Potenciación de funciones de ocio • Tratamiento ambiental de la Autovía.
		• Ámbito de Planeamiento Incorporado. API-06 (Plan Especial de Reforma Interior de San Cristóbal).	Compatible		
		• Sistema General. SG-34 (Área Sanitaria y Universitaria de La Vega San José).	Compatible		
		• Sistema General. SG-DEL (Sistema General de Dotaciones del Espacio Litoral).	Moderada		
		• Sistema General. SG-V02.	Compatible		
024	HOYA DE LA PLATA-PEDRO HIDALGO	• Suelo urbano consolidado.	Compatible	Poco significativo	<ul style="list-style-type: none"> • Actuaciones complementarias de urbanización y edificación en el área residencial ya consolidada. • Crecimiento inducido del suelo destinado a dotaciones y espacios libres. • Rehabilitación paisajística de los barrancos del Lasso y Pedro Hidalgo y potenciación como parques urbanos de primer orden.
		• Sistema General. SG-37 (Área Recreativa Cono Sur 2).	Compatible		
		• Sistema General. SG-38 (Intercambiador Cono Sur).	Compatible		
		• Estudio de Detalle. DET-20 (Parcela en Hoya de La Plata).	Compatible		
025	ZÁRATE	• Suelo urbano consolidado.	Compatible	Poco significativo	<ul style="list-style-type: none"> • Actuaciones complementarias de urbanización y edificación en el área residencial ya consolidada. • Crecimiento inducido del suelo destinado a dotaciones y espacios libres.
		• Ámbito de Planeamiento Incorporado. API-04 (Plan Especial de Reforma Interior San Juan-San José).	Compatible		
		• Estudio de Detalle. DET-06 (Dotacional y Equipamiento en Zárate).	Compatible		
026	RISCOS DE SAN JUAN-SAN JOSÉ	• Suelo urbano consolidado.	Compatible	Poco significativo	<ul style="list-style-type: none"> • Actuaciones complementarias de urbanización y edificación en el área residencial ya consolidada. • Crecimiento inducido del suelo destinado a dotaciones y espacios libres.
		• Unidad de Actuación. UA-SJ-1 (Plan Especial de Reforma Interior de San Juan José).	Compatible		
		• Ámbito de Planeamiento Incorporado. API-04 (Plan Especial de Reforma Interior San Juan-San José).	Compatible		
027	RISCOS DE SAN FRANCISCO-SAN NICOLÁS	• Suelo urbano consolidado.	Compatible	Poco significativo	<ul style="list-style-type: none"> • Actuaciones complementarias de urbanización y edificación en el área residencial ya consolidada. • Crecimiento inducido del suelo destinado a dotaciones y espacios libres. • Rehabilitación del perímetro anexo al Barranco de Guinguada a efectos de potenciar su dotación y espacio libre.
		• Sistema General. SG-51 (Barranco Guinguada).	Compatible		
		• Ámbito de Planeamiento Incorporado. API-03 (Plan Especial de Reforma Interior San Nicolás).	Compatible		
		• Unidad de Actuación. UA-SN-1 (Plan Especial de Reforma Interior de San Nicolás).	Compatible		
		• Unidad de Actuación. UA-SN-3 (Plan Especial de Reforma Interior de San Nicolás).	Compatible		
		• Unidad de Actuación. UA-SN-4 (Plan Especial de Reforma Interior de San Nicolás).	Compatible		
028	SAN ANTONIO	• Suelo urbano consolidado	Compatible	Poco significativo	<ul style="list-style-type: none"> • Actuaciones complementarias de urbanización y edificación en el área residencial ya consolidada.



Cuadro 8. RESULTADO DE LA VALORACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL PREVISTO					
Nº	Denominación	Determinaciones	Intensidad de impacto específico	Grado de impacto de la unidad	Acciones concretas derivadas
029	LA CORNISA-BARRANQUILLO DE DON ZOILO	• Suelo urbano consolidado.	Compatible	Poco significativo	<ul style="list-style-type: none"> • Actuaciones complementarias de urbanización y edificación en el área residencial ya consolidada. • Crecimiento inducido del suelo destinado a dotaciones y espacios libres. • Actuaciones de reestructuración edificatoria y de la urbanización en enclaves de Suelo Urbano No Consolidado con situaciones de desintegración paisajística y desestructuración funcional.
		• Sistema General. SG-20 (Doramas-Altavista).	Compatible		
		• Unidad de Actuación. UA-PG89-14 (Ciudad Jardín).	Compatible		
		• Actuación de Dotación. AD-10 (Paseo de Chil)	Compatible		
030	CIUDAD ALTA VIEJA	• Suelo urbano consolidado.	Compatible	Poco significativo	<ul style="list-style-type: none"> • Actuaciones complementarias de urbanización y edificación en el área residencial ya consolidada. • Actuaciones complementarias de urbanización y edificación en el área industrial ya consolidada de Escaleritas. • Crecimiento inducido del suelo destinado a dotaciones y espacios libres. • Actuaciones de reestructuración edificatoria y de la urbanización en el entorno del Barranco de Mata con situaciones de desintegración paisajística y desestructuración funcional.
		• Suelo urbano industrial.	Compatible		
		• Ámbito de Planeamiento Remitido. APR-10 (Plan Especial "San Antonio").	Compatible		



Cuadro 8. RESULTADO DE LA VALORACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL PREVISTO

Nº	Denominación	Determinaciones	Intensidad de impacto específico	Grado de impacto de la unidad	Acciones concretas derivadas
031	CIUDAD ALTA NUEVA	• Suelo urbano consolidado.	Compatible	Moderadamente significativo	<ul style="list-style-type: none"> • Actuaciones complementarias de urbanización y edificación en el área residencial ya consolidada. • Actuaciones complementarias de urbanización y edificación en el área industrial ya consolidada de Díaz Casanova, Las Torres y Los Tarahales. • Crecimiento inducido del suelo destinado a dotaciones y espacios libres. • Actuaciones de reestructuración edificatoria y de la urbanización en enclaves de Suelo Urbano No Consolidado con situaciones de desintegración paisajística y desestructuración funcional. • Rehabilitación paisajística del Barranco de La Ballena y potenciación como parque urbano de primer orden. • Conservación del Parque de Juan Pablo II como parque de primer orden y área recreativa y rehabilitación paisajística del restante Barranquillo de Los Tarahales como zona verde de expansión del anterior.
		• Suelo urbano industrial.	Compatible		
		• Unidad de actuación. UA-10 (La Minilla).	Severa		
		• Unidad de actuación. UA-16 (Las Torres IV).	Moderada		
		• Unidad de actuación. UA-24.1 (Las Torres I).	Compatible		
		• Unidad de actuación. UA-24.2 (Las Torres I).	Compatible		
		• Unidad de actuación. UA-25 (Las Torres II).	Moderada		
		• Unidad de actuación. UA-52 (Cruce de Almatriche I).	Moderada		
		• Unidad de actuación. UA-PG89-12 (Díaz casanova Industrial).	Moderada		
		• Unidad de actuación. UA-PG89-13 (Las Majadillas).	Moderada		
		• Unidad de actuación. UA-TH-1 (Plan Especial de Reforma Interior Recta de los Tarahales).	Compatible		
		• Unidad de actuación. UA-TH-2 (Plan Especial de Reforma Interior Recta de los Tarahales).	Compatible		
		• Unidad de actuación. UA-TH-3 (Plan Especial de Reforma Interior Recta de los Tarahales).	Compatible		
		• Ámbito de Planeamiento Incorporado. API-12 (Plan Especial de Reforma Interior de Los Tarahales).	Moderada		
		• Ámbito de Planeamiento Remitido. APR-11 (Plan Parcial "El Cardón").	Severa		
		• Estudios de Detalle. DET-12 (Dotación de La Feria).	Compatible		
		• Sistema General. SG-09 (Parque Deportivo LaBallena).	Compatible		
		• Sistema General. SG-10 (Hospital Negrín).	Compatible		
		• Sistema General. SG-11 (Recinto Ferial de Canarias).	Compatible		
		• Sistema General. SG-12 (Parque Juan Pablo II).	Compatible		
		• Sistema General. SG-13 (Ciudad Deportiva Siete Palmas).	Compatible		
		• Sistema General. G-14 (Cementerio de San Lázaro).	Compatible		
		• Sistema General. SG-V01.	Compatible		
		• Sistema General. SG-V03.	Compatible		
		• Sistema General. SG-V04.	Compatible		
		Suelo Urbanizable Ordenado. UZO-03 (Almatriche).	Severa		
• Equipamientos Estructurantes en Suelo Rústico. ESR-16 (San Lázaro).	Compatible				
• Suelo Rústico de Asentamiento Rural.	Compatible				
• Suelo Rústico de Protección de Infraestructuras y Equipamientos	Compatible				



Cuadro 8. RESULTADO DE LA VALORACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL PREVISTO					
Nº	Denominación	Determinaciones	Intensidad de impacto específico	Grado de impacto de la unidad	Acciones concretas derivadas
032	LAS REHOYAS-MILLER-LA PATERNA	• Suelo urbano consolidado.	Compatible	Moderadamente significativo	<ul style="list-style-type: none"> • Actuaciones complementarias de urbanización y edificación en el área residencial ya consolidada. • Actuaciones complementarias de urbanización y edificación en el área industrial ya consolidada de Miller. • Crecimiento inducido del suelo destinado a dotaciones y espacios libres. • Conservación del Parque de Las Rehojas como parque de primer orden y área recreativa.
		• Suelo urbano industrial.	Compatible		
		• Nuevo viario Lomo Apolinario-Pambaso.	Moderada		
		• Ámbito de Planeamiento Remitido. APR-01 (Plan Parcial "Rehojas-Arapiles").	Moderada		
		• Ámbito de Planeamiento Remitido. APR-03 (Plan Especial "Subida de Mata").	Moderada		
		• Ámbito de Planeamiento Incorporado. API-10 (Plan Especial de Reforma Interior El Polvorín).	Compatible		
		• Estudios de Detalle. DET-11 (Dotación en Miller).	Compatible		
		• Estudios de Detalle. DET-19 (Parcela en Millar Bajo).	Compatible		
		• Sistema General. SG-31 (Parque Las Rehojas).	Compatible		
		• Sistema General. SG-V04.	Compatible		
• Actuación de Detalle. AD-11 (Los Tarahales).	Compatible				
033	ESCARPE DEL GUINIGUADA-CASABLANCA III	• Suelo Rústico de Protección Paisajística 1.	Compatible	Poco significativo	<ul style="list-style-type: none"> • Actuaciones complementarias de urbanización, edificación y rehabilitación paisajística en el área residencial ya consolidada. • Actuaciones de regeneración natural de laderas.
		• Suelo Rústico de Asentamiento Rural.	Compatible		
		• Suelo urbano consolidado.	Compatible		
034	ESCARPE DEL GUINIGUADA-LOMO APOLINARIO	• Suelo Rústico de Protección Paisajística 3	Compatible	Moderadamente significativo	<ul style="list-style-type: none"> • Actuaciones complementarias de urbanización, edificación y rehabilitación paisajística en el área residencial ya consolidada. • Actuaciones de regeneración natural de laderas. • Uso agrícolas en el tramo bajo de ladera. • Actuaciones de reestructuración edificatoria y de la urbanización en el área de Lugarejo con situaciones de desintegración paisajística y desestructuración funcional.
		• Suelo Rústico de Protección Agraria 1.	Compatible		
		• Suelo urbano consolidado.	Compatible		
		• Nuevo viario.	Severa		
		• Ámbito de Planeamiento Remitido. APR-12 (Plan Parcial "Lugarejo").	Severa		
		• Actuación de Dotación. AD-02 (Pino Apolinario).	Moderada		
• Actuación de Dotación. AD-03 (Hermano Ángel Mur).	Moderada				
035	BARRANCO DEL GUINIGUADA	• Suelo Rústico de Protección Agraria 1.	Compatible	Poco significativo	<ul style="list-style-type: none"> • Actuaciones de regeneración natural de laderas. • Uso agrícolas en el cauce. • Actuaciones de reestructuración del borde de contacto con San Nicolás-San Francisco con situaciones de desintegración paisajística y desestructuración funcional, y potenciación como enclave dotacional y de espacios libres de transición. • Viario menor de estructuración del sistema viario de conexión ciudad alta-ciudad baja en el entorno del centro histórico.
		• Suelo Rústico de Protección Paisajística 3.	Compatible		
		• Nuevo viario desde Lomo Apolinario al Pambaso.	Moderada		
		• Equipamiento Estructurante en Suelo Rústico. ESR-08 (Pambaso).	Compatible		
036	LOMO BLANCO	• Suelo urbano consolidado.	Compatible	Poco significativo	<ul style="list-style-type: none"> • Actuaciones complementarias de urbanización, edificación y rehabilitación paisajística en el área residencial ya consolidada. • Actuaciones de regeneración natural de laderas. • Actuaciones de reestructuración del borde de contacto entre Lomo Blanco y Circunvalación con situaciones de desintegración paisajística y desestructuración funcional, y potenciación como enclave dotacional.
		• Sistema General. SG-18 (Complejo Dotacional en Lomo Blanco).	Compatible		
		• Sistema General. SG-V01.	Compatible		
		• Suelo Rústico de Protección Paisajística.	Compatible		
		• Suelo Rústico de Protección de Infraestructuras y Equipamientos.	Compatible		



Cuadro 8. RESULTADO DE LA VALORACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL PREVISTO					
Nº	Denominación	Determinaciones	Intensidad de impacto específico	Grado de impacto de la unidad	Acciones concretas derivadas
037	BQUILLO. DE LOS TOLEDO	• Suelo Rústico de Protección Paisajística 3.	Compatible	Poco significativo	<ul style="list-style-type: none"> • Actuaciones de regeneración natural de laderas. • Actuaciones complementarias de urbanización, edificación y rehabilitación paisajística en el área residencial ya consolidada. • Actuaciones de reestructuración edificatoria y de la urbanización en el perímetro de Lomo Blanco con situaciones de desintegración paisajística y desestructuración funcional.
		• Suelo urbano consolidado.	Compatible		
		• Unidad de Actuación. UA-31 (Lomo Blanco).	Moderada		
		• Sistema General. SG-V01.	Compatible		
		• Suelo Rústico de Protección de Infraestructuras y Equipamientos.	Compatible		
038	RISCOS DE SAN ROQUE	• Suelo urbano consolidado.	Compatible	Poco significativo	<ul style="list-style-type: none"> • Actuaciones complementarias de urbanización y edificación en el área residencial ya consolidada. • Crecimiento inducido del suelo destinado a dotaciones y espacios libres. • Regeneración natural de laderas.
		• Ámbito de Planeamiento Incorporado. API-05 (Plan Especial de Reforma Interior de San Roque).	Compatible		
		• Suelo Rústico de Protección Paisajística 3.	Compatible		
039	EL BATÁN	• Suelo urbano consolidado.	Compatible	Poco significativo	<ul style="list-style-type: none"> • Actuaciones complementarias de urbanización y edificación en el área residencial ya consolidada. • Crecimiento inducido del suelo destinado a dotaciones y espacios libres. • Regeneración natural de laderas.
040	EL SECADERO-PICO VIENTO	• Suelo urbano consolidado.	Compatible	Poco significativo	<ul style="list-style-type: none"> • Actuaciones complementarias de urbanización y edificación en el área residencial ya consolidada. • Actuaciones complementarias de urbanización y edificación en el área industrial ya consolidada de Barranco Seco. • Crecimiento inducido del suelo destinado a dotaciones y espacios libres. • Actuaciones de reestructuración del borde de contacto con la urbanización industrial con situaciones de desintegración paisajística y desestructuración funcional, y potenciación como enclave de equipamientos y servicios de transición ambiental al entorno urbanizado.
		• Suelo urbano industrial.	Compatible		
		• Equipamiento Estructural en Suelo Rústico. ESR-18 (Barranco Seco II).	Moderada		
		• Sistema General. SG-55 (Espacio Libres en Barranco Seco).	Compatible		
		• Suelo Rústico de Protección de Infraestructuras y Equipamientos.	Compatible		
041	LLANO DE LAS BRUJAS	• Suelo Urbanizable Ordenado. UZO-01 (Barranco Seco).	Severa	Significativo	<ul style="list-style-type: none"> • Actuaciones de nueva urbanización y edificación en el cauce entre la Circunvalación, la Variante de Barranco Seco y la Rotonda de Las Brujas, con la modalidad de construcciones de media altura y alta proporción de zona verde y equipamiento. • Crecimiento inducido del suelo destinado a dotaciones y espacios libres. • Actuaciones de reestructuración del borde de contacto con la urbanización industrial con situaciones de desintegración paisajística y desestructuración funcional, y potenciación como enclave de equipamientos y servicios de transición ambiental al entorno urbanizado. • Conservación y regeneración natural de las laderas a ambos márgenes del barranco y de la formación de palmeral en el tramo del Barranco. • Conservación y regeneración natural de laderas entre la zona de reestructuración de la urbanización industrial y el núcleo de La Providencia. • Rehabilitación del área ya consolidada de edificación en La Providencia.
		• Sistema General. SG-55 (Espacios Libres en Barranco Seco).	Compatible		
		• Sistema General. SG-58 (Espacios Libres en Ladera de Las Brujas).	Compatible		
		• Sistema General. SG-V05.	Compatible		
		• Equipamiento Estructural en Suelo Rústico. ESR-18 (Barranco Seco II).	Moderada		
		• Suelo Rústico de Asentamiento Rural.	Compatible		
		• Suelo Rústico de Protección de Infraestructuras y Equipamientos.	Compatible		
		• Suelo Rústico de Protección Paisajística 1	Compatible		
• Suelo Rústico de Protección Paisajística 3.	Compatible				



Cuadro 8. RESULTADO DE LA VALORACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL PREVISTO					
Nº	Denominación	Determinaciones	Intensidad de impacto específico	Grado de impacto de la unidad	Acciones concretas derivadas
042	BARRANCO SECO	• Ámbito de Planeamiento Incorporado. API-04 (Plan Especial de reforma Interior San Juan-San José).	Compatible	Poco significativo	<ul style="list-style-type: none"> • Actuaciones complementarias de urbanización y edificación en el área residencial ya consolidada en San Juan. • Crecimiento inducido del suelo destinado a dotaciones y espacios libres en el cauce del Barranco en sus inmediaciones al centro histórico. • Actuaciones de reestructuración puntual y mejora ambiental de la EDAR. • Actuaciones de reestructuración del conjunto de equipamientos deportivo y educativo junto a la Circunvalación, con situaciones de desintegración paisajística y desestructuración funcional, y potenciación como enclave de equipamientos y servicios en entorno de calidad paisajística. • Conservación y rehabilitación del uso agropecuario existente y el palmeral disperso en el cauce. • Conservación y regeneración natural de laderas.
		• Sistema General. SG-48 (EDAR de Barranco Seco).	Compatible		
		• Sistema General. SG-51 (Barranco Guinguada).	Compatible		
		• Sistema General. SG-V01.	Compatible		
		• Sistema General. SG-V05.	Compatible		
		• Equipamiento Estructural en Suelo Rústico. ESR-06 (Barranco Seco I).	Moderada		
		• Suelo Rústico de Protección Agraria 1.	Compatible		
		• Suelo Rústico de Protección Paisajística 1.	Compatible		
043	LOMO DE SANTO DOMINGO	• Sistema General. SG-V01.	Compatible	Moderadamente significativo	<ul style="list-style-type: none"> • Actuaciones de regeneración natural de laderas. • Actuaciones complementarias de remodelación y rehabilitación paisajística en el área de equipamiento ya consolidada del Lasso. • Actuaciones de reestructuración del Barranco de Pedro Hidalgo para su adecuación como zona verde y recreativa integrado en el conjunto del Parque Urbano del Cono Sur. • Regeneración natural y zona recreativo-ambiental del Palmeral de la Finca del Lasso.
		• Sistema General. SG-V05.	Compatible		
		• Sistema General. SG-07 (Parque Ambiental Finca de El Lasso).	Compatible		
		• Sistema General. SG-37 (Área Recreativa Cono Sur 2).	Moderada		
		• Suelo Rústico de Protección Agraria 1.	Compatible		
		• Suelo Rústico de Protección Paisajística 1.	Compatible		
		• Suelo Rústico de Protección Paisajística 3.	Compatible		
		• Suelo Rústico de Protección de Infraestructuras y Equipamientos.	Compatible		
044	EL LASSO-SAN JUAN DE DIOS	• Suelo urbano consolidado.	Compatible	Poco significativo	<ul style="list-style-type: none"> • Actuaciones complementarias de urbanización y edificación en el área residencial ya consolidada. • Crecimiento inducido del suelo destinado a dotaciones y espacios libres. • Actuaciones complementarias de remodelación y rehabilitación paisajística en el área de equipamiento ya consolidada del Lasso. • Regeneración natural de laderas.
		• Estudio de Detalle. DET-10 (El Lasso).	Compatible		
		• Equipamiento Estructurante en Suelo Rústico. ESR-13 (El Lasso).	Compatible		
045	BARRANCO DEL LASSO	• Sistema General. SG-35 (Área Recreativa Cono Sur 1).	Moderada	Moderadamente significativo	<ul style="list-style-type: none"> • Actuaciones de regeneración natural de laderas. • Actuaciones complementarias de remodelación y rehabilitación paisajística en el área de equipamiento ya consolidada del Lasso. • Actuaciones de reestructuración del Barranco del Lasso y de Hoya de La Plata para su adecuación como zona verde y recreativa integrado en el conjunto del Parque Urbano del Cono Sur.
		• Sistema General. SG-36 (Espacios Libres Cono Sur).	Moderada		



Cuadro 8. RESULTADO DE LA VALORACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL PREVISTO					
Nº	Denominación	Determinaciones	Intensidad de impacto específico	Grado de impacto de la unidad	Acciones concretas derivadas
046	EL FONDILLO-LA CANTERA	• Suelo urbano consolidado.	Compatible	Moderadamente significativo	<ul style="list-style-type: none"> • Actuaciones complementarias de urbanización y edificación en el área residencial ya consolidada en El Fondillo-La Cantera. • Actuaciones de reestructuración del borde de contacto con la urbanización consolidada con situaciones de desintegración paisajística y desestructuración funcional, mediante reurbanización (tipología de baja altura y media densidad) de varios tramos y potenciación como enclave de transición ambiental al entorno urbanizado. • Crecimiento inducido del suelo destinado a dotaciones y espacios libres. • Conservación y regeneración natural de laderas.
		• Unidad de Actuación. UA-PG89-16 (El Fondillo).	Moderada		
		• Ámbito de Planeamiento Remitido. APR-16 (Plan Parcial "La carretera de El Fondillo-Norte-").	Severa		
047	SALTO DEL NEGRO	• Suelo urbano consolidado.	Compatible	Moderadamente significativo	<ul style="list-style-type: none"> • Actuaciones de regeneración natural de laderas. • Actuaciones complementarias de remodelación y rehabilitación paisajística en el Lomo a efectos de potenciación como zona verde-mirador. • Actuaciones complementarias de urbanización y edificación en el área residencial ya consolidada en El Fondillo-La Cantera. • Actuaciones de nueva urbanización devenidas del planeamiento anterior con proceso de ampliación y estructuración espacial del entorno urbano de Salto del Negro. Tipología de vivienda colectiva de baja altura y media densidad, con prevalencia de dotaciones y espacios libres en el tramo central y bordes. • Crecimiento inducido del suelo destinado a dotaciones y espacios libres.
		• Suelo Urbanizable Incorporado. UZI-13 (Plan Parcial "Salto del Negro").	Severa		
		• Sistema General. SG-47 (Espacios Libres en Salto del Negro).	Compatible		
048	LA MONTAÑETA- SAN FRANCISCO DE PAULA	• Suelo urbano consolidado.	Compatible	Moderadamente significativo	<ul style="list-style-type: none"> • Actuaciones de regeneración natural de laderas. • Actuaciones complementarias de urbanización y edificación en el área residencial ya consolidada en El Tablero-San Francisco de Paula. • Actuaciones de nueva urbanización devenidas del planeamiento anterior con proceso de ampliación y estructuración espacial del entorno urbano de San Francisco de Paula. Tipología de vivienda colectiva de baja altura y media densidad. • Actuaciones de reestructuración del núcleo espontáneo del Tablero con situaciones de desintegración paisajística y desestructuración funcional, mediante reurbanización de varios tramos y potenciación como enclave de transición ambiental al entorno urbanizado y rústico. • Crecimiento inducido del suelo destinado a dotaciones y espacios libres.
		• Sistema General. SG-41 (Prisión Salto del Negro).	Compatible		
		• Suelo Urbano No Consolidado de "El Tablero".	Severa		
		• Suelo Urbanizable Incorporado. UZI-12 (Plan Parcial "San Francisco de Paula").	Moderada		



Cuadro 8. RESULTADO DE LA VALORACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL PREVISTO					
Nº	Denominación	Determinaciones	Intensidad de impacto específico	Grado de impacto de la unidad	Acciones concretas derivadas
049	RIQUIANEZ	• Suelo Rústico de Protección Paisajística 1.	Compatible	Poco significativo	<ul style="list-style-type: none"> • Crecimiento inducido del suelo destinado a dotaciones y espacios libres en el área de borde en el Lomo del Fondillo. • Actuaciones de reestructuración del núcleo espontáneo del Fondillo con situaciones de desintegración paisajística y desestructuración funcional, mediante reurbanización (tipología de baja altura y media densidad) de varios tramos y potenciación como enclave de transición ambiental al entorno urbanizado y rústico. • Conservación y rehabilitación del uso agropecuario existente en el cauce del Barranco del Fondillo. • Conservación y regeneración natural de laderas. • Conservación y rehabilitación del yacimiento arqueológico de Riquiánez.
		• Suelo Rústico de Protección Paisajística 3.	Compatible		
		• Suelo Rústico de Protección Agraria 1, 2 y 3	Compatible		
		• Suelo Rústico de Protección Cultural.	Compatible		
		• Suelo Rústico de Protección de Infraestructuras y Equipamientos.	Compatible		
		• Ámbito de Planeamiento Remitido. APR-13 (Plan Parcial "Lomo de El Fondillo").	Compatible		
		• Sistema General. SG-V01.	Compatible		
• Unidad de Actuación. UA-50 (San Francisco de Paula).	Compatible				
050	LA CALDERINA	• Suelo Rústico de Protección Paisajística 1 y 3.	Compatible	Poco significativo	<ul style="list-style-type: none"> • Actuaciones de reestructuración del núcleo espontáneo del Fondillo con situaciones de desintegración paisajística y desestructuración funcional, mediante reurbanización (tipología de baja altura y media densidad) de varios tramos y potenciación como enclave de transición ambiental al entorno urbanizado y rústico. • Conservación y rehabilitación del uso agropecuario existente en el cauce del Barranco del Fondillo. • Conservación y regeneración natural de laderas. • Conservación y rehabilitación del yacimiento arqueológico de Calderinas.
		• Suelo Rústico de Protección Agraria 1 y 2.	Compatible		
		• Suelo Rústico de Protección Cultural.	Compatible		
		• Ámbito de Planeamiento Remitido. APR-16 (Plan Parcial "La carretera de El Fondillo").	Compatible		
		• Suelo Rústico de Protección de Infraestructuras y Equipamientos.	Compatible		
051	SAGRADO CORAZÓN	• Equipamiento Estructurante en Suelo Rústico. ESR-07 (Pico Viento-Quilmes).	Moderada	Poco significativo	<ul style="list-style-type: none"> • Actuaciones de reestructuración del conjunto de equipamientos educativo, con situaciones de desintegración paisajística y desestructuración funcional, y potenciación como enclave de equipamiento en entorno de calidad paisajística. • Conservación y rehabilitación del palmeral disperso en el entorno. • Conservación y regeneración natural de laderas.
		• Suelo Rústico de Protección Paisajística 1 y 3.	Compatible		
		• Suelo Rústico de Protección de Infraestructuras y Equipamientos.	Compatible		
052	CAMPUS UNIVERSITARIO DE TAFIRA	• Suelo urbano consolidado.	Compatible	Poco significativo	<ul style="list-style-type: none"> • Actuaciones de reestructuración del conjunto de dotación educativa, con situaciones de desintegración paisajística y desestructuración funcional, y potenciación como enclave de dotación en entorno de calidad paisajística y borde de contacto cualificado con el Barranco del Guiniguada. • Conservación y rehabilitación del uso agropecuario existente en el entorno perimetral de Salvago. • Conservación y regeneración natural del palmeral y vegetación termófila. • Conservación y regeneración natural de laderas.
		• Sistema General. SG-17 (Campus Universitario de Tafira).	Compatible		
		• Suelo Rústico de Protección Agraria 1.	Compatible		
		• Suelo Rústico de Protección Paisajística 1.	Compatible		
		• Suelo Rústico de Protección de Infraestructuras y Equipamientos.	Compatible		



Cuadro 8. RESULTADO DE LA VALORACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL PREVISTO					
Nº	Denominación	Determinaciones	Intensidad de impacto específico	Grado de impacto de la unidad	Acciones concretas derivadas
053	BARRANQUILLO DE VAN DEL VALLE-EL FONDILLO	• Suelo Rústico de Protección Paisajística 1, 2 y 3.	Compatible	Moderadamente significativo	<ul style="list-style-type: none"> • Actuaciones de reestructuración en el borde del núcleo urbano de Tafira Alta-Las Portadas con situaciones de desintegración paisajística y desestructuración funcional, mediante reurbanización (tipología de baja altura y media densidad) de varios tramos y potenciación como enclave de transición ambiental al entorno urbanizado y rústico. • Conservación y rehabilitación del uso agropecuario existente. • Actuaciones complementarias de urbanización y edificación en el área residencial ya consolidada en Tafira Alta-Montaña de Socorro. • Conservación y regeneración natural de laderas. • Conservación y regeneración natural del palmeral y vegetación termófila.
		• Suelo urbano consolidado.	Compatible		
		• Sistema General. SG-16 (Jardín Canario Viera y Clavijo).	Compatible		
		• Unidades de Actuación UA-33 (Tafira Baja).	Moderada		
		• Unidades de Actuación UA-PG89-17 (Montaña Socorro).	Moderada		
		• Equipamiento Estructurante en Suelo Rústico. ESR-14 (Las Portadas).	Compatible		
		• Suelo Rústico de Protección de Infraestructuras y Equipamientos.	Compatible		
054	MONTAÑA DEL SOCORRO	• Suelo Rústico de Protección Paisajística 1.	Compatible	Poco significativo	<ul style="list-style-type: none"> • Conservación y regeneración natural de laderas. • Conservación y regeneración natural del palmeral y vegetación termófila.
055	TAFIRA ALTA	• Suelo urbano consolidado.	Compatible	Poco significativo	<ul style="list-style-type: none"> • Actuaciones de reestructuración en el borde del núcleo urbano de Tafira Alta-Lomo Batista con situaciones de desintegración paisajística y desestructuración funcional, mediante reurbanización (tipología de baja altura y media densidad) de varios tramos y potenciación como enclave de transición ambiental al entorno urbanizado y rústico. • Actuaciones complementarias de urbanización y edificación en el área residencial ya consolidada en Tafira Alta. • Conservación y rehabilitación del uso agropecuario existente en el tramo de borde en Lomo Batista. • Conservación y regeneración natural del palmeral y vegetación termófila. • Conservación y rehabilitación del conjunto urbano como espacio de interés por su patrimonio histórico y arquitectónico.
		• Ámbito de Planeamiento Incorporado. API-09 (Plan Especial de Protección y Reforma Interior Casco Histórico de Tafira).	Compatible		
		• Unidades de Actuación. UA-36 (Lomo Batista I).	Moderada		
		• Unidades de Actuación. UA-37 (Lomo Batista II).	Severa		
		• Suelo Rústico de Protección Agraria 1.	Compatible		



Cuadro 8. RESULTADO DE LA VALORACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL PREVISTO					
Nº	Denominación	Determinaciones	Intensidad de impacto específico	Grado de impacto de la unidad	Acciones concretas derivadas
056	HOYA ANDREA-ALMATRICHE BAJO-EL ZARDO	• Suelo urbano consolidado.	Compatible	Moderadamente significativo	<ul style="list-style-type: none"> • Actuaciones de reestructuración en el borde del conjunto urbano consolidado de Almatriche-El Zardo con situaciones de desintegración paisajística y desestructuración funcional, mediante varios sectores de reurbanización (tipología de baja altura y media densidad) y potenciación como enclave de transición ambiental al entorno urbanizado y rústico. • Actuaciones de nueva urbanización y edificación en el margen anexo entre la Circunvalación y Almatriche, con la modalidad de construcciones de tipología residencia colectiva con destacada altura y media densidad. • Actuaciones de nueva urbanización y edificación derivada o diferida en el borde del conjunto urbano de Almatriche hacia Lomo del Drago, sin determinación tipológica regulada. • Crecimiento inducido del suelo destinado a dotaciones y espacios libres. • Actuaciones complementarias de urbanización y edificación en el área residencial ya consolidada en Hoya Andrea-Almatriche-El Zardo. • Actuaciones de rehabilitación paisajística del borde urbano consolidado hacia el Barranco del Guinguada. • Conservación y regeneración natural de laderas con tabaibal y vegetación termófila.
		• Suelo Urbanizable Diferido. UZD-01 (Almatriche-Lomo del Drago).	Compatible		
		• Suelo Urbanizable Ordenado. UZO-03 (Almatriche).	Severa		
		• Unidad de Actuación. UA-40.1 (El Zardo).	Severa		
		• Unidad de Actuación. UA-40.2 (El Zardo-Sur).	Severa		
		• Unidad de Actuación. UA-40.3 (El Zardo-Oeste).	Severa		
		• Unidad de Actuación. UA-52 (Cruce de Almatriche I).	Moderada		
		• Unidad de Actuación. UA-PG89-19 (Almatriche Bajo).	Moderada		
		• Sistema General. SG-14 (Cementerio de San Lázaro)	Compatible		
		• Sistema General. SG-V01	Compatible		
057	LOMOS DE ALMATRICHE	• Suelo Urbanizable Diferido. UZD-01 (Almatriche-Lomo del Drago).	Compatible	Moderadamente significativo	<ul style="list-style-type: none"> • Conservación y rehabilitación del uso agropecuario existente. • Actuaciones de reestructuración del conjunto de equipamientos educativos e industrial aislado, con situaciones de desintegración paisajística y desestructuración funcional, y potenciación como enclaves de equipamiento en entorno de calidad paisajística. • Conservación y regeneración natural de laderas. • Actuaciones de nueva urbanización y edificación derivada o diferida en el borde del conjunto urbano de Almatriche hacia Lomo del Drago, sin determinación tipológica regulada.
		• Equipamiento Estructurante en Suelo Rústico. ESR-04 (Lomo del Diviso).	Moderada		
		• Equipamiento Estructurante en Suelo Rústico. ESR-05 (Lomo del Drago).	Moderada		
		• Suelo Rústico de Protección Agraria 1 y 2.	Compatible		
		• Suelo Rústico de Infraestructuras y Equipamientos.	Compatible		



Cuadro 8. RESULTADO DE LA VALORACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL PREVISTO					
Nº	Denominación	Determinaciones	Intensidad de impacto específico	Grado de impacto de la unidad	Acciones concretas derivadas
058	SAN LORENZO-EL PINTOR	• Suelo urbano consolidado.	Compatible	Moderadamente significativo	<ul style="list-style-type: none"> • Actuaciones de reestructuración en el borde del núcleo urbano de San Lorenzo hacia la vega agrícola con situación de desintegración paisajística y desestructuración funcional, mediante reurbanización (tipología de baja altura y media densidad) y potenciación como enclave de transición ambiental al entorno urbanizado y rústico. • Actuaciones de nueva urbanización derivadas del planeamiento anterior con proceso de ampliación y estructuración espacial del entorno urbano de San Lorenzo-El Ebro. Tipología de vivienda colectiva de baja altura y media densidad, así como una franja de espacios libres y dotaciones de transición hacia el Paisaje Protegido de Pino Santo. • Actuaciones complementarias de urbanización y edificación en el área residencial ya consolidada en San Lorenzo y El Pintor. • Crecimiento inducido del suelo destinado a dotaciones y espacios libres. • Conservación y regeneración natural de laderas.
		• Ámbito de Planeamiento Remitido. APR-15 (Plan Parcial "San Lorenzo").	Moderada		
		• Suelo Urbanizable Remitido. UZR-07 (Plan Parcial "San Lorenzo-El Ebro").	Severa		
		• Suelo Rústico de Asentamiento Rural.	Compatible		
059	PILETAS-ISLA PERDIDA	• Suelo urbano consolidado.	Compatible	Significativo	<ul style="list-style-type: none"> • Actuaciones de nueva urbanización derivadas del planeamiento anterior con proceso de ampliación y estructuración espacial del entorno urbano de Piletas-Isla Perdida. Tipología de vivienda colectiva de media altura y media densidad, así como una franja de espacios libres y zona verde de transición hacia el Paisaje Protegido de Pino Santo y hacia la Circunvalación. • Actuaciones de nueva urbanización de equipamiento deportivo y comercial asociadas al Plan Parcial de Ciudad del Campo en ejecución. • Actuaciones complementarias de urbanización y edificación en el área residencial ya consolidada en Piletas-Isla Perdida. • Crecimiento inducido del suelo destinado a dotaciones y espacios libres. • Conservación y regeneración natural de laderas.
		• Suelo Urbanizable Ordenado. UZO-02 (Isla Perdida).	Severa		
		• Suelo Urbanizable Incorporado. UZI-10 (Plan Parcial "Ciudad del Campo").	Compatible		
		• Suelo Rústico de Protección Paisajística 1.	Compatible		
		• Suelo Rústico de Protección Hidrológica.	Compatible		
060	ENSANCHE DE TAMARACEITE	• Suelo urbano consolidado.	Compatible	Poco significativo	<ul style="list-style-type: none"> • Actuaciones complementarias de urbanización y edificación en el área residencial ya consolidada en Tamaraceite y su área de ensanche. • Crecimiento inducido del suelo destinado a dotaciones y espacios libres. • Conservación y regeneración natural de laderas hacia los barrancos de Tamaraceite y Jacomar. • Conservación y rehabilitación del uso agropecuario existente en Casas de Abajo. • Actuaciones de reestructuración del borde de contacto con los Barrancos de Tamaraceite y Jacomar para su adecuación como zona verde y recreativa.
		• Suelo Urbanizable Remitido. UZR-07 (Plan Parcial "San Lorenzo-El Ebro").	Compatible		
		• Unidades de Actuación. UA-43.1 (Los Calvarios).	Moderada		
		• Unidades de Actuación. UA-43.2 (Los Calvarios).	Moderada		
		• Sistema General. SG-40 (Intercambiador de Tamaraceite).	Compatible		
		• Sistema General. SG-44 (Parque Lomo de Los Frailes).	Compatible		
		• Sistema General. SG-54 (Parque Los Cuarteles).	Compatible		
		• Suelo Rústico de Asentamiento Rural.	Compatible		
		• Suelo Rústico de protección Agraria 1	Compatible		



Cuadro 8. RESULTADO DE LA VALORACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL PREVISTO					
Nº	Denominación	Determinaciones	Intensidad de impacto específico	Grado de impacto de la unidad	Acciones concretas derivadas
061	TAMARACEITE	• Suelo urbano consolidado.	Compatible	Poco significativo	<ul style="list-style-type: none"> • Actuaciones complementarias de urbanización y edificación en el área residencial ya consolidada en Tamaraceite. • Crecimiento inducido del suelo destinado a dotaciones y espacios libres. • Actuaciones de reestructuración en el borde del núcleo urbano de Tamaraceite con situación de desintegración paisajística y desestructuración funcional, mediante reurbanización (tipología de media altura y media densidad).
		• Ámbito de Planeamiento Incorporado. API-08 (Plan Especial de Reforma Interior Casco Histórico de Tamaraceite).	Compatible		
		• Unidad de Actuación. UA-TM1 (Plan Especial de Reforma Interior Casco Histórico de Tamaraceite).	Compatible		
		• Unidad de Actuación. UA-TM2 (Plan Especial de Reforma Interior Casco Histórico de Tamaraceite).	Compatible		
062	LLANO DE LA COBRANZA	• Suelo Urbanizable Incorporado. UZR-04 (Plan Parcial "Tamaraceite Sur").	Crítico	Muy significativo	<ul style="list-style-type: none"> • Actuaciones de nueva urbanización devenidas del planeamiento anterior con proceso de ampliación y estructuración espacial del entorno urbano de Tamaraceite hacia la Circunvalación. Tipología de vivienda colectiva de media y destacada altura y media densidad y gran superficie comercial. • Acompañamiento de una franja longitudinal paralela al recorrido de la Circunvalación de reestructuración del entorno paisajística y ambientalmente degradado para su habilitación como Parque Urbano arbolado. • Acompañamiento de franja de borde del conjunto urbano consolidado de Tamaraceite-La Suerte destinada a espacio libre y zona de esparcimiento, a modo de transición de la nueva pieza urbana con el casco histórico.
		• Sistema General. SG-45 (Parque Urbano Tamaraceite Sur).	Compatible		
		• Sistema General. SG-46 (Dotacional en Tamaraceite Sur).	Moderada		
		• Sistema General. SG-V01.	Compatible		
063	VALLE DE SAN LORENZO	• Equipamiento Estructurante en Suelo Rústico. ESR-03 (Presa del Zardo).	Compatible	Poco significativo	<ul style="list-style-type: none"> • Conservación y rehabilitación del uso agropecuario existente. • Conservación y regeneración natural de laderas. • Conservación y regeneración natural del palmeral, tabaibal y vegetación termófila. • Conservación y rehabilitación del patrimonio etnográfico y residencial tradicional, potenciando su revinculación al dinamismo agrícola.
		• Suelo Rústico de Asentamiento Rural.	Compatible		
		• Suelo Rústico de Protección Agraria 1, 2 y 3.	Compatible		
		• Suelo Rústico de Asentamiento Agrícola.	Compatible		
		• Suelo Rústico de Protección de Infraestructuras y Equipamientos.	Compatible		
		• Suelo Rústico de Protección Paisajística 1.	Compatible		
064	BARRANCO DEL PINTOR	• Suelo Urbanizable Remitido. UZR-07 (Plan Parcial "San Lorenzo-El Ebro").	Compatible	Poco significativo	<ul style="list-style-type: none"> • Conservación y rehabilitación del uso agropecuario existente. • Conservación y regeneración natural de laderas. • Conservación y regeneración natural del palmeral, tabaibal y vegetación termófila. • Tramo de borde de la nueva pieza residencial de San Lorenzo-El Ebro, limitado a la integración en la franja espacios libres y dotaciones de transición hacia el Paisaje Protegido de Pino Santo.
		• Suelo Rústico de Protección Agraria 1 y 3.	Compatible		
		• Suelo Rústico de Protección Paisajística 3.	Compatible		



Cuadro 8. RESULTADO DE LA VALORACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL PREVISTO					
Nº	Denominación	Determinaciones	Intensidad de impacto específico	Grado de impacto de la unidad	Acciones concretas derivadas
065	BARRANCO DE TAMARACEITE	• Equipamiento Estructurante en Suelo Rústico. ESR-11 (Barranco de Tamaraceite).	Compatible	Moderadamente significativo	<ul style="list-style-type: none"> • Conservación y rehabilitación del uso agropecuario existente. • Conservación y regeneración natural de laderas. • Actuaciones de rehabilitación paisajística del conjunto de equipamientos y dotaciones de las antiguas instalaciones militares e inmediaciones, en situación de degradación, y potenciación general como zona verde y recreativa integrada en el conjunto de interés medioambiental del Barranco de Tamaraceite. • Actuaciones de rehabilitación de las edificaciones y usos industriales y de depósito de vehículos a efectos de integración en el entorno. • Actuaciones de reestructuración y mejora ambiental de la EDAR de Barranco de Tamaraceite.
		• Suelo Rústico de Protección Agraria 1 y 3.	Compatible		
		• Suelo Rústico de Protección Cultural.	Compatible		
		• Suelo Rústico de Protección Paisajística 1 y 3.	Compatible		
		• Suelo Rústico de Protección de Infraestructuras y Equipamientos.	Moderada		
066	LAS PERRERAS	• Sistema General. SG-15 (Parque de La Mayordomía).	Compatible	Moderadamente significativo	<ul style="list-style-type: none"> • Conservación y rehabilitación del uso agropecuario existente. • Conservación y regeneración natural de laderas, el tabaibal y el palmeral. • Actuaciones de rehabilitación paisajística del conjunto rural y patrimonial de La Mayordomía, en situación de degradación, y potenciación general como parque etnográfico integrado en el conjunto de interés medioambiental del Barranco de Tamaraceite. • Actuaciones de reestructuración y mejora ambiental de la EDAR de Barranco de Tamaraceite. • Tramo de borde de la nueva pieza residencial de Tamaraceite Sur, limitado a la integración en la franja espacios libres y dotaciones de transición hacia el entorno del Barranco de Tamaraceite.
		• Sistema General. SG-46 (Dotacional en Tamaraceite Sur).	Compatible		
		• Sistema General. SG-V01.	Compatible		
		• Suelo Rústico de Protección Agraria 1.	Compatible		
		• Suelo Rústico de Protección de Infraestructuras y Equipamientos.	Compatible		
067	MONTAÑA DE LOS GILES	• Suelo Rústico de Protección Paisajística 1, 2 y 3.	Compatible	Moderadamente significativo	<ul style="list-style-type: none"> • Conservación y rehabilitación del uso agropecuario existente, y la recuperación los suelos agrícolas con potencialidad agrológica. • Conservación y regeneración natural de laderas y el tabaibal. • Actuaciones de reestructuración del equipamiento de servicios sociales preexistentes, en situación de degradación y desintegración paisajística, y potenciación como pieza cualificada ambientalmente. • Actuaciones de nueva urbanización devenida del planeamiento anterior con proceso de ampliación y estructuración espacial del entorno urbano de Ladera Alta. Tipología de vivienda colectiva de media altura y media densidad. • Acompañamiento de una franja de borde con de reestructuración del entorno paisajística y ambientalmente degradado para su habilitación como zona verde-mirador. • Crecimiento inducido del suelo destinado a dotaciones y espacios libres. • Actuaciones de nueva urbanización devenida del planeamiento anterior de función industrial. Tipología de edificación industrial de baja altura y media densidad
		• Suelo Rústico de Protección Agraria 1.	Compatible		
		• Suelo Rústico de Protección Cultural.	Compatible		
		• Suelos Urbanizables Remitidos. UZR-03 (Plan Parcial "Ladera Alta de Casa Ayala").	Severa		
		• Suelos Urbanizables UZR-10 (Plan Parcial "Llano de Guinea").	Severa		
		• Sistema General. SG-43 (Espacios Libres en Ladera Alta).	Compatible		
		• Sistema General. SG-53 (Espacios Libres en Llano de Guinea).	Compatible		
		• Equipamiento Estructurante en Suelo Rústico. ESR-10 (Ladera Alta)	Moderada		
		• Suelo Rústico de Asentamiento Rural.	Compatible		
• Suelo Rústico de Protección de Infraestructuras y Equipamientos.	Compatible				



Cuadro 8. RESULTADO DE LA VALORACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL PREVISTO					
Nº	Denominación	Determinaciones	Intensidad de impacto específico	Grado de impacto de la unidad	Acciones concretas derivadas
068	LOS GILES	• Suelo urbano consolidado.	Compatible	Poco significativo	<ul style="list-style-type: none"> • Actuaciones complementarias de urbanización y edificación en el área residencial ya consolidada en Los Giles. • Crecimiento inducido del suelo destinado a dotaciones y espacios libres.
		• Actuación de Dotación. AD-04 (Los Giles).	Moderada		
069	LADERA ALTA-CASA AYALA	• Suelo urbano consolidado.	Compatible	Significativo	<ul style="list-style-type: none"> • Conservación y regeneración natural de laderas y el tabaibal. • Actuaciones de nueva urbanización devenida del planeamiento anterior con proceso de ampliación y estructuración espacial del entorno urbano de Casa Ayala. Tipología de vivienda colectiva de media altura y media densidad. • Acompañamiento de una franja de borde con de reestructuración del entorno paisajística y ambientalmente degradado para su habilitación como zona verde. • Crecimiento inducido del suelo destinado a dotaciones y espacios libres. • Actuaciones complementarias de urbanización y edificación en el área residencial ya consolidada en Casa Ayala y Ladera Alta.
		• Suelo Urbanizable Remitido. UZR-02 (Plan Parcial "Casa Ayala").	Severa		
		• Sistema General. SG-57 (Espacios Libres en Casa Ayala).	Compatible		
		• Suelo Rústico de Asentamiento Rural.	Compatible		
		• Suelo Rústico de Protección Paisajística 3.	Compatible		
070	ACANTILADO DEL RINCÓN	• Sistema General. SG-V03.	Compatible	Poco significativo	<ul style="list-style-type: none"> • Conservación y rehabilitación del uso agropecuario existente. • Conservación y regeneración natural de laderas y el tabaibal. • Actuaciones de rehabilitación paisajística de una de las plataformas costeras con uso agrícola, potenciándose una pieza cualificada de uso de mirador y recreativo complementario.
		• Equipamiento Estructurante en Suelo Rústico. ESR-15 (El Rincón).	Compatible		
		• Suelo Rústico de Protección Litoral.	Compatible		
		• Suelo Rústico de Protección Paisajística 1 y 3.	Compatible		
		• Suelo Rústico de Protección de Infraestructuras y Equipamientos.	Compatible		
071	COSTA AYALA-CAÑADA HONDA	• Suelo urbano consolidado.	Compatible	Significativo	<ul style="list-style-type: none"> • Conservación y regeneración natural de laderas, el palmeral y el tabaibal. • Conservación y rehabilitación del uso agropecuario existente. • Actuaciones de nueva urbanización devenida del planeamiento anterior con proceso de ampliación y estructuración espacial del entorno urbano de Costa Ayala. Tipología de vivienda colectiva de destacada altura y media densidad. • Acompañamiento de una franja de borde y central con de reestructuración del entorno paisajística y ambientalmente degradado para su habilitación como zona verde. • Acompañamiento de una franja coincidente con la plataforma litoral con de reestructuración del entorno paisajística y ambientalmente degradado para su habilitación como espacio libre, zona de esparcimiento-mirador y uso terciario. • Crecimiento inducido del suelo destinado a dotaciones y espacios libres. • Actuaciones complementarias de urbanización y edificación en el área residencial ya consolidada en Costa Ayala y Cañada Honda.
		• Suelo Urbanizable Ordenado. UZO-04 ("Costa Ayala").	Severa		
		• Sistema General. SG-56 (Espacios Libres en Costa Ayala).	Compatible		
		• Sistema General. SG-V03	Compatible		
		• Suelo Rústico de Asentamiento Rural.	Compatible		
		• Suelo Rústico de Protección Agraria 1.	Compatible		
		• Suelo Rústico de Protección Litoral.	Compatible		
		• Suelo Rústico de Protección de Infraestructuras y Equipamientos.	Compatible		
072	EL ROMÁN	Suelo urbano consolidado.	Compatible	Poco significativo	<ul style="list-style-type: none"> • Actuaciones complementarias de urbanización y edificación en el área residencial ya consolidada en Los Giles. • Crecimiento inducido del suelo destinado a dotaciones y espacios libres.



Cuadro 8. RESULTADO DE LA VALORACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL PREVISTO					
Nº	Denominación	Determinaciones	Intensidad de impacto específico	Grado de impacto de la unidad	Acciones concretas derivadas
073	BARRANCO DE CUEVAS BLANCAS	• Suelo Rústico de Protección Paisajística 3	Compatible	Poco significativo	<ul style="list-style-type: none"> • Conservación y regeneración natural de laderas y el tabaibal. • Conservación y rehabilitación del uso agropecuario existente. • Tramo de borde de la regularización y rehabilitación paisajística de la pieza industrial de La Cazuela, limitado a la integración en el borde de contacto con el entorno rústico.
		• Suelo Rústico de Protección Agraria 1y 2.	Compatible		
		• Unidad de Actuación. UA-39.1 (La Cazuela I).	Compatible		
		• Unidad de Actuación. UA-39.2 (La Cazuela II)	Compatible		
074	EL TOSCÓN	• Suelo urbano consolidado.	Compatible	Poco significativo	<ul style="list-style-type: none"> • Actuaciones complementarias de urbanización y edificación en el área residencial ya consolidada en El Toscón. • Crecimiento inducido del suelo destinado a dotaciones y espacios libres.
075	LAS MESAS	• Suelo urbano consolidado.	Compatible	Moderadamente significativo	<ul style="list-style-type: none"> • Actuaciones complementarias de urbanización y edificación en el área residencial ya consolidada en El Toscón. • Crecimiento inducido del suelo destinado a dotaciones y espacios libres. • Actuaciones de nueva urbanización devenidas del planeamiento anterior y actualmente en ejecución, con proceso de ampliación y estructuración espacial del entorno urbano de Las Mesas. Tipología de vivienda colectiva de media altura y media densidad, así como una franja de espacios libres y zona verde de transición hacia el entorno rústico y el Barranco de Tenoya-Lezcano.
		• Suelo Urbanizable Incorporado. UZI-09 (Plan Parcial "Las Mesas").	Moderada		
076	LA CAZUELA	• Suelo urbano no consolidado.	Moderada	Moderadamente significativo	<ul style="list-style-type: none"> • Actuaciones complementarias de urbanización y edificación en el área industrial ya consolidada en La Cazuela, pendiente de normalización urbanística.
		• Unidad de Actuación. UA-39.1 (La Cazuela I).	Moderada		
		• Unidad de Actuación. UA-39.2 (La Cazuela II).	Moderada		
077	LLANOS DE CASAS BLANCAS	• Suelo Rústico de Asentamiento Rural.	Compatible	Moderadamente significativo	<ul style="list-style-type: none"> • Conservación y regeneración natural de laderas y el tabaibal. • Conservación y rehabilitación del uso agropecuario existente. • Tramo de borde de la regularización y rehabilitación paisajística de la pieza industrial de Llanos de Guinea, limitado a la integración en el borde de contacto con el entorno rústico mediante dotaciones. • Tramo de borde de la regularización y rehabilitación paisajística de la pieza residencial de Ciudad del Campo, limitado a la integración en el borde de contacto con el entorno rústico mediante dotaciones. • Nuevo recorrido de viario principal correspondiente a la Circunvalación, con falsos túneles y viaductos. • Actuaciones de rehabilitación paisajística y reestructuración funcional de varios equipamientos aislados preexistentes en Hoya Ayala-Jacomar y Lomos de Las Mozas, potenciándose como piezas cualificadas de equipamientos en suelo rústico. • Actuaciones de rehabilitación paisajística y reestructuración funcional de una parcela de uso agrícola abandonado en el entorno del Toscón, potenciándose una pieza cualificada de dotación asociada a la gestión de tráfico rodado.
		• Sistema General. SG-52 (Complejo Dotacional Llano de Guinea).	Moderada		
		• Sistema General. SG-53 (Espacios Libres en Llano de Guinea).	Compatible		
		• Sistema General. SG-V01.	Compatible		
		• Nueva vía. IV Fase de Circunvalación.	Moderada		
		• Suelo Urbanizable Incorporado. UZI-10 (Plan Parcial "Ciudad del Campo").	Moderada		
		• Suelo Urbanizable Remitido. UZR-10 (Plan Parcial "Llano de Guinea")	Moderada		
		• Suelo Rústico de Protección de Infraestructuras y Equipamientos.	Compatible		
		• Suelo Rústico de Protección Agraria 1, 2 y 3.	Compatible		
		• Equipamiento Estructurante en Suelo Rústico. ESR-02 (Equipamiento de Barranco de Jacomar-Hoya Ayala).	Moderada		
		• Equipamiento Estructurante en Suelo Rústico. ESR-09 (Lomo de Las Mozas).	Moderada		
• Equipamiento Estructurante en Suelo Rústico. ESR-12 (El Toscón).	Moderada				



Cuadro 8. RESULTADO DE LA VALORACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL PREVISTO					
Nº	Denominación	Determinaciones	Intensidad de impacto específico	Grado de impacto de la unidad	Acciones concretas derivadas
078	BARRANCO DE TENOYA	• Suelo Rústico de Protección Paisajística 3.	Compatible	Poco significativo	<ul style="list-style-type: none"> Conservación y regeneración natural de laderas y el tabaibal. Conservación y rehabilitación del uso agropecuario existente. Tramo de borde de la regularización y rehabilitación paisajística de la pieza de equipamiento en Lomo de Las Mozas, limitado a la integración en el borde de contacto con el entorno rústico mediante cultivos asociados a talleres y servicios sociales y a zonas verdes. Nuevo recorrido de viario principal correspondiente a la Circunvalación, con falso túnel y viaducto.
		• Suelo Rústico de Asentamiento Rural.	Compatible		
		• Suelo Rústico de Protección Agraria 1 y 2.	Compatible		
		• Suelo Rústico de Protección de Infraestructuras y Equipamientos.	Compatible		
		• Equipamiento Estructurante en Suelo Rústico. ESR-09 (Lomo de Las Mozas).	Compatible		
		• Nueva vía. IV Fase de Circunvalación.	Severa		
079	TENOYA	• Suelo urbano consolidado.	Compatible	Poco significativo	<ul style="list-style-type: none"> Actuaciones complementarias de urbanización y edificación en el área residencial ya consolidada en El Tóscón. Crecimiento inducido del suelo destinado a dotaciones y espacios libres.
		• Ámbito de Planeamiento Incorporado. API-07 (Plan Especial de Reforma Interior Tenoya).	Compatible		
		• Suelo Rústico de Asentamiento Rural.	Compatible		
080	BARRANCO DE MASCUERVO	• Suelo Rústico de Protección Paisajística 1 y 3.	Compatible	Poco significativo	<ul style="list-style-type: none"> Conservación y regeneración natural de laderas, palmeras y vegetación termófila. Conservación y rehabilitación del uso agropecuario existente.
		• Suelo Rústico de Protección Agraria 1 y 3.	Compatible		
081	BARRANCO DE LEZCANO-EL FIELATO	• Suelo Rústico de Protección Paisajística 1 y 3.	Compatible	Poco significativo	<ul style="list-style-type: none"> Conservación y regeneración natural de laderas, palmeras y vegetación termófila. Conservación y rehabilitación del uso agropecuario existente. Nuevo recorrido de viario principal correspondiente a la Circunvalación, con falso túnel y viaducto. Actuaciones de rehabilitación paisajística y reestructuración funcional de un equipamiento funerario existente, potenciándose una pieza cualificada.
		• Equipamiento Estructurante en Suelo Rústico. ESR-01 (Cementerio de Tenoya).	Compatible		
		• Suelo Rústico de Asentamiento Rural.	Compatible		
		• Suelo Rústico de Protección Agraria 1 y 3.	Compatible		
		• Sistema General. SG-V01.	Moderada		
		• Nueva vía. IV Fase de Circunvalación.	Moderada		
		• Suelo Rústico de Protección Cultural.	Compatible		
		• Suelo Rústico de Protección de Infraestructuras y Equipamientos.	Compatible		
082	LO BLANCO-EL PILÓN	• Suelo Rústico de Asentamiento Rural.	Compatible	Poco significativo	<ul style="list-style-type: none"> Conservación y regeneración natural de laderas, palmeras y vegetación termófila. Conservación y rehabilitación del uso agropecuario existente. Actuaciones complementarias de urbanización y edificación en el área residencial ya consolidada en Lo Blanco. Crecimiento inducido del suelo destinado a dotaciones y espacios libres.
		• Suelo Rústico de Protección Agraria 1 y 2.	Compatible		
		• Suelo Rústico de Protección Paisajística 1.	Compatible		
083	BARRANQUERA DE LO BLANCO	• Suelo Rústico de Protección Agraria 1.	Compatible	Poco significativo	<ul style="list-style-type: none"> Conservación y regeneración natural de laderas, palmeras y vegetación termófila. Conservación y rehabilitación del uso agropecuario existente.
084	LLANOS DE MARÍA RIVERO	• Suelo Rústico de Asentamiento Rural.	Compatible	Poco significativo	<ul style="list-style-type: none"> Conservación y regeneración natural de laderas, palmeras y vegetación termófila. Conservación y rehabilitación del uso agropecuario existente. Actuaciones complementarias de urbanización y edificación en el área residencial ya consolidada en Llanos de María Rivero. Crecimiento inducido del suelo destinado a dotaciones y espacios libres.
		• Suelo Rústico de Protección Agraria 1.	Compatible		
		• Suelo Rústico de Protección Paisajística 1.	Compatible		



Cuadro 8. RESULTADO DE LA VALORACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL PREVISTO					
Nº	Denominación	Determinaciones	Intensidad de impacto específico	Grado de impacto de la unidad	Acciones concretas derivadas
085	BARRANCO DEL SABINAL-LOMO DEL CAPÓN	• Sistema General. SG-V06.	Compatible	Poco significativo	<ul style="list-style-type: none"> Conservación y regeneración natural de laderas, palmeras y vegetación termófila. Conservación y rehabilitación del uso agropecuario existente. Actuaciones complementarias de urbanización y edificación en el área residencial ya consolidada en Lomo del Sabinal. Crecimiento inducido del suelo destinado a dotaciones y espacios libres. Actuaciones de rehabilitación paisajística y reestructuración funcional de los equipamientos educativo y sanitario existentes, potenciándose una pieza cualificada.
		• Equipamiento Estructurante en Suelo Rústico. ESR-17 (El Sabinal).	Compatible		
		• Suelo Rústico de Asentamiento Rural.	Compatible		
		• Suelo Rústico de Protección Agraria 1, 2 y 3.	Compatible		
		• Suelo Rústico de Protección de Infraestructuras y Equipamientos.	Compatible		
		• Suelo Rústico de Protección Paisajística 3.	Compatible		
086	VERTIENTES DE SALTO DEL NEGRO	• Sistema General. SG-50 (Vertedero de Salto Negro).	Moderada	Moderadamente significativo	<ul style="list-style-type: none"> Conservación y regeneración natural de laderas y tabaibal. Tramo perimetral de las actuaciones de rehabilitación paisajística y reestructuración funcional de la dotación de residuos existente, potenciándose una pieza cualificada como Complejo Medioambiental
		• Suelo Rústico de Protección Paisajística 3.	Compatible		
		• Suelo Rústico de Protección de Infraestructuras y Equipamientos.	Compatible		
087	COMPLEJO MEDIOAMBIENTAL DEL SALTO DEL NEGRO	• Sistema General. SG-50 (Vertedero de Salto Negro).	Severo	Significativo	<ul style="list-style-type: none"> Actuaciones de rehabilitación paisajística y reestructuración funcional de la dotación de residuos existente, potenciándose una pieza cualificada como Complejo Medioambiental
		• Suelo Rústico de Protección de Infraestructuras y Equipamientos.	Severo		
088	VERTIENTES DE HOYA DE LA PLATA	• Sistema General. SG-V02.	Compatible	Poco significativo	<ul style="list-style-type: none"> Conservación y regeneración natural de laderas y tabaibal. Tramo de adecuación paisajística del entorno de la Autovía GC-1
		• Suelo Rústico de Protección Paisajística 3.	Compatible		
		• Suelo Rústico de Protección de Infraestructuras y Equipamientos.	Compatible		
089	PLAYA DE LA LAJA-MARFEA	• Sistema General. SG-DEL (Sistema General de Dotaciones del Espacio Libre).	Compatible	Poco significativo	<ul style="list-style-type: none"> Conservación y regeneración natural de laderas y el tabaibal. Actuaciones de rehabilitación paisajística de un tramo, potenciándose una pieza cualificada de uso de mirador y recreativo complementario.
		• Sistema General. SG-V02.	Compatible		
		• Suelo Rústico de Protección Litoral.	Compatible		
		• Suelo Rústico de Protección de Infraestructuras y Equipamientos.	Compatible		
		• Suelo Rústico de Protección Paisajística 3.	Compatible		
090	ACANTILADO DE LA LAJA	• Suelo Rústico de Protección Paisajística 1.	Compatible	Poco significativo	<ul style="list-style-type: none"> Conservación y regeneración natural de laderas y el tabaibal.
		• Suelo Rústico de Protección Paisajística 3.	Compatible		
091	VERTIENTES DEL SABINAL	• Suelo Rústico de Protección Paisajística 1 y 3.	Compatible	Poco significativo	<ul style="list-style-type: none"> Conservación y regeneración natural de laderas y tabaibal. Conservación y rehabilitación del uso agropecuario existente. Nuevo recorrido de viario principal correspondiente a la Circunvalación, con falso túnel y viaducto.
		• Suelo Rústico de Protección Agraria 2 y 3.	Compatible		
		• Suelo Rústico de Protección de Infraestructuras y Equipamientos.	Compatible		
		• Sistema General. SG-V01. • Nueva vía. Fase de conexión con la Vía Tangencial de Telde.	Severa		



Cuadro 8. RESULTADO DE LA VALORACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL PREVISTO					
Nº	Denominación	Determinaciones	Intensidad de impacto específico	Grado de impacto de la unidad	Acciones concretas derivadas
092	EL TÍVOLI-LA PALMITA	• Suelo Rústico de Protección Paisajística 1 y 3.	Compatible	Moderadamente significativo	<ul style="list-style-type: none"> Conservación y regeneración natural de laderas y tabaibal. Nuevo recorrido de viario principal correspondiente a la Circunvalación, con falso túnel y viaducto.
		• Sistema General. SG-V01.	Moderada		
		• Nueva vía. Fase de conexión con la Vía Tangencial de Telde.	Severa		
		• Suelo Rústico de Protección de Infraestructuras y Equipamientos.	Moderada		
093	MARFEA-PLAYA DEL CERNICALO	• Sistema General. SG-V01.	Compatible	Poco significativo	<ul style="list-style-type: none"> Conservación y regeneración natural de laderas y tabaibal.
		• Sistema General. SG-V02.	Compatible		
		• Suelo Rústico de Protección Paisajística 3.	Compatible		
		• Suelo Rústico de Protección Litoral.	Compatible		
094	HOYA DEL SABINAL	• Suelo Rústico de Protección de Infraestructuras y Equipamientos.	Compatible	Poco significativo	<ul style="list-style-type: none"> Conservación y regeneración natural de laderas y tabaibal. Actuaciones complementarias de urbanización y edificación en el área residencial ya consolidada en Cuesta de Las Carretas. Crecimiento inducido del suelo destinado a dotaciones y espacios libres.
		• Suelo Rústico de Asentamiento Rural.	Compatible		
		• Suelo Rústico de Protección Paisajística 3.	Compatible		
095	VALLE DE MARZAGÁN	• Suelo Urbanizable Remitido. UZR-12 (Plan Parcial "Marzagán-Este").	Severa	Muy significativo	<ul style="list-style-type: none"> Conservación y regeneración natural de laderas y tabaibal. Conservación y rehabilitación del uso agropecuario existente. Actuaciones complementarias de urbanización y edificación en el área residencial ya consolidada en Cuesta de Las Carretas. Crecimiento inducido del suelo destinado a dotaciones y espacios libres. Actuaciones de nueva urbanización derivadas del planeamiento anterior, con proceso de ampliación y estructuración espacial del entorno urbano de Marzagán. Tipología de vivienda colectiva de media altura y media densidad, así como una franja de espacios libres y zona verde de transición hacia el entorno rústico y el Barranco de Las Goteras.
		• Suelo Urbanizable Remitido. UZR-13 (Plan Parcial "Marzagán-Oeste").	Crítica		
		• Unidad de Actuación. UA-45 (Marzagán I).	Moderada		
		• Unidad de Actuación. UA-46.2 (Marzagán II-Central).	Moderada		
		• Suelo Rústico de Asentamiento Rural.	Compatible		
		• Suelo Rústico de Protección Agraria 1.	Compatible		
096	SANTA MARGARITA	• Suelo urbano consolidado.	Compatible	Poco significativo	<ul style="list-style-type: none"> Actuaciones complementarias de urbanización y edificación en el área residencial ya consolidada en Santa Margarita.
097	LOMO DEL SABINAL	• Sistema General. SG-V02.	Compatible	Poco significativo	<ul style="list-style-type: none"> Conservación y regeneración natural de laderas y tabaibal. Nuevo recorrido de viario principal correspondiente a la Circunvalación, con falso túnel y viaducto. Actuaciones complementarias de urbanización y edificación en el área residencial ya consolidada en Lomo del Sabinal. Crecimiento inducido del suelo destinado a dotaciones y espacios libres.
		• Sistema General. SG-V01.	Compatible		
		• Suelo Rústico de Asentamiento Rural.	Compatible		
		• Suelo Rústico de Protección Paisajística 3.	Compatible		
		• Suelo Rústico de Protección de Infraestructuras y Equipamientos.	Compatible		
098	MERCALASPALMAS	• Suelo urbano industrial.	Compatible	Poco significativo	<ul style="list-style-type: none"> Actuaciones complementarias de urbanización y edificación en el área industrial ya consolidada en Mercalaspalmas.
		• Sistema General. SG-42 (Mercalaspalmas).	Compatible		
099	MONTAÑA NEGRA	• Suelo Urbano consolidado.	Compatible	Poco significativo	<ul style="list-style-type: none"> Remisión a espacio libre en Suelo Urbano para conservación y regeneración natural de laderas volcánicas y tabaibal.



Nº	Denominación	Determinaciones	Intensidad de impacto específico	Grado de impacto de la unidad	Acciones concretas derivadas
100	LOMO DEL CONDE	<ul style="list-style-type: none"> Suelo urbano consolidado. 	Severa	Sginificativo	<ul style="list-style-type: none"> Actuaciones de nueva urbanización devenidas del planeamiento anterior y en fase de ejecución. Tipología de gran superficie comercial, así como una franja de espacios libres y zona verde de transición hacia las laderas.
101	CENTRAL DE JINÁMAR	<ul style="list-style-type: none"> Suelo Rústico de Protección de Infraestructuras y Equipamientos. 	Moderada	Moderadamente significativo	<ul style="list-style-type: none"> Actuaciones complementarias de urbanización y edificación en el área industrial ya consolidada en la Central de Jinámar.
		<ul style="list-style-type: none"> Sistema General. SG-49 (Central de Jinámar). 	Moderada		
102	POLÍGONO DE JINÁMAR	<ul style="list-style-type: none"> Suelo urbano consolidado. 	Compatible	Poco significativo	<ul style="list-style-type: none"> Actuaciones complementarias de urbanización y edificación en el área residencial ya consolidada en Valle de Jinámar. Crecimiento inducido del suelo destinado a dotaciones y espacios libres.
103	MARZAGÁN	<ul style="list-style-type: none"> Suelo urbano consolidado. 	Compatible	Moderadamente significativo	<ul style="list-style-type: none"> Actuaciones complementarias de urbanización y edificación en el área residencial ya consolidada en Valle de Jinámar. Crecimiento inducido del suelo destinado a dotaciones y espacios libres. Conservación y regeneración natural de laderas y tabaibal. Actuaciones de nueva urbanización devenidas del planeamiento anterior, con proceso de ampliación y estructuración espacial del entorno urbano de Marzagán. Tipología de vivienda colectiva de media altura y media densidad, así como una franja de espacios libres y zona verde de transición hacia el entorno rústico y el Barranco de Las Goteras. Nuevo recorrido de viario principal correspondiente a la Circunvalación, con viaducto.
		<ul style="list-style-type: none"> Nueva vía. 	Compatible		
		<ul style="list-style-type: none"> Ámbito de Planeamiento Remitido. APR-14 (Plan Parcial "Cuesta Ramón"). 	Severa		
		<ul style="list-style-type: none"> Unidad de Actuación. UA-45 (Marzagán I). 	Moderada		
		<ul style="list-style-type: none"> Unidad de Actuación. UA-46.2 (Marzagán II-Central-). 	Moderada		
		<ul style="list-style-type: none"> Unidad de Actuación. UA-48 (Jinámar). 	Moderada		
		<ul style="list-style-type: none"> Actuación de Dotación. AD-22. (Marzagán) 	Moderada		
		<ul style="list-style-type: none"> Suelo Rústico de Protección de Infraestructuras y Equipamientos. 	Compatible		
<ul style="list-style-type: none"> Suelo Rústico de Protección Paisajística 3. 	Compatible				

En el siguiente cuadro puede concretarse el conjunto de determinaciones urbanísticas para las que se ha previsto un efecto significativo sobre el medio ambiente en relación a su entorno concreto de afección, a la unidad ambiental en que se emplaza y al conjunto del territorio municipal.

Nº	Denominación / Grado de impacto valorado en la unidad	Determinación	Intensidad de impacto específico	Efectos significativos
003	ROQUE CENICIENTO (Imp.: Significativo)	Sistema General. (SG-P). Puerto de Las Palmas.	Severa	<ul style="list-style-type: none"> Modificación puntual de la topografía natural / movimientos de tierra / taludes y desmontes puntuales. Afecciones a las aves migratorias y litorales por la acción urbanizadora. Alteración del paisaje litoral y volcánico del entorno anexo. Incremento del consumo de agua, de energía y de la generación de residuos. Incremento del tráfico industrial. Incremento de riesgos de contaminación.
005	LA ESFINGE (Imp.: Significativo)	Sistema General. (SG-P). Puerto de Las Palmas.	Severa	<ul style="list-style-type: none"> Modificación puntual de la topografía natural / movimientos de tierra / taludes y desmontes puntuales. Afecciones a las aves migratorias y litorales por la acción urbanizadora. Alteración del paisaje litoral y volcánico del entorno anexo. Incremento del consumo de agua, de energía y de la generación de residuos. Incremento del tráfico industrial. Incremento de riesgos de contaminación.



Cuadro 9. RESUMEN DE LAS DETERMINACIONES CON EFECTO MÁS SIGNIFICATIVO SOBRE EL MEDIO AMBIENTE				
Nº	Denominación / Grado de impacto valorado en la unidad	Determinación	Intensidad de impacto específico	Efectos significativos
012	GUANARTEME (Imp.: Moderadamente significativo)	Actuación Dotación. AD-06 (Guatemala).	Severa	<p>EFFECTOS COMUNES:</p> <ul style="list-style-type: none"> Nueva presencia edificatoria, incluyendo piezas de moderado y alto consumo en altura respecto a la media del barrio. Transformación local del paisaje urbano del barrio y su relación con la cuenca paisajística del entorno de la Playa de Las Canteras. Incremento del consumo de agua, de energía y de la generación de residuos. Incremento de la población residente y usuaria del entorno. Incremento del tráfico residencial.
		Actuación Dotación. AD-07 (S.Padilla).	Severa	
		Actuación Dotación. AD-08 (Simancas).	Severa	
		Actuación Dotación. AD-09 (Castillejos).	Severa	
		Actuación Dotación. AD-12 (C.Manrique).	Severa	
		Actuación Dotación. AD-13 (Lepanto).	Severa	
		Actuación Dotación. AD-14 (Covadonga).	Severa	
		Actuación Dotación. AD-15 (Prolongación de Mesa y López).	Severa	
013	EL RINCÓN (Imp.: Significativo)	Sistema General. SG-06 (Auditorio Alfredo Graus-Palacio de Congresos-Recinto Ferial).	Severa	<ul style="list-style-type: none"> Alteración del paisaje litoral en el margen occidental de la Playa de Las Canteras, su interacción con la costa norte y de la desembocadura del Barranco de Tamaraceite-El Rincón. Nueva presencia edificatoria con destino de uso público y hotelero, incluyendo piezas de moderado y alto consumo en altura respecto a la media del entorno. Modificación puntual de la topografía natural / movimientos de tierra / taludes y desmontes puntuales. Incremento del consumo de agua, de energía y de la generación de residuos. Incremento de la población usuaria y turística del entorno. Incremento del tráfico.
031	CIUDAD ALTA NUEVA (Imp.: Moderadamente significativo)	Unidad de actuación. UA-10 (La Minilla).	Severa	<ul style="list-style-type: none"> Alteración puntual del sustrato mediante desmonte parcial y taludes-muros de contención en borde de coronación de laderas. Nueva presencia edificatoria, incluyendo piezas de bajo-moderado consumo en altura. Transformación de conjunto de interés natural irreversiblemente degradado conformado por la presencia de la especie <i>Pimelia granulicollis</i> y del relicto de arenal. Incremento del consumo de agua, de energía y de la generación de residuos. Incremento de la población residente y usuaria del entorno. Incremento del tráfico residencial y de paso peatonal entre Ciudad Alta y Paseo de Chil.
		Ámbito de Planeamiento Remitido. APR-11 (Plan Parcial "El Cardón").	Severa	<ul style="list-style-type: none"> Desmontes y ajuste topográfico del perfil de la ladera del Barranquillo del Cardón a efectos de soportar la urbanización. Nueva presencia edificatoria, incluyendo piezas de bajo consumo en altura respecto a la media del barrio. Redefinición paisajística del borde urbano. Orla de espacios de espacios libres en el borde Este. Incremento del consumo de agua, de energía y de la generación de residuos. Incremento de la población residente y usuaria del entorno. Incremento del tráfico residencial.
		Suelo Urbanizable Ordenado. UZO-03 (Almatriche).	Severa	<ul style="list-style-type: none"> Desmontes y ajuste topográfico del perfil del lomo a efectos de soportar la urbanización. Nueva presencia edificatoria, incluyendo piezas de moderado consumo en altura respecto a la media del barrio. Redefinición paisajística del borde urbano hacia la Circunvalación y el entorno de Siete Palmas. Interacción paisajística con la cuenca visual del Barranco del Guiniguada. Incremento del consumo de agua, de energía y de la generación de residuos. Incremento de la población residente y usuaria del entorno. Incremento del tráfico residencial.



Cuadro 9. RESUMEN DE LAS DETERMINACIONES CON EFECTO MÁS SIGNIFICATIVO SOBRE EL MEDIO AMBIENTE				
Nº	Denominación / Grado de impacto valorado en la unidad	Determinación	Intensidad de impacto específico	Efectos significativos
034	ESCARPE DEL GUINIGUADA-LOMO APOLINARIO (Imp.: Moderadamente significativo)	Nuevo viario.	Severa	<ul style="list-style-type: none"> Desmontes, muros de contención y ajuste topográfico del perfil de la ladera del margen norte del Barranco del Guinguada entre Lomo Apolinario y Pambaso. Nueva presencia de vía. Desbroce de la vegetación con presencia puntual de elementos propios del tabaibal. Alteración paisajística con la cuenca visual del Barranco del Guinguada. Incremento del tráfico de paso.
		Ámbito de Planeamiento Remitido. APR-12 (Plan Parcial "Lugarejo").	Severa	<ul style="list-style-type: none"> Desmontes y ajuste topográfico del perfil de la ladera norte del Barranco del Guinguada a efectos de soportar la urbanización. Nueva presencia edificatoria, incluyendo piezas de bajo consumo en altura respecto a la media del barrio. Alteración paisajística con la cuenca visual del Barranco del Guinguada. Superficie de espacios de espacios libres en la mitad inferior del ámbito. Incremento del consumo de agua, de energía y de la generación de residuos. Incremento de la población residente y usuaria del entorno. Incremento del tráfico residencial.
041	LLANO DE LAS BRUJAS (Imp.: Significativo)	Suelo Urbanizable Ordenado. UZO-01 (Barranco Seco).	Severa	<ul style="list-style-type: none"> Desmontes, muros de contención y ajuste topográfico del perfil del Barranquillo de Los Molina. Nueva presencia edificatoria, incluyendo piezas de moderado consumo en altura. Redefinición paisajística del entorno de Barranco Seco recorrido por la Circunvalación y la Carretera del Centro. Interacción paisajística con la cuenca visual del entorno de Barranco Seco. Conservación y regeneración natural del tabaibal dulce de la ladera norte. Integración en entorno urbano de individuos de palmeras en el tramo de contacto con el Barranco Seco. Canalización del cauce. Incremento del consumo de agua, de energía y de la generación de residuos. Incremento de la población residente y usuaria del entorno. Incremento del tráfico residencial.
046	EL FONDILLO-LA CANTERA (Imp.: Moderadamente significativo)	Ámbito de Planeamiento Remitido. APR-16 (Plan Parcial "La carretera de El Fondillo-Norte-").	Severa	<ul style="list-style-type: none"> Desmontes y ajuste topográfico del perfil de la ladera del Barranquillo a efectos de soportar la urbanización. Nueva presencia edificatoria, incluyendo piezas de bajo consumo en altura respecto a la media del barrio. Superficie de espacios de espacios libres a modo de parque urbano local en el margen norte. Incremento del consumo de agua, de energía y de la generación de residuos. Incremento de la población residente y usuaria del entorno. Incremento del tráfico residencial.
047	SALTO DEL NEGRO (Imp.: Moderadamente significativo)	Suelo Urbanizable Incorporado. UZI-13 (Plan Parcial "Salto del Negro").	Severa	<ul style="list-style-type: none"> Desmontes, muros de contención y ajuste topográfico del perfil de la ladera del Barranquillo de Salto del Negro a efectos de soportar la urbanización. Nueva presencia edificatoria, incluyendo piezas de moderado consumo en altura respecto a la media del barrio. Superficie de espacios de espacios libres a modo de parque urbano local en la cima del lomo de Salto del Negro. Incremento del consumo de agua, de energía y de la generación de residuos. Incremento de la población residente y usuaria del entorno. Incremento del tráfico residencial.
048	LA MONTAÑETA-SAN FRANCISCO DE PAULA (Imp.: Moderadamente significativo)	Suelo Urbano No Consolidado de "El Tablero".	Severa	<ul style="list-style-type: none"> Desmontes y ajuste topográfico del perfil de la ladera hacia el Barranquillo de La Cardonera a efectos de soportar la urbanización. Nueva presencia edificatoria, incluyendo piezas de bajo consumo en altura respecto a la media del barrio. Superficie de espacios de espacios libres en el margen norte. Incremento del consumo de agua, de energía y de la generación de residuos. Incremento de la población residente y usuaria del entorno. Incremento del tráfico residencial.



Cuadro 9. RESUMEN DE LAS DETERMINACIONES CON EFECTO MÁS SIGNIFICATIVO SOBRE EL MEDIO AMBIENTE				
Nº	Denominación / Grado de impacto valorado en la unidad	Determinación	Intensidad de impacto específico	Efectos significativos
055	TAFIRA ALTA (Imp.: Poco significativo)	Unidad de Actuación. UA-37 (Lomo Batista II).	Severa	<ul style="list-style-type: none"> Desmontes y ajuste topográfico del perfil de la ladera hacia el Barranquillo de Van del Valle a efectos de soportar la urbanización. Nueva presencia edificatoria, incluyendo piezas de bajo consumo en altura respecto a la media del barrio en tipología de baja densidad en ciudad jardín. Interacción paisajística con la cuenca visual del Barranco de Guinguada y del margen oeste de Tafira Alta. Pieza de parque urbano de rango local en el margen sur. Incremento del consumo de agua, de energía y de la generación de residuos. Incremento de la población residente y usuaria del entorno. Incremento del tráfico residencial interno.
056	HOYA ANDREA-ALMATRICHE BAJO-EL ZARDO (Imp.: Moderadamente significativo)	Suelo Urbanizable Ordenado. UZO-03 (Almatriche).	Severa	<ul style="list-style-type: none"> Desmontes y ajuste topográfico del perfil del lomo a efectos de soportar la urbanización. Nueva presencia edificatoria, incluyendo piezas de moderado consumo en altura respecto a la media del barrio. Redefinición paisajística del borde urbano hacia la Circunvalación y el entorno de Siete Palmas. Interacción paisajística con la cuenca visual del Barranco del Guinguada. Incremento del consumo de agua, de energía y de la generación de residuos. Incremento de la población residente y usuaria del entorno. Incremento del tráfico residencial. <p>EFFECTOS COMUNES:</p> <ul style="list-style-type: none"> Desmontes y ajuste topográfico del perfil de la ladera a efectos de soportar la urbanización. Nueva presencia edificatoria, incluyendo piezas de bajo consumo en altura respecto a la media del barrio en tipología de baja densidad en ciudad jardín. Piezas de espacios libres y dotaciones de rango local. Incremento del consumo de agua, de energía y de la generación de residuos. Incremento de la población residente y usuaria del entorno. Incremento del tráfico residencial interno.
		Unidad de Actuación. UA-40.1 (El Zardo).	Severa	
		Unidad de Actuación. UA-40.2 (El Zardo-Sur).	Severa	
058	SAN LORENZO-EL PINTOR (Imp.: Moderadamente significativo)	Suelo Urbanizable Remitido. UZR-07 (Plan Parcial "San Lorenzo-El Ebro").	Severa	<ul style="list-style-type: none"> Desmontes y ajuste topográfico del perfil de la ladera ya alterada por el aterrazamiento agrícola tradicional a efectos de soportar la urbanización. Nueva presencia edificatoria, incluyendo piezas de bajo consumo en altura respecto a la media del núcleo en tipología de barrio manzana cerrada. Pérdida puntual de suelo de interés productivo. Pieza de espacios libres de rango local. Interacción con la cuenca visual del paisaje agrícola tradicional de la Vega de San Lorenzo en contacto con el borde urbano norte del núcleo. Incremento del consumo de agua, de energía y de la generación de residuos. Incremento de la población residente y usuaria del entorno. Incremento del tráfico residencial interno.
059	PILETAS-ISLA PERDIDA (Imp.: Significativo)	Suelo Urbanizable Ordenado. UZO-02 (Isla Perdida).	Severa	<ul style="list-style-type: none"> Desmontes, muros de contención y ajuste topográfico del perfil del Barranquillo de Piletas a efectos de soportar la urbanización. Nueva presencia edificatoria, incluyendo piezas de moderado consumo en altura respecto a la media del barrio. Redefinición paisajística del borde urbano hacia el entorno de la Vega de San Lorenzo. Alteración paisajística del entorno de la Presa de Piletas. Alteración del interés de la Presa de Piletas como estructura de singularidad etnográfica y del vaso como enclave de cierta singularidad avifaunística. Incremento del consumo de agua, de energía y de la generación de residuos. Incremento de la población residente y usuaria del entorno. Incremento del tráfico residencial.



Cuadro 9. RESUMEN DE LAS DETERMINACIONES CON EFECTO MÁS SIGNIFICATIVO SOBRE EL MEDIO AMBIENTE				
Nº	Denominación / Grado de impacto valorado en la unidad	Determinación	Intensidad de impacto específico	Efectos significativos
062	LLANO DE LA COBRANZA (Imp.: Muy significativo)	Suelo Urbanizable Incorporado. UZR-04 (Plan Parcial "Tamaraceite Sur").	Crítico	<ul style="list-style-type: none"> Desmontes y ajuste topográfico genérico del perfil del terreno ya alterado por las terrazas de cultivo y estanques de barro a efectos de soportar la urbanización. Nueva presencia edificatoria, incluyendo piezas de alto consumo en altura respecto a la media del barrio en tipología de manzana cerrada. Pérdida puntual de suelo de interés productivo. Interacción con la cuenca visual del paisaje agrícola tradicional de la Vega de San Lorenzo en contacto con el borde urbano sur del núcleo de Tamaraceite. Generación de piezas de espacios libres de rango estratégico. Generación de piezas de dotaciones y equipamiento terciario de rango estratégico. Incremento del consumo de agua, de energía y de la generación de residuos. Incremento de la población residente y usuaria del entorno. Incremento del tráfico residencial interno y de paso entre Circunvalación al casco de Tamaraceite.
067	MONTAÑA DE LOS GILES (Imp.: Moderadamente significativo)	Suelo Urbanizable Remitido. UZR-03 (Plan Parcial "Ladera Alta de Casa Ayala").	Severa	<ul style="list-style-type: none"> Desmontes y ajuste topográfico del perfil de la ladera ya alterada por el aterrazamiento agrícola precedente a efectos de soportar la urbanización. Nueva presencia edificatoria, incluyendo piezas de moderado consumo en altura respecto a la media del núcleo en tipología de urbanización en bloques colectivos de vivienda. Alteración de la cuenca visual de la Montaña de Los Giles en contacto el paisaje litoral de la Bahía del Confital. Pieza de espacios libres y dotaciones de rango local. Incremento del consumo de agua, de energía y de la generación de residuos. Incremento de la población residente y usuaria del entorno. Incremento del tráfico residencial interno.
		Suelos Urbanizables UZR-10 (Plan Parcial "Llano de Guinea").	Severa	<ul style="list-style-type: none"> Desmontes y ajuste topográfico del perfil de la ladera ya alterada por el aterrazamiento agrícola precedente a efectos de soportar la urbanización. Nueva presencia edificatoria, incluyendo piezas de moderado consumo en altura en tipología de urbanización industrial. Piezas de dotaciones y equipamientos de rango local en los márgenes Este y Oeste. Alteración de la cuenca visual del entorno de Los Giles en relación con la Circunvalación Tangencial. Pieza de zona de espacios libres y de cualificación ambiental en el margen norte coincidente con el Barranquillo de La Cazuela. Incremento del consumo de agua, de energía y de la generación de residuos. Incremento de la población usuaria del entorno. Incremento del tráfico industrial interno.
069	LADERA ALTA-CASA AYALA (Imp.: Significativo)	Suelo Urbanizable Remitido. UZR-02 (Plan Parcial "Casa Ayala").	Severa	<ul style="list-style-type: none"> Desmontes y ajuste topográfico del perfil de la ladera, ya alterada por el aterrazamiento agrícola precedente y crecimiento edificatorio espontáneo, a efectos de soportar la urbanización. Nueva presencia edificatoria, incluyendo piezas de moderado consumo en altura respecto a la media del núcleo en tipología de urbanización en manzanas sobre ladera. Alteración de la cuenca visual del paisaje agrícola tradicional del Barranco de Tenoya en contacto con el borde urbano sur de Casa Ayala. Pieza de espacios libres de rango local. Incremento del consumo de agua, de energía y de la generación de residuos. Incremento de la población residente y usuaria del entorno. Incremento del tráfico residencial interno.



Cuadro 9. RESUMEN DE LAS DETERMINACIONES CON EFECTO MÁS SIGNIFICATIVO SOBRE EL MEDIO AMBIENTE

Nº	Denominación / Grado de impacto valorado en la unidad	Determinación	Intensidad de impacto específico	Efectos significativos
071	COSTA AYALA-CAÑADA HONDA (Imp.: Significativo)	Suelo Urbanizable Ordenado. UZO-04 ("Costa Ayala").	Severa	<ul style="list-style-type: none"> Desmontes y ajuste topográfico del perfil de la ladera en su borde sur, ya alterada por el aterrazamiento agrícola precedente, a efectos de soportar la urbanización. Nueva presencia edificatoria, incluyendo piezas de moderado consumo en altura respecto a la media del núcleo en tipología de urbanización en manzanas. Pérdida puntual de suelo de interés productivo. Alteración de la cuenca visual del paisaje costero de Costa Ayala e interacción con la Autovía del Norte. Pieza de espacios libres y dotaciones de rango local. Incremento del consumo de agua, de energía y de la generación de residuos. Incremento de la población residente y usuaria del entorno. Incremento del tráfico residencial interno.
078	BARRANCO DE TENOYA (Imp.: Poco significativo)	Nueva vía. IV Fase de Circunvalación.	Severa	<ul style="list-style-type: none"> Desmontes, muros de contención, falso túneles y ajuste topográfico del perfil de la ladera, a efectos de soportar la infraestructura viaria. Nueva presencia de viaductos y ruptura de la cuenca paisajística. Pérdida puntual de suelo de interés productivo. Alteración del paisaje agrícola tradicional del Barranco de Tenoya. Incremento del tráfico de paso.
087	COMPLEJO MEDIOAMBIENTAL DEL SALTO DEL NEGRO (Imp.: Significativo)	Sistema General. SG-50 (Vertedero de Salto Negro).	Severa	EFECTOS COMUNES: <ul style="list-style-type: none"> Transformación drástica de la configuración del Barranco a efectos de acoger el Complejo y la gestión de residuos asociada. Alteración del tabaibal en ladera norte. Alteración del paisaje agrícola tradicional del Barranco.
		Suelo Rústico de Protección de Infraestructuras y Equipamientos.	Severa	
091	VERTIENTES DEL SABINAL (Imp.: Poco significativo)	Nueva vía. Fase de conexión con la Vía Tangencial de Telde.	Severa	<ul style="list-style-type: none"> Desmontes, muros de contención y ajuste topográfico del perfil de la ladera, a efectos de soportar la infraestructura viaria. Nueva presencia de viaductos y ruptura de la cuenca paisajística. Incremento del tráfico de paso.
092	EL TIVOLI-LA PALMITA (Imp.: Moderadamente significativo)	Nueva vía. Fase de conexión con la Vía Tangencial de Telde.	Severa	<ul style="list-style-type: none"> Desmontes, muros de contención y ajuste topográfico del perfil de la ladera, a efectos de soportar la infraestructura viaria. Nueva presencia de viaductos y ruptura de la cuenca paisajística. Incremento del tráfico de paso.
095	VALLE DE MARZAGÁN (Imp.: Muy significativo)	Suelo Urbanizable Remitido. UZR-12 (Plan Parcial "Marzagán-Este").	Severa	Desmontes y ajuste topográfico del perfil de la ladera y del valle ya alterados por el aterrazamiento agrícola precedente y el desarrollo edificatorio precedente a efectos de soportar la nueva urbanización. Nueva presencia edificatoria, incluyendo piezas de moderado consumo en altura respecto a la media del núcleo de Marzagán con tipología de urbanización en manzanas cerradas. Alteración drástica del paisaje de componente periurbano del Valle de Marzagán. Pieza de espacios libres y dotaciones de rango comarcal. Incremento del consumo de agua, de energía y de la generación de residuos. Incremento de la población residente y usuaria del entorno.
		Suelo Urbanizable Remitido. UZR-13 (Plan Parcial "Marzagán-Oeste").	Crítica	

Cuadro 9. RESUMEN DE LAS DETERMINACIONES CON EFECTO MÁS SIGNIFICATIVO SOBRE EL MEDIO AMBIENTE				
Nº	Denominación / Grado de impacto valorado en la unidad	Determinación	Intensidad de impacto específico	Efectos significativos
100	LOMO DEL CONDE (Imp.: Significativo)	Suelo urbano consolidado.	Severa	<ul style="list-style-type: none"> Desmontes y ajuste topográfico del perfil de la ladera y el conjunto del Barranquillo, a efectos de soportar la urbanización. Nueva presencia edificatoria, asociada a la tipología de centro comercial y de ocio. Alteración de la formación de tabaibal disperso en el entorno. Alteración de la cuenca visual del paisaje costero de Jinamar en interacción con la Autovía del Sur. Incremento del consumo de agua, de energía y de la generación de residuos. Incremento de la población usuaria del entorno. Incremento del tráfico interno.
103	MARZAGÁN (Imp.: Moderadamente significativo)	Ámbito de Planeamiento Remitido. APR-14 (Plan Parcial "Cuesta Ramón").	Severa	<ul style="list-style-type: none"> Desmontes y ajuste topográfico del perfil de la ladera y del valle ya alterados por el aterrazamiento agrícola y el desarrollo edificatorio espontáneo precedente, a efectos de soportar la nueva urbanización. Nueva presencia edificatoria, incluyendo piezas de moderado consumo en altura respecto a la media del núcleo de Marzagán con tipología de urbanización en manzanas cerradas. Pieza de espacios libres y dotaciones de rango local. Incremento del consumo de agua, de energía y de la generación de residuos. Incremento de la población residente y usuaria del entorno. Incremento del tráfico residencial interno.

Atendiendo a los criterios para determinar la posible significación de los efectos sobre el medio ambiente que se regulan en el Anexo II de la *Ley 9/2006, de Evaluación de determinados planes y programas sobre el medio ambiente*, puede sintetizarse la caracterización de la incidencia ambiental del PGO en los siguientes aspectos:

- La medida en que la ordenación urbanística del Plan establece un marco para proyectos y otras actividades.

El presente Plan tiene por objeto ordenar y regular el conjunto de las determinaciones en materia de potencialidades de los usos, actividades, construcciones y de actuaciones susceptibles de desarrollarse sobre los respectivos espacios y unidades territoriales afectadas en lo referente a la superficie, edificabilidad, altura, densidad, tipología, relación con los valores medioambientales y paisajísticos, etc...

Dicha regulación integra básicamente una clasificación del suelo del territorio municipal, excluyendo los espacios protegidos, y una diferenciación de las respectivas clases en calificaciones, categorías y ámbitos de ordenanza específica, de acuerdo a las características territoriales y ambientales heredadas y los criterios-objetivos de la ordenación urbanística para cada zona.

Dada su específica definición, esta regulación presenta un componente fundamentalmente normativo o de rango jurídico respecto al cual debe compatibilizarse o ajustarse los respectivos proyectos públicos y privados que en el marco de las competencias municipales en ordenación urbanística les sea de aplicación. De modo esquemático, puede concretarse esta función normativa en los siguientes capítulos documentales del Plan:

- Normas de la Ordenación Estructural (Determinaciones de aplicación general, división urbanística del territorio y régimen del suelo, régimen general y categorías de suelo rústico, patrimonio público del suelo, medidas ambientales de carácter estructural).
- Normas de la Ordenación Pormenorizada (Determinaciones relativas al uso del suelo urbano y urbanizable, determinaciones para parcelas calificadas como espacios libres, dotacionales y equipamientos en Suelo Urbano y Urbanizable,

determinaciones zonales en Suelo Urbano y Urbanizable, determinaciones específicas de uso y edificación en suelo rústico, determinaciones específicas de asentamiento rural, determinaciones para las áreas de ordenación diferenciada).

- Anexo de Normas específicas para los sectores de Suelo Urbanizable Ordenación por el Plan.
- Anexo de Determinaciones complementarias en las áreas de ordenación diferenciada documentadas en fichas de ordenación.
- Catálogo Municipal de Protección (Patrimonio Arquitectónico, Patrimonio Arqueológico, Patrimonio Etnográfico y Zonas de Interés Medioambiental).
- Determinaciones del Catálogo de Edificaciones No Amparada por Licencia en suelo rústico.
- Conjunto cartográfico de planos generales de ordenación (1:15.000), de Planos de Regulación del Suelo y de la Edificación (1.2.000) y de Planos del Catálogo Municipal de Protección.

De este modo, los respectivos proyectos de ejecución destinados a obras de nueva construcción, de reestructuración o de rehabilitación deben ajustarse a dichas determinaciones, de manera que se garantiza un adecuado cumplimiento, entre otros aspectos, de los objetivos de conservación de los valores medioambientales, el paisaje y de patrimonio histórico, así como de mejora de la calidad ambiental implícita tanto en el espacio urbano como en el rural del municipio.

- La medida en que el Plan General influye en otros planes o programas, incluidos los que están jerarquizados.

Entendiéndose coherente con las determinaciones del planeamiento territorial o de los instrumentos legislativos de ámbito competencial supramunicipal en materia de ordenación del territorio y de tratamiento sectorial de los diferentes aspectos medioambientales, el presente Plan General adquiere carácter de figura de planeamiento general en tanto armoniza la ordenación urbanística vigente en el municipio a los instrumentos de planeamiento superior e instrumentos legales que le son de aplicación.

Por otra parte, implica la integración de las determinaciones implicadas y con carácter vinculante en los ámbitos del municipio remitidos a áreas de ordenación diferenciada representadas en los suelos urbanizables, suelos urbanos no consolidados y zonas remitidas a planeamiento especial de ordenación, a los efectos de pormenorizar la formalización espacial de las determinaciones en dichas superficies.

- La pertinencia de la ordenación urbanística para la integración de las consideraciones ambientales.

Constituye uno de los aspectos fundamentales que caracterizan la Adaptación del Plan General, en tanto instrumento urbanístico que ajusta la ordenación prevista en el municipio, excepto los espacios protegidos que se remiten a su respectivo instrumento de ordenación.

En la medida en que la conservación y adecuada gestión de los valores geológicos, geomorfológicos, edafológicas, de biodiversidad, calidad visual del paisaje y el patrimonio histórico se entiende como uno de los parámetros básicos en las pautas de desarrollo sostenible de un territorio se justifica la pertinencia de la ordenación urbanística mediante el complejo volumen documental del Plan, incluyendo su evaluación ambiental, el acompañamiento de la participación pública y consulta interadministrativa durante su procedimiento y el correcto desarrollo de sus determinaciones.

- Los problemas ambientales significativos relacionados con el Plan General.

El ajuste de la ordenación urbanística tiene como resultado un impacto poco significativo previsto en su conjunto; circunstancia que condiciona la conclusión sobre este apartado.

Los problemas ambientales significativos se entienden concretados en una proporción limitada del territorio municipal, allí donde el plan vigente que se adapta preveía el desarrollo de nuevos crecimientos urbanos; sin que la presente Adaptación introduzca ampliaciones en este sentido.

En este sentido, la drástica transformación del territorio como consecuencia de ello, mediante la generación de nuevos espacios urbanizados y la alteración del soporte físico preexistente, viene acompañado de una situación heredada de afección a entornos con alto nivel de degradación como consecuencia del abandono y ruina de las estructuras agropecuarias precedentes, la introducción en etapas recientes de infraestructuras viarias de primer orden que han alterado irreversiblemente espacios de precedente interés paisajístico o natural, etc..

Al margen de este apartado de mayor relevancia en este sentido, en el presente capítulo se sintetizan los problemas ambientales significativos relacionados con el Plan General, pormenorizándose en un apartado posterior, a efectos de mayor comprensión.

- La pertinencia del Plan General para la implantación de la legislación comunitaria y nacional.

De nuevo, la coincidencia del municipio con hábitats de interés comunitario, especies de flora y fauna silvestre protegidas o con grados de amenaza, por un lado, o con inmuebles con definido valor arquitectónico e histórico, por otro, constituye el apartado fundamental que relaciona los aspectos ambientales implicados respecto a los instrumentos legislativos. En este sentido, se concluye la plena coherencia con la legislación nacional en materia de biodiversidad, patrimonio histórico y con las directrices formuladas desde la Unión Europea en esta temática.

Igualmente, las consideraciones desde ambas escalas administrativo-jurídicas en materia de medio ambiente urbano (movilidad, paisaje urbano, servicios básicos, etc.) se entienden respondidas adecuadamente con la ordenación urbanística promovida y las características u ordenación vigente.

El procedimiento de consulta interadministrativa de la Adaptación del Plan General complementa el control sobre la coherencia con dichas determinaciones de ámbito comunitario y nacional, mediante la valoración complementaria de los servicios públicos consultados.

9 LAS MEDIDAS AMBIENTALES DEL PGO PREVISTAS PARA PREVENIR, REDUCIR O CONTRARRESTAR LOS EFECTOS SIGNIFICATIVOS NEGATIVOS. DETERMINACIONES AMBIENTALES

En el presente Informe de Sostenibilidad se ha advertido varias veces el concepto de evaluación de un documento de Adaptación del PGO para el que se mantiene el mismo modelo de ordenación del planeamiento original, en vigor desde el 2000.

La evaluación de la incidencia ambiental de la ordenación del PGO, sintetizada en el apartado anterior, se encuentra directamente vinculada a la previsión de un sistema de medidas ambientales de protección, rehabilitación y corrección, mediante el cual se pretende responder eficazmente las conveniencias estratégicas de orden medioambiental y los desequilibrios localmente generados por el propio desarrollo del modelo que se diseña.

El presente Informe de Sostenibilidad asume íntegramente este apartado, para el cual se insiste su papel fundamental en la adecuada comprensión y plasmación del PGO respecto al municipio de Las Palmas de Gran Canaria; más allá de las determinaciones que en materia de este aspecto se derivan de los instrumentos legales específicos.

Cada una de las unidades ambientales de diagnóstico presente un cuadro de medidas que adquieren carácter de determinación en la gestión del Plan, teniéndose en cuenta que muchas de estas actuaciones afectan a varias de dichas porciones territoriales. Estas medidas resultan convenientemente previstas en el Programa de Actuaciones y Estudio Económico-Financiero, mediante el identificador de “Acción Medioambiental” (AM), excepto las de conservación del paisaje y los valores naturales o patrimoniales que son remitidas a las Normas Urbanísticas. De este modo, se da respuesta a lo regulado en el apartado K del Anexo I de la Ley 9/2006, de evaluación de los efectos de determinados planes y programas sobre el medio ambiente.

Este marco procedimental asume el esquema vinculante que respecto a este apartado emana del planeamiento territorial insular y regional, de modo que se entiende adecuadamente respondidas las determinaciones sobre protección, rehabilitación y mejora de las condiciones medioambientales, paisajísticas y patrimoniales del municipio.

De un parte, la integración de éste en el modelo territorial de la isla previsto en el Plan Insular de Ordenación de Gran Canaria recoge una serie de criterios de ordenación y actuaciones directas destinadas a conseguir los objetivos anteriores. En este sentido, se establece en Las Palmas de Gran Canaria un escenario operativo que combina el tratamiento de los efectos del crecimiento acelerado de la ciudad y la degradación del entorno ambiental con la necesaria conservación de elementos espaciales de orden geomorfológico y bióticos de especial interés en el contexto insular.

Los mecanismos que al respecto se adoptan en el PGO que se propone adaptar pueden resumirse del siguiente modo:

- Adecuación de la ordenación a las directrices sobre conservación y regeneración natural de los hábitats, entornos y conjuntos bióticos de interés botánico (comunidades litorales, cardonal-tabaibal, palmeral, acebuchal y restante vegetación termófila, zonas rupícolas, área de retamar en San José del Álamo-Barranco de Teror) y faunístico (comunidades litorales, entorno de estepa en Los Giles, entornos acuícolas de presas y embalses).

- Adecuación de la ordenación a las directrices sobre rehabilitación de los entornos paisajísticos degradados mediante las Áreas de Restauración Prioritaria (La Isleta-El Confital, los Giles).
- Adecuación de la ordenación a las directrices sobre tratamiento específico de orden ambiental de las zonas litorales del municipio, tanto en las áreas urbanas consolidadas como en el suelo rústico.
- Adecuación de la ordenación a las directrices de ordenación estratégico-ambiental derivadas a los planes territoriales parciales (Frente Portuario de Las Palmas, Frente Marítimo de Levante, Regeneración Turística de Las Canteras, Guinguada) y especiales (Puerto de La Luz, Equipamientos en torno a las Circunvalación, áreas con situación de disperso edificatorio, patrimonio histórico, paisaje, hidrológico, agropecuario, etc.).
- Adecuación de la ordenación a las directrices sobre conservación y tratamiento del patrimonio histórico.
- Adecuación de la ordenación a la zonificación del territorio en relación a la clasificación y categorización del suelo y al respectivo régimen de usos.
- Adecuación de la ordenación a las directrices sobre tratamientos del espacio edificado, bordes urbanos, núcleos y asentamientos rurales, etc.
- Adecuación de la ordenación a las directrices sobre tratamiento del suelo agrícola y las actividades agropecuarias.
- Adecuación de la ordenación a las directrices sobre propuesta de delimitación del Área de Sensibilidad Ecológica de La Isleta-El Contital y demás ámbitos afines en el municipio (La Isleta, Bandama, Jinamar, Pino Santo).

Por otra parte, el planeamiento territorial de espacios protegidos en los ámbitos delimitados como Paisajes Protegidos de La Isleta, Tafira y Pino Santo, como Monumento Natural de Bandama y como Sitio de Interés Científico de Jinámar, cuyo diseño es competencia regional, supone la remisión de la ordenación a su entrada en vigor.

No obstante, desde el PGO se hace un ejercicio propositivo en materia de medidas ambientales cuyo efecto alcanza el carácter de Recomendaciones en estas zonas, hasta tanto dicho planeamiento regional define otras actuaciones contrarias o distintas.

En este sentido, la categorización de la superficie afectada por dicha figura como Suelo Rústico de Protección Natural, excepto la delimitación transitoria de los Suelos Urbanos y Asentamientos Rurales vigentes con anterioridad a dichos planes, y el establecimiento de un régimen de usos básicamente proteccionista constituyen los principales capítulos que justifican la adecuación del PGO a estas condiciones vinculantes en materia ambiental.

Otro nivel de necesaria adecuación del PGO que se asume en el trámite de Adaptación deviene del marco regulador establecido en las Directrices de Ordenación General y del Turismo de Canarias, para los cuales se asume íntegramente el artículo referido a la Biodiversidad, Modelo Territorial, Suelo Rústico, Paisaje, Patrimonio Histórico, Aguas, adecuación del modelo turístico, entre otros aspectos.

En similares circunstancias, el modelo de ordenación del PGO asume el contexto legal establecido en la legislación regional específica en materia de aguas y dominio público hidráulico o de patrimonio histórico, mediante la previsión normativa de este carácter vinculante y la remisión a sus determinaciones sectoriales en los ámbitos afectados por su régimen competencial.

Por último, las escalas estatal y comunitaria resultan respondidas adecuadamente en la ordenación territorial y ambiental que se propone adaptar, en circunstancias y mecanismos similares a los observados para el dominio público hidráulico.

El tratamiento de la zona costera del municipio, a través del Dominio Público Marítimo-Terrestre, la servidumbre de protección y la servidumbre de tránsito, es remitido a la legislación específica derivada de la Ley de Costas, estableciéndose un marco propositivo que se entiende compatible con dicha norma.

Asimismo, el tratamiento de los Lugares de Importancia Comunitaria, de la flora y fauna silvestres, y el conjunto de determinaciones ambientales adscritas a la Ley del Suelo resultan asumidas en el marco normativo y ordenancista del PGO.

Esta compatibilización de la ordenación municipal con el planeamiento territorial y la legislación de ámbito competencial superior, por un lado, y la respuesta que desde el PGO se establece en materia de tratamiento medioambiental del territorio, por el otro, tienen como resultado un sistema de medidas ambientales de protección, rehabilitación y corrección que adquieren rango de determinación en la gestión del planeamiento municipal.

De uno u otro modo, las distintas determinaciones de la ordenación urbanística reguladas en el conjunto del territorio municipal dentro de este documento de Adaptación Plena vienen acompañadas por un conjunto de medidas ambientales específicas que se organizan, distribuyen y exponen en función de las unidades ambientales sobre las que se soporta la evaluación ambiental del Plan.

Estas medidas adquieren diverso signo en función de los objetivos a las que se destinan, teniéndose en cuenta que las mismas adquieren carácter de determinación de rango normativo o, en su caso, de intervenciones remitidas al Programa de Actuación. En función de ello, podemos distinguir:

- Medidas ambientales de protección remitidas a las Normas del Plan y a las determinaciones de la Fichas para los ámbitos de ordenación diferenciada.
- Medidas ambientales de protección remitidas al Catálogo Municipal de Protección.
- Medidas ambientales de integración ambiental y paisajística de los usos y actuaciones remitidas a las Normas del Plan y a las determinaciones de la Fichas para los ámbitos de ordenación diferenciada.
- Medidas ambientales de regeneración natural y de rehabilitación paisajística remitidas a las Normas del Plan y a las determinaciones de las Fichas para los ámbitos de ordenación diferenciada.
- Medidas ambientales de regeneración natural y de rehabilitación paisajística remitidas al Programa de Actuación.
- Medidas ambientales de gestión derivadas de las competencias sectoriales de las distintas administraciones públicas intervinientes en el territorio.
- Medidas ambientales de otros instrumentos de planeamiento de desarrollo en vigor o de planeamiento territorial supramunicipal integradas en la evaluación ambiental, sin perjuicio de la responsabilidad de gestión y económica de la administración promotora del mismo.

En este sentido, este conjunto de medidas ambientales distribuidas en cada unidad ambiental se expone en el Fichero de Evaluación Ambiental que acompaña a este documento de

Adaptación Plena, así como en los capítulos 1.3 y 1.4 de la Parte 5ª de la Memoria Justificativa de la Ordenación Estructural.

De modo genérico y a efectos comprensivos de este Informe de Sostenibilidad, pueden subrayarse los siguientes criterios y medidas remitidas al carácter de determinación a las Normas de Ordenación Estructural:

- Son medidas ambientales de conservación o de prevención del Plan (*código Prev. en el análisis específico de las determinaciones en la Parte 5 de la Memoria de Ordenación Estructural*) aquellas de tipo normativo, de diseño de la ordenación y de intervención directa destinadas a generar o facilitar el desarrollo de un entorno territorial y de aprovechamiento del suelo en que se garantice en condiciones de estricta viabilidad la conservación de los valores geomorfológicos, de biodiversidad, agrológicos, hidrológicos, de patrimonio cultural y de paisaje en Las Palmas de Gran Canaria. Las mismas pueden tener carácter preventivo o de protección directa.
- Son medidas ambientales de regeneración y rehabilitación ambiental (*código Rehab. en el análisis específico de las determinaciones en la Parte 5 de la Memoria de Ordenación Estructural*) del Plan aquellas de tipo normativo, de diseño de la ordenación y de intervención directa destinadas a regenerar las condiciones de biodiversidad y relieve, así como a rehabilitar los entornos paisajísticos urbanos, litorales, agrícolas y rurales alterados en tiempo precedente. Las mismas pueden tener carácter de norma inductora para el ejercicio posterior no programado de actuaciones con este objeto por parte de particulares y demás agentes sociales o de ejecución directa de acciones programadas por el Plan y previstas en su Plan Operativo.
- Son medidas ambientales de re corrección (*códigos Red. Y Rehab. en el análisis específico de las determinaciones en la Parte 5 de la Memoria de Ordenación Estructural*) aquellas de tipo normativo, de diseño de la ordenación y de intervención directa destinadas a integrar ambiental y paisajísticamente las actuaciones previstas por el Plan en materia de desarrollo urbanístico-edificatorio o de ejecución de sistemas generales, equipamientos estructurante e infraestructuras. Las mismas pueden tener carácter de ejecución directa de acciones programadas por el Plan en las correspondientes fichas de ordenación de los instrumentos de desarrollo, integrándose en los mismos la conveniente operatividad y previsión presupuestaria.
- Medidas de Protección de los enclaves y entornos medioambientales de especial interés
 - Los enclaves y entornos medioambientales de especial interés en el municipio de Las Palmas de Gran Canaria tienen como instrumento fundamental de ordenación y regulación el Catálogo de Zonas de Interés Medioambiental, adscrito al Catálogo Municipal de Protección.
 - Dichas zonas de interés medioambiental son delimitadas en las correspondientes fichas de Catálogo, regulándose para cada una de ellas un grado de protección y unas determinaciones asociadas de obligado cumplimiento en los proyectos y actuaciones a autorizarse.
 - Toda actuación o proyecto a desarrollarse total o parcialmente en una Zona de Interés Medioambiental debe venir acompañado de un análisis pormenorizado de la biodiversidad, relieve y características paisajísticas, así como de una valoración de la incidencia previstas sobre los valores y medidas preventivas previstas.

- El servicio designado por el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria evacuará informe vinculante al respecto, siendo un factor de denegación de la autorización aunque el uso asociado estuviese incluido como permitido en la categoría o clase de suelo afectada.
- En las Zonas de Interés Medioambiental podrán rehabilitarse los caminos y accesos existentes como vías de senderismo, así como adecuarse enclaves de mirador o de observación de los valores y señalética informativa sobre sus características y cualidades medioambientales; siguiéndose en todo caso las siguientes condiciones:
 - a) No podrán asfaltarse ni pavimentarse los caminos que no estuvieran de modo preexistente en esas condiciones, tratándose mediante alisado u otra forma de adecuación del terreno por seguridad o, en los casos que lo admiten, cubrirse con empedrado natural, siguiendo criterios de máxima integración paisajística y menor incidencia ambiental.
 - b) La señalética y elementos de seguridad frente a riscos y laderas en miradores y enclaves de observación se realizarán en madera tratada para su protección frente a intemperie y factores meteorológicos. Se exceptuará de lo anterior el documento gráfico indicativo, el cual no deberá contener tonos ni materiales reflectivos o impactantes desde el punto de vista paisajístico y deberá ajustar su medida al soporte de madera anteriormente indicado.
 - c) Se emplazarán en los tramos donde no existan elementos puntuales de tipo geológico, geomorfológico o biótico recogidos en la cualidad ambiental protegida.
 - d) La administración pública competente podrá establecerse medidas de control de accesos a estos enclaves por razones de comportamiento de la biodiversidad, fragilidad de elementos, capacidad de carga de usuarios del entorno o riesgos para la seguridad de los mismos.
- Medidas de regeneración-rehabilitación ambiental y las medidas de corrección
 - Las actuaciones de regeneración-rehabilitación ambiental deben venir acompañadas de un proyecto en el que se analice la situación preexistente y el escenario previsto, con indicación de acciones específicas, especies y materiales utilizadas, utilización de accesos y maquinaria; así como una valoración del impacto previsible sobre la biodiversidad autóctona y el relieve natural de la zona.
 - El proyecto al que hace referencia el punto anterior deberá informado por el servicio asignado por el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, cuyas conclusiones y determinaciones derivadas adquieren carácter vinculante, a excepción de aquellas que entren en incompatibilidad con medidas ambientales determinadas por el planeamiento y la legislación vigente supramunicipal.
 - Los entornos a los ámbitos de regeneración o rehabilitación que como consecuencia del tránsito de maquinaria, acceso de personas o actuaciones asociadas a la medida ambiental se vieran alteradas de modo transitorio, deberán ser restituidas ambientalmente; circunstancia que debe estar conveniente prevista en el proyecto.
 - En el espacio litoral, las medidas de regeneración-rehabilitación ambiental y las medidas de corrección deberán priorizar:

- a) La recuperación de la biodiversidad específica de esta zona, evitando especies no autóctonas.
 - b) El tratamiento adecuado de las formas del relieve acantilado, playas y costas bajas, evitando la producción de taludes y desmontes a la vista.
 - c) La óptima integración paisajística de las intervenciones, evitando la destacada volumetría edificatoria salvo en enclaves con potencial capacidad de mimetización.
 - d) El diseño de actuaciones que minimicen la potencial producción de riesgos naturales derivados o peligros para la salud humana asociados a los problemas en la dinámica marina asociados al cambio climático.
- En los barrancos, las medidas de regeneración-rehabilitación ambiental y las medidas de corrección deberán priorizar:
 - a) La recuperación de la biodiversidad específica de esta zona, evitando especies no autóctonas y promoviendo preferentemente el uso de la palmera y el matorral termófilo en el tratamiento vegetal.
 - b) El tratamiento adecuado de las formas del relieve de laderas y cauce, evitando la producción de taludes y desmontes a la vista.
 - c) La óptima integración paisajística de las intervenciones, evitando la destacada volumetría edificatoria salvo en enclaves con potencial capacidad de mimetización y excluyendo las laderas de más de 50% de pendiente de la construcción edificatoria.
 - d) La adecuación de la actuación a la gestión específica del dominio público hidráulico en la clase de suelo afectada.
 - e) El diseño de actuaciones que minimicen la potencial producción de riesgos naturales derivados o peligros para la salud humana.
 - En los entornos rústicos, las medidas de regeneración-rehabilitación ambiental y las medidas de corrección deberán priorizar:
 - a) La mejora ambiental en el tratamiento de laderas y llanos, en especial cuando se dé a barrancos y cuencas visuales de alto interés medioambiental.
 - b) La conservación o reutilización de los suelos agrícolas, propiciando su integración ambiental compatible con usos de ocio y esparcimiento.
 - c) La recuperación de la biodiversidad originaria del municipio, con especial prioridad del palmeral, el bosque y matorral termófilo, el matorral de tabaibal-cardonal y otras especies de relevancia en el cortejo autóctono.
 - d) La potenciación del paisaje rústico mediante áreas de esparcimiento, miradores, recorridos peatonales de senderismo, etc.
 - e) La restricción de las edificaciones de alto volumen y el uso de tipologías asociadas al medio rural, promoviendo el uso de materiales naturales y empedrados.
 - f) La potenciación de los mecanismos informativos, de educación ambiental y de valoración del patrimonio natural del municipio que eviten el vertido incontrolado de residuos en entornos rústicos.

- g) El diseño de actuaciones que minimicen la potencial producción de riesgos naturales derivados o peligros para la salud humana, asociadas a movimientos naturales en masa o afecciones derivadas de precipitaciones torrenciales.
- En la periferia urbana, las medidas de regeneración-rehabilitación ambiental y las medidas de corrección deberán priorizar:
 - a) La mejora ambiental en el tratamiento de los bordes urbanos mediante el uso de cartas cromáticas adecuadas al paisaje del entorno rústico colindante, en especial cuando se dé a barrancos y cuencas visuales de alto interés medioambiental.
 - b) La conservación o reutilización de los suelos agrícolas, bien como explotaciones económicas o como espacios de integración ambiental compatibles con usos de ocio y esparcimiento.
 - c) La potenciación del paisaje rústico y el efecto de transición hacia el urbano mediante áreas de esparcimiento, miradores, ajardinamientos, esculturas, mobiliario decorativo, etc.
 - d) La restricción de las edificaciones de alto volumen, de modo que se propicie el efecto de transición hacia el entorno rústico no edificado.
 - e) El diseño de estructuras o mecanismo que eviten el vertido incontrolado de residuos sobre laderas.
 - f) El diseño de actuaciones que minimicen la potencial producción de riesgos naturales derivados o peligros para la salud humana.
- En los ámbitos comunes clasificados como Suelo Urbano, Suelo Urbanizable, Asentamientos Rurales y actuaciones de interés general, las medidas de regeneración-rehabilitación ambiental y las medidas de corrección deberán priorizar:
 - a) La mejora ambiental en el tratamiento y la accesibilidad de las calzadas, aceras y zonas públicas pavimentadas, empleando métodos comunes de ajardinamiento y cualificación paisajística, uso de esculturas y fuentes, etc.
 - b) La mejora del firme de los viales, así como el acondicionamiento de las aceras con el fin de aumentar su sección para la instalación de alcorques, siempre atendiendo a la adecuada accesibilidad.
 - c) El ajardinamiento en los espacios libres, zonas verdes y espacios peatonales mediante especies adaptadas a las condiciones ambientales existentes y el limitado consumo hídrico, con preferente uso en su caso de laureles de indias, palmeras y otras especies de sombra.
 - d) El tratamiento edificatorio priorizará las tipologías con destacada calidad arquitectónica, integración paisajística y luminosidad de interiores, restringiéndose el uso de materiales reflectivos y luminosos.
 - e) Las nuevas plazas y zonas de esparcimiento priorizarán el diseño de una alta proporción de sombra y confort, mediante arbolado, ajardinamiento singular, mobiliario urbano, fuentes y afines.

- f) La óptima integración paisajística de las actuaciones en los entornos definidos por su patrimonio histórico y arquitectónico, en especial áreas monumentales, espacios libres y rincones singulares.

Asumidos los criterios y objetivos ambientales del PGO, el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria vincula los mismos al desarrollo del Programa Director de “MUNICIPIO, PAISAJE Y CALIDAD AMBIENTAL. Un escenario para la mejora y el disfrute medioambiental de Las Palmas de Gran Canaria”, el cual constituye un esquema de intervención en el que se estructuran 2 Ejes de intervención, en los que se enmarca el proceso asumido por el Ayuntamiento para lograr la regeneración ambiental y la rehabilitación del paisaje a corto y medio plazo en el municipio.

Cada Eje se identifica como una neurona fundamental dentro de un sistema dinámico en el que se manifiesta el modelo de Medio Ambiente y de Ciudad que se propugna para el próximo decenio en el contexto del municipio de Las Palmas de Gran Canaria. Este modelo se establece a partir de Estrategias de actuación jerarquizadas mediante un criterio de prioridad basado en la relevancia en la configuración territorial a modo de sistema y los mecanismos de gestión y financiación de las actuaciones específicas.

- EJE 1: IDENTIDAD MEDIOAMBIENTAL
- EJE 2: EQUIPAMIENTO AMBIENTAL

Como tal instrumento “nervioso” su función no se entiende sin los restantes ejes, del mismo modo que no se vislumbra adecuadamente sin la imagen de dicho modelo y su materialización en el territorio. Es decir, el grado de interacciones verticales y horizontales es de tal calibre que el deficiente desarrollo de un eje afecta a la generalidad del Programa, en tanto el mismo se entiende como un concepto global.

Esta circunstancia motiva el carácter imprescindible del consenso y la priorización del Programa por parte del Gobierno municipal y sus instrumentos directivos. La aceptación de los objetivos, la programación temporal de las actuaciones, el compromiso de desarrollo operativo y financiero del Programa, la interacción con los agentes sociales y económicos del municipio, etc., son requisitos indispensables en un instrumento que se promueve como difusor del modelo ambiental de ciudad.

Cada Eje conlleva distintos niveles funcionales que integran la actuación pública directa, la coparticipación público-privada o la promoción de la participación privada.

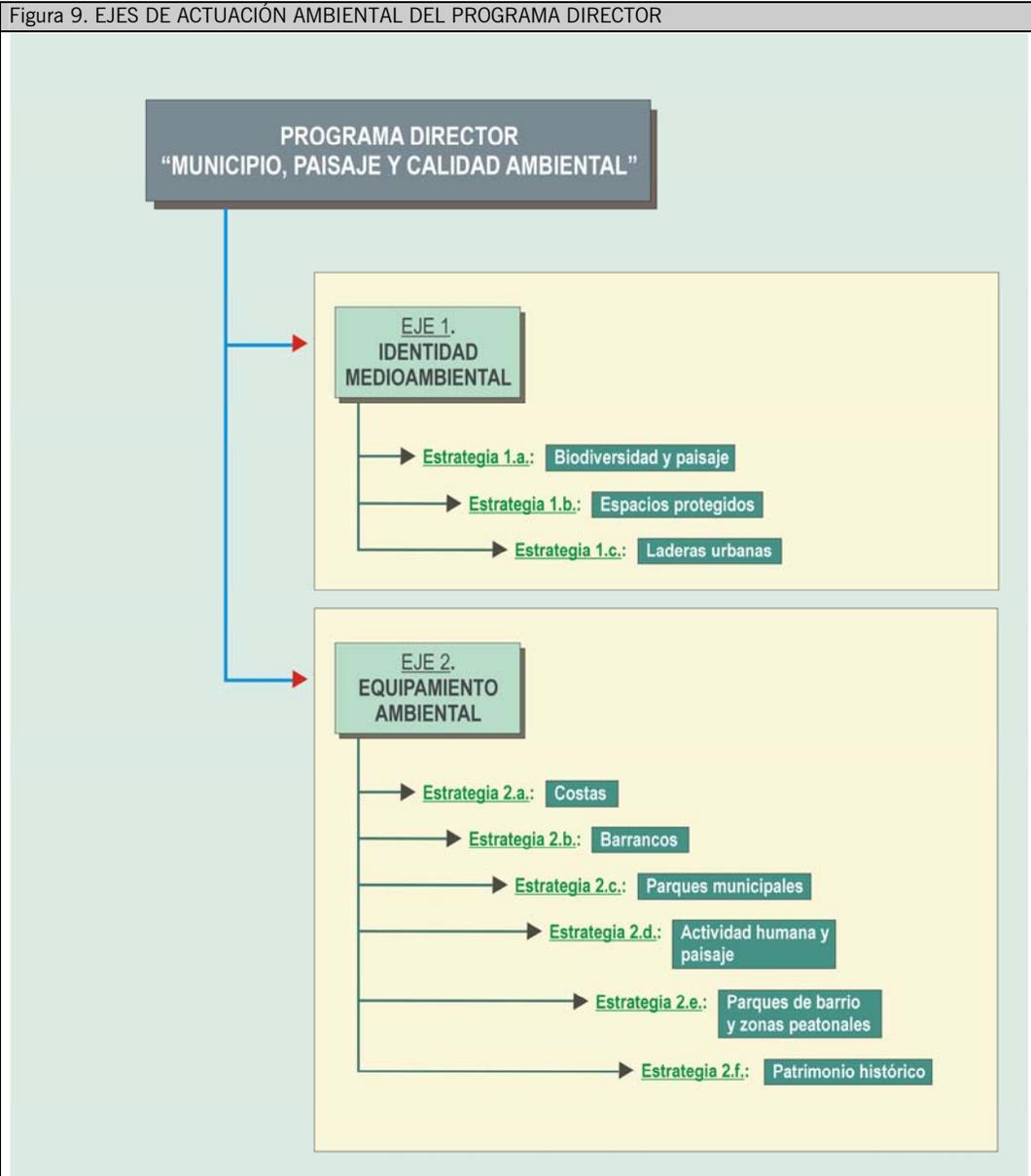
Su plasmación atiende a los principios de:

- Rehabilitación medioambiental.
- Dotaciones ambientales y áreas de esparcimiento.
- Co-gestión del disfrute público del paisaje.

En esta línea, el principio de conservación queda garantizado por la estructura normativa del planeamiento, tanto del Plan General Municipal de Ordenación como de los restantes instrumentos infra y supramunicipal.

Estos Ejes se disgregan en un conjunto de actuaciones ambientales que se priorizan en su desarrollo temporal mediante criterios de oportunidad urbanística, disposición del espacio público, demanda ciudadana constatada y degradación del entorno. De este modo, pueden sintetizarse los siguientes niveles de prioridad cronológica en el desarrollo de las actuaciones:

• Fase 1. 2008-2010.
• Fase 2. 2010-2012.
• Fase 3. 2012-2014.



10 RESUMEN DE INDICADORES DE SOSTENIBILIDAD. PROGRAMA DE SEGUIMIENTO AMBIENTAL

El documento de Adaptación Plena del Plan General Municipal de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria (en adelante PGO) al Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias (D.L. 1/2000) y a las Directrices de Ordenación General y del Turismo de Canarias (Ley 19/2003) asume el principio de análisis y prevención de la incidencia que el desarrollo de las determinaciones presenta sobre la estructura y condiciones medioambientales del territorio del municipio.

De este modo, el planteamiento preliminar al diseño del modelo ha estado fundamentado, entre otros aspectos, en la incuestionable protección del patrimonio y características naturales y/o paisajísticas, así como en la mimetización eficaz de la actuaciones asociadas a la materialización física de dicha ordenación.

Las circunstancias anteriores constituyen un soporte fundamental en el planteamiento de un desarrollo urbanístico sostenible para el municipio de Las Palmas de Gran Canaria, del cual emanan los principios que el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria prevé para el modelo de territorio diseñado a corto y medio plazo, dentro del marco directivo devenido de las determinaciones reguladoras a nivel comunitario, estatal, regional e insular.

Atendiendo a estos indicadores de sostenibilidad, el desarrollo de la ordenación del PGO sugiere el acompañamiento de un Programa de Seguimiento Ambiental en el que se propone definir el marco e intervalo en que se manifieste la idoneidad de la plasmación territorial del modelo previsto en este sentido.

Los objetivos de dicho seguimiento pueden definirse en los siguientes aspectos:

- Comprobar la realidad sobre los efectos previsibles del PGO en el medio ambiente del municipio.
- Derivar el análisis continuado de la incidencia ambiental en el desarrollo territorial del PGO para una adecuada gestión de los riesgos y efectos no previstos.
- Garantizar la identificación y aplicación de las medidas ambientales de protección, mejora y corrección durante la aplicación o desarrollo del PGO, incluyendo la adaptación de las mismas a comportamientos locales no previstos de respuesta del territorio a los efectos ambientales.
- Definir un mecanismo informativo o documental que sirva de información de partida para futuros planes y procedimientos de evaluación ambiental estratégica.
- Instrumental la documentación de los principios y criterios de identificación de los problemas y condicionantes ambientales identificados durante la evaluación del PGO en relación el desarrollo del mismo en el territorio.



Con arreglo a este criterio estratégico fundamental, la ordenación propuesta por el PGO puede sintetizarse a partir de los siguientes Indicadores de Sostenibilidad:

INDICADORES DE SOSTENIBILIDAD DE LA ORDENACIÓN DEL PGO QUE SE PROPONE ADAPTAR			
Superficie de suelo rústico del municipio protegida por sus valores ambientales (km ²)	Ámbitos recogidos en la Red regional de espacios protegidos	31,42	31,2%
	Ámbitos delimitados como Lugar de Importancia Comunitaria (terrestre)	12,56	12,5%
	Catálogo de Protección Municipal. Zonas de Interés Medioambiental (superficie total)	11,11	11,0%
	Catálogo de Protección Municipal. Catálogo de Zonas de Interés Medioambiental (rústico)	11,03	10,9%
Superficie de suelo rústico del municipio dentro de la delimitación de la Directiva Europea Hábitats 92/43 (km ²)	Directiva Hábitats 92/43 en zonas terrestres	15,71	15,6%
	Hábitats de interés recogidos en PIOGC	1,85	1,84%
Superficie de suelo rústico del municipio protegida por sus valores culturales (km ²)	Catálogo de Protección Municipal. Patrimonio arqueológico	1,62	1,61%
	Catálogo de Protección Municipal. Patrimonio arquitectónico	0,86	0,85%
	Catálogo de Protección Municipal. Patrimonio etnográfico	0,75	0,74%
	Bienes de Interés Cultural (incluye conjuntos históricos)	0,77	0,76%
Superficie de suelo urbano del municipio protegida por sus valores ambientales (km ²)	Catálogo de Protección Municipal. Catálogo de Zonas de Interés Medioambiental (urbano)	0,08	0,08%
	Espacios libres existentes y ordenados		
Normativa específica de protección de valores ambientales	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Normas Urbanísticas (suelo rústico, biodiversidad, patrimonio, paisaje urbano, barrancos, costa). ➤ Catálogo Municipal de Protección 		
Superficie destinada a prácticas agrícolas extensivas (km ²)	No prevista		
Superficie de categoría de suelo rústico con uso agropecuario característico (m ²) –S.R. Protección Agraria 1-	10.002.051 (PGO/2000)		
	10.316.970 (Adaptación Plena de PGO)		
Superficie de categoría de suelo rústico con protección del paisaje agrícola como uso característico (m ²) –S.R. Protección Paisajística 3-	9.677.352 (PGO/2000)		
	653.537 (Adaptación Plena de PGO. Gran parte pasa a Suelo Rústico de Protección Natural y remisión a planeamiento de espacios protegidos)		

ESPECIES BOTÁNICAS PROTEGIDAS OBSERVADAS EN EL MUNICIPIO			
ESPECIE	ESPECIE	ESPECIE	ESPECIE
<i>Adiantum reniforme</i>	<i>Canarina canariensis</i>	<i>Frankenia boissieri</i>	<i>Pleiomeris canariensis</i>
<i>Aeonium arboreum</i>	<i>Carduus baeocephalus</i>	<i>Habenaria tridactylites</i>	<i>Polygonum maritimum</i>
<i>Aeonium canariense</i>	<i>Ceropegia fusca</i>	<i>Isoplexis isabelliana</i>	<i>Polypodium macaranesicum</i>
<i>Aeonium percanium</i>	<i>Chamaecytisus proliferus</i>	<i>Kickxia sagittata</i>	<i>Reseda scoparia</i>
<i>Aeonium undulatum</i>	<i>Cheilanthes catanensis</i>	<i>Laurus azorica</i>	<i>Retama rodhorhizoides</i>
<i>Anagyris latifolia</i>	<i>Cheilanthes guanchica</i>	<i>Lavatera acerifolia</i>	<i>Salix canariensis</i>
<i>Anogramma leptophylla</i>	<i>Cheilanthes maderensis</i>	<i>Marcetella moquiniana</i>	<i>Salvia canariensis</i>
<i>Apollonia barbujana barbujana</i>	<i>Cheilanthes marantae</i>	<i>Marsilea quadrifolia</i>	<i>Scrophularia callanthia</i>
<i>Argyranthemum adauctum</i>	<i>Cheilanthes marantae</i>	<i>Neochamaelea pulverulenta</i>	<i>Selaginella denticulata</i>
<i>Argyranthemum frutescens</i>	<i>Cheilanthes pulchella</i>	<i>Olea europaea cerasiformis</i>	<i>Sideroxylon marmulano</i>
<i>Asparagus plocamoides</i>	<i>Chenopodium coronopus</i>	<i>Ophioglossum azoricum</i>	<i>Sonchus bourgouei</i>
<i>Artemisia ramosa</i>	<i>Convulvulus scoparius</i>	<i>Ophioglossum polyphyllum</i>	<i>Sonchus brachylobus</i>
<i>Artemisia reptans</i>	<i>Dracena draco draco</i>	<i>Ophrys bombyliflora</i>	<i>Tamarix canariensis</i>
<i>Asparagus arborescens</i>	<i>Echium decanei decaisnei</i>	<i>Pancretium canariensis</i>	<i>Teline microphylla</i>
<i>Asparagus pastorianus</i>	<i>Equisetum ramossissimum</i>	<i>Patellifolia webbiana</i>	<i>Teline nervosa</i>
<i>Asparagus plocamoides</i>	<i>Erica arborea</i>	<i>Phagnalon umbelliforme</i>	<i>Urtica Stachyoides</i>
<i>Asplenium hemionitis</i>	<i>Euphorbia aphylla</i>	<i>Phillyrea angustifolia</i>	<i>Viburnum rigidum</i>
<i>Asplenium scolopendrum</i>	<i>Euphorbia balsamifera</i>	<i>Phoenix canariensis</i>	<i>Whitania frutescens</i>
<i>Atractylis arbuscula</i>	<i>Euphorbia canariensis</i>	<i>Pistacia atlantica</i>	<i>Zannichella palustris</i>
<i>Campylanthus salsoloides</i>	<i>Euphorbia regis-jubae</i>	<i>Pistacia lentiscus</i>	<i>Zygophyllum fontanesii</i>



ESPECIES FAUNÍSTICAS PROTEGIDAS OBSERVADAS EN EL MUNICIPIO			
ESPECIE	ESPECIE	ESPECIE	ESPECIE
o Avifauna nidificante, migrante y ocasional			
<i>Alectoris rufa</i>	<i>Calonectris diomedea</i>	<i>Falco peregrinoides</i>	<i>Parus caeruleus</i>
<i>Anthus berthelotii</i>	<i>Carduelis cannabina</i>	<i>Falco tinnunculus</i>	<i>Serinus canarius</i>
<i>Apus apus</i>	<i>Carduelis carduelis</i>	<i>Gallinula chloropus</i>	<i>Streptopelia decaocto</i>
<i>Apus pallidus</i>	<i>Carduelis chloris</i>	<i>Himantopus himantopus</i>	<i>Streptopelia turtur</i>
<i>Apus unicolor</i>	<i>Columba livia</i>	<i>Hirundo rustica</i>	<i>Sylvia atricapilla</i>
<i>Ardea cinerea</i>	<i>Charadrius alexandrinus</i>	<i>Ixobrychus minutus</i>	<i>Sylvia conspicillata</i>
<i>Asio otus</i>	<i>Charadrius dubius</i>	<i>Lanius excubitor</i>	<i>Sylvia melanocephala</i>
<i>Burhinus oedicephalus distinctus</i>	<i>Coturnix coturnix</i>	<i>Larus cachinnans</i>	<i>Turdus merula</i>
<i>Buteo buteo</i>	<i>Egretta garzetta</i>	<i>Motacilla cinerea</i>	<i>Tyto alba</i>
<i>Calandrella rufescens</i>	<i>Erythacus rubecula</i>	<i>Myiopsitta monachus</i>	<i>Upupa epops</i>
o Mamíferos			
<i>Pipistrellus kuhlii</i>	<i>Pipistrellus savii</i>		
o Reptiles			
<i>Gallotia stehlini</i>			
o Invertebrados			
<i>Napaeus isletae</i>	<i>Hemicycla saulcyi</i>	<i>Napaeus isletae</i>	<i>Guanchia bandamaensis</i>
<i>Pimelia granulicollis</i>			

Atendiendo a estos objetivos, el Programa de Seguimiento Ambiental se estructura sobre los siguientes bloques, teniéndose en cuenta el planteamiento de una serie de indicadores e intervalos de referencia sobre la eficacia ambiental prevista con un horizonte definido en el año 2012:

- Bloque 1. Vigilancia de los condicionantes ambientales del territorio.
- Bloque 2. Indicadores de referencia en la sostenibilidad social y económica inducida por el PGO.
- Bloque 3. Desarrollo de las medidas ambientales activas del PGO.
- Bloque 4. Circunstancias ambientales de revisión del PGO.

PROGRAMA DE SEGUIMIENTO AMBIENTAL DEL PGO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA. Bloque 1. Vigilancia de los condicionantes ambientales del territorio		
Concepto	Indicadores	Intervalo de eficacia
o Seguimiento y mejora de la biodiversidad, el relieve y paisaje	IND-2.1. Porcentaje de superficie de espacio protegido con instrumento de ordenación en vigor	100%
	IND-2.2. Porcentaje de superficie delimitada como Lugar de Importancia Comunitaria con Zona Especial de Conservación definida e instrumento de gestión en desarrollo	Más de 80%
	IND-2.3. Porcentaje de superficie delimitada considerada como Hábitat de Interés Comunitario en condiciones de degradación similares o inferiores a las actuales	Más de 95%
	IND-2.4. Porcentaje de superficie delimitada como Zona de Interés Medioambiental en condiciones de degradación similares o inferiores a las actuales	Más de 90%
	IND-2.5. Porcentaje de crecimiento de superficie de laderas con pendiente superior al 50%, alteradas por movimientos de tierra o taludes asociados a la edificación y aprovechamiento del suelo fuera de Suelo Urbano	Hasta 10%
	IND-2.6. Porcentaje de superficie de interés volcánico en suelo rústico alteradas por actuaciones asociadas a la edificación y aprovechamiento del suelo.	Hasta 5%
	IND-2.7. Porcentaje de tránsito peatonal a lo largo de cauces de barranco en suelo rústico interrumpido por actuaciones artificiales, excepto actividad agrícola preexistente.	Hasta 15%
	IND-2.8. Porcentaje de tránsito peatonal a lo largo del dominio público marítimo terrestre interrumpido por actuaciones artificiales o humanas, excepto en zona portuaria	0%
	IND-2.9. Porcentaje de entornos con especies de fauna y vegetación endémica o amenazada en condiciones de degradación similares o inferiores a las actuales.	Más de 95%
	IND-2.10. Superficie con riesgo de erosión o de desertificación no intervenida con actuaciones ambientales de control	1.000.000 m ²
	IND-2.11. Actuaciones de regeneración natural de la biodiversidad desarrolladas por la Administración Pública (más de 5.000 m ² cada una)	25
	IND-2.12. Superficie de laderas urbanas y periurbanas ambientalmente rehabilitadas (excluido indicador anterior)	500.000 m ²
	IND-2.13. Descenso del nº de denuncias cursadas por servicios de Disciplina Urbanística relacionadas con obras ilegales y alteraciones del paisaje	25%
IND-2.14. Porcentaje de superficie con degradación paisajística restaurada o rehabilitada o en fase de ejecución del proyecto	Más de 40%	
IND-2.15. Porcentaje de superficie actualmente edificada y con desintegración paisajística en el entorno urbano que ha sido renovada o rehabilitada	Más de 30%	
IND-2.16. Porcentaje de construcciones catalogadas por su interés arquitectónico en condiciones perceptibles de degradación similares o inferiores a las actuales.	Más de 80%	
IND-2.17. Miradores y enclaves-atalayas dotados para el disfrute del paisaje	12	



PROGRAMA DE SEGUIMIENTO AMBIENTAL DEL PGO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA. Bloque 1. Vigilancia de los condicionantes ambientales del territorio		
Concepto	Indicadores	Intervalo de eficacia
o Información y diagnóstico de la situación ambiental	IND-2.18. Implementación de la información medioambiental del PGO en el Geoportal u otro sistema de información municipal accesible a Internet	En funcionamiento
	IND-2.19. Desarrollo de un sistema municipal de información, exposición, discusión e investigación de las características y la situación medioambiental de Las Palmas de Gran Canaria	En Funcionamiento Más de 25.000 personas participantes
	IND-2.20. Proporción de la superficie municipal reconocida a escala 1:2.000 sobre inventariado de la biodiversidad	Más del 75%
	IND-2.21. Edición y divulgación pública de documentos de exposición de los valores medioambientales del territorio y el desarrollo de las medidas ambientales del PGO	Más de 10 documentos
	IND-2.22. Informes municipales de la situación medio ambiental asociada al desarrollo del PGO	Un informe bianual
	IND-2.23. Presupuesto del Ayuntamiento destinado al análisis y diagnóstico ambiental y la sostenibilidad en el municipio (2008-2012)	Más de 90.000 euros
	IND-2.24. Desarrollo de convenios interadministrativos o con especialistas universitarios asociados a la investigación medioambiental y métodos de diagnóstico y valoración	Aprovechamiento o demostrable
	IND-2.25. Informes municipales sobre la incidencia ambiental de programas, planes y actuaciones de actuación supramunicipal	Un informe anual
	IND-2.26. Tesis doctorales y proyectos de investigación universitarios desarrollados con temática centrada en el desarrollo sostenible del municipio	Más de 5
o Medio ambiente urbano. Atmósfera	IND-2.27. Crecimiento de la emisión de gases de efecto invernadero con origen en la ciudad respecto al Índice 100 en 2008	Menos de 115
	IND-2.28. Porcentaje de reducción de superficie con situación crítica de contaminación acústica (media diaria de más de 70 dB)	Más de 25%
	IND-2.29. Porcentaje de reducción de la población residente afectada por contaminación acústica (media nocturna de más de 60 dB)	Más de 75%
	IND-2.30. Entrada en vigor del Mapa de Calidad Acústica y Medidas de tratamiento de la contaminación acústica	15
	IND-2.31. Media diaria del Índice de ruido en zonas con predominio de uso residencial, según R.D. 1367/2007	Entre 55 y 65
	IND-2.32. Media diaria del Índice de ruido en zonas con predominio de uso docente, sanitario y cultural, según R.D. 1367/2007	Entre 50 y 60
	IND-2.33. Media diaria del Índice de ruido en zonas con predominio de uso terciario, según R.D. 1367/2007	Entre 65 y 70
	IND-2.34. Media diaria del Índice de ruido en zonas con predominio de uso recreativo y espectáculos, según R.D. 1367/2007	Entre 63 y 73
	IND-2.35. Media diaria del Índice de ruido en zonas con predominio de uso industrial y portuario, según R.D. 1367/2007	Entre 65 y 75
	IND-2.36. Desviación de la temperatura máxima y mínima media en el entorno urbano respecto a la media máxima y mínima anual de 1960-2008	+/- 5°C
	IND-2.37. Proporción media de horas diarias útiles de confort mediante sombra disponible en parques y espacios públicos	65%



PROGRAMA DE SEGUIMIENTO AMBIENTAL DEL PGO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA.		
Bloque 1. Vigilancia de los condicionantes ambientales del territorio		
Concepto	Indicadores	Intervalo de eficacia
o Medio ambiente urbano. Aguas y Energía	IND-2.38. Clasificación de las estaciones de control de calidad de aguas de baño en las playas urbanas con resultado de "muy buena calidad " (Directiva 76/160/CEE)	Más de 85%
	IND-2.39. Actuaciones de mejora de la red de abastecimiento, depuración y saneamiento (más de 100 m. cada una)	25
	IND-2.40. Crecimiento del agua depurada utilizada para el riego de zonas verdes y otros fines de conservación	100%
	IND-2.41. Nuevos depósitos e infraestructuras de gestión pública del agua de abastecimiento y depuración	10
	IND-2.42. Autorizaciones concedidas para proyectos de instalaciones de ahorro energético y energías alternativas	150
	IND-2.43. Instalaciones-empresas de reciclaje de vehículos y afines	10
o Medio ambiente urbano. Residuos	IND-2.44. Desarrollo del Complejo Medioambiental de Salto del Negro	En funcionamiento
	IND-2.45. Proporción del compostaje de residuos urbanos sobre residuos producidos	30%
	IND-2.46. Proporción de recogida selectiva de residuos urbanos respecto al total de residuos producidos	15%
	IND-2.47. Adecuación ambiental de los focos de vertidos de residuos incontrolados en laderas, barrancos y litoral	100%
	IND-2.48. Enclaves de Puntos limpios existentes	5
	IND-2.49. Desarrollo de un sistema adecuado de tratamiento y reaprovechamiento de aguas residuales	En funcionamiento
o Medio ambiente urbano. Atmósfera	IND-2.50. Crecimiento de la emisión de gases de efecto invernadero con origen en la ciudad respecto al Índice 100 en 2008	Menos de 115
	IND-2.51. Porcentaje de reducción de superficie con situación crítica de contaminación acústica (media diaria de más de 70 dB)	Más de 25%
	IND-2.52. Porcentaje de reducción de la población residente afectada por contaminación acústica (media nocturna de más de 60 dB)	Más de 75%
	IND-2.53. Entrada en vigor del Mapa de Calidad Acústica y Medidas de tratamiento de la contaminación acústica	15
	IND-2.54. Media diaria del Índice de ruido en zonas con predominio de uso residencial, según R.D. 1367/2007	Entre 55 y 65
	IND-2.55. Media diaria del Índice de ruido en zonas con predominio de uso docente, sanitario y cultural, según R.D. 1367/2007	Entre 50 y 60
	IND-2.56. Media diaria del Índice de ruido en zonas con predominio de uso terciario, según R.D. 1367/2007	Entre 65 y 70
	IND-2.57. Media diaria del Índice de ruido en zonas con predominio de uso recreativo y espectáculos, según R.D. 1367/2007	Entre 63 y 73
	IND-2.58. Media diaria del Índice de ruido en zonas con predominio de uso industrial y portuario, según R.D. 1367/2007	Entre 65 y 75
	IND-2.59. Desviación de la temperatura máxima y mínima media en el entorno urbano respecto a la media máxima y mínima anual de 1960-2008	+/- 5°C
	IND-2.60. Proporción media de horas diarias útiles de confort mediante sombra disponible en parques y espacios públicos	65%



PROGRAMA DE SEGUIMIENTO AMBIENTAL DEL PGO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA.		
Bloque 1. Vigilancia de los condicionantes ambientales del territorio		
Concepto	Indicadores	Intervalo de eficacia
o Medio ambiente urbano. Aguas y Energía	IND-2.61. Clasificación de las estaciones de control de calidad de aguas de baño en las playas urbanas con resultado de "muy buena calidad " (Directiva 76/160/CEE)	Más de 85%
	IND-2.62. Actuaciones de mejora de la red de abastecimiento, depuración y saneamiento (más de 100 m. cada una)	25
	IND-2.63. Crecimiento del agua depurada utilizada para el riego de zonas verdes y otros fines de conservación	100%
	IND-2.64. Nuevos depósitos e infraestructuras de gestión pública del agua de abastecimiento y depuración	10
	IND-2.65. Autorizaciones concedidas para proyectos de instalaciones de ahorro energético y energías alternativas	150
	IND-2.66. Instalaciones-empresas de reciclaje de vehículos y afines	10
o Medio ambiente urbano. Residuos	IND-2.67. Desarrollo del Complejo Medioambiental de Salto del Negro	En funcionamiento
	IND-2.68. Proporción del compostaje de residuos urbanos sobre residuos producidos	30%
	IND-2.69. Proporción de recogida selectiva de residuos urbanos respecto al total de residuos producidos	15%
	IND-2.70. Adecuación ambiental de los focos de vertidos de residuos incontrolados en laderas, barrancos y litoral	100%
	IND-2.71. Enclaves de Puntos limpios existentes	5
	IND-2.72. Desarrollo de un sistema adecuado de tratamiento y reaprovechamiento de aguas residuales	En funcionamiento



PROGRAMA DE SEGUIMIENTO AMBIENTAL DEL PGO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA. Bloque 2. Indicadores de referencia en la sostenibilidad social y económica inducida por el PGO		
Concepto	Indicadores	Intervalo de eficacia
o Población, Calidad de vida y Economía	IND-3.1. Población residente en el municipio	425.000
	IND-3.2. Implantación de la Agenda 21 Local	En funcionamiento
	IND-3.3. Población con valoración positiva de la situación del medio ambiente del municipio resultante del desarrollo del PGO, en el 2009 y en 2012.	Más de 75% de encuesta (más de 1.000 personas)
	IND-3.4. Porcentaje de crecimiento de usos industriales potencialmente contaminantes fuera de Suelo Urbano Industrial	Menos de 10%
	IND-3.5. Tasa de empleo de la población residente en el municipio	65%
	IND-3.6. Porcentaje de crecimiento del número de turistas anuales en Las Palmas de Gran Canaria	Entre 15% y 50%
	IND-3.7. Población Turística Equivalente	5.000
	IND-3.8. Proporción de Población Turística Equivalente en relación a la población municipal	1,50
	IND-3.9. Nº de turistas alojados por km. de costa	12.400
	IND-3.10. Porcentaje de superficie de suelo agrícola en activo en condiciones de viabilidad	Entre 600 y 1.200 Has.
	IND-3.11. Tasa de riesgo de pobreza. Personas que viven en hogares con renta inferior al 60% de la media de la renta familiar nacional	20%
	IND-3.12. Media de Índice de percepción del bienestar social y calidad de vida sobre 10 indicadores sectoriales (valor sobre 10 y más de 10.000 encuestados)	7
o Equipamiento y forma urbana	IND-3.13. Superficie de espacio libre asociada a uso público recreativo y de ocio	Más de 12 m ² /hab.
	IND-3.14. Superficie delimitada como Sistema General de Espacios Libres en desarrollo funcional	Más de 6 m ² ./hab.
	IND-3.15. Distancia media máxima de una zona verde de más de 5.000 m ² a cada manzana residencial en suelo urbano	1 km.
	IND-3.16. Media de proporción de superficie arbolada y matorral por espacio libre	45%
	IND-3.17. Nº de viviendas en régimen de protección entregadas	4.000
	IND-3.18. Densidad media edificatoria en entorno urbano consolidado (vivi./Ha.)	Entre 45 y 60
o Movilidad	IND-3.19. Desarrollo-aprobación de un Plan de Movilidad	En funcionamiento
	IND-3.20. Crecimiento de la longitud de vías y accesos peatonales y reservados a bici	100%
	IND-3.21. Crecimiento de la longitud de plataformas reservadas para transporte público	75%
	IND-3.22. Red de itinerarios peatonales en el municipio	En funcionamiento
	IND-3.23. Proporción de costa sin paseo o recorrido peatonal, excepto puerto y zona militar	Menos de 25%
	IND-3.24. Nº de nuevas de aparcamientos habilitados en entornos urbanos consolidados	2.000
	IND-3.25. Densidad mínima de población municipal por intercambiadores de transporte público	65.000



PROGRAMA DE SEGUIMIENTO AMBIENTAL DEL PGO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA.		
Bloque 3. Desarrollo de las medidas ambientales activas del PGO		
Concepto	Indicadores	Intervalo de eficacia
o Desarrollo de las medidas ambientales	IND-4.1. Porcentaje de actuaciones medioambientales previstas en el Plan Operativo desarrolladas o en fase de desarrollo	Más de 75%
	IND-4.2. Superficie delimitada por medidas ambientales con intervención desarrollado o en fase de ejecución	25 km ²
	IND-4.3. Media de proporción de la satisfacción social de las medidas ambientales (más de 100 encuestados por actuación)	75%
	IND-4.4. Porcentaje de superficie afectada por planeamiento de desarrollo y ordenación ejecutada con desarrollo de medidas ambientales de protección y/o corrección desarrolladas o en desarrollo	Más de 80%
	IND-4.5. Porcentaje de superficie afectada por nuevas infraestructuras previstas en el PGO con desarrollo de medidas ambientales de protección y/o corrección desarrolladas o en desarrollo	Más de 90%
	IND-4.6. Porcentaje de actuaciones previstas en el Programa "Municipio, Paisaje y Calidad Ambiental" ejecutadas o en ejecución	Más de un 60%
	IND-4.7. Porcentaje de superficie afectada por medidas ambientales de protección recogidas en este Informe de Sostenibilidad en condiciones de degradación igual o superior a la actual	Menos de 15%

PROGRAMA DE SEGUIMIENTO AMBIENTAL DEL PGO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA.		
Bloque 4. Circunstancias ambientales de revisión del PGO		
Concepto	Indicadores	
o Circunstancias Ambientales de Revisión	IND-5.1 La transformación drástica del marco estratégico de desarrollo social y económico sostenible en la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria y su entorno territorial.	
	IND-5.2 La transformación drástica de los esquemas asociados la población residente, las actividades económicas o las actividades turísticas y recreativas en un grado que evidencie la ineficacia total o parcial del modelo de ordenación.	
	IND-5.3 La aparición de figuras legales, instrumentos jurídicos o planes de ordenación territorial de ámbito competencial superior a este Plan cuyos principios, objetivos o marco regulador resulten incompatibles con la ordenación propuesta, sin perjuicio de la defensa del marco jurídico que protege la viabilidad de la misma en sus condiciones vigente en el momento de su entrada en vigor.	
	IND-5.4 El descubrimiento de valores naturales, paisajísticos, patrimoniales o económicos cuya integridad sea incompatible con la ordenación total o parcial del Plan y sugiera su adaptación, previa valoración positiva del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.	

RESUMEN NO TÉCNICO DE LA INFORMACIÓN FACILITADA EN EL INFORME DE SOSTENIBILIDAD

El presente volumen tiene como objetivo redactar el Informe de Sostenibilidad de la Adaptación Plena del Plan General Municipal de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria al Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias (D.L. 1/2000) y a las Directrices de Ordenación General y del Turismo de Canarias (Ley 19/2003). Dicho Informe consiste en el documento en el que expone el resultado sintético del análisis y diagnóstico de las condiciones medioambiental del municipio y la evaluación de la incidencia de la ordenación prevista en el modelo del PGO que se propone adaptar.

Todo el ámbito abordado se sitúa, pues, dentro de los límites del municipio de Las Palmas de Gran Canaria, en el margen nororiental de la isla de Gran Canaria, con una superficie de unos 100 km².

Como todo el Plan, se trata de un documento promovido por el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y redactado por un equipo interdisciplinar de la empresa Sociedad Municipal de Gestión Urbanística de Las Palmas de Gran Canaria y del Servicio de Planeamiento de la citada institución local.

El punto de partida de esta ordenación se establece, con carácter de obligado cumplimiento, en el proceso de adaptación de la ordenación vigente del PGO, el cual resultó aprobado hace relativamente pocas fechas (2000). De este modo, se propone establecer una ordenación estructural y pormenorizada del territorio municipal, atendiendo a los mecanismos de planeamiento territorial y urbanístico al uso; incluyendo dicho proceso el diseño de un plan operativo y, con éste, de unas actuaciones ambientales, de urbanización y de dotación y equipamiento público en el espacio geográfico afectado durante los próximos años.

A su vez, este Informe de Sostenibilidad analiza y expone la incidencia de esta ordenación sobre las características medioambientales del territorio afectado, y la integración natural y paisajística de la transformación del suelo inducida por la misma; siendo su objetivo básico el desarrollo de una máxima calidad ambiental en el diseño urbanístico promovido.

El desarrollo de este objetivo ha consistido en el seguimiento de una serie de etapas en el que un reconocimiento exhaustivo de las características territoriales preexistentes ha dado paso al diagnóstico y valoración de un conjunto de condicionantes medioambientales que definen el entorno litoral, urbano, portuario, rústico, agrícola, etc. que se ordenan.

El Informe de Sostenibilidad desarrolla este procedimiento a partir del concepto y contenidos que a tal efecto establece la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente, así como en el Documento de Referencia promovido por la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente del Gobierno de Canarias.

Dichos contenidos se materializan en el siguiente esquema:

- **Concepto y justificación del Informe de Sostenibilidad**

Se resumen los antecedentes del Informe de Sostenibilidad y se estructuran sus contenidos ambientales, en coherencia con lo dispuesto en el Documento de Referencia en vigor.

- **Esbozo del PGO**

Síntesis del modelo de ordenación propuesto para la Adaptación del PGO en el que se documentaliza los aspectos estructurales y pormenorizados de las determinaciones asociadas y ámbitos del municipio afectados. Resulta de interés para su vinculación a los aspectos concluidos en el restante Informe. Su definición resulta ampliada en la propuesta de Memoria y Planos Generales y Complementarios del PGO que se acompaña al presente Informe de Sostenibilidad.

- **Los aspectos relevantes de la situación actual del medio ambiente y características ambientales de las zonas que puedan verse afectadas por la ordenación.**

Síntesis de las características y condiciones medioambientales del territorio ocupado por el municipio de Las Palmas de Gran Canaria, mediante el cual se aportan las bases informativas que justifican los aspectos más relevantes de la situación del medio ambiente que se aborda desde el modelo de ordenación del PGO, así como aquellos capítulos o zonas susceptibles de verse afectados por las determinaciones.

- **Diagnóstico Ambiental. Problemas ambientales preexistentes.**

Valoración cualitativa de la situación medioambiental del municipio expuesta en el apartado anterior, mediante el cual se fundamenta la interpretación, identificación y potencial de tratamiento de las singularidades medioambientales que deben abordarse con un tratamiento específico de conservación o integración de los elementos territoriales, así como de los problemas ambientales heredados por el PGO y respecto a los que se sugieren medidas concretas de respuesta. Su estructuración metodológica se ha basado en una serie de indicadores aceptados por el esquema jurídico vigente y por la experiencia científica sobre esta cuestión y en una valoración sintética no matemática en el que se aborda el comportamiento de las 103 unidades espaciales diferenciadas del municipio y su capacidad ambiental de acogida. Dicho apartado recoge y concluye la justificación del necesario desarrollo del PGO, ante la inconveniencia del actual desarrollo medioambiental de los aspectos del territorio.

- **La evaluación de la incidencia medioambiental de la ordenación. Su alternativa y las medidas ambientales propuestas.**

Con arreglo al diagnóstico de la situación medioambiental del municipio, se efectúa una evaluación de la incidencia del modelo de ordenación del PGO que se propone adaptar sobre las condiciones ambientales de cada una de las unidades territoriales definidas. Para ello se cohesiona la evaluación a través de una serie de indicadores de eficacia aceptada en los escenarios científicos en materia de valoración del impacto ambiental de la ordenación del territorio, así como de compatibilidad suficiente con los requerimientos del Documento de Referencia para elaborar este Informe de Sostenibilidad. Como consecuencia de esta evaluación se propone y prioriza un conjunto de medidas ambientales de protección y corrección, destinadas a servir de soporte fundamental en la constitución del esquema medioambiental del municipio a corto y medio plazo.

Esta documentación de análisis de las características y situación medioambiental del territorio y de la incidencia de la ordenación del Plan, expuesta en este trámite previo a la Aprobación Inicial, se plantea mediante una Memoria a la que se acompaña un material gráfico y cartográfico de síntesis, cuyo contenido resulta complementario e integrado respecto al conjunto documental del PGO y, en especial, su anexo cartográfico.

12 INFORME SOBRE LA VIABILIDAD ECONÓMICA DE LAS ALTERNATIVAS Y DE LAS MEDIDAS DIRIGIDAS A PREVENIR, REDUCIR O PALIAR LOS EFECTOS NEGATIVOS DEL PGO

A fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución 1147 de la Dirección General de Urbanismo de la Consejería de Medioambiente y Ordenación Territorial del Gobierno de Canarias, de 10 de agosto de 2006, y publicada en el Boletín Oficial de canarias nº 159 el 16 de agosto de 2006, por la que se hace público el Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias de 4 de agosto de 2006, relativo al Documento de Referencia para elaborar los Informes de Sostenibilidad de Planes Generales de Ordenación, Apartado 2, Documentación del Plan, punto F. El Estudio Económico Financiero, que dice:

“Contendrá, asimismo, una evaluación económica de las medidas correctoras y las actuaciones ambientales positivas programadas susceptibles de valoración, con especificación de las que correspondan a los sectores privado y público. El Estudio económico-financiero contendrá un apartado sobre la viabilidad económica de las alternativas y de las medidas dirigidas a prevenir, reducir o paliar los efectos negativos del plan o programa.

(...)”

Es por ello que el contenido de este punto se encuentra dentro del contenido del Programa de Actuación, en el apartado “4.2. Descripción de cada una de las actuaciones”, y se analiza su viabilidad económica y financiera en el Estudio Económico-Financiero y en los Cuadros de Programación del citado estudio, lo cual es parte integrante del presente PGO.

Por otra parte, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución 1147 de la Dirección General de Urbanismo de la Consejería de Medioambiente y Ordenación Territorial del Gobierno de Canarias, de 10 de agosto de 2006, y publicada en el Boletín Oficial de canarias nº 159 el 16 de agosto de 2006, por la que se hace público el Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias de 4 de agosto de 2006, relativo al Documento de Referencia para elaborar los Informes de Sostenibilidad de Planes Generales de Ordenación, Apartado 2, Documentación del Plan, punto F. El Estudio Económico Financiero, que dice:

“(...)”

El Informe de Sostenibilidad contendrá un estudio de la viabilidad económica de las Alternativas presentadas en otras fases de la tramitación del Plan diferentes a la Fase de Avance y de las medidas correctoras derivadas de impactos significativos del Plan en su Ordenación Pormenorizada.”

Por tanto, se tendrán en cuenta las siguientes alternativas:

- Alternativa 1 o Alternativa No Ordenada

Comúnmente conocida como “Alternativa Cero”, es entendida como la no realización del plan propuesto según el artículo 8 de la Ley 9/2006, de 28 de abril.

En este caso, la no realización del Plan General de Ordenación que está actualmente en tramitación implicaría no aplicar nada en materia de ordenación urbanística, lo que se



justificaría la improcedencia de la valoración y viabilidad económica de las medidas ambientales relacionadas con las determinaciones de ordenación.

- Escenario o Alternativa del Modelo de territorio ordenado en el PGO/2000.
- Escenario o Alternativa del Modelo de territorio ordenado en el PGO/2000, con ordenación anterior adecuada y adaptada (PGO/2011).

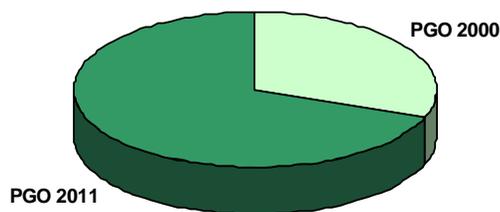
Este Epígrafe se desarrolla en el punto “4. El coste del Plan y su viabilidad económica”, por tanto, se remite este epígrafe al citado punto donde se realiza un análisis de la viabilidad económica-financiera del Plan General de Ordenación.

Se lleva a cabo el siguiente análisis de la viabilidad económica de las medidas ambientales correctoras recogidas en este PGO.

A continuación se resume la viabilidad económica y financiera de estas medidas a través de las siguientes tablas y gráficos:

MEDIDAS AMBIENTALES CORRECTORAS	Coste previsto de alternativa (€)		Comparativa 2011/2000	%
	Alt.1. PGO 2000	Alt.2. PGO 2011		
Acción Medioambiental	101.565.790	110.228.106	8.662.316	8,53
Espacio Libre	71.328.710	201.604.047	130.275.337	182,64
Zona Libre en Suelo Rústico	-	7.415.157	7.415.157	100,00
Total Plan	2.128.311.500	4.781.023.923	2.652.712.423	124,64

Medidas Ambiental Correctoras. Comparativa 2000/2011

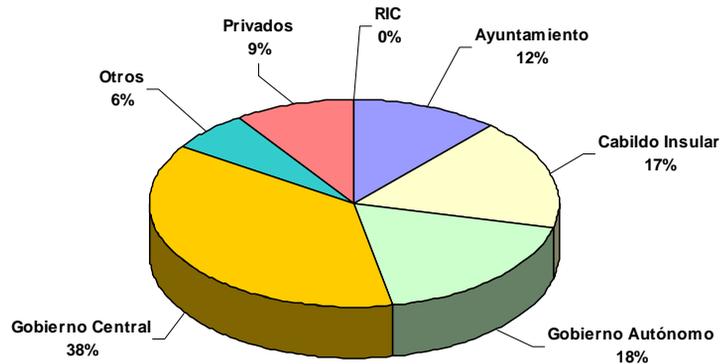


A raíz de esta tabla se puede observar, en su comparativa, el incremento en la inversión de estas medidas ambientales correctoras que supone para este plan, por lo que se deduce la viabilidad en términos generales de las mismas.

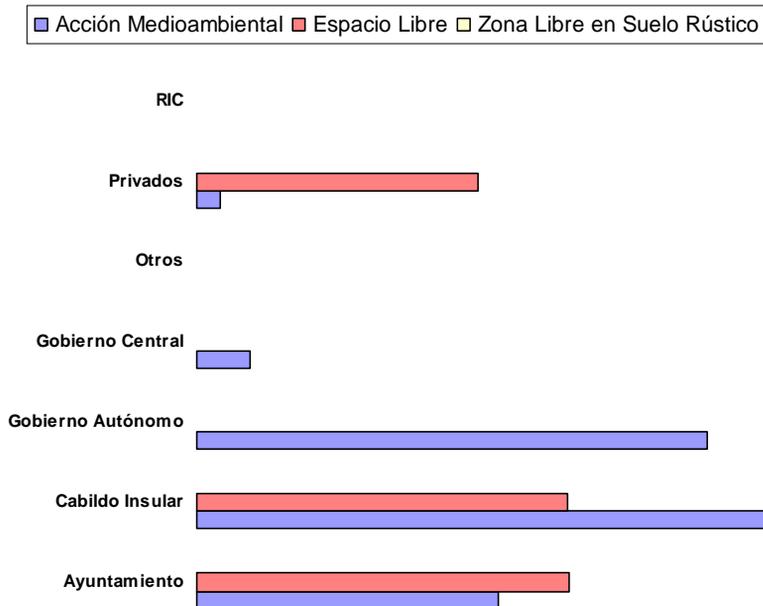
En las siguientes tablas y gráficos, se puede observar cómo se distribuyen estas medidas correctoras y ambientales entre los sectores públicos y privados para los años 2000 y 2011.

PGO 2000:DISTRIBUCIÓN DE LA INVERSIÓN DE CADA AGENTE FINANCIADOR POR TIPO DE ACCIÓN (€)							
MEDIDAS AMBIENTALES CORRECTORAS	Ayuntamiento	Cabildo Insular	Gobierno Autónomo	Gobierno Central	Otros	Privados	RIC
	PGO 2000						
Acción Medioambiental	20.970.810	39.614.400	35.533.900	3.756.330	0	1.690.350	0
Espacio Libre	25.938.360	25.827.920	0	0	0	19.562.420	0
Zona Libre en Suelo Rústico	0	0	0	0	0	0	0
Total Medidas Correctoras	46.909.170	65.442.320	35.533.900	3.756.330	0	21.252.770	0
Total Plan	249.665.960	365.957.420	384.137.630	794.292.690	133.136.300	201.121.500	0

PGO 2000: Medidas Ambientales Correctoras por Agentes



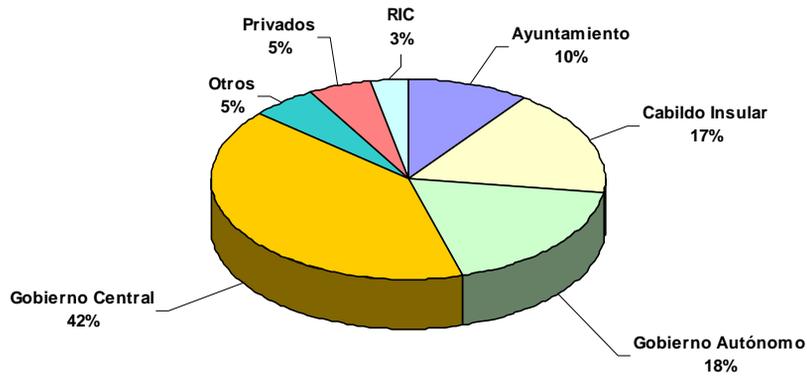
PGO 2000: Distribución de las medidas Correctoras por Agentes



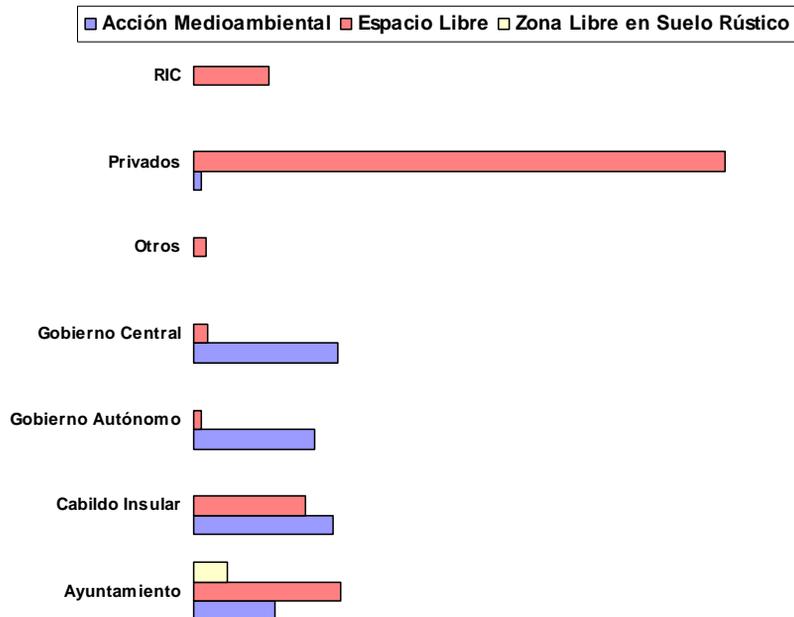


PGO 2011:DISTRIBUCIÓN DE LA INVERSIÓN DE CADA AGENTE FINANCIADOR POR TIPO DE ACCIÓN (€)							
MEDIDAS AMBIENTALES CORRECTORAS	Ayuntamiento	Cabildo Insular	Gobierno Autónomo	Gobierno Central	Otros	Privados	RIC
	PGO 2000						
Acción Medioambiental	18.123.620	31.257.401	27.018.054	32.119.531	0	1.709.500	0
Espacio Libre	32.987.930	25.109.783	1.663.000	3.257.819	2.717.355	119.100.687	16.767.473
Zona Libre en Suelo Rústico	7.415.157	0	0	0	0	0	0
Total Medidas Correctoras	58.526.707	56.367.184	28.681.054	35.377.350	2.717.355	120.810.187	16.767.473
Total Plan	479.589.826	825.539.637	875.371.239	1.950.148.597	248.596.974	259.502.182	142.275.468

PGO 2011: Distribución de Medidas por Agentes



PGO 2011: Distribución de las medidas correctoras por Agentes





Las tablas que aparecen a continuación, reflejan los mismos datos que las anteriores, añadiendo un estudio comparativo entre los años analizados.

Se puede apreciar, en términos generales, un aumento de la inversión en las medidas correctoras en cada uno de los agentes financiadores que participan en el plan, tanto sector público como privado. (a excepción del Cabildo Insular y el Gobierno de Canarias)

COMPARATIVA DE LA DISTRIBUCIÓN DE LA INVERSIÓN DE CADA AGENTE FINANCIADOR POR TIPO DE MEDIDA AMBIENTAL (€)							
• Escenario o Alternativa del Modelo de territorio ordenado en el PGO/2000.							
MEDIDAS AMBIENTALES CORRECTORAS	Ayuntamiento	Cabildo Insular	Gobierno Autónomo	Gobierno Central	Otros	Privados	RIC
	PGO 2000						
Acción Medioambiental	20.970.810	39.614.400	35.533.900	3.756.330	0	1.690.350	0
Espacio Libre	25.938.360	25.827.920	0	0	0	19.562.420	0
Zona Libre en Suelo Rústico	0	0	0	0	0	0	0
Total Medidas Correctoras	46.909.170	65.442.320	35.533.900	3.756.330	0	21.252.770	0
Total Plan	249.665.960	365.957.420	384.137.630	794.292.690	133.136.300	201.121.500	0
• Escenario o Alternativa del Modelo de territorio ordenado en el PGO/2000, con ordenación anterior adecuada y adaptada (PGO/2011).							
MEDIDAS AMBIENTALES CORRECTORAS	Ayuntamiento	Cabildo Insular	Gobierno Autónomo	Gobierno Central	Otros	Privados	RIC
	PGO 2000						
Acción Medioambiental	18.123.620	31.257.401	27.018.054	32.119.531	0	1.709.500	0
Espacio Libre	32.987.930	25.109.783	1.663.000	3.257.819	2.717.355	119.100.687	16.767.473
Zona Libre en Suelo Rústico	7.415.157	0	0	0	0	0	0
Total Medidas Correctoras	58.526.707	56.367.184	28.681.054	35.377.350	2.717.355	120.810.187	16.767.473
Total Plan	479.589.826	825.539.637	875.371.239	1.950.148.597	248.596.974	259.502.182	142.275.468

INCREMENTO PORCENTUAL DE LA INVERSIÓN DE CADA AGENTE FINANCIADOR POR TIPO DE MEDIDA (%)							
MEDIDAS AMBIENTALES CORRECTORAS	Ayuntamiento	Cabildo Insular	Gobierno Autónomo	Gobierno Central	Otros	Privados	RIC
	PGO 2000 / PGO 2011						
Acción Medioambiental	-13,58	-21,10	-23,97	755,08	0,00	1,13	0,00
Espacio Libre	27,18	-2,78	100,00	100,00	100,00	508,82	0,00
Zona Libre en Suelo Rústico	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total Medidas Correctoras	24,77	-13,87	-19,29	841,81	100,00	468,44	100,00



Por tanto, queda demostrada la viabilidad económica-financiera de las medidas ambientales correctoras, debido a los estudios realizados para la aprobación definitiva del Plan General de Ordenación. y a los informes de la Intervención de Fondos.

MEDIDAS AMBIENTALES CORRECTORAS	COTE TOTAL (€)		Comparativa 2011/2000	%
	PGO 2000	PGO 2011		
Acción Medioambiental	101.565.790	110.228.106	8.662.316	8,53
Espacio Libre	71.328.710	201.604.047	130.275.337	182,64
Zona Libre en Suelo Rústico	-	7.415.157	7.415.157	100,00
Total Plan	2.128.311.500	4.781.023.923	2.652.712.423	124,64

13 AJUSTES DEL INFORME DE SOSTENIBILIDAD Y DE LA EVALUACIÓN AMBIENTAL COMO CONSECUENCIA DE LA APROBACIÓN DE LA MEMORIA AMBIENTAL

Con fecha de 25 de febrero de 2011, la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias acordó la aprobación de la Memoria Ambiental del presente documento de Adaptación Plena del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria, conforme a lo regulado en el artículo 27 punto 1ºe) del Decreto 55/2006, de 9 de mayo, del Reglamento de Procedimientos de los Instrumentos de Ordenación del Sistema de Planeamiento de Canarias.

Dicha aprobación vino condicionada por el previo ajuste de la evaluación ambiental y sus contenidos documentales, tanto en el presente Informe de Sostenibilidad Ambiental como en el conjunto documental restante del Plan, a saber:

1. *“Debe justificarse en la Memoria Ambiental que no es necesario consultar al Ministerio de Fomento el Informe de Sostenibilidad o, en caso contrario, realizar el trámite”.*
2. *“Completar la información ambiental (justificar las áreas de interés geológico-geomorfológico, faunístico, florístico y agrícola, indicar las categorías de protección de las especies de reptiles) y el diagnóstico ambiental (aclarar la metodología para determinar las limitaciones de uso, aportar plano de limitaciones de uso y aclarar las valoraciones de los elementos bióticos)”.*
3. *“Se deben evaluar las determinaciones del PGO que afectan a cada unidad ambiental de forma independiente”.*
4. *“Se debe aclarar o, en su caso, completar la evaluación ambiental de las unidades “Valle de Marzagán” (unidad 95) y “Marzagán” (unidad 103), debido a que existen determinaciones que las afectan y no se han evaluado”.*
5. *“Se debe revisar la evaluación de las unidades 35 (Barranco Guinguada) y unidad 96 (Santa Margarita), ya que la valoración del impacto se considera subestimada y, además, existen afecciones ambientales no detectadas”.*
6. *“Se debe revisar y, en su caso, justificar la clasificación de la unidad “Montaña Negra” (unidad 99) como Suelo Urbano Consolidado, ya que presenta valores ambiental que hacen más lógica su clasificación como Suelo Rústico”.*
7. *“Es necesario analizar de forma más exhaustiva los posibles riesgos y afecciones ambientales de algunos suelos urbanos y urbanizables. La evaluación ambiental del PGO no incide, al menos de forma clara, sobre la situación de determinados suelos urbanizables y urbanos en pendientes superiores al 50% y en áreas de potenciales riesgos naturales. Es el caso de UZR-10, UZR-02, UZO-01, UZO-04, APR-11 Plan Parcial del Cardón, APR-12 Plan Parcial Lugarejo, APR-13 Plan Parcial Lomo El Fondillo y UZI-13 Plan Parcial Salto del Negro. Hay que tener en cuenta que la urbanización de superficies con una pendiente superior al 50% es incompatible con la directriz 112.3ª), y de la normativo del PGO, y la situación de algunos de ellos en áreas de riesgos naturales contradice la Directriz 50”.*

8. *“Se debe aportar estudio económico-financiero de las alternativas y de las medidas ambientales”.*
9. *“Las carencias de los Informe de Sostenibilidad Ambiental de los suelos ordenados directamente por el PGO (UZO-01, UZO-02, UZO-03 y UZO-04) deben ser subsanadas debido a que no permiten realizar una evaluación ambiental completa”.*

Atendiendo a los aspectos anteriores, se justifica el tratamiento de cada punto o condicionante anterior en los siguientes términos:

- Condicionante 1.

La procedencia de solicitar el informe al Ministerio de Fomento a efecto de que se consulte el Informe de Sostenibilidad Ambiental se entiende vinculada a la posible afección de la ordenación urbanística a las servidumbres radioeléctricas relacionadas con el funcionamiento de la navegación aérea desde el Aeropuerto de Gran Canaria y con la existencia de una infraestructura de telecomunicaciones en las inmediaciones del Lasso-San Juan de Dios.

Observándose la no afección de las determinaciones urbanísticas a dichas servidumbres, de acuerdo a lo regulado en el marco normativo sectorial, se justifica la no aplicación de la consulta concreta de la evaluación ambiental del PGO y el Informe de Sostenibilidad en la coincidencia de esta cuestión en un aspecto sectorial no vinculado a las condiciones medioambientales del territorio y la valoración de los efectos de la ordenación urbanística sobre las mismas.

No obstante, se entiende procedente consultar al Ministerio de Fomento el documento de Adaptación Plena con carácter previo a su aprobación definitiva a efectos de verificar la coherencia de la ordenación con el marco normativo sectorial implicado.

- Condicionante 2.

En cuanto a la justificación de las áreas de especial interés medioambiental de acuerdo a los rasgos de los respectivos valores de cada enclave inventariado, se trata de una información medioambiental expuesta específicamente en el Catálogo Municipal de Protección, Sección de Zonas de Interés Medioambiental, donde se delimita, justifica y se remite a protección cada una de dichas áreas reconocidas en el municipio.

No obstante y a efectos de completar la información ambiental requerida en atención a este condicionante, se reproduce dicha justificación de las áreas de especial interés en la Memoria Informativa. Parte 2 (Documento Informativo del Plan); concretamente, en los apartados 1.1 (áreas de especial interés geológico y geomorfológico), 1.5 (áreas de especial interés de la vegetación), 1.6 (áreas de especial interés de la fauna) y 1.8 (áreas de especial interés del paisaje).

En cuanto a la indicación de las categorías de protección de las especies de reptiles, se justifica dicho condicionante en la inclusión de un cuadro específico en la referida Memoria Informativa, concretamente en su apartado 1.6.3. (pág.117). En este sentido y como consecuencia de la entrada en vigor del nuevo Catálogo Canario de Especies Protegidas, procede actualizarse la información sobre los instrumentos de protección implicados en el cuadro 14 (pág.111) referido a las aves.

En cuanto a la referencia sobre la aclaración de la metodología para determinar las limitaciones de uso, se justifica la atención a este condicionante mediante la exposición y ampliación de los criterios y procedimiento metodológico del indicador de vulnerabilidad ambiental y limitaciones ambientales de uso dentro del Diagnóstico en los términos observados en el apartado 2.4 de la Memoria Justificativa de la Ordenación Estructural. Parte 3 de Diagnóstico Ambiental.

Relacionado con el apartado anterior, se añade un nuevo plano de diagnóstico referido específicamente a las limitaciones ambientales de uso, así requerido dentro de este condicionante. En este sentido, se integra dentro de los correspondientes Planos de Evaluación Ambiental, dentro del documento de Ordenación Estructural, concretamente como Plano 05.b.

En cuanto a la aclaración de las valoraciones de los elementos bióticos, se justifica su atención mediante el ajuste de las referidas valoraciones de dicho indicador ambiental expuestas en el Cuadro 5 (Página 73 a 76); concretamente en las unidades de La Esfinge, Ciudad Jardín, Montaña de Los Giles, Cantil del Rincón y Valle de Marzagán. Atendiendo a ello, se actualiza el plano correspondiente al Interés Ambiental Específico (Plano 5 del volumen de Planos de Evaluación Ambiental. Ordenación Estructural).

- Condicionante 3.

En cuanto a la prescripción de que deben evaluarse las determinaciones del PGO que afecten a cada Unidad de forma independiente, se justifica la ampliación del contenido correspondiente a la valoración de los efectos ambientales de la ordenación atendiendo a las determinaciones urbanísticas susceptibles de ocasionar efectos negativos reseñables. En este sentido, se seleccionan aquellas definidas como Suelo Urbano No Consolidado, Suelos Urbanizables, Suelo Rústico de Asentamiento Rural, Sistema generales en Suelo Rústico, Suelo Rústico de Protección de Infraestructuras y Equipamiento y Suelo Rústico de Protección Agraria para cada Unidad de diagnóstico.

Dicha ampliación de contenido se expone en el apartado 1.3.3. sobre Justificación de la valoración del impacto ambiental de la ordenación urbanística en las unidades territoriales de diagnóstico y medidas ambientales determinadas, en la Parte 5 de la Memoria Justificativa de la Ordenación Estructural (a partir de página 70).

- Condicionante 4.

En cuanto a la prescripción referida a que se debe aclarar o, en su caso, completar la evaluación ambiental en las unidades nº 95 “Valle de Marzagán” y nº 103 de “Marzagán”, se justifica la ampliación del contenido correspondiente a la valoración de los efectos ambientales de la ordenación atendiendo a las determinaciones urbanísticas susceptibles de ocasionar efectos negativos reseñables en sendas unidades.

Dicha ampliación de contenido se expone en el apartado 1.3.3.10 sobre Justificación de la valoración del impacto ambiental de la ordenación urbanística en las unidades territoriales de diagnóstico y medidas ambientales determinadas, en la Parte 5 de la Memoria Justificativa de la Ordenación Estructural.

- Condicionante 5.

En cuanto a la prescripción referida a que debe revisarse la evaluación de las unidades nº 35 (Barranco de Guinguada) y nº 96 (Santa Margarita), se justifica la ampliación del contenido justificativo de la valoración del impacto en sendas unidades.

En el caso del Barranco del Guinguada, se propone mantener la valoración del conjunto de la unidad, atendiendo al comportamiento medio del conjunto del ámbito territorial delimitado. Junto a ello, se propone integrar la valoración específica de las determinaciones urbanísticas respectivas, considerándose la observación individual y con localización más pormenorizada de los distintos efectos. De este modo, se entiende una mayor justificación de la valoración del impacto, acorde al detalle requerido.

Dicha ampliación de contenido se expone en el apartado 1.3.3.5 sobre Justificación de la valoración del impacto ambiental de la ordenación urbanística en las unidades territoriales de diagnóstico y medidas ambientales determinadas, en la Parte 5 de la Memoria

Justificativa de la Ordenación Estructural, especificándose en el subapartado correspondiente a esta Unidad nº 35.

En el caso de Santa Margarita, se propone mantener la valoración del impacto, atendiendo a que los posibles riesgos observados sobre el efecto negativo en la formación de cardonal se ciñe a una superficie perimetral y de borde de todo el conjunto de la Unidad.

En este sentido, el desarrollo puntual de posibles equipamientos menores de uso comercial y cultural se entiende supeditado a la estricta conservación de los valores botánicos (cardones de gran volumen de *Euphorbia canariensis*) emplazados en el margen perimetral del borde oeste de la Unidad, integrados en el ámbito remitido al Catálogo Municipal de Protección. Sección de Zonas de Interés Medioambiental. ZIM-075 de "Santa Margarita".

Dicha ampliación de contenido se expone en el apartado 1.3.3.10 sobre Justificación de la valoración del impacto ambiental de la ordenación urbanística en las unidades territoriales de diagnóstico y medidas ambientales determinadas, en la Parte 5 de la Memoria Justificativa de la Ordenación Estructural, especificándose en el subapartado correspondiente a esta Unidad nº 96.

- Condicionante 6.

En cuanto a la prescripción referida a que se justifique la clasificación de la unidad de "Montaña Negra", se justifica su clasificación como Suelo Urbano con la calificación de "Espacio Libre" (EL) atendiendo a su determinación con dichas características en el planeamiento urbanístico precedente, teniéndose en cuenta la garantía de su integridad frente a potenciales usos urbanos en la titularidad pública del suelo resultante de un Plan Parcial desarrollado en años precedentes y en la integración del ámbito del Catálogo Municipal de Protección como Zona de Interés Medioambiental. ZIM-076 de Volcán de Jinamar.

De este modo, se argumenta la susceptibilidad de los ámbitos de Suelo Urbano Consolidado para albergar enclaves de interés natural, en base a la particular evolución o desarrollo urbanístico del entorno y el emplazamiento de rasgos medioambientales de contrastada valoración por la ciudadanía y las administraciones implicadas dentro del propio dinamismo de las zonas urbanas implicadas; sin que de ello se justifique la clasificación de dicho enclave como Suelo Rústico a modo de isla totalmente rodeada de Suelo Urbano Consolidado.

Esta justificación se expone en el apartado 1.3.3.10 sobre Justificación de la valoración del impacto ambiental de la ordenación urbanística en las unidades territoriales de diagnóstico y medidas ambientales determinadas, en la Parte 5 de la Memoria Justificativa de la Ordenación Estructural, especificándose en el subapartado correspondiente a esta Unidad nº 99.

- Condicionante 7.

En cuanto a la prescripción de que se analice de forma más exhaustiva los posibles riesgos y afecciones ambientales de las siguientes determinaciones urbanísticas de suelo urbanizable y suelo urbano (UZR-10, UZR-02, UZO-01, UZO-04, APR-11, APR-12, APR-13 y UZI-13), se justifica la ampliación del contenido de la valoración del impacto en las respectivas unidades a los efectos de integrar los aspectos considerados en dicho condicionante.

Dicha ampliación de contenido se expone en el apartado 1.3.3 sobre Justificación de la valoración del impacto ambiental de la ordenación urbanística en las unidades territoriales

de diagnóstico y medidas ambientales determinadas, en la Parte 5 de la Memoria Justificativa de la Ordenación Estructural.

- Condicionante 8.

En cuanto a la prescripción de que debe aportar estudio económico-financiero de las alternativas y de las medidas ambientales, se entiende referido al informe de viabilidad económica de las alternativas y de las medidas dirigidas a prevenir, reducir o paliar los efectos negativos del plan o programa regulado en el apartado k) del Anexo I en la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente.

Se propone justificar dicha ampliación de contenido en los términos en que se expone en el apartado 12 del presente Informe de Sostenibilidad Ambiental, así como en el Estudio Económico-Financiero.

- Condicionante 9.

En cuanto a la prescripción de que deben resolver las carencias de los informes de sostenibilidad ambiental de los suelos ordenados directamente por el PGO (UZO), se propone ampliar los contenidos relacionados con una mayor claridad expositiva y de comprensión de la evaluación ambiental.

En este sentido, se amplían dichos contenidos en los términos regulados en el Documento de Referencia para elaborar los informes de sostenibilidad de los planes generales de ordenación (Acuerdo de COTMAC de 4 de agosto de 2006), de aplicación en este caso.

Estos contenidos quedan expuestos en el volumen específico del Anexo a las Normas Urbanísticas de Ordenación Pormenorizada correspondiente a los Suelos Urbanizables Ordenados directamente por el PGO.